GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS

UNA VISIÓN GLOBAL

PGPA
PRESUPUESTOS
GENERALES
DEL PRINCIPADO
DE ASTURIAS

ÍNDICE

1. ANÁLISIS DEL CONTEXTO ECONÓMICO 5

1.1. Entorno exterior 7

1.2. Economía española 15

1.3. Economía asturiana 25

2. PRESUPUESTO CONSOLIDADO 53

2.1. Presupuesto Consolidado 55

3. PRESUPUESTO DE INGRESOS 69

3.1. Resumen por capítulos del Presupuesto Consolidado de Ingresos 71

3.2. Ingresos del Principado de Asturias 75

3.2.1. Análisis General 77

3.2.2. Ingresos procedentes de la Unión Europea 91

3.2.3. Fondo de Compensación Interterritorial 101

3.3. Beneficios Fiscales 107

4. PRESUPUESTO DE GASTOS 117

4.1. Estructura económica 119

4.1.1. Análisis económico del Presupuesto de Gastos 123

4.2. Estructura orgánica 147

4.2.1. Detalle de la estructura orgánica 151

4.2.2. Análisis de las políticas de gasto 155

4.3. Estructura funcional 227

4.3.1. Resumen funcional 229

4.3.2. Detalle de la estructura funcional 233

4.3.3. Participación de cada programa en el presupuesto global 239

5. ANÁLISIS DEL ENDEUDAMIENTO 243

6. ESTADOS FINANCIEROS DE EMPRESAS Y RESTO DEL SECTOR PÚBLICO SUJETO A CONTABILIDAD PRIVADA 251

6.1. Organismos y Entes Públicos con contabilidad privada 255

6.2. Empresas Públicas 263

7. CONSORCIOS 271

7.1. Introducción.....273

7.2. Consorcio Abastecimiento de Aguas y Saneamiento en el Principado de Asturias (CADASA).....277

7.3. Consorcio Gestión Residuos Sólidos en Asturias (COGERSA).....283

7.4. Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos (CAST).....287

7.5. Consorcio Parque Nacional de los Picos de Europa.....291

8. INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.....295

1. ANÁLISIS DEL CONTEXTO ECONÓMICO

1.1. Entorno exterior

La economía mundial en el pasado reciente

Las estimaciones del Fondo Monetario Internacional (FMI) -incluidas en el Informe WEO sobre las *Perspectivas de la economía mundial publicado* el pasado 7 de octubre y recogidas en el Cuadro 1- señalan que la actividad económica del conjunto mundial alcanzó en 2015 un crecimiento del 3,2%, cifra que está dos décimas por debajo del crecimiento registrado durante el año anterior.

La cifra que sintetiza el crecimiento global camufla comportamientos muy dispares entre grupos de países, entre áreas geográficas, e incluso entre países de un mismo grupo o área. Así, mientras el grupo de las *Economías avanzadas* continuó mejorando su ritmo de recuperación durante 2015, situando su tasa de crecimiento dos décimas por encima del alcanzado en 2014, el conjunto de países integrantes del bloque *Economías de mercados emergentes y en desarrollo* finalizó el año 2015 con una tasa de crecimiento global del 4,0%, cifra que, pese a suponer un descenso de seis décimas con respecto al registro de 2014, continúa estando 0,8 puntos por encima del crecimiento medio mundial. Este grupo de países continuaba siendo en 2015 la principal locomotora de la economía mundial, al mostrar una tasa de crecimiento global que casi duplica a la del bloque de las *Economías avanzadas.*

Un análisis más minucioso permite detectar que vuelven a ser los países emergentes del Área asiática (*China, India* y *ASEAN-5)* los que alcanzan mayores tasas de crecimiento. Al mismo tiempo se puede constatar que el resto de Áreas integrantes de este gran grupo de países muestran unos ritmos de crecimiento muy alejados de los registros alcanzados por los países emergentes de la zona asiática. Volviendo al Cuadro 1, podemos comprobar que *África subsahariana* (3,8%), *Economías emergentes y en desarrollo de Europa* (3,6%), *Oriente Medio, Norte de África, Afganistán y Pakistán* (2,3%) han crecido bastante por debajo de la media; *América Latina y el Caribe* muestra un crecimiento nulo (0,0%) y la Comunidad de Estados Independientes presenta un registro negativo del 2,8%. A nivel de países se puede apreciar que junto a los datos de *India* (7,6%) y *China* (6,9%), hay otros países emergentes con tasas de crecimiento más modestas como, por ejemplo, *Sudáfrica* (1,4%), *México* (2,5%), *Nigeria* (2,7%) y *Arabia Saudita* (3,5%) e incluso algunos con tasas negativas como *Brasil* (3,8%) y *Rusia* (3,7%).

Como ya hemos señalado, durante 2015, las *Economías avanzadas* continuaron mejorando su ritmo de actividad económica, finalizando el año con un crecimiento global del 2,1%. Los datos recogidos en el Cuadro 1 evidencian que la economía de *USA* ha sido la que ha tenido un papel más destacado, en parte por la intensidad de su crecimiento (que ha sido el 2,6%, superando en dos décimas al de 2014), y, sobre todo, por su capacidad de arrastre sobre la actividad económica del grupo (37,2% del PIB total de las Economías avanzadas).

Por lo que se refiere a Europa, tanto la *UE* (2,3%) como la *Eurozona* (2,0%) han mejorado los registros de 2014 (siete décimas más en el conjunto de la *UE* y nueve décimas más en la *Eurozona*). Especialmente reseñable es la cifra de crecimiento de *España* (3,2%, cifra que supone más del doble del crecimiento registrado en 2014) que es la más elevada de los grandes países de la *Unión Monetaria Europea.*

Previsiones sobre la evolución de la economía mundial en el futuro inmediato

Los resultados del ejercicio de predicción realizado por el FMI sobre el comportamiento de la economía mundial en 2016 y 2017, se sintetizan en las dos últimas columnas del Cuadro 1, y anticipan una moderación de una décima en el *crecimiento mundial* durante el presente año (3,1%), y una posterior recuperación de tres décimas en 2017 (3,4%). Las previsiones económicas por grandes grupos de países señalan una interrupción brusca de la progresión que venía mostrando la tasa de crecimiento global de las *Economías avanzadas* (el crecimiento

estimado para 2016 es del 1,6%, frente al 2,1% alcanzado en 2015). Dentro de este grupo el FMI estima que la mayor desaceleración se producirá en la *Economía estadounidense* (1,6% en 2016, un punto porcentual menos que en 2015) como consecuencia de la debilidad acumulada durante el primer semestre y las incertidumbres provocadas por el resultado del referéndum sobre el Brexit y las elecciones presidenciales.

Para la *Unión Europea* el FMI estima una desaceleración del crecimiento de cuatro décimas en 2016, hasta cerrar el año en el 1,9%. El crecimiento previsto para la *Eurozona* en 2016 es del 1,7%, tres décimas menos que el registrado en 2015. Las previsiones para 2016, desagregadas por países dentro del territorio de la UEM, apuntan de nuevo a España como la economía más dinámica del grupo de países de mayor PIB.

Las previsiones del FMI son algo más optimistas en el caso de las *Economías emergentes y en desarrollo* al estimar para este grupo un crecimiento global del 4,2% en 2016, dos décimas por encima del registrado en 2015. Todo apunta a que las *Economías emergentes y en desarrollo de Asia* crecerán un 6,5% en 2016 (una décima menos que en 2015) y continuarán siendo el grupo de países de mayor pujanza económica. Dentro de este grupo volverán a destacar los ritmos de crecimiento de *India* (7,6%) y *China* (6,6%). En el resto de áreas integrantes de este grupo se prevé una mejoría de las economías del *África subsahariana* y de la *Comunidad de Estados Independientes* y un empeoramiento de las economías de los países de *América Latina y el Caribe.*

Para 2017, el FMI estima una aceleración del crecimiento mundial de tres décimas que afectará tanto a las *Economías avanzadas* (crecerán un 1,8%, dos décimas más que en 2016) como a las *Economías emergentes y en desarrollo* que crecerán al 4,6%, cuatro décimas más que en 2016. La desagregación territorial de las previsiones para 2017 señala a *Europa* como el área geográfica más rezagada en términos de crecimiento económico ya que tanto la *UE,* con un crecimiento medio del 1,7%, como la *Eurozona* con una tasa de crecimiento del 1,5%, quedarían muy alejadas del *crecimiento medio mundial* (3,4%), y a menos de la mitad de camino del crecimiento previsto para las *Economías emergentes y en desarrollo* (4,6%). La economía de *Estados Unidos,* tal como apunta el FMI, volvería a repuntar seis décimas el próximo año.

Cuadro 1

Panorámica del crecimiento mundial: Grupos de países, Áreas económicas y economías de mayor potencial productivo-

(Tasas de crecimiento anuales)

			Proyecciones actuales	
	2014	2015	2016	2017
Producto mundial	**3,4**	**3,2**	**3,1**	**3,4**
Economías avanzadas	***1,9***	***2,1***	***1,6***	***1,8***
Estados Unidos	2,4	2,6	1,6	2,2
Zona Euro	*1,1*	*2,0*	*1,7*	*1,5*
Alemania	1,6	1,5	1,7	1,4
Francia	0,6	1,3	1,3	1,3
Italia	-0,3	0,8	1,3	1,3
España	1,4	3,2	3,1	2,2
Japón	0,0	0,5	0,5	0,6
Reino Unido	3,1	2,2	1,8	1,1
Canadá	2,5	1,1	1,2	1,9
Otras economías avanzadas [1]	*2,8*	*2,0*	*2,0*	*2,3*
Economías emergentes y en desarrollo	***4,6***	***4,0***	***4,2***	***4,6***
Economías emergentes y en desarrollo de Europa	*2,8*	*3,6*	*3,3*	*3,1*
Comunidad de Estados Independientes	1,1	-2,8	-0,3	1,4
Rusia	0,7	-3,7	-0,8	1,1
Excluido Rusia	2,0	-0,5	0,9	2,3
Economías emergentes y en desarrollo de Asia	*6,8*	*6,6*	*6,5*	*6,3*
China	7,3	6,9	6,6	6,2
India[2]	7,2	7,6	7,6	7,6
ASEAN-5[3]	4,6	4,8	4,8	5,1
América Latina y el Caribe	*1,0*	*0,0*	*-0,6*	*1,6*
Brasil	0,1	-3,8	-3,3	0,5
México	2,2	2,5	2,1	2,3
Oriente Medio, Norte de África, Afganistan y Pakistán	*2,7*	*2,3*	*3,4*	*3,4*
Arabia Saudita	3,6	3,5	1,2	2,0
África subsahariana	*5,0*	*3,8*	*4,3*	*4,3*
Nigeria	6,3	2,7	-1,7	0,6
Sudáfrica	1,5	1,4	1,3	1,3
Partidas informativas				
Unión Europea	1,6	2,3	1,9	1,7
Países en desarrollo de bajo ingreso	6,0	4,6	3,7	4,9

1 Excluidos el G-7 (Alemania, Canadá, Estados Unidos, Francia, Italia, Japón, el Reino Unido) y el resto de países de la eurozona.

2 En el caso de India, los datos y proyecciones están basados en el ejercicio fiscal, y el PIB a partir de 2011 está basado en el PIB a precios de mercado tomando como año base el ejercicio 2011/12

3 Filipinas, Indonesia, Malasia, Tailandia y Vietnam.

Fuente: FMI. Perspectivas de la Economía mundial,Octubre 2016

Cuadro 1
Indicadores económicos internacionales
(Variación porcentual anual)

		Proyecciones actuales	
	2015	2016	2017
Producto mundial	**3,2**	**3,1**	**3,4**
Economías avanzadas	2,1	1,6	1,8
Estados Unidos	2,6	1,6	2,2
Zona Euro	2,0	1,7	1,5
Alemania	1,5	1,7	1,4
Francia	1,3	1,3	1,3
Italia	0,8	0,8	0,9
España	3,2	3,1	2,2
Japón	0,5	0,5	0,6
Reino Unido	2,2	1,8	1,1
Canadá	1,1	1,2	1,9
Otras economías avanzadas[1]	2,0	2,0	2,3
Economías emergentes y en desarrollo	4,0	4,2	4,6
Economías emergentes y en desarrollo de Europa	3,6	3,3	3,1
Comunidad de Estados Independientes	-2,8	-0,3	1,4
Rusia	-3,7	-0,8	1,1
Excluido Rusia	-0,5	0,9	2,3
Economías emergentes y en desarrollo de Asia	6,6	6,5	6,3
China	6,9	6,6	6,2
India[2]	7,6	7,6	7,6
ASEAN-5[3]	4,8	4,8	5,1
América Latina y el Caribe	0,0	-0,6	1,6
Brasil	-3,8	-3,3	0,5
México	2,5	2,1	2,3
Oriente Medio, Norte de África, Afganistan y Pakistán	2,3	3,4	3,4
África subsahariana	3,4	1,4	2,9
Sudáfrica	1,3	0,1	0,8
Partidas informativas			
Unión Europea	2,3	1,9	1,7
Países en desarrollo de bajo ingreso	4,6	3,7	4,9
Oriente Medio y Norte de África	2,1	3,2	3,2
Crecimiento mundial según tipos de cambio de mercado	2,6	2,4	2,8
Volumen de comercio mundial (bienes y servicios)	**2,6**	**2,3**	**3,8**
Importaciones			
Economías avanzadas	4,2	2,4	3,9
Economías emergentes y en desarrollo	-0,6	2,3	4,1
Exportaciones			
Economías avanzadas	3,6	1,8	3,5
Economías emergentes y en desarrollo	1,3	2,9	3,6
Precios de las materias primas (dólares EEUU)			
Petróleo[4]	-47,2	-15,4	17,9
No combustibles (promedio basado en ponderaciones de la exportación mundial de materias primas)	-17,5	-2,7	0,9
Precios al consumidor			
Economías avanzadas	0,3	0,8	1,7
Economías de mercados emergentes y en desarrollo[5]	4,7	4,5	4,4

1 Excluidos el G-7 (Alemania, Canadá, Estados Unidos, Francia, Italia, Japón, el Reino Unido) y los países de la zona del euro.

2 En el caso de India, los datos y proyecciones están basados en el ejercicio fiscal, y el PIB a partir de 2011 está basado en el PIB a precios de mercado tomando como año base el ejercicio 2011/12

3 Filipinas, Indonesia, Malasia, Tailandia y Vietnam.

4 Promedio simple de los precios de las variedades de crudo U.K. Brent, Dubai Fateh y West Texas Intermediate. El precio promedio del petróleo fue USD 50,79 en 2015; el precio supuesto con base en los mercados de futuros es USD 42,96 en 2016 y USD 50,64 en 2017.

5 Excluidas Argentina y Venezuela

Fuente: FMI. Perspectivas de la Economía Mundial,Octubre 2016

Cuadro 2
Tipos de interés interbancario a 3 meses.
Medias trimestrales. Porcentajes

	UEM Euro	Reino Unido Libra esterlina	EEUU Dólar	Japón Yen
Año 2010				
Primer trimestre	0,66	0,63	0,30	0,11
Segundo trimestre	0,69	0,70	0,52	0,11
Tercer trimestre	0,88	0,73	0,46	0,12
Cuarto trimestre	1,02	0,74	0,34	0,09
Año 2011				
Primer trimestre	1,09	0,79	0,33	0,12
Segundo trimestre	1,41	0,82	0,26	0,13
Tercer trimestre	1,56	0,87	0,28	0,13
Cuarto trimestre	1,50	1,01	0,41	0,11
Año 2012				
Primer trimestre	1,04	1,07	0,37	0,11
Segundo trimestre	0,70	0,99	0,36	0,10
Tercer trimestre	0,36	0,73	0,36	0,06
Cuarto trimestre	0,20	0,53	0,28	0,08
Año 2013				
Primer trimestre	0,21	0,51	0,35	0,06
Segundo trimestre	0,21	0,51	0,32	0,06
Tercer trimestre	0,22	0,51	0,25	0,06
Cuarto trimestre	0,24	0,52	0,19	0,06
Año 2014				
Primer trimestre	0,30	0,52	0,19	0,08
Segundo trimestre	0,30	0,53	0,20	0,05
Tercer trimestre	0,16	0,56	0,25	0,07
Cuarto trimestre	0,08	0,56	0,23	0,06
Año 2015				
Primer trimestre	0,05	0,56	0,32	0,06
Segundo trimestre	-0,01	0,57	0,29	0,06
Tercer trimestre	-0,03	0,59	0,40	0,06
Cuarto trimestre	-0,09	0,58	0,62	0,06
Año 2016				
Primer trimestre	-0,19	0,59	0,71	0,01
Segundo trimestre	-0,26	0,58	0,76	-0,35
Tercer trimestre	-0,30	0,43	0,84	-0,68

Fuente: Banco de España

Cuadro 3
Precios de las materias primas en los mercados internacionales

	2010	% 10/09	2011	% 11/10	2012	% 12/11	2013	% 13/12	2014	% 14/13	2015	% 15/14	2016*	% 16/15
Indice "The Economist" (dolares) Base 2000=100														
Alimentos	175,7	9,8	220,3	25,4	217,0	-1,5	194,2	-10,5	185,6	-4,4	156,3	-15,8	155,5	-2,0
Productos industriales	164,8	47,1	198,5	20,6	161,1	-18,8	150,2	-6,8	143,1	-4,7	116,1	-18,9	111,1	-7,3
Petroleo Brent ($/barril)	79,9	29,6	112,2	40,5	112,4	0,2	109,6	-2,5	99,3	-9,4	52,1	-47,5	41,5	-24,7

** Media enero-septiembre*
Fuentes: The Economist, Financial Times

1.2. Economía española

Introducción

La economía española intensificó en el año 2015 el ritmo de recuperación que había iniciado a mediados de 2013. A pesar del menor crecimiento global y la debilidad del área del euro, los descensos en el precio del petróleo, los estímulos monetarios y el tono expansivo de la política fiscal, permitieron acelerar el ritmo de crecimiento desde el 1,4% observado en 2014 hasta el 3,2% en 2015.

Entre los componentes de la demanda que contribuyeron al crecimiento registrado en 2015 destacan el consumo de los hogares, la inversión empresarial y las exportaciones, a los que se añadió, en contraposición con los años previos, la expansión del consumo e inversión públicos.

Producto interior: actividad y demanda

En 2015, el dinamismo de la demanda nacional confirmó la capacidad de gasto interno de la economía para intensificar el ritmo de recuperación, frente al comportamiento de la demanda exterior neta, que tuvo una aportación ligeramente negativa.

Por su parte, en el segundo trimestre de 2016, la economía española registró un crecimiento del 0,8% respecto al trimestre anterior. De este modo, encadena doce trimestres consecutivos de tasas positivas, mostrando con ello un crecimiento relativamente equilibrado.

La tasa de crecimiento interanual se situó en España en el 3,4%. La menor aportación de la demanda nacional fue compensada por una mayor contribución de la demanda externa.

Desde la óptica de la oferta, la *Agricultura* y la *Construcción* presentaron tasas de crecimiento inferiores a las del trimestre precedente, en términos interanuales. Por el contrario, el crecimiento de la *Industria* y los *Servicios* fue más intenso en el segundo trimestre.

El valor añadido bruto de las ramas industriales aumentó un 3,5% y el de la construcción un 1,1%. Las ramas de los servicios incrementaron su producción en un 3,5% mientras que las ramas primarias registraron una variación anual del 2,5%, frente al 3,0% del trimestre precedente.

Mercado de trabajo

El mercado de trabajo ha prolongado a lo largo de este año el tono positivo que se había iniciado ya en los últimos dos años. El número de ocupados contabilizados por la Encuesta de Población Activa (EPA) ha ido descendiendo ininterrumpidamente entre los años 2008 y 2013. Después de estas caídas consecutivas, coincidentes con los años de crisis económica, 2014 fue el primer año en el que se creó empleo. La EPA del año 2015 confirmó la recuperación del mercado laboral español, ya que la ocupación aumentó en 522 mil personas respecto al año anterior (un 3,0%).

Del mismo modo, el número de parados, que estuvo incrementándose en España año tras año, desde 2008 hasta 2013, cambió también de rumbo a partir de 2014. En 2015 el paro disminuyó en 554 mil personas, una reducción interanual del 9,9%.

La tasa de paro, que llegó a situarse en el 26,1% en 2013, se redujo hasta el 22,1% en el año 2015.

ESPAÑA EVOLUCIÓN DE OCUPACIÓN Y PARO - EPA

(Miles de personas)

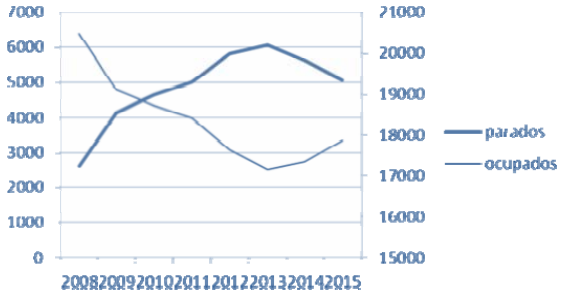

Fuente: EPA (INE)

Este positivo comportamiento del mercado de trabajo en España que muestra la EPA para el conjunto del año 2015, se ve refrendado por los datos que ofrecen los registros de empleo: el paro registrado y la afiliación a la Seguridad Social.

En 2015, el número medio de parados registrados en las oficinas públicas de empleo se redujo en 344 mil respecto al año anterior. El descenso del paro en términos interanuales fue del 7,5%.

Por su parte, el número medio de cotizantes en España, que también ha estado seis años consecutivos registrando descensos interanuales, rompió la tendencia en 2014 y se intensificó en 2015, cuando se registró un crecimiento del 3,2% interanual, que supuso 530 mil afiliaciones más que en 2014.

EVOLUCIÓN DE AFILIACIÓN Y PARO REGISTRADO

(Tasas de variación interanual)

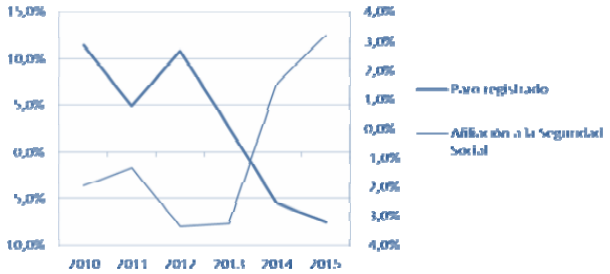

Fuente: MEYSS

Precios

A lo largo del 2015 la inflación continuó reflejando el estancamiento de los precios en el conjunto de la economía española, si bien terminó el año de manera más estable: inició el año con una tasa interanual del -1,3% en enero y finalizó el ejercicio con una tasa interanual del 0,0%. La tasa media interanual del IPC registrada en el año 2015 fue del -0,5%. Sólo dos meses del año fueron en positivo (junio y julio con un 0,1%).

La inflación subyacente, que se calcula excluyendo los productos energéticos y los alimentos no elaborados, registró una media interanual en 2015 del 0,6%, 0,6 puntos por encima de la del año 2014. Se mantiene la tendencia positiva de la inflación subyacente a lo largo de todo el ejercicio 2015, observando un mejor comportamiento de la misma en la segunda mitad del año.

El siguiente gráfico recoge la comparativa con la Eurozona, que finalizó el año 2015 con una inflación del 0,2%, dos décimas por encima de la de España. La evolución a lo largo de 2015 mostró durante todo el año diferenciales negativos de inflación para España.

INFLACIÓN

(Tasa interanual del IPC)

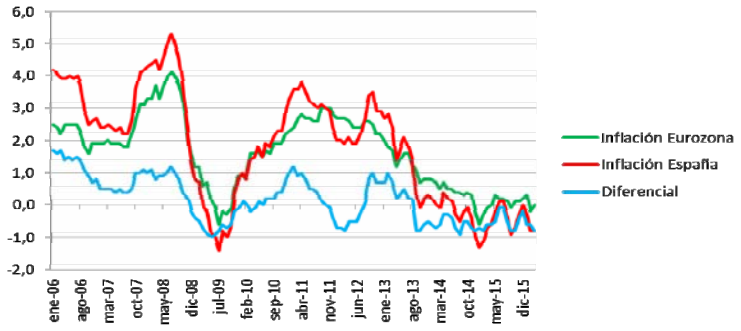

Fuente: INE y Eurostat

Condiciones monetarias y financieras

Las condiciones de financiación de los hogares y las empresas continuaron suavizándose a lo largo de 2015, beneficiándose de las medidas de política monetaria adoptadas por el BCE en respuesta al deterioro de las perspectivas de inflación.

En 2015 ha continuado el proceso de desapalancaminento del sector privado. Así, el crédito de las entidades financieras a hogares y sociedades no financieras en España ascendió en 2015 a 1.275 mil millones de euros, lo que supone una reducción del 4,0% respecto al mismo periodo de 2014.

El resultado del referéndum en el Reino Unido sobre la permanencia de este país como estado miembro de la UE, ha devuelto a los mercados a un escenario de incertidumbre, situación a la que se une el cambio de escenario político en Estados Unidos.

Por su parte, el Banco Central Europeo ha optado por mantener los tipos de interés aplicables a las principales operaciones de financiación en el 0,0%, vigentes desde marzo de este mismo año, y ha confirmado que las compras mensuales de activos continuarán hasta finales de marzo de 2017, o hasta una fecha posterior si fuera necesario. Con estas decisiones, el BCE trata de calmar a los mercados y devolver a la economía a un escenario de certidumbre.

Políticas Económicas

La política económica instrumentada por España en los últimos años se ha basado en la estrategia de consolidación fiscal y en la instrumentación de reformas estructurales, como la del mercado laboral o la del sector financiero.

Estas medidas que se han trasladado a la economía real, en forma de recortes y afectando en particular al estado de bienestar no han alcanzado la efectividad esperada, de ahí que el Consejo Europeo haya instado a España a poner en marcha nuevas políticas de ajuste.

En este marco, el Gobierno de la nación ha aprobado el Plan Presupuestario para 2017 y el Informe de Acción Efectiva, que contemplan la reforma del Impuesto sobre Sociedades, aprobada por Real Decreto-ley 2/2016, de 30

de septiembre, las decisiones de gestión para restringir el crédito presupuestario, tanto en el Presupuesto del Estado, a través de los acuerdos de no disponibilidad, por importe de 2.000 millones de euros, y del adelanto de la orden de cierre del Presupuesto en 2016, como de la aplicación, de las medidas coercitivas previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Situación actual y perspectivas de futuro

La evolución de la economía española depende en gran medida de la marcha de las economías de nuestro entorno. Sin embargo, el área del euro se enfrenta a un escenario complejo de crecimiento moderado, reducida inflación, elevado desempleo y endeudamiento de algunos países, que ha provocado que siga avanzando a un ritmo muy lento (el 0,3% en el segundo trimestre del año).

En este contexto, para el bienio 2017-2018 se espera una prolongación del período de expansión de la economía española, proyectada por todos los organismos de previsión, que se verá apoyada principalmente en la acción de la política monetaria instrumentada por el BCE, en el tono expansivo de la política fiscal aplicada en 2015 y 2016 o en los efectos retardados de la caída del precio del petróleo. No obstante, la pérdida de fortaleza de algunos de estos elementos parece augurar una disminución del ritmo de avance de la economía.

Previsiones de crecimiento del PIB (%)

	2016	2017
Gobierno de España (oct-16)	2,9	2,3
Banco de España (sep-16)	3,2	2,3
Comisión Europea (nov-16)	3,2	2,3
FMI (oct-16)	3,1	2,2
OCDE (jun-16)	2,8	2,3
FUNCAS	3,1	2,3
BBVA	3,3	2,5
La Caixa	3,2	2,4
Hispalink	2,6	2,0
Instituto Flores de Lemus	3,1	2,1
CEPREDE - UAM	3,1	2,5
Consenso media	**3,1**	**2,3**

En cuanto al mercado de trabajo, el Gobierno Central estima que el empleo crezca a un ritmo tal que permita crear 900.000 empleos en 2016 y 2017. Ello permitiría reducir el paro en un millón de personas, situándose la tasa de paro en el 19,7% en 2016 y en el 17,8% en 2017.

Cuadro 4
Producto Interior Bruto y sus componentes por el lado de la oferta. España
Volumen encadenado. Variación intertrimestral
Datos corregidos de estacionalidad y calendario

Operaciones	2014				2015				2016	
	Tr. I	Tr. II	Tr.III	Tr. IV	Tr. I	Tr. II	Tr. III	Tr. IV	Tr. I	Tr. II
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	**-2,1**	**-2,5**	**0,1**	**-4,2**	**0,0**	**-0,1**	**0,1**	**4,0**	**-0,8**	**-0,7**
Industria	**0,2**	**0,7**	**0,7**	**1,9**	**1,9**	**0,9**	**1,2**	**0,8**	**0,4**	**1,1**
- Industria manufacturera	0,8	0,8	0,8	1,9	2,4	1,6	1,7	1,1	0,5	1,4
Construcción	**1,2**	**1,3**	**-1,1**	**-1,0**	**0,5**	**1,1**	**-0,5**	**0,0**	**1,1**	**0,5**
Servicios	**0,5**	**0,2**	**0,6**	**0,7**	**0,6**	**0,6**	**0,9**	**0,8**	**1,0**	**0,8**
- Comercio, transporte y hostelería	1,2	-0,1	1,2	1,0	1,4	1,1	1,5	1,0	0,8	1,5
- Información y comunicaciones	2,1	0,5	1,1	2,5	0,2	1,4	1,8	0,9	1,4	1,6
- Actividades financieras y de seguros	0,9	-2,3	-1,3	-2,7	-2,2	-1,0	-2,6	-1,3	4,6	-2,2
- Actividades Inmobiliarias	-0,3	0,5	-0,1	-0,3	-0,6	-0,5	-0,2	0,5	0,8	0,0
- Actividades profesionales	1,6	2,2	2,8	3,2	2,2	2,0	2,0	1,8	1,8	1,7
- Administración pública, sanidad y educación	-0,3	0,2	-0,4	0,4	0,7	0,3	0,9	0,7	0,5	0,5
- Actividades artísticas, recreativas y otros servicios	-1,0	-0,1	1,0	0,2	-0,6	-0,1	1,1	0,4	-0,2	0,1
Impuestos netos sobre los productos	0,2	1,5	1,2	1,0	2,3	2,0	1,4	1,2	0,1	1,3
PIB a precios de mercado	**0,4**	**0,4**	**0,6**	**0,7**	**1,0**	**0,8**	**0,9**	**0,8**	**0,8**	**0,8**

Fuente: INE. Contabilidad Nacional Trimestral de España. Base 2010

Cuadro 5
Producto Interior Bruto y sus componentes por el lado de la demanda. España
Volumen encadenado. Variación intertrimestral
Datos corregidos de estacionalidad y calendario

Operaciones	2014				2015				2016	
	Tr. I	Tr. II	Tr. III	Tr. IV	Tr. I	Tr. II	Tr. III	Tr. IV	Tr. I	Tr. II
Gasto en consumo final	**0,0**	**0,5**	**0,2**	**0,6**	**0,7**	**0,8**	**0,9**	**0,7**	**0,9**	**0,2**
- Gasto en consumo final de los hogares	0,2	0,7	0,3	0,8	0,5	0,9	1,0	0,7	1,0	0,6
- Gasto en consumo final de las ISFLSH	0,3	1,7	-0,6	1,5	0,9	1,0	1,2	0,2	0,9	0,0
- Gasto en consumo final de las AAPP	-0,4	-0,4	0,0	0,1	1,2	0,5	0,4	0,6	0,5	-0,8
Formación bruta de capital fijo	**2,4**	**0,7**	**0,3**	**1,2**	**2,4**	**2,3**	**0,7**	**0,9**	**1,0**	**1,2**
- Activos fijos materiales	2,5	0,8	0,1	1,3	2,7	2,3	0,8	0,8	1,0	1,2
• Construcción	2,1	1,7	-0,3	0,6	2,7	1,6	0,3	0,4	0,8	0,6
• Bienes de equipo y activos cultivados	3,0	-0,5	0,8	2,3	2,9	3,4	1,5	1,5	1,2	1,9
- Activos fijos inmateriales	1,7	0,0	1,4	0,5	0,6	2,1	0,1	1,2	1,0	1,1
Exportaciones de bienes y servicios	**1,9**	**0,4**	**2,3**	**0,4**	**1,3**	**0,9**	**2,2**	**0,5**	**0,7**	**3,6**
- Exportaciones de bienes	2,3	0,1	1,8	0,2	1,6	0,5	2,6	-0,3	-0,1	3,4
- Exportaciones de servicios	0,9	1,3	3,5	1,0	0,7	1,6	1,2	2,4	2,7	4,0
• Gasto de los hogares no residentes en el territorio económico	0,7	1,0	0,5	0,0	1,5	1,0	0,9	3,1	0,2	1,8
Importaciones de bienes y servicios	**2,9**	**1,0**	**1,7**	**0,7**	**1,3**	**1,7**	**2,3**	**0,6**	**1,2**	**2,3**
- Importaciones de bienes	3,3	0,6	1,5	1,0	1,9	1,3	2,5	-0,1	0,5	2,6
- Importaciones de servicios	1,1	3,0	2,4	-1,1	-1,4	4,3	1,5	3,7	3,9	0,7
• Gasto de los hogares residentes en el resto del mundo	-0,9	3,5	3,2	-0,9	-0,4	7,4	4,6	3,1	10,2	0,5
PIB a precios de mercado	**0,4**	**0,4**	**0,6**	**0,7**	**1,0**	**0,8**	**0,9**	**0,8**	**0,8**	**0,8**

Fuente: INE. Contabilidad Nacional Trimestral de España. Base 2010

Cuadro 6
Producto Interior Bruto y sus componentes por el lado de la oferta. España
Volumen encadenado. Variación interanual
Datos corregidos de estacionalidad y calendario

Operaciones	2014	2015	2014				2015				2016	
			Tr. I	Tr. II	Tr.III	Tr. IV	Tr. I	Tr. II	Tr.III	Tr. IV	Tr. I	Tr. II
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	**-1,6**	**-2,9**	**4,8**	**-2,0**	**-0,2**	**-8,4**	**-6,5**	**-4,3**	**-4,3**	**3,9**	**3,0**	**2,5**
Industria	**1,8**	**5,5**	**0,1**	**1,7**	**1,9**	**3,6**	**5,3**	**5,6**	**6,1**	**4,9**	**3,3**	**3,5**
- Industria manufacturera	3,1	7,0	2,2	2,7	3,1	4,5	6,1	6,9	7,9	7,0	5,0	4,7
Construcción	**-1,2**	**0,2**	**-4,4**	**-0,5**	**-0,3**	**0,4**	**-0,2**	**-0,4**	**0,1**	**1,1**	**1,7**	**1,1**
Servicios	**1,4**	**2,6**	**0,9**	**0,9**	**1,6**	**2,2**	**2,2**	**2,6**	**2,9**	**2,9**	**3,3**	**3,5**
- Comercio, transporte y hostelería	1,8	4,6	1,0	0,9	2,1	3,3	3,5	4,8	5,1	5,1	4,5	4,9
- Información y comunicaciones	5,7	5,0	6,2	5,1	5,4	6,3	4,3	5,3	6,0	4,3	5,6	5,8
- Actividades financieras y de seguros	-3,6	-7,5	-2,5	-3,0	-3,5	-5,3	-8,2	-6,9	-8,2	-6,9	-0,4	-1,7
- Actividades Inmobiliarias	0,3	-1,1	0,6	0,5	0,4	-0,1	-0,5	-1,5	-1,6	-0,8	0,6	1,2
- Actividades profesionales	7,3	9,7	4,3	5,9	8,7	10,1	10,7	10,5	9,6	8,1	7,7	7,5
- Administración pública, sanidad y educación	-0,5	1,7	-0,8	-0,7	-0,4	-0,1	0,9	1,1	2,3	2,6	2,4	2,5
- Actividades artísticas, recreativas y otros servicios	0,0	0,6	0,1	0,1	-0,4	0,2	0,6	0,5	0,6	0,8	1,2	1,4
Impuestos netos sobre los productos	2,9	6,7	1,0	2,5	4,0	3,9	6,2	6,6	6,9	7,0	4,7	4,0
PIB a precios de mercado	**1,4**	**3,2**	**0,6**	**1,0**	**1,7**	**2,2**	**2,7**	**3,1**	**3,4**	**3,6**	**3,4**	**3,4**

Fuente: INE. Contabilidad Nacional Trimestral de España. Base 2010

Cuadro 7
Producto Interior Bruto y sus componentes por el lado de la demanda. España
Volumen encadenado. Variación interanual
Datos corregidos de estacionalidad y calendario

Operaciones	2014	2015	2014 Tr. I	2014 Tr. II	2014 Tr. III	2014 Tr. IV	2015 Tr. I	2015 Tr. II	2015 Tr. III	2015 Tr. IV	2016 Tr. I	2016 Tr. II
Gasto en consumo final	**1,1**	**2,6**	**0,6**	**1,2**	**1,3**	**1,3**	**2,1**	**2,4**	**3,0**	**3,1**	**3,3**	**2,8**
- Gasto en consumo final de los hogares	1,6	2,8	0,8	1,7	1,8	2,0	2,4	2,5	3,3	3,2	3,7	3,5
- Gasto en consumo final de las ISFLSH	2,5	3,6	2,0	3,6	1,6	3,0	3,6	2,8	4,6	3,3	3,3	2,3
- Gasto en consumo final de las AAPP	-0,3	2,0	0,1	-0,4	-0,4	-0,6	1,0	1,9	2,3	2,7	2,0	0,7
Formación bruta de capital	**5,4**	**6,5**	**3,6**	**5,8**	**5,3**	**7,1**	**5,5**	**6,6**	**7,0**	**6,9**	**5,9**	**4,4**
Formación bruta de capital fijo	3,8	6,0	2,7	4,5	3,4	4,6	4,7	6,3	6,7	6,4	4,9	3,7
- Activos fijos materiales	3,8	6,5	2,5	4,8	3,3	4,8	5,1	6,6	7,3	6,8	5,0	3,8
• Construcción	1,2	4,9	-3,1	1,4	2,4	4,2	4,8	4,6	5,3	5,0	3,1	2,1
• Bienes de equipo y activos cultivados	8,1	8,8	12,1	10,2	4,7	5,7	5,5	9,7	10,4	9,6	7,8	6,2
- Activos fijos inmateriales	3,5	3,6	3,4	2,8	4,0	3,7	2,5	4,7	3,3	4,0	4,4	3,5
Variación de existencias (*)	0,3	0,1	0,3	0,4	0,3	0,3	0,3	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2
Exportaciones de bienes y servicios	**4,2**	**4,9**	**4,2**	**2,2**	**5,4**	**5,1**	**4,6**	**5,0**	**4,9**	**5,0**	**4,3**	**7,2**
- Exportaciones de bienes	3,6	4,4	3,6	1,6	4,6	4,5	3,8	4,2	5,1	4,5	2,7	5,7
- Exportaciones de servicios	6,0	6,0	5,8	3,9	7,3	6,8	6,6	6,9	4,6	6,0	8,1	10,7
• Gasto de los hogares no residentes en el territorio económico	3,5	4,1	4,7	4,0	3,0	2,3	3,1	3,1	3,4	6,7	5,4	6,2
Importaciones de bienes y servicios	**6,5**	**5,6**	**6,8**	**5,8**	**6,9**	**6,4**	**4,8**	**5,5**	**6,2**	**6,1**	**5,9**	**6,4**
- Importaciones de bienes	6,3	5,8	7,1	5,4	6,3	6,6	5,2	5,8	6,8	5,6	4,2	5,6
- Importaciones de servicios	7,1	4,6	5,2	8,2	9,7	5,5	2,9	4,1	3,2	8,1	14,0	10,0
• Gasto de los hogares residentes en el resto del mundo	8,5	10,3	8,8	9,4	11,2	4,9	5,4	9,3	10,9	15,3	27,6	19,4
Demanda nacional (*)	**1,9**	**3,3**	**1,2**	**2,0**	**2,0**	**2,4**	**2,7**	**3,1**	**3,7**	**3,8**	**3,7**	**3,0**
Demanda externa (*)	**-0,5**	**-0,1**	**-0,6**	**-1,0**	**-0,3**	**-0,2**	**0,1**	**0,0**	**-0,3**	**-0,2**	**-0,4**	**0,4**
PIB a precios de mercado	**1,4**	**3,2**	**0,6**	**1,0**	**1,7**	**2,2**	**2,7**	**3,1**	**3,4**	**3,6**	**3,4**	**3,4**

(*) Aportación al crecimiento del PIB en puntos porcentuales

Fuente: INE. Contabilidad Nacional Trimestral de España. Base 2010

Cuadro 8
Datos del mercado de trabajo. España

	P.pot.act. P >16 años	Inactivos	Activos		Ocupados		Parados	
			Poblac.	Tasa	Poblac.	Tasa	Poblac.	Tasa
Año 2010								
Primer trimestre	38.725,0	15.454,4	23.270,5	60,09	18.652,9	48,17	4.617,7	19,84
Segundo trimestre	38.745,0	15.338,6	23.406,4	60,41	18.751,1	48,40	4.655,3	19,89
Tercer trimestre	38.768,7	15.364,3	23.404,4	60,37	18.819,0	48,54	4.585,4	19,59
Cuarto trimestre	38.801,8	15.424,7	23.377,1	60,25	18.674,9	48,13	4.702,2	20,11
Media anual	**38.760,1**	**15.395,5**	**23.364,6**	**60,28**	**18.724,5**	**48,31**	**4.640,2**	**19,86**
Variación 10/09 (%)	**0,3**	**0,0**	**0,4**		**-2,0**		**11,7**	
Año 2011								
Primer trimestre	38.808,7	15.461,4	23.347,3	60,16	18.426,2	47,48	4.921,2	21,08
Segundo trimestre	38.827,1	15.360,9	23.466,2	60,44	18.622,0	47,96	4.844,2	20,64
Tercer trimestre	38.851,6	15.369,1	23.482,5	60,44	18.484,5	47,58	4.998,0	21,28
Cuarto trimestre	38.881,9	15.441,5	23.440,3	60,29	18.153,0	46,69	5.287,3	22,56
Media anual	**38.842,3**	**15.408,2**	**23.434,1**	**60,33**	**18.421,4**	**47,43**	**5.012,7**	**21,39**
Variación 11/10 (%)	**0,2**	**0,1**	**0,3**		**-1,6**		**8,0**	
Año 2012								
Primer trimestre	38.854,2	15.421,2	23.433,0	60,31	17.765,1	45,72	5.667,9	24,19
Segundo trimestre	38.823,6	15.334,1	23.489,5	60,50	17.758,5	45,74	5.731,0	24,40
Tercer trimestre	38.799,1	15.307,2	23.491,9	60,55	17.667,7	45,54	5.824,2	24,79
Cuarto trimestre	38.783,1	15.422,7	23.360,4	60,23	17.339,4	44,71	6.021,0	25,77
Media anual	**38.815,0**	**15.371,3**	**23.443,7**	**60,40**	**17.632,7**	**45,43**	**5.811,0**	**24,79**
Variación 12/11(%)	**-0,1**	**-0,2**	**0,0**		**-4,3**		**15,9**	
Año 2013								
Primer trimestre	38.733,2	15.424,8	23.308,4	60,18	17.030,2	43,97	6.278,2	26,94
Segundo trimestre	38.680,7	15.472,8	23.207,9	60,00	17.160,6	44,36	6.047,3	26,06
Tercer trimestre	38.597,3	15.423,9	23.173,4	60,04	17.230,0	44,64	5.943,4	25,65
Cuarto trimestre	38.543,2	15.472,3	23.070,9	59,86	17.135,2	44,46	5.935,6	25,73
Media anual	**38.638,6**	**15.448,5**	**23.190,2**	**60,02**	**17.139,0**	**44,36**	**6.051,1**	**26,10**
Variación 13/12(%)	**-0,5**	**0,5**	**-1,1**		**-2,8**		**4,1**	
Año 2014								
Primer trimestre	38.483,6	15.599,7	22.883,9	59,46	16.950,6	44,05	5.933,3	25,93
Segundo trimestre	38.528,1	15.552,2	22.975,9	59,63	17.353,0	45,04	5.622,9	24,47
Tercer trimestre	38.523,2	15.591,5	22.931,7	59,53	17.504,0	45,44	5.427,7	23,67
Cuarto trimestre	38.523,4	15.496,5	23.026,8	59,77	17.569,1	45,61	5.457,7	23,70
Media anual	**38.514,6**	**15.560,0**	**22.954,6**	**59,60**	**17.344,2**	**45,04**	**5.610,4**	**24,44**
Variación 14/13(%)	**-0,3**	**0,7**	**-1,0**		**1,2**		**-7,3**	
Año 2015								
Primer trimestre	38.517,2	15.617,8	22.899,4	59,45	17.454,8	45,32	5.444,6	23,78
Segundo trimestre	38.496,6	15.481,1	23.015,5	59,79	17.866,5	46,41	5.149,0	22,37
Tercer trimestre	38.486,8	15.587,3	22.899,5	59,50	18.048,7	46,90	4.850,8	21,18
Cuarto trimestre	38.489,6	15.615,9	22.873,7	59,43	18.094,2	47,01	4.779,5	20,90
Media anual	**38.497,6**	**15.575,5**	**22.922,0**	**59,5**	**17.866,1**	**46,4**	**5.056,0**	**22,1**
Variación 15/14(%)	**0,0**	**0,1**	**-0,1**		**3,0**		**-9,9**	
Año 2016								
Primer trimestre	38.491,9	15.670,8	22.821,0	59,29	18.029,6	46,84	4.791,4	21,00
Segundo trimestre	38.505,7	15.630,0	22.875,7	59,41	18.301,0	47,53	4.574,7	20,00
Tercer trimestre	38.543,6	15.695,3	22.848,3	59,28	18.527,5	48,07	4.320,8	18,91

Fuente: INE. Encuesta de Población Activa

Cuadro 9
Población ocupada por sectores. España

	Agricultura		Industria		Construcción		Servicios		Total
	Ocupados	%s/T	Ocupados	%s/T	Ocupados	%s/T	Ocupados	%s/T	
Año 2010									
Primer trimestre	827,7	4,4	2.637,9	14,1	1.668,2	8,9	13.519,1	72,5	18.652,9
Segundo trimestre	772,8	4,1	2.656,7	14,2	1.698,1	9,1	13.623,5	72,7	18.751,1
Tercer trimestre	747,8	4,0	2.645,3	14,1	1.666,8	8,9	13.759,1	73,1	18.819,0
Cuarto trimestre	796,0	4,3	2.661,9	14,3	1.572,3	8,4	13.644,7	73,1	18.674,9
Media anual	**786,1**	**4,2**	**2.650,5**	**14,2**	**1.651,4**	**8,8**	**13.636,6**	**72,8**	**18.724,5**
Variación 10/09 (%)	**-0,3**		**-5,6**		**-12,6**		**0,1**		**-2,0**
Año 2011									
Primer trimestre	778,0	4,2	2.578,8	14,0	1.499,4	8,1	13.569,9	73,6	18.426,2
Segundo trimestre	735,9	4,0	2.622,9	14,1	1.441,0	7,7	13.822,2	74,2	18.622,0
Tercer trimestre	704,8	3,8	2.632,4	14,2	1.384,8	7,5	13.762,6	74,5	18.484,5
Cuarto trimestre	802,3	4,4	2.584,7	14,2	1.290,4	7,1	13.475,6	74,2	18.153,0
Media anual	**755,3**	**4,1**	**2.604,7**	**14,1**	**1.403,9**	**7,6**	**13.657,6**	**74,1**	**18.421,4**
Variación 11/10 (%)	**-3,9**		**-1,7**		**-15,0**		**0,2**		**-1,6**
Año 2012									
Primer trimestre	763,0	4,3	2.509,7	14,1	1.200,8	6,8	13.291,5	74,8	17.765,1
Segundo trimestre	722,3	4,1	2.489,6	14,0	1.204,5	6,8	13.342,0	75,1	17.758,5
Tercer trimestre	714,2	4,0	2.496,7	14,1	1.149,9	6,5	13.306,9	75,3	17.667,7
Cuarto trimestre	774,0	4,5	2.438,8	14,1	1.090,1	6,3	13.036,4	75,2	17.339,4
Media anual	**743,4**	**4,2**	**2.483,7**	**14,1**	**1.161,3**	**6,6**	**13.244,2**	**75,1**	**17.632,7**
Variación 12/11 (%)	**-1,6**		**-4,6**		**-17,3**		**-3,0**		**-4,3**
Año 2013									
Primer trimestre	716,5	4,2	2.378,5	14,0	1.065,2	6,3	12.870,0	75,6	17.030,2
Segundo trimestre	753,1	4,4	2.357,7	13,7	1.034,2	6,0	13.015,6	75,8	17.160,6
Tercer trimestre	699,4	4,1	2.345,1	13,6	1.028,1	6,0	13.157,5	76,4	17.230,0
Cuarto trimestre	777,3	4,5	2.340,8	13,7	990,4	5,8	13.026,8	76,0	17.135,2
Media anual	**736,6**	**4,3**	**2.355,5**	**13,7**	**1.029,5**	**6,0**	**13.017,5**	**76,0**	**17.139,0**
Variación 13/12 (%)	**-0,9**		**-5,2**		**-11,4**		**-1,7**		**-2,8**
Año 2014									
Primer trimestre	809,1	4,8	2.298,6	13,6	942,1	5,6	12.900,8	76,1	16.950,6
Segundo trimestre	739,3	4,3	2.355,3	13,6	979,0	5,6	13.279,4	76,5	17.353,0
Tercer trimestre	666,1	3,8	2.427,1	13,9	1.022,5	5,8	13.388,2	76,5	17.504,0
Cuarto trimestre	728,9	4,1	2.438,8	13,9	1.030,4	5,9	13.371,0	76,1	17.569,1
Media anual	**735,9**	**4,2**	**2.380,0**	**13,7**	**993,5**	**5,7**	**13.234,9**	**76,3**	**17.344,2**
Variación 14/13 (%)	**-0,1**		**1,0**		**-3,5**		**1,7**		**1,2**
Año 2015									
Primer trimestre	717,4	4,1	2.441,1	14,0	1.060,6	6,1	13.235,7	75,8	17.454,8
Segundo trimestre	740,4	4,1	2.505,9	14,0	1.092,9	6,1	13.527,4	75,7	17.866,5
Tercer trimestre	709,5	3,9	2.518,9	14,0	1.082,6	6,0	13.737,6	76,1	18.048,7
Cuarto trimestre	779,7	4,3	2.463,4	13,6	1.058,5	5,8	13.792,5	76,2	18.094,2
Media anual	**736,8**	**4,1**	**2.482,3**	**13,9**	**1.073,7**	**6,0**	**13.573,3**	**76,0**	**17.866,1**
Variación 15/14 (%)	**0,1**		**4,3**		**8,1**		**2,6**		**3,0**
Año 2016									
Primer trimestre	777,4	4,3	2.481,4	13,8	1.031,7	5,7	13.739,2	76,2	18.029,6
Segundo trimestre	760,2	4,2	2.497,1	13,6	1.077,2	5,9	13.966,5	76,3	18.301,0
Tercer trimestre	743,8	4,0	2.531,3	13,7	1.107,2	6,0	14.145,2	76,3	18.527,5

Fuente: INE. Encuesta de Población Activa

Cuadro 10
Parados por sectores. España

	Agricultura		Industria		Construcción		Servicios		1er empleo o larga dur		Total	Tasa
	Par.	%s/t	Par.	%s/t	Par.	%s/t	Par.	%s/t	Par.	%s/t	Par.	paro
Año 2010												
Primer trimestre	195,3	4,2	307,9	6,7	595,7	12,9	1.516,2	32,8	2.002,5	43,4	4.617,7	19,84
Segundo trimestre	231,2	5,0	273,1	5,9	519,8	11,2	1.454,6	31,2	2.176,6	46,8	4.655,3	19,89
Tercer trimestre	230,2	5,0	248,6	5,4	456,4	10,0	1.398,1	30,5	2.252,1	49,1	4.585,4	19,59
Cuarto trimestre	205,3	4,4	234,8	5,0	435,5	9,3	1.418,3	30,2	2.408,3	51,2	4.702,2	20,11
Media anual	**215,5**	**4,64**	**266,1**	**5,73**	**501,9**	**10,82**	**1.446,8**	**31,18**	**2.209,9**	**47,63**	**4.640,2**	**19,86**
Variación 10/09 (%)	**11,4**		**-27,4**		**-24,3**		**0,5**		**48,1**		**11,7**	
Año 2011												
Primer trimestre	224,4	4,6	255,4	5,2	438,5	8,9	1.517,4	30,8	2.485,6	50,5	4.921,2	21,08
Segundo trimestre	242,2	5,0	242,5	5,0	423,8	8,7	1.444,1	29,8	2.491,6	51,4	4.844,2	20,64
Tercer trimestre	248,6	5,0	220,1	4,4	450,3	9,0	1.493,8	29,9	2.585,3	51,7	4.998,0	21,28
Cuarto trimestre	206,8	3,9	250,0	4,7	449,6	8,5	1.619,1	30,6	2.761,9	52,2	5.287,3	22,56
Media anual	**230,5**	**4,60**	**242,0**	**4,83**	**440,6**	**8,79**	**1.518,6**	**30,30**	**2.581,1**	**51,49**	**5.012,7**	**21,39**
Variación 11/10 (%)	**7,0**		**-9,1**		**-12,2**		**5,0**		**16,8**		**8,0**	
Año 2012												
Primer trimestre	268,1	4,7	304,0	5,4	481,3	8,5	1.771,2	31,2	2.843,4	50,2	5.667,9	24,19
Segundo trimestre	279,1	4,9	328,9	5,7	441,9	7,7	1.685,8	29,4	2.995,3	52,3	5.731,0	24,40
Tercer trimestre	296,6	5,1	320,5	5,5	405,5	7,0	1.660,9	28,5	3.140,7	53,9	5.824,2	24,79
Cuarto trimestre	266,9	4,4	306,6	5,1	388,8	6,5	1.764,1	29,3	3.294,7	54,7	6.021,0	25,77
Media anual	**277,7**	**4,78**	**315,0**	**5,42**	**429,4**	**7,39**	**1.720,5**	**29,61**	**3.068,5**	**52,81**	**5.811,0**	**24,79**
Variación 12/11%)	**20,5**		**30,2**		**-2,5**		**13,3**		**18,9**		**15,9**	
Año 2013												
Primer trimestre	294,5	4,7	330,5	5,3	378,8	6,0	1.857,3	29,6	3.417,1	54,4	6.278,2	26,94
Segundo trimestre	269,1	4,4	288,2	4,8	351,9	5,8	1.698,1	28,1	3.440,0	56,9	6.047,3	26,06
Tercer trimestre	284,9	4,8	254,8	4,3	320,3	5,4	1.579,7	26,6	3.503,6	58,9	5.943,4	25,65
Cuarto trimestre	247,2	4,2	248,5	4,2	298,6	5,0	1.603,7	27,0	3.537,7	59,6	5.935,6	25,73
Media anual	**273,9**	**4,53**	**280,5**	**4,64**	**337,4**	**5,58**	**1.684,7**	**27,84**	**3.474,6**	**57,42**	**6.051,1**	**26,10**
Variación 13/12 (%)	**-1,4**		**-11,0**		**-21,4**		**-2,1**		**13,2**		**4,1**	
Año 2014												
Primer trimestre	241,8	4,1	253,5	4,3	305,8	5,2	1.631,3	27,5	3.500,8	59,0	5.933,3	25,93
Segundo trimestre	261,4	4,6	215,5	3,8	256,0	4,6	1.481,5	26,3	3.408,5	60,6	5.622,9	24,47
Tercer trimestre	285,6	5,3	196,6	3,6	224,0	4,1	1.395,7	25,7	3.325,8	61,3	5.427,7	23,67
Cuarto trimestre	271,4	5,0	212,1	3,9	228,9	4,2	1.430,9	26,2	3.314,5	60,7	5.457,7	23,70
Media anual	**265,1**	**4,72**	**219,4**	**3,91**	**253,7**	**4,52**	**1.484,9**	**26,47**	**3.387,4**	**60,38**	**5.610,4**	**24,44**
Variación 14/13 (%)	**-3,2**		**-21,8**		**-24,8**		**-11,9**		**-2,5**		**-7,3**	
Año 2015												
Primer trimestre	281,1	5,2	207,9	3,8	221,7	4,1	1.466,2	26,9	3.267,7	60,0	5.444,6	23,78
Segundo trimestre	252,2	4,9	177,1	3,4	204,0	4,0	1.372,7	26,7	3.143,0	61,0	5.149,0	22,37
Tercer trimestre	258,4	5,3	170,8	3,5	195,9	4,0	1.312,8	27,1	2.912,8	60,0	4.850,8	21,18
Cuarto trimestre	222,6	4,7	174,4	3,6	207,6	4,3	1.377,5	28,8	2.797,4	58,5	4.779,5	20,90
Media anual	**253,6**	**5,02**	**182,6**	**3,61**	**207,3**	**4,10**	**1.382,3**	**27,34**	**3.030,2**	**59,93**	**5.056,0**	**24,44**
Variación 15/14 (%)	**-4,3**		**-16,8**		**-18,3**		**-6,9**		**-10,5**		**-9,9**	
Año 2016												
Primer trimestre	259,2	5,4	185,2	3,9	206,8	4,3	1.446,4	30,2	2.693,9	56,2	4.791,4	21,00
Segundo trimestre	251,7	5,5	181,4	4,0	177,9	3,9	1.336,8	29,2	2.626,8	57,4	4.574,7	20,00
Tercer trimestre	240,4	5,6	170,0	3,9	173,9	4,0	1.234,7	28,6	2.501,7	57,9	4.320,8	18,91

Fuente: INE. Encuesta de Población Activa

Cuadro 11
Escenario Macroeconómico 2016-2017
Variación en % sobre el mismo período del año anterior, salvo indicación en contrario

Conceptos	2015	2016	2017
Gasto en consumo final nacional			
Gasto en consumo final nacional privado (hogares e ISFL)	2,9	3,3	2,6
Gasto en consumo final de las AA. PP.	2,0	1,0	0,9
Formación bruta de capital fijo	**6,0**	**5,4**	**4,2**
Construcción	4,9	4,3	3,9
Bienes de equipo y otros productos	8,8	8,0	5,2
Demanda nacional (aportación al crecimiento del PIB)	**3,3**	**3,2**	**2,5**
Exportación de bienes y servicios	4,9	5,4	5,7
Importación de bienes y servicios	5,6	7,0	6,7
Saldo exterior (contribución al crecimiento del PIB)	**-0,1**	**-0,3**	**-0,2**
Producto Interior Bruto (PIB)	**3,2**	**2,9**	**2,3**
PIB a precios corrientes: % variación	**3,7**	**3,6**	**3,8**
Deflactor del PIB	0,5	0,7	1,4
Deflactor del consumo privado	-0,2	-0,2	1,3
Empleo total (puestos de trabajo equivalente a tiempo completo)	**3,0**	**2,7**	**2,2**
Tasa de paro (% de la población activa, EPA)	**22,1**	**19,7**	**17,8**
Cap (+) / Nec (-) financiación AA.PP. (%PIB)	**-5,1**	**-4,6**	**-3,6**
Sector exterior (porcentaje del PIB)			
Saldo operaciones corrientes con el resto del mundo	1,3	1,7	1,5
Capacidad (+) necesidad (-) de financiación frente al exterior	2,0	2,3	2,1

[1] *CNE, SEC 2010 (INE)*

[2] *Puestos de trabajo equivalente a tiempo completo*

Fuente: Plan Presupuestario 2017, Ministerio de Economía y Competitividad

1.3. Economía asturiana

Introducción

El PIB de Asturias creció durante 2015 un 3,1% en términos reales, según los últimos datos disponibles de la Contabilidad Regional de España (CRE) elaborada por el INE. Esta cifra supone una mejora sustancial con respecto al crecimiento registrado en 2014 (0,5%), y confirma el cambio de tendencia con respecto al período 2011-2013, período en que el PIB regional había acumulado un descenso del 8,9% (2011: -1,4%, 2012: -4,2% y 2013: -3,6%).

Este crecimiento sitúa al Principado de Asturias prácticamente en la media nacional (una décima por debajo del de España), muy por encima de las previsiones manejadas y supera en 1,1 puntos al de la UE-28, tal como se aprecia en el siguiente gráfico.

GRÁFICO 1.- EVOLUCIÓN DEL CRECIMIENTO DE ASTURIAS Y ESPAÑA EN EL CONTEXTO EUROPEO. 2008-2015 (variación anual)

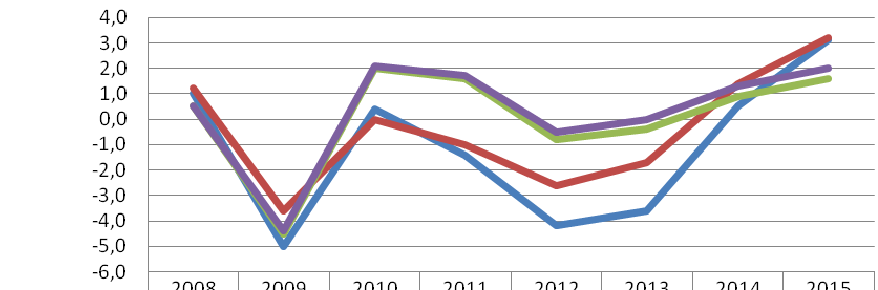

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Asturias	1,0	-5,0	0,4	-1,4	-4,2	-3,6	0,5	3,1
España	1,2	-3,6	0,0	-1,0	-2,6	-1,7	1,4	3,2
Eurozona	0,5	-4,5	2,0	1,6	-0,8	-0,4	0,9	1,6
UE-28	0,5	-4,4	2,1	1,7	-0,5	0	1,3	2,0

Fuente: INE. Eurostat

En términos per cápita, el PIB regional se elevó en 2015 hasta los 20.675 euros, equivalente al 88,8% del PIB nacional.

A la vista de estos resultados, todo parece indicar que el ejercicio 2017 se enmarca en un escenario tendencial de crecimiento económico sostenido. En concordancia con este escenario, prácticamente todos los indicadores disponibles para el período ya transcurrido de 2016 anticipan para el conjunto del año en curso un comportamiento favorable de la demanda interna, un mercado inmobiliario en recuperación, el mantenimiento del ritmo de las exportaciones, la evolución positiva del turismo y la confirmación del cambio de tendencia en el mercado laboral.

Producción

En términos nominales, el PIB de Asturias alcanzó en 2015 un montante de 21.594.520 miles de euros, frente a los 20.793.141 miles de euros de 2014, lo que supone un aumento de 3,9%, ligeramente superior al experimentado por el PIB de España, que creció un 3,8%.

Atendiendo a la composición del PIB desde la vertiente de la oferta, se observa que tanto la *Industria* como el sector de la *Construcción* presentan mayor peso relativo en la economía asturiana que en la del conjunto nacional, mientras que en los *Servicios* y en el *Sector primario* ocurre lo contrario.

A partir del crecimiento de cada sector y de su peso relativo en la economía es posible determinar su aportación al crecimiento del VAB total.

El *Sector servicios* es el que más ha aportado al crecimiento del VAB asturiano (2 puntos porcentuales). Así, la mayoría de los indicadores de actividad productiva relacionados con los servicios evolucionaron positivamente a lo largo de 2015, mostrando un comportamiento coincidente con la dinámica general del sector.

La *Industria* ha sido nuevamente uno de los principales dinamizadores de la economía regional durante 2015, fundamentalmente por la aceleración de su ritmo de crecimiento, que una vez superada la larga etapa recesiva, comenzó a repuntar en la segunda mitad de 2014. La aportación directa de la actividad industrial al crecimiento de Asturias se estima 0,8 puntos porcentuales. En este caso el crecimiento del sector y su aportación al crecimiento regional resultan coherentes con lo que anticipaba la evolución de los indicadores más relevantes vinculados al sector, como el índice de producción industrial (IPI) elaborado por el INE o el Índice de Producción Industrial de Asturias (IPIA), que es el indicador de coyuntura industrial elaborado por SADEI.

En cuanto a la *Construcción*, en el caso de Asturias ha presentado uno de los crecimientos más intensos en 2015, un 4,9%, tras seis años consecutivos de descensos. Su aportación al crecimiento real del VAB 2015 ha sido de 0,3 puntos porcentuales.

El único sector que no ha experimentado un crecimiento positivo ha sido el *primario*, no obstante, su peso en la economía regional minimiza su impacto sobre el VAB. Los indicadores relacionados con las actividades más relevantes del sector no resultan del todo coherentes con el comportamiento sintético calculado por la CRE. Así, las entregas de leche de vaca crecieron un 4,3%, y la pesca desembarcada lo hizo un 4,1% en peso y un 10,0% en valor, en cambio, el volumen de carne sacrificada disminuyó un 22,9%.

En lo que respecta al tejido empresarial, Asturias contaba, a 1 de enero de 2016, según el Directorio Central de Empresas del INE, con 67.675 empresas, un 2,1% del total nacional, cifra casi coincidente con el peso relativo de la economía asturiana en el conjunto nacional (2,0%). En este último año el número de empresas aumentó en nuestro territorio un 0,3% continuando la senda de crecimiento iniciada en el ejercicio anterior (1,7%), tras seis años consecutivos de descensos.

Desde el punto de vista del tamaño, las empresas asturianas, al igual que ocurre con las del conjunto de España, volvieron a caracterizarse por su reducida dimensión. Del total de empresas en Asturias, el 99,5% son pequeñas empresas, toda vez que cuentan con menos de 49 empleados. Por tanto, la mediana y gran empresa apenas supone un 0,5% del total.

Las empresas asturianas se caracterizan por un perfil de oferta orientada fundamentalmente hacia la venta en el mercado regional y en el resto del territorio nacional. En lo que respecta al mercado exterior, se observa una elevada concentración en un número relativamente reducido de empresas. En el año 2015, Asturias contaba con 2.015 empresas exportadoras.

Demanda y precios

El crecimiento del PIB asturiano en 2015 es atribuible en gran medida a la fortaleza de la demanda, y particularmente, al impulso del consumo privado. En línea con lo observado en el conjunto de España, y continuando el cambio de tendencia iniciado en 2013, en Asturias el consumo privado evolucionó positivamente durante 2015, tendencia que parece continuar en 2016 a la vista de la evolución de los principales indicadores en los primeros seis meses del año.

Varios factores explican el dinamismo del consumo y la inversión en la región. Entre ellos destacan la ausencia de presiones inflacionistas, la expectativa de que los tipos de interés se mantengan en niveles históricamente bajos, la restauración de la confianza, la recuperación de la renta disponible real de las familias y la mejora de las condiciones de financiación.

Los datos relativos a la demanda interior se completan con los procedentes de las estadísticas de comercio exterior de Departamento de Aduanas de la Agencia Tributaria que ofrecen información sobre los intercambios comerciales de Asturias con el extranjero. Así, el volumen total de las exportaciones regionales durante el año 2015 se elevó hasta 3.753 millones de euros. Por su parte, las importaciones asturianas alcanzaron en ese mismo periodo 3.256 millones de euros.

El saldo comercial del Principado de Asturias en el año 2015 presentó un superávit de 497,5 millones de euros, un 10,5% superior al registrado en 2014 (superávit de 450,3 millones de euros). Esto supone tres años consecutivos de superávit.

Evolución de exportaciones e importaciones en Asturias (millones de €)

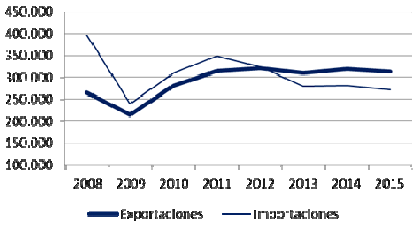

Fuente: AEAT

En lo relativo al endeudamiento privado, cuyos elevados niveles pesan sobre las decisiones de gasto de los agentes, el estudio comparativo del crédito concedido por las entidades financieras a los agentes privados en Asturias indica que estos presentan un nivel de endeudamiento en relación al PIB sensiblemente menor a la media nacional. Según datos del Banco de España relativos al cuarto trimestre de 2015, los créditos concedidos a hogares y empresas de la región suponían un 86,1% del PIB frente al 117,9% de media nacional. El descenso de estos indicadores respecto al último trimestre de 2014 (93,4% y 127,6%, respectivamente) parece indicar que el proceso de ajuste de la deuda privada continuó en 2015, e incluso se aceleró en relación al descenso experimentado en el ejercicio anterior.

La evolución de los precios en el Principado de Asturias a lo largo de 2015 ha seguido un comportamiento similar al del conjunto de España. La tasa interanual se ha ido moviendo a lo largo del año en torno al -0,5%, oscilando entre tasas negativas y positivas y sin una tendencia clara. En concreto, la inflación en Asturias inició el año con una tasa interanual en el mes de enero del -1,5% (en España -1,3%) y finalizó el ejercicio con una tasa interanual del -0,2% (en España 0,0%). La inflación subyacente, en cuya elaboración no intervienen ni la energía ni los alimentos no elaborados, ha ido en aumento y ha cerrado el año con una variación del 0,8%, evolución análoga a la media nacional.

Por su parte, la evolución del Índice de Precios Industriales (IPRI) del INE mostró un ascenso del 0,8% en 2015. Detrás de ese incremento se encuentran los *Bienes de Consumo duradero*, *bienes de equipo y energía*, ya que el resto disminuyeron sus precios en 2015.

En cuanto a los costes laborales, según la Encuesta Anual de Coste Laboral del INE referida al año 2015, el Principado de Asturias ha registrado un coste laboral total de 30.238 euros brutos por trabajador y año, cifra inferior a la media nacional (30.857 euros). El coste laboral total en Asturias creció en 2015 un 0,5% respecto al ejercicio previo.

Mercado de trabajo

Para realizar un diagnóstico del mercado de trabajo deben tenerse en cuenta las peculiaridades de la estructura demográfica que lo sustenta. La población asturiana se caracteriza por un mayor grado de envejecimiento que la nacional, con los indudables efectos que esto tiene sobre la población potencialmente activa y su previsible evolución.

Según los datos de la Encuesta de Población Activa, desde 2009 hasta 2013 el número de ocupados, en tasa de promedio anual, ha ido descendiendo en Asturias. En el año 2014 se generó empleo (1,9%) mientras en 2015 los ocupados han permanecido prácticamente constantes, situándose en 376,2 mil personas al finalizar el año.

Por sectores de ocupación, mientras que los ocupados en sector construcción y el sector servicios aumentaron en 2015 respecto al año anterior, en la agricultura y en la industria se observa un descenso.

Por su parte, las estadísticas más recientes sobre el número de parados ponen de manifiesto un cambio de tendencia con respecto al período de crisis comprendido entre 2008 y 2013. Concretamente en 2015 el paro disminuyó en 11,9 mil personas.

Así, la tasa de paro, que en el año 2013 se situó en Asturias en el 24,13%, el valor más elevado del periodo analizado, disminuyó en 2,02 puntos para situarse en 2015 en el 19,11%, y se mantiene 2,96 puntos por debajo de la media nacional (22,06%).

El mayor envejecimiento de la población asturiana con respecto a la media nacional también tiene su reflejo en los datos sobre la población activa de Asturias. Así, desde el año 2009 hasta el año 2015 la población activa ha ido descendiendo, siendo la reducción acumulada entre 2009 y 2015 del 5,53% lo que supone 27,2 mil personas activas menos. La tasa de actividad ha pasado de un 51,96% en 2009 a un 50,97% en 2015.

En cuanto a los datos de los Servicios Públicos de Empleo, en el conjunto del año 2015, el número medio de parados registrados en las oficinas públicas de empleo del Principado de Asturias, contabilizados en términos de media anual, experimentó un descenso de 6,3 mil personas respecto al 2014, lo que representa una caída del 6,4%. Se trata del mayor descenso registrado desde el año 2007.

Paro registrado (Niveles y tasas interanuales)

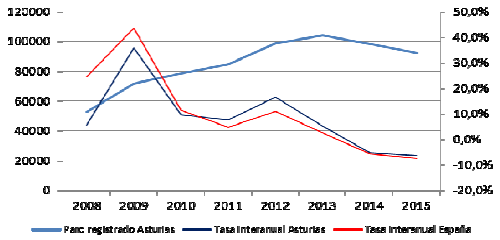

El número de afiliaciones a la seguridad social en Asturias se incrementó en 2015 en 4,8 mil personas respecto al año precedente (1,4%). Debe destacarse el cambio de tendencia, ya que la afiliación ha estado cayendo en Asturias en el periodo 2009-2013, y se mantuvo estable en 2014.

Afiliación a la Seguridad Social (datos medios mensuales)

Niveles y tasas interanuales

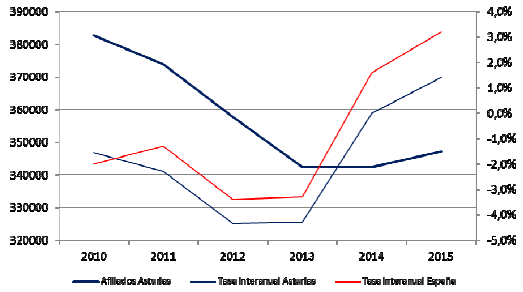

Como se puede observar en el gráfico anterior, la tendencia observada en Asturias ha sido similar a la observada en el conjunto nacional.

Situación actual y perspectivas de futuro

De acuerdo con los indicadores disponibles para el periodo transcurrido del año 2016, la economía asturiana estaría consolidando su crecimiento, sustentado en gran medida por el buen comportamiento de los servicios. Tendencia análoga a la que experimenta la media nacional.

Los indicadores de consumo privado muestran que éste ha ido consolidando su recuperación aunque de manera moderada.

La actividad constructora sigue siendo débil aunque algunos indicadores llevan meses mostrando signos de una progresiva estabilización e incluso cierto repunte.

La estabilidad de los mercados financieros, unida a los bajos tipos de interés y la mejora de la confianza de los hogares han propiciado que las compras de viviendas en la región se hayan revitalizado.

Así, las perspectivas para nuestra economía son optimistas tanto para el cierre del año 2016 como para el próximo ejercicio. El consenso de previsiones de crecimiento disponibles para Asturias se sitúa en el 2,4% para 2016, mientras que para 2017, la estimación de consenso recoge una ligera desaceleración y se sitúa en el 2,1%.

Previsiones de crecimiento del PIB (%)

	2016	2017
HISPALINK	2,3	1,9
FUNCAS	2,4	2,1
BBVA	2,8	2,2
CEPREDE - UAM	2,2	-
Consenso media	**2,4**	**2,1**

Los datos publicados por la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) resultan todavía más positivos. Según estimaciones de PIB trimestral, la economía asturiana habría crecido un 3,1% en términos interanuales en el tercer trimestre de 2016, situándose muy próxima a la media nacional y con un crecimiento en el

citado trimestre que supera la media en una décima. De confirmarse esta tendencia en el cuarto trimestre, Asturias podría cerrar el año con un crecimiento superior al 3%.

Estas previsiones se apoyan en el dinamismo del mercado laboral, el incremento de la renta disponible y unas condiciones financieras más laxas por la reducción de los tipos de interés.

Las expectativas de crecimiento a medio plazo continúan siendo inciertas tanto para Asturias como para España. La situación económica nacional e internacional, los flujos migratorios o las tensiones geopolíticas continúan generando incertidumbres. Igualmente, la instrumentación del "Brexit" podría tener repercusiones negativas en Asturias, si bien, al contrario de lo ocurre en otras comunidades autónomas, ésta es una región menos expuesta a este aspecto por su menor dependencia de las exportaciones a Reino Unido y la menor atracción de turistas británicos, entre otros factores.

Cuadro 12
PIB a precios de mercado por Comunidades Autónomas
Precios corrientes (miles de euros)

Comunidades Autónomas	2010	2011	2012 (P)	2013 (P)	2014 (A)	2015 (1ª E)
Andalucía	146.124.642	144.651.807	139.998.738	138.584.587	139.099.313	144.989.398
Aragón	34.406.424	33.917.092	32.552.093	32.658.415	32.827.741	33.793.459
Asturias	22.868.674	22.464.790	21.413.233	20.719.197	20.793.141	21.594.520
Baleares	26.194.558	26.030.098	25.810.429	25.837.947	26.329.125	27.545.954
Canarias	41.248.693	41.047.616	40.004.270	39.986.124	40.753.275	42.316.697
Cantabria	12.826.271	12.591.556	12.115.309	11.756.993	11.863.907	12.171.604
Castilla y León	55.558.135	55.076.407	53.481.517	52.109.288	52.347.567	54.057.049
Castilla-La Mancha	39.230.002	38.773.960	37.512.630	36.836.883	36.463.389	37.715.204
Cataluña	203.324.091	200.184.689	196.011.111	194.267.932	197.003.704	204.666.273
Comunidad Valenciana	102.328.966	100.664.633	96.731.258	95.884.093	97.429.789	101.603.537
Extremadura	18.026.718	17.563.209	16.836.093	16.840.911	16.906.652	17.589.676
Galicia	57.025.172	55.828.124	54.041.105	53.898.655	53.857.628	55.701.070
Madrid	197.948.300	198.942.916	197.060.995	193.833.734	196.117.831	203.626.450
Murcia	27.984.477	27.243.278	26.594.366	26.653.719	26.807.558	27.733.279
Navarra	18.256.818	18.220.597	17.542.747	17.453.580	17.623.076	18.245.611
País Vasco	65.680.491	65.176.367	63.726.731	62.516.910	63.393.624	65.923.550
La Rioja	8.013.688	7.913.467	7.653.992	7.576.692	7.726.703	7.974.162
Ceuta	1.588.768	1.584.830	1.544.211	1.567.489	1.580.143	1.639.180
Melilla	1.423.096	1.424.863	1.383.534	1.402.139	1.406.282	1.457.127
TOTAL	**1.080.913.000**	**1.070.413.000**	**1.042.872.000**	**1.031.272.000**	**1.041.160.000**	**1.081.190.000**

(P) Provisional (A) Avance (1ªE) Primera estimación

Fuente: INE. Contabilidad Regional de España. Base 2010

Cuadro 13

PIB y sus componentes (oferta) por Comunidades Autónomas
Volumen encadenado. Variación anual 2015(1ªE)/2014(A)

Comunidades Autónomas	Valor Añadido Bruto a precios básicos				Impuestos netos sobre los productos	PIB pm
	Agric. y pesca	Industria	Construcción	Servicios		
Andalucía	5,4	3,5	5,3	2,9	2,7	3,2
Aragón	6,8	2,0	4,0	2,6	2,3	2,7
Asturias	-2,1	3,9	4,9	2,9	2,7	3,1
Baleares	-6,4	4,0	4,1	3,2	2,8	3,2
Canarias	0,4	1,9	5,3	2,9	2,4	2,8
Cantabria	0,6	0,9	6,1	2,8	2,1	2,6
Castilla y León	1,6	3,4	6,2	2,6	2,5	2,9
Castilla-La Mancha	-1,0	4,3	6,3	3,2	2,8	3,2
Cataluña	0,4	3,0	2,9	3,6	2,9	3,3
Comunidad Valenciana	-1,2	5,9	5,9	3,1	3,2	3,6
Extremadura	5,6	2,8	6,8	2,6	2,6	3,0
Galicia	-1,3	4,0	5,7	3,1	2,7	3,2
Madrid	3,2	2,8	5,9	3,4	3,0	3,4
Murcia	0,2	4,0	3,1	3,2	2,7	3,1
Navarra	0,2	2,8	7,6	2,9	2,5	2,9
País Vasco	-1,8	3,2	6,3	3,0	2,7	3,1
La Rioja	0,9	2,0	4,9	3,2	2,4	2,8
Ceuta	-9,0	3,3	4,4	3,0	2,5	3,0
Melilla	-4,4	3,2	0,0	2,9	2,3	2,7
TOTAL	**1,9**	**3,4**	**5,2**	**3,2**	**2,8**	**3,2**

(A) Avance (1ªE) Primera estimación

Fuente: INE. Contabilidad Regional de España. Base 2010

Cuadro 14
Evolución del PIBpm por habitante por Comunidades Autónomas
(Índice España = 100)

COMUNIDADES AUTONOMAS	2010	2011	2012 (P)	2013 (P)	2014 (A)	2015 (1ª E)
Andalucía	75,8	75,6	74,9	74,6	74,0	74,1
Aragón	110,3	110,1	108,9	110,6	110,3	109,7
Asturias	91,5	91,2	89,7	88,1	88,0	88,8
Baleares	103,7	103,8	104,8	104,9	104,8	104,7
Canarias	86,5	86,4	85,7	85,7	85,8	85,4
Cantabria	93,7	92,9	91,9	90,3	90,3	89,5
Castilla y León	94,0	94,6	94,9	93,9	94,0	94,1
Castilla-La Mancha	80,8	80,5	80,1	79,9	78,7	78,8
Cataluña	117,1	116,5	117,3	117,9	118,8	118,8
Comunidad Valenciana	88,4	87,9	86,8	87,2	87,9	88,4
Extremadura	70,6	69,5	68,5	69,3	69,0	69,4
Galicia	88,6	87,9	87,6	88,4	87,7	87,7
Madrid	133,6	135,5	137,5	137,0	137,2	136,6
Murcia	82,8	81,4	81,6	82,4	81,8	81,3
Navarra	123,9	124,6	123,0	123,8	123,6	123,2
País Vasco	129,7	130,3	131,1	130,1	130,6	130,8
La Rioja	107,9	107,6	107,2	108,0	109,8	109,5
Ceuta	84,9	83,5	82,2	83,8	83,3	83,3
Melilla	79,2	77,6	75,1	75,7	74,6	73,7
España	**100,0**	**100,0**	**100,0**	**100,0**	**100,0**	**100,0**

(P) Provisional, A (Avance), (1ªE) Primera estimación
Fuente: INE. Contabilidad Regional de España. Base 2010

Cuadro 15
Producto Interior Bruto y sus componentes por el lado de la oferta. Asturias
Precios corrientes (miles de euros)

	2010		2011		2012 (P)		2013 (P)		2014 (A)		2015 (1ªE)	
	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	318.389	1,4	319.618	1,4	285.769	1,3	280.424	1,4	261.914	1,3	248.636	1,2
Industria	4.855.996	21,2	4.660.656	20,7	4.298.882	20,1	4.075.454	19,7	4.016.315	19,3	4.230.053	19,6
Industria manufacturera	3.547.459	15,5	3.396.737	15,1	3.003.733	14,0	2.888.646	13,9	2.852.210	13,7	2.906.751	13,5
Construcción	2.073.347	9,1	1.800.376	8,0	1.481.958	6,9	1.256.736	6,1	1.236.981	5,9	1.295.148	6,0
Servicios	13.695.672	59,9	13.864.732	61,7	13.586.294	63,4	13.298.823	64,2	13.423.592	64,6	13.836.034	64,1
Comercio, transporte y hostelería	4.356.341	19,0	4.439.429	19,8	4.299.970	20,1	4.177.308	20,2	4.215.969	20,3	4.385.253	20,3
Información y comunicaciones	587.019	2,6	574.613	2,6	589.600	2,8	564.087	2,7	555.717	2,7	565.908	2,6
Actividades financieras y de seguros	760.402	3,3	692.021	3,1	709.811	3,3	615.722	3,0	685.939	3,3	668.464	3,1
Actividades inmobiliarias	1.940.983	8,5	2.048.916	9,1	2.124.596	9,9	2.177.459	10,5	2.192.662	10,5	2.193.916	10,2
Actividades profesionales	1.241.539	5,4	1.319.387	5,9	1.240.361	5,8	1.160.347	5,6	1.180.763	5,7	1.261.644	5,8
Administración pública, sanidad y educación	4.018.707	17,6	3.980.614	17,7	3.822.869	17,9	3.834.744	18,5	3.800.640	18,3	3.944.415	18,3
Actividades artísticas, recreativas y otros servicios	790.681	3,5	809.752	3,6	799.087	3,7	769.156	3,7	791.902	3,8	816.434	3,8
Valor añadido bruto total	**20.943.404**	**91,6**	**20.645.382**	**91,9**	**19.652.903**	**91,8**	**18.911.437**	**91,3**	**18.938.802**	**91,1**	**19.609.871**	**90,8**
Impuestos netos sobre los productos	1.925.270	8,4	1.819.408	8,1	1.760.330	8,2	1.807.760	8,7	1.854.339	8,9	1.984.649	9,2
PIB a precios de mercado	**22.868.674**	**100,0**	**22.464.790**	**100,0**	**21.413.233**	**100,0**	**20.719.197**	**100,0**	**20.793.141**	**100,0**	**21.594.520**	**100,0**

(P) Provisional, A (Avance), (1ªE) Primera estimación
Fuente: INE. Contabilidad Regional de España. Base 2010

Cuadro 16
Sector primario. Asturias

	2010	% 10/09	2011	% 11/10	2012	% 12/11	2013	% 13/12	2014	% 14/13	2015	% 15/14
LECHE DE VACA (Tm)												
Entregas de leche *	537.659	1,3	538.915	0,2	533.002	-1,1	531.699	-0,2	554.775	4,3	566.977	2,2
CARNE SACRIFICADA (Tm)												
Bovino	22.012	-6,3	21.724	-1,3	21.251	-2,2	19.628	-7,6	16.457	-16,2	15.258	-7,3
Porcino	19.746	-11,1	19.596	-0,8	16.339	-16,6	17.206	5,3	13.619	-20,8	7.803	-42,7
Otros	759	-19,0	766	1,0	764	-0,4	752	-1,5	691	-8,1	663	-4,1
Total	42.516	-8,8	42.086	-1,0	38.353	-8,9	37.587	-2,0	30.768	-18,1	23.723	-22,9
PESCA DESEMBARCADA												
Peso (Tm)	18.676	-10,0	20.390	9,2	20.192	-1,0	21.274	5,4	25.539	20,1	26.586	4,1
Valor (miles euros)	48.399	18,9	48.760	0,7	48.217	-1,1	48.454	0,5	53.467	10,3	58.795	10,0

**La campaña láctea se contabiliza desde abril de un año hasta marzo del siguiente (Tm ajustadas por materia grasa)*
Fuente: Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos

Cuadro 17
Índice de Producción Industrial de Asturias (IPIA) por ramas de actividad. Base 2010

	2010	% 10/09	2011	% 11/10	2012	% 12/11	2013	% 13/12	2014	% 14/13	2015	% 15/14
Industrias extractivas	100,0	-7,5	84,4	-15,6	73,1	-13,4	58,8	-19,6	55,8	-5,2	53,3	-4,4
Alimentación, bebidas y tabaco	100,0	-0,4	98,8	-1,2	89,5	-9,3	83,5	-6,8	78,4	-6,2	77,3	-1,4
Otras industrias manufactureras	100,0	4,2	100,4	0,4	97,0	-3,4	93,5	-3,6	87,7	-6,1	81,5	-7,1
Industria química	100,0	33,5	105,0	4,9	98,9	-5,7	100,4	1,4	99,4	-1,0	102,6	3,2
Otros productos minerales no metálicos	100,0	1,8	88,8	-11,2	76,1	-14,3	66,7	-12,4	71,8	7,7	70,2	-2,3
Metalurgia	100,0	14,5	98,4	-1,6	90,0	-8,6	94,3	4,8	95,2	1,0	93,7	-1,6
Fabricación de productos metálicos	100,0	1,5	92,6	-7,4	81,5	-12,0	85,9	5,4	82,3	-4,2	79,8	-3,0
Industria transformadora de los metales	100,0	0,5	89,2	-10,8	82,2	-7,9	80,4	-2,2	75,0	-6,7	75,5	0,6
Energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	100,0	-4,1	108,8	8,8	123,1	13,1	117,9	-4,3	116,4	-1,2	140,9	21,0
Indice general (conjunto de la industria)	**100,0**	**4,7**	**97,4**	**-2,6**	**92,4**	**-5,1**	**90,5**	**-2,1**	**88,3**	**-2,4**	**91,0**	**3,1**

Fuente: SADEI

Cuadro 18
Sector de la construcción. Asturias

	2010	% 10/09	2011	% 11/10	2012	% 12/11	2013	% 13/12	2014	% 14/13	2015	% 15/14
Venta cemento producido en Asturias (Tm)	525.717	-27,3	413.041	-21,4	241.219	-41,6	188.814	-21,7	172.094	-8,9	161.902	-5,9
Visados de dirección de obra: obra nueva												
Número edificios total*	1.104	0,9	699	-36,7	565	-19,2	407	-28,0	398	-2,2	458	15,1
Superficie a construir total* (miles m^2)	703	-18,5	283	-59,8	234	-17,3	130	-44,4	160	23,3	189	18,1
Número de viviendas	3.119	-30,0	1.208	-61,3	1.118	-7,5	488	-56,4	604	23,8	847	40,2
Licitación oficial de las Administraciones Públicas (miles de euros)												
Total construcción	1.015.476	24,9	267.525	-73,7	56.868	-78,7	124.653	119,2	320.039	156,7	201.956	-36,9
Edificación	172.059	-30,2	70.298	-59,1	13.895	-80,2	18.742	34,9	47.822	155,2	52.805	10,4
Ingeniería civil	843.417	49,0	197.226	-76,6	42.972	-78,2	105.911	146,5	272.217	157,0	149.151	-45,2

**uso residencial y no residencial*
Fuentes: SADEI, Ministerio de Fomento

Cuadro 19
Sector servicios. Asturias

	2010	% 10/09	2011	% 11/10	2012	% 12/11	2013	% 13/12	2014	% 14/13	2015	% 15/14
INDICADORES DE ACTIVIDAD DEL SECTOR SERVICIOS												
Índice de cifra de negocios	100,0	1,4	96,9	-3,1	89,6	-7,5	86,9	-3,0	88,8	2,2	91,7	3,3
TRANSPORTE												
MERCANCÍAS												
Puerto de Gijón (Tm)	15.589.652	7,6	15.077.647	-3,3	16.984.100	12,6	17.558.507	3,4	18.775.133	6,9	21.227.403	13,1
Puerto de Avilés (Tm)	4.590.327	14,8	5.117.339	11,5	5.125.938	0,2	4.684.907	-8,6	4.861.067	3,8	5.173.628	6,4
RENFE (Tm)	1.881.440	11,7	2.174.567	15,6	2.343.920	7,8	2.517.320	7,4	3.061.829	21,6	2.996.201	-2,1
Transporte aéreo (kg)	110.645	-11,1	137.369	24,2	101.782	-25,9	93.954	-7,7	71.202	-24,2	64.237	-9,8
VIAJEROS												
Cercanías RENFE	6.723.785	-10,0	6.255.133	-7,0	6.004.856	-4,0	5.618.897	-6,4	5.167.765	-8,0	5.137.830	-0,6
Transporte aéreo	1.355.364	3,0	1.339.010	-1,2	1.309.640	-2,2	1.039.429	-20,6	1.065.570	2,5	1.119.304	5,0
ÍNDICES DEL COMERCIO MINORISTA												
General sin estaciones de servicio (precios constantes)	100,00	-1,3	94,15	-5,9	86,66	-8,0	82,58	-4,7	81,49	-1,3	81,70	0,3
Ventas grandes almacenes e hipermercados (deflactado)	100,01	-3,8	91,30	-8,7	84,98	-6,9	81,09	-4,6	80,20	-1,1	81,62	1,8
TURISMO												
Viajeros establ. hoteleros	1.427.238	1,7	1.451.995	1,7	1.338.279	-7,8	1.408.035	5,2	1.493.707	6,1	1.665.321	11,5
Pernoctac. establ. hoteleros	2.973.637	3,2	3.031.118	1,9	2.805.187	-7,5	2.844.238	1,4	2.953.494	3,8	3.318.251	12,4

Fuentes:
INE. Indicadores de actividad del sector servicios, base 2010
AP-Gijón, AP-Avilés, RENFE, AENA
INE. Índices del comercio al por menor, base 2010
SADEI. Índice de ventas en grandes almacenes e hipermercados, base 2010
INE. Encuesta de Ocupación Hotelera

Cuadro 20
Población de Asturias mayor de 16 años, segun su relación con la actividad económica
(Población en miles de personas, Tasas en porcentaje)

	P.pot.act. P >16 años	Inactivos	Activos	Tasa Actividad	Ocupados	Tasa Ocupación	Parados	Tasa Desempleo
Año 2010								
Primer trimestre	946,4	454,9	491,4	51,93	409,8	43,30	81,6	16,60
Segundo trimestre	945,4	455,4	490,0	51,83	409,9	43,36	80,1	16,35
Tercer trimestre	944,8	453,0	491,8	52,05	422,4	44,71	69,4	14,10
Cuarto trimestre	944,3	457,5	486,8	51,55	405,9	42,99	80,9	16,61
Media anual	**945,2**	**455,2**	**490,0**	**51,84**	**412,0**	**43,59**	**78,0**	**15,92**
Variación 10/09 (%)	**-0,2**	**0,0**	**-0,5**		**-3,3**		**18,1**	
Año 2011								
Primer trimestre	943,0	457,3	485,7	51,50	397,5	42,15	88,2	18,16
Segundo trimestre	942,4	449,2	493,1	52,33	408,5	43,34	84,7	17,17
Tercer trimestre	942,0	453,8	488,2	51,83	404,3	42,92	83,9	17,19
Cuarto trimestre	941,3	453,7	487,7	51,80	395,8	42,04	91,9	18,84
Media anual	**942,2**	**453,5**	**488,7**	**51,87**	**401,5**	**42,61**	**87,2**	**17,84**
Variación 11/10 (%)	**-0,3**	**-0,4**	**-0,3**		**-2,5**		**11,8**	
Año 2012								
Primer trimestre	939,3	457,2	482,1	51,33	383,2	40,79	98,9	20,52
Segundo trimestre	937,3	443,8	493,4	52,65	389,2	41,53	104,2	21,12
Tercer trimestre	935,7	441,5	494,2	52,82	386,3	41,29	107,9	21,83
Cuarto trimestre	934,2	444,6	489,5	52,40	372,9	39,92	116,6	23,82
Media anual	**936,6**	**446,8**	**489,8**	**52,30**	**382,9**	**40,88**	**106,9**	**21,82**
Variación 12/11 (%)	**-0,6**	**-1,5**	**0,2**		**-4,6**		**22,6**	
Año 2013								
Primer trimestre	931,9	437,3	494,6	53,07	368,4	39,53	126,2	25,51
Segundo trimestre	929,7	448,5	481,2	51,75	363,0	39,05	118,2	24,56
Tercer trimestre	927,4	439,4	488,0	52,62	370,2	39,92	117,8	24,15
Cuarto trimestre	925,8	441,6	484,1	52,30	376,2	40,64	107,9	22,29
Media anual	**928,7**	**441,7**	**487,0**	**52,44**	**369,5**	**39,79**	**117,5**	**24,13**
Variación 13/12 (%)	**-0,8**	**-1,1**	**-0,6**		**-3,5**		**9,9**	
Año 2014								
Primer trimestre	923,5	443,2	480,4	52,01	371,1	40,18	109,3	22,75
Segundo trimestre	921,5	446,9	474,5	51,50	374,7	40,67	99,7	21,02
Tercer trimestre	919,3	439,4	480,0	52,21	384,2	41,79	95,8	19,96
Cuarto trimestre	917,4	443,7	473,7	51,63	375,2	40,90	98,4	20,78
Media anual	**920,4**	**443,3**	**477,2**	**51,84**	**376,3**	**40,89**	**100,8**	**21,13**
Variación 14/13 (%)	**-0,9**	**0,4**	**-2,0**		**1,9**		**-14,2**	
Año 2015								
Primer trimestre	915,5	456,6	458,9	50,13	371,8	40,61	87,2	18,99
Segundo trimestre	913,2	451,8	461,4	50,53	368,4	40,35	93,0	20,15
Tercer trimestre	911,2	442,7	468,5	51,42	389,0	42,69	79,5	16,97
Cuarto trimestre	909,6	438,5	471,2	51,80	375,4	41,27	95,8	20,33
Media anual	**912,4**	**447,4**	**465,0**	**50,97**	**376,2**	**41,23**	**88,9**	**19,11**
Variación 15/14 (%)	**-0,9**	**0,9**	**-2,5**		**0,0**		**-11,8**	
Año 2016								
Primer trimestre	908,1	441,8	466,3	51,35	375,4	41,34	90,9	19,50
Segundo trimestre	907,0	434,3	472,7	52,12	381,5	42,06	91,2	19,29
Tercer trimestre	906,4	431,9	474,6	52,36	393,6	43,43	80,9	17,05

Fuente: INE. Encuesta de Población Activa

Cuadro 21
Población de Asturias de más de 16 años, según su relación con la actividad económica
Varones (Población en miles de personas, Tasas en porcentaje)

	P.pot.act. P >16 años	Inactivos	Activos	Tasa Actividad	Ocupados	Tasa Ocupación	Parados	Tasa Desempleo
Año 2010								
Primer trimestre	451,4	185,2	266,2	58,96	223,1	49,42	43,1	16,18
Segundo trimestre	450,9	185,1	265,8	58,95	224,4	49,76	41,4	15,59
Tercer trimestre	450,5	183,0	267,5	59,38	231,8	51,47	35,7	13,33
Cuarto trimestre	450,1	189,3	260,9	57,95	220,3	48,95	40,5	15,53
Media anual	**450,7**	**185,7**	**265,1**	**58,8**	**224,9**	**49,9**	**40,2**	**15,2**
Variación 10/09 (%)	**-0,2**	**0,8**	**-0,9**		**-3,8**		**18,8**	
Año 2011								
Primer trimestre	449,5	190,1	259,4	57,70	213,6	47,51	45,8	17,66
Segundo trimestre	449,2	186,5	262,7	58,48	215,9	48,07	46,8	17,81
Tercer trimestre	448,9	187,7	261,2	58,19	214,7	47,82	46,6	17,83
Cuarto trimestre	448,5	186,6	262,0	58,41	209,7	46,75	52,3	19,95
Media anual	**449,0**	**187,7**	**261,3**	**58,2**	**213,5**	**47,5**	**47,9**	**18,3**
Variación 11/10 (%)	**-0,4**	**1,1**	**-1,4**		**-5,1**		**19,2**	
Año 2012								
Primer trimestre	447,4	186,9	260,5	58,22	207,3	46,32	53,2	20,44
Segundo trimestre	446,3	181,4	264,9	59,36	208,2	46,66	56,7	21,40
Tercer trimestre	445,4	182,6	262,8	59,00	204,7	45,96	58,1	22,10
Cuarto trimestre	444,5	183,7	260,8	58,67	199,2	44,81	61,6	23,63
Media anual	**445,9**	**183,7**	**262,3**	**58,8**	**204,9**	**45,9**	**57,4**	**21,9**
Variación 12/11 (%)	**-0,7**	**-2,2**	**0,4**		**-4,0**		**19,9**	
Año 2013								
Primer trimestre	443,4	180,7	262,7	59,25	196,0	44,22	66,6	25,36
Segundo trimestre	442,3	187,9	254,3	57,51	189,7	42,89	64,7	25,42
Tercer trimestre	441,1	183,2	257,8	58,45	197,1	44,69	60,7	23,54
Segundo trimestre	440,1	183,9	256,3	58,22	201,5	45,79	54,7	21,36
Media anual	**441,7**	**183,9**	**257,8**	**58,4**	**196,1**	**44,4**	**61,7**	**23,9**
Variación 13/12 (%)	**-0,9**	**0,1**	**-1,7**		**-4,3**		**7,4**	
Año 2014								
Primer trimestre	439,1	187,5	251,5	57,28	197,3	44,94	54,2	21,56
Segundo trimestre	437,6	190,5	247,3	56,49	197,5	45,11	49,8	20,15
Tercer trimestre	436,8	188,2	248,5	56,90	202,5	46,36	46,0	18,52
Cuarto trimestre	435,5	187,5	248,0	56,94	197,6	45,36	50,4	20,34
Media anual	**437,3**	**188,4**	**248,8**	**56,9**	**198,7**	**45,4**	**50,1**	**20,1**
Variación 14/13 (%)	**-1,0**	**2,4**	**-3,5**		**1,4**		**-18,8**	
Año 2015								
Primer trimestre	434,5	195,0	239,5	55,11	195,4	44,97	44,1	18,41
Segundo trimestre	433,5	194,3	239,1	55,17	187,9	43,34	51,2	21,43
Tercer trimestre	432,6	189,8	242,7	56,12	200,3	46,30	42,5	17,50
Cuarto trimestre	431,7	190,8	240,9	55,80	190,2	44,06	50,6	21,03
Media anual	**433,1**	**192,5**	**240,6**	**55,6**	**193,5**	**44,7**	**47,1**	**19,6**
Variación 15/14 (%)	**-1,0**	**2,1**	**-3,3**		**-2,7**		**-6,0**	
Año 2016								
Primer trimestre	430,9	191,3	239,6	55,61	191,5	44,45	48,1	20,07
Segundo trimestre	430,4	185,6	244,8	56,88	192,6	44,75	52,2	21,32
Tercer trimestre	430,1	182,4	247,7	57,59	200,9	46,71	46,8	18,89

Fuente: INE. Encuesta de Población Activa

Cuadro 22
Población de Asturias de más de 16 años,segun su relación con la actividad económica
Mujeres (Población en miles de personas, Tasas en porcentaje)

	P.pot.act. P >16 años	Inactivos	Activos	Tasa Actividad	Ocupados	Tasa Ocupación	Parados	Tasa Desempleo
Año 2010								
Primer trimestre	495,0	269,7	225,3	45,51	186,7	37,72	38,5	17,11
Segundo trimestre	494,5	270,3	224,2	45,34	185,5	37,52	38,7	17,25
Tercer trimestre	494,3	270,1	224,3	45,37	190,6	38,55	33,7	15,02
Cuarto trimestre	494,2	268,2	226,0	45,72	185,6	37,56	40,4	17,86
Media anual	**494,5**	**269,6**	**225,0**	**45,5**	**187,1**	**37,8**	**37,8**	**16,8**
Variación 10/09 (%)	**-0,2**	**-0,5**	**0,1**		**-2,8**		**17,5**	
Año 2011								
Primer trimestre	493,5	267,2	226,3	45,86	183,9	37,27	42,4	18,72
Segundo trimestre	493,2	262,8	230,5	46,73	192,6	39,04	37,9	16,44
Tercer trimestre	493,1	266,1	227,0	46,03	189,6	38,46	37,3	16,45
Cuarto trimestre	492,8	267,1	225,7	45,80	186,1	37,76	39,6	17,55
Media anual	**493,2**	**265,8**	**227,4**	**46,1**	**188,1**	**38,1**	**39,3**	**17,3**
Variación 11/10 (%)	**-0,3**	**-1,4**	**1,1**		**0,5**		**3,9**	
Año 2012								
Primer trimestre	491,9	270,3	221,6	45,06	175,9	35,77	45,7	20,62
Segundo trimestre	491,0	262,5	228,5	46,54	181,0	36,86	47,5	20,79
Tercer trimestre	490,3	258,9	231,4	47,21	181,7	37,05	49,8	21,51
Cuarto trimestre	489,7	260,9	228,7	46,71	173,7	35,48	55,0	24,04
Media anual	**490,7**	**263,2**	**227,6**	**46,4**	**178,1**	**36,3**	**49,5**	**21,7**
Variación 12/11(%)	**-0,5**	**-1,0**	**0,1**		**-5,3**		**26,0**	
Año 2013								
Primer trimestre	488,5	256,7	231,9	47,46	172,3	35,28	59,5	25,68
Segundo trimestre	487,6	260,6	226,8	46,53	173,3	35,55	53,5	23,59
Tercer trimestre	486,3	256,1	230,2	47,34	173,1	35,58	57,2	24,83
Cuarto trimestre	485,7	257,8	227,9	46,92	174,7	35,97	53,2	23,34
Media anual	**487,0**	**257,8**	**229,2**	**47,1**	**173,4**	**35,6**	**55,9**	**24,4**
Variación 13/12(%)	**-0,8**	**-2,0**	**0,7**		**-2,7**		**12,8**	
Año 2014								
Primer trimestre	484,6	255,7	228,9	47,24	173,8	35,87	55,1	24,06
Segundo trimestre	483,5	256,4	227,2	46,98	177,3	36,66	49,9	21,97
Tercer trimestre	482,7	251,2	231,5	47,97	181,7	37,64	49,8	21,52
Cuarto trimestre	481,9	256,2	225,7	46,84	177,7	36,88	48,0	21,27
Media anual	**483,2**	**254,9**	**228,3**	**47,3**	**177,6**	**36,8**	**50,7**	**22,2**
Variación 14/13 (%)	**-0,8**	**-1,1**	**-0,4**		**2,5**		**-9,2**	
Año 2015								
Primer trimestre	481,0	261,5	219,4	45,62	176,4	36,67	43,1	19,63
Segundo trimestre	479,7	257,4	222,3	46,34	180,6	37,64	41,7	18,77
Tercer trimestre	478,7	252,9	225,8	47,17	188,8	39,43	37,0	16,40
Cuarto trimestre	478,0	247,7	230,3	48,18	185,2	38,74	45,1	19,59
Media anual	**479,4**	**254,9**	**224,5**	**46,8**	**182,8**	**38,1**	**41,7**	**18,6**
Variación 15/14 (%)	**-0,8**	**0,0**	**-1,7**		**2,9**		**-17,7**	
Año 2016								
Primer trimestre	477,2	250,5	226,7	47,50	183,9	38,53	42,8	18,89
Segundo trimestre	476,7	248,7	227,9	47,82	188,9	39,64	39,0	17,11
Tercer trimestre	476,3	249,5	226,9	47,63	192,7	40,46	34,2	15,05

Fuente: INE. Encuesta de Población Activa

Cuadro 23
Población ocupada por sectores (miles de personas)

	ASTURIAS									ESPAÑA	%
	Agricultura		Industria		Construcción		Servicios		Total	Total	AST./ESP.
	miles	%s/T	miles	%s/T	miles	%s/T	miles	%s/T			
Año 2010											
Primer trimestre	18,1	4,4	58,7	14,3	36,0	8,8	297,0	72,5	409,8	18.652,9	2,2
Segundo trimestre	14,6	3,6	60,5	14,8	37,6	9,2	297,1	72,5	409,9	18.751,1	2,2
Tercer trimestre	14,4	3,4	62,0	14,7	38,5	9,1	307,5	72,8	422,4	18.819,0	2,2
Cuarto trimestre	15,0	3,7	57,8	14,2	36,8	9,1	296,3	73,0	405,9	18.674,9	2,2
Media anual	**15,5**	**3,8**	**59,8**	**14,5**	**37,2**	**9,0**	**299,5**	**72,7**	**412,0**	**18.724,5**	**2,2**
Variación 10/09 (%)	**-8,1**		**-3,2**		**-7,3**		**-2,6**		**-3,3**	**-2,0**	
Año 2011											
Primer trimestre	13,7	3,4	59,3	14,9	38,2	9,6	286,3	72,0	397,5	18.426,2	2,2
Segundo trimestre	15,3	3,7	58,4	14,3	36,6	9,0	298,2	73,0	408,5	18.622,0	2,2
Tercer trimestre	17,3	4,3	56,5	14,0	37,0	9,2	293,5	72,6	404,3	18.484,5	2,2
Cuarto trimestre	17,5	4,4	54,0	13,6	32,7	8,3	291,5	73,6	395,8	18.153,0	2,2
Media anual	**16,0**	**4,0**	**57,1**	**14,2**	**36,1**	**9,0**	**292,4**	**72,8**	**401,5**	**18.421,4**	**2,2**
Variación 11/10 (%)	**2,7**		**-4,5**		**-3,0**		**-2,4**		**-2,5**	**-1,6**	
Año 2012											
Primer trimestre	17,0	4,4	55,0	14,4	27,9	7,3	283,3	73,9	383,2	17.765,1	2,2
Segundo trimestre	16,6	4,3	58,1	14,9	32,8	8,4	281,8	72,4	389,2	17.758,5	2,2
Tercer trimestre	17,2	4,5	59,3	15,4	32,8	8,5	277,1	71,7	386,3	17.667,7	2,2
Cuarto trimestre	16,6	4,5	54,9	14,7	30,3	8,1	271,1	72,7	372,9	17.339,4	2,2
Media anual	**16,9**	**4,4**	**56,8**	**14,8**	**31,0**	**8,1**	**278,3**	**72,7**	**382,9**	**17.632,7**	**2,2**
Variación 12/11 (%)	**5,6**		**-0,4**		**-14,3**		**-4,8**		**-4,6**	**-4,3**	
Año 2013											
Primer trimestre	17,9	4,9	54,5	14,8	27,0	7,3	269,0	73,0	368,4	17.030,2	2,2
Segundo trimestre	16,2	4,5	52,6	14,5	24,5	6,7	269,7	74,3	363,0	17.160,6	2,1
Tercer trimestre	18,7	5,1	54,0	14,6	23,4	6,3	274,1	74,0	370,2	17.230,0	2,1
Cuarto trimestre	17,3	4,6	56,6	15,0	19,3	5,1	283,0	75,2	376,2	17.135,2	2,2
Media anual	**17,5**	**4,7**	**54,4**	**14,7**	**23,6**	**6,4**	**274,0**	**74,2**	**369,5**	**17.139,0**	**2,2**
Variación 13/12 (%)	**4,0**		**-4,2**		**-23,9**		**-1,6**		**-3,5**	**-2,8**	
Año 2014											
Primer trimestre	17,7	4,8	56,9	15,3	17,9	4,8	278,6	75,1	371,1	16.950,6	2,2
Segundo trimestre	17,7	4,7	59,2	15,8	17,4	4,6	280,4	74,8	374,7	17.353,0	2,2
Tercer trimestre	15,2	4,0	62,5	16,3	21,9	5,7	284,6	74,1	384,2	17.504,0	2,2
Cuarto trimestre	13,4	3,6	60,3	16,1	23,6	6,3	277,9	74,1	375,2	17.569,1	2,1
Media anual	**16,0**	**4,3**	**59,7**	**15,9**	**20,2**	**5,4**	**280,4**	**74,5**	**376,3**	**17.344,2**	**2,2**
Variación 14/13 (%)	**-8,7**		**9,7**		**-14,2**		**2,3**		**1,9**	**1,2**	
Año 2015											
Primer trimestre	12,5	3,4	58,3	15,7	21,8	5,9	279,2	75,1	371,8	17.454,8	2,1
Segundo trimestre	12,6	3,4	56,6	15,4	19,3	5,2	279,9	76,0	368,4	17.866,5	2,1
Tercer trimestre	13,3	3,4	58,3	15,0	21,1	5,4	296,2	76,1	389,0	18.048,7	2,2
Cuarto trimestre	12,8		52,3		19,5		290,9		375,4	18.094,2	
Media anual	**12,8**	**3,4**	**56,4**	**15,0**	**20,4**	**5,4**	**286,6**	**76,2**	**376,2**	**17.866,1**	**2,1**
Variación 15/14 (%)	**-20,0**		**-5,6**		**1,1**		**2,2**		**0,0**	**3,0**	
Año 2016											
Primer trimestre	12,3	3,3	53,4	14,2	17,8	4,7	291,8	77,7	375,4	18.029,6	2,1
Segundo trimestre	13,8	3,6	57,0	14,9	18,6	4,9	292,1	76,6	381,5	18.301,0	2,1
Tercer trimestre	14,3	3,4	56,6	15,0	22,1	5,4	300,6	76,1	393,6	18.527,5	2,1

Fuente: INE. Encuesta de Población Activa

Cuadro 24
Trabajadores afiliados a la Seguridad Social. Asturias y España
(media mes)

	Asturias		España	
	Afiliados	% var. anual	Afiliados	% var. anual
Media 2007	401.190	3,4	19.231.987	3,0
Media 2008	405.026	1,0	19.136.055	-0,5
Media 2009	388.746	-4,0	18.020.470	-5,8
Media 2010	382.725	-1,5	17.670.376	-1,9
Media 2011	373.965	-2,3	17.433.161	-1,3
Media 2012	357.890	-4,3	16.853.210	-3,3
Media 2013	342.306	-4,4	16.299.515	-3,3
Media 2014	342.277	0,0	16.553.786	1,6
Media 2015	347.067	1,4	17.083.766	3,2
Año 2013				
Enero	341.868	-5,3	16.179.438	-4,6
Febrero	340.488	-5,2	16.150.747	-4,4
Marzo	340.365	-5,3	16.181.275	-4,3
Abril	339.887	-5,4	16.232.352	-4,1
Mayo	340.672	-5,3	16.367.013	-3,7
Junio	341.606	-5,0	16.393.866	-3,7
Julio	344.702	-4,7	16.426.756	-3,6
Agosto	347.502	-4,5	16.327.687	-3,4
Septiembre	343.123	-4,1	16.305.445	-3,0
Octubre	343.257	-3,1	16.360.373	-2,2
Noviembre	342.374	-2,1	16.293.543	-1,4
Diciembre	341.828	-1,5	16.357.640	-0,5
Año 2014				
Enero	337.047	-1,4	16.173.610	0,0
Febrero	336.866	-1,1	16.212.304	0,4
Marzo	337.642	-0,8	16.296.288	0,7
Abril	339.415	-0,1	16.430.053	1,2
Mayo	341.511	0,2	16.628.373	1,6
Junio	343.505	0,6	16.684.995	1,8
Julio	347.760	0,9	16.747.103	2,0
Agosto	349.612	0,6	16.649.521	2,0
Septiembre	344.345	0,4	16.661.703	2,2
Octubre	343.126	0,0	16.690.520	2,0
Noviembre	343.074	0,2	16.695.752	2,5
Diciembre	343.421	0,5	16.775.214	2,6
Año 2015				
Enero	339.790	0,8	16.575.312	2,5
Febrero	340.373	1,0	16.672.222	2,8
Marzo	342.180	1,3	16.832.801	3,3
Abril	344.244	1,4	17.008.296	3,5
Mayo	346.390	1,4	17.221.310	3,6
Junio	348.155	1,4	17.256.395	3,4
Julio	352.648	1,4	17.315.188	3,4
Agosto	354.719	1,5	17.180.899	3,2
Septiembre	349.505	1,5	17.189.815	3,2
Octubre	349.147	1,8	17.221.467	3,2
Noviembre	348.661	1,6	17.223.086	3,2
Diciembre	348.986	1,6	17.308.400	3,2
Año 2016				
Enero	345.027	1,5	17.104.357	3,2
Febrero	345.075	1,4	17.167.712	3,0
Marzo	346.953	1,4	17.305.798	2,8
Abril	348.534	1,2	17.463.836	2,7
Mayo	351.031	1,3	17.661.840	2,6
Junio	352.826	1,3	17.760.271	2,9
Julio	357.254	1,3	17.844.992	3,1
Agosto	359.029	1,2	17.699.995	3,0
Septiembre	353.566	1,2	17.712.021	3,0
Octubre	354.478	1,5	17.813.356	3,4
Media 2016 (ene-oct)	351.377		17.553.418	

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Cuadro 25

Parados por sectores (miles de personas)

	ASTURIAS											ESPAÑA	AST./ ESP.
	Agricultura		Industria		Construcción		Servicios		1er empleo o + de un año en paro		Total Parados	Total parados	
	miles	%s/T	miles	%s/T	miles	%s/T	miles	%s/T	miles	%s/T	miles	miles	%
Año 2010													
Primer trimestre	0,7	0,9	5,6	6,9	10,0	12,3	31,4	38,5	33,8	41,4	81,6	4.617,7	1,8
Segundo trimestre	0,6	0,7	3,0	3,7	9,0	11,2	25,5	31,8	42,1	52,6	80,1	4.655,3	1,7
Tercer trimestre	0,6	0,9	2,1	3,0	8,3	12,0	22,2	32,0	36,2	52,2	69,4	4.585,4	1,5
Cuarto trimestre	0,0	0,0	3,9	4,8	9,7	12,0	27,7	34,2	39,7	49,1	80,9	4.702,2	1,7
Media anual	**0,5**	**0,6**	**3,7**	**4,6**	**9,3**	**11,9**	**26,7**	**34,1**	**38,0**	**48,8**	**78,0**	**4.640,2**	**1,7**
Variación 10/09 (%)	**-13,6**		**-29,8**		**32,6**		**3,5**		**37,6**		**18,1**	**11,7**	
Año 2011													
Primer trimestre	0,7	0,8	3,9	4,4	7,3	8,3	33,7	38,2	42,5	48,2	88,2	4.921,2	1,8
Segundo trimestre	1,0	1,2	3,3	3,9	7,7	9,1	31,7	37,4	41,0	48,4	84,7	4.844,2	1,7
Tercer trimestre	0,5	0,6	4,3	5,1	7,1	8,5	32,5	38,7	39,5	47,1	83,9	4.998,0	1,7
Cuarto trimestre	0,0	0,0	3,1	3,4	10,4	11,3	34,5	37,5	43,9	47,8	91,9	5.287,3	1,7
Media anual	**0,6**	**0,6**	**3,7**	**4,2**	**8,1**	**9,3**	**33,1**	**38,0**	**41,7**	**47,9**	**87,2**	**5.012,7**	**1,7**
Variación 11/10 (%)	**15,8**		**0,0**		**-12,2**		**24,0**		**9,9**		**11,8**	**8,0**	
Año 2012													
Primer trimestre	0,6	0,6	5,0	5,1	10,8	10,9	37,2	37,6	45,3	45,8	98,9	5.667,9	1,7
Segundo trimestre	0,7	0,7	6,6	6,3	9,8	9,4	34,3	32,9	52,8	50,7	104,2	5.731,0	1,8
Tercer trimestre	0,5	0,5	6,8	6,3	7,7	7,1	33,4	31,0	59,4	55,1	107,9	5.824,2	1,9
Cuarto trimestre	1,0	0,9	8,0	6,9	6,6	5,7	40,3	34,6	60,7	52,1	116,6	6.021,0	1,9
Media anual	**0,7**	**0,6**	**6,6**	**6,1**	**8,7**	**8,3**	**36,3**	**34,0**	**54,6**	**50,9**	**106,9**	**5.811,0**	**1,8**
Variación 12/11 (%)	**27,3**		**80,8**		**7,4**		**9,7**		**30,7**		**22,6**	**15,9**	
Año 2013													
Primer trimestre	0,4	0,3	6,1	4,8	7,8	6,2	41,7	33,0	70,2	55,6	126,2	6.278,2	2,0
Segundo trimestre	1,4	1,2	5,2	4,4	6,0	5,1	34,1	28,8	71,5	60,5	118,2	6.047,3	2,0
Tercer trimestre	1,1	0,9	5,8	4,9	5,4	4,6	33,6	28,5	72,0	61,1	117,8	5.943,4	2,0
Cuarto trimestre	0,5	0,5	5,8	5,4	5,4	5,0	27,4	25,4	68,8	63,8	107,9	5.935,6	1,8
Media anual	**0,9**	**0,7**	**5,7**	**4,9**	**6,2**	**5,2**	**34,2**	**29,0**	**70,6**	**60,2**	**117,5**	**6.051,1**	**1,9**
Variación 13/12 (%)	**21,4**		**-13,3**		**-29,5**		**-5,8**		**29,5**		**9,9**	**4,1**	
Año 2014													
Primer trimestre	0,2	0,2	7,3	6,7	5,7	5,2	29,9	27,4	66,1	60,5	109,3	5.933,3	1,8
Segundo trimestre	0,6	0,6	5,6	5,6	3,5	3,5	28,0	28,1	62,0	62,2	99,7	5.622,9	1,8
Tercer trimestre	1,2	1,3	4,9	5,1	2,9	3,0	25,6	26,7	61,2	63,9	95,8	5.427,7	1,8
Cuarto trimestre	0,4	0,4	5,7	5,8	4,3	4,4	27,7	28,2	60,3	61,3	98,4	5.457,7	1,8
Media anual	**0,6**	**0,6**	**5,9**	**5,8**	**4,1**	**4,0**	**27,8**	**27,6**	**62,4**	**62,0**	**100,8**	**5.610,4**	**1,8**
Variación 14/13 (%)	**-29,4**		**2,6**		**-33,3**		**-18,7**		**-11,6**		**-14,2**	**-7,3**	
Año 2015													
Primer trimestre	0,2	0,2	5,9	6,8	4,1	4,7	25,5	29,2	51,4	58,9	87,2	5.444,6	1,6
Segundo trimestre	..	..	4,6	4,9	4,2	4,5	27,8	29,9	56,3	60,5	93,0	5.149,0	1,8
Tercer trimestre	..	..	2,4	3,0	3,6	4,5	18,8	23,6	54,8	68,9	79,5	4.850,8	1,6
Cuarto trimestre	0,4	0,4	2,9	3,0	3,0	3,1	26,5	27,7	62,8	65,6	95,8	4.779,5	2,0
Media anual	**0,2**	**0,2**	**4,0**	**4,4**	**3,7**	**4,2**	**24,7**	**27,6**	**56,3**	**63,5**	**88,9**	**5.056,0**	**1,8**
Variación 15/14 (%)	**-75,0**		**-32,8**		**-9,1**		**-11,3**		**-9,7**		**-11,8**	**-9,9**	
Año 2016													
Primer trimestre	0,2	0,2	4,9	5,4	4,0	4,4	26,3	28,9	55,5	61,1	90,9	4.791,4	1,9
Segundo trimestre	0,2	..	4,3	4,7	4,8	5,3	25,2	27,6	56,7	62,2	91,2	4.574,7	2,0
Tercer trimestre	..	..	3,7	4,6	3,7	4,6	19,8	24,5	53,8	66,5	80,9	4.320,8	1,9

Fuente: INE. Encuesta de Población Activa

Cuadro 26
Paro registrado por sectores. Evolución mensual

	ASTURIAS						ESPAÑA
	Agricultura	Industria	Construcc.	Servicios	Sin empleo anterior	TOTAL	Total miles
Media 2010	**886**	**8.626**	**12.373**	**50.605**	**6.264**	**78.754**	**4.061**
Variación 10/09	24,5	-0,5	8,8	10,9	16,3	9,7	11,5
Media 2011	**1.061**	**9.035**	**13.125**	**54.427**	**7.072**	**84.719**	**4.257**
Variación 11/10	19,8	4,7	6,1	7,6	12,9	7,6	4,8
Media 2012	**1.304**	**10.487**	**15.514**	**63.995**	**7.491**	**98.792**	**4.720**
Variación 12/11	23,0	16,1	18,2	17,6	5,9	16,6	10,9
Media 2013	**1.541**	**10.996**	**15.492**	**68.060**	**7.904**	**103.992**	**4.845**
Variación 13/12	18,1	4,9	-0,1	6,4	5,5	5,3	2,6
Media 2014	**1.666**	**9.962**	**13.191**	**65.229**	**8.440**	**98.488**	**4.576**
Variación 14/13	8,1	-9,4	-14,9	-4,2	6,8	-5,3	-5,6
Media 2015	**1.672**	**8.369**	**11.124**	**62.373**	**8.616**	**92.155**	**4.232**
Variación 15/14	0,4	-16,0	-15,7	-4,4	2,1	-6,4	-7,5
Año 2013							
Enero	1.497	11.413	16.598	70.443	7.657	107.608	4.981
Febrero	1.515	11.339	16.632	70.411	7.780	107.677	5.040
Marzo	1.580	11.371	16.547	69.980	7.872	107.350	5.035
Abril	1.573	11.429	16.269	69.904	8.036	107.211	4.989
Mayo	1.578	11.430	15.974	69.122	7.925	106.029	4.891
Junio	1.540	11.056	15.637	66.838	7.707	102.778	4.764
Julio	1.459	10.669	15.297	65.142	7.924	100.491	4.699
Agosto	1.451	10.528	15.073	64.563	7.944	99.559	4.699
Septiembre	1.479	10.573	14.787	66.902	8.181	101.922	4.724
Octubre	1.602	10.688	14.417	68.533	8.050	103.290	4.811
Noviembre	1.600	10.748	14.264	68.514	7.992	103.118	4.809
Diciembre	1.616	10.710	14.409	66.362	7.779	100.876	4.701
Año 2014							
Enero	1.697	11.126	14.750	69.209	7.950	104.732	4.814
Febrero	1.709	11.026	14.522	68.494	8.048	103.799	4.812
Marzo	1.716	10.856	14.320	68.200	8.351	103.443	4.796
Abril	1.756	10.535	14.035	66.293	8.386	101.005	4.684
Mayo	1.713	10.115	13.478	64.928	8.369	98.603	4.572
Junio	1.640	9.661	13.030	62.755	8.262	95.348	4.450
Julio	1.528	9.130	12.498	60.799	8.432	92.387	4.420
Agosto	1.531	9.377	12.557	61.303	8.525	93.293	4.428
Septiembre	1.568	9.474	12.487	63.812	8.877	96.218	4.448
Octubre	1.645	9.567	12.169	66.162	8.794	98.337	4.527
Noviembre	1.717	9.447	12.055	66.090	8.747	98.056	4.512
Diciembre	1.771	9.231	12.387	64.702	8.543	96.634	4.448
Año 2015							
Enero	1.835	9.434	12.482	67.228	8.535	99.514	4.526
Febrero	1.812	9.224	12.263	66.359	8.644	98.302	4.512
Marzo	1.759	9.078	11.971	64.786	8.824	96.418	4.452
Abril	1.718	8.727	11.605	63.460	8.924	94.434	4.333
Mayo	1.701	8.562	11.351	62.256	8.916	92.786	4.215
Junio	1.616	8.043	10.973	59.940	8.650	89.222	4.120
Julio	1.499	7.633	10.634	58.197	8.588	86.551	4.046
Agosto	1.498	7.523	10.430	57.712	8.331	85.494	4.068
Septiembre	1.544	7.828	10.449	60.670	8.566	89.057	4.094
Octubre	1.642	8.164	10.294	63.025	8.606	91.731	4.176
Noviembre	1.690	8.087	10.299	63.374	8.524	91.974	4.149
Diciembre	1.754	8.126	10.741	61.466	8.288	90.375	4.094
Año 2016							
Enero	1.776	8.208	10.700	64.304	8.214	93.202	4.151
Febrero	1.755	8.247	10.461	63.710	8.229	92.402	4.153
Marzo	1.710	8.109	10.225	62.113	8.213	90.370	4.095
Abril	1.722	7.843	9.825	61.316	8.297	89.003	4.011
Mayo	1.718	7.717	9.456	59.393	8.252	86.536	3.891
Junio	1.597	7.307	9.243	57.237	8.069	83.453	3.767
Julio	1.490	7.005	8.867	54.850	7.871	80.083	3.683
Agosto	1.440	6.985	8.699	54.850	7.690	79.664	3.697
Septiembre	1.511	7.099	8.685	57.269	7.900	82.464	3.720
Octubre	1.604	7.245	8.583	58.388	7.854	83.674	3.765
Media 2016 (ene-oct)	**1.632**	**7.577**	**9.474**	**59.343**	**8.059**	**86.085**	**3.893**

Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal

Cuadro 27
Paro registrado por sexo y edad. Asturias

Distribución por sexo y edad	2010	% 2010/2009	2011	% 2011/2010	2012	% 2012/2011	2013	% 2013/2012	2014	% 2014/2013	2015	% 2015/2014	2016 (ene-oct)	% 2016/2015 (ene-oct)
Total paro registrado	**78.754**	**9,7**	**84.719**	**7,6**	**98.792**	**16,6**	**103.992**	**5,3**	**98.488**	**-5,3**	**92.155**	**-6,4**	**86.086**	**-6,8**
HOMBRES	**36.978**	**9,9**	**40.496**	**9,5**	**49.053**	**21,1**	**51.583**	**5,2**	**47.785**	**-7,4**	**43.237**	**-9,5**	**39.621**	**-8,6**
Menores de 25 años	4.834	0,8	4.681	-3,2	4.952	5,8	4.610	-6,9	4.092	-11,2	3.618	-11,6	3.290	-9,9
Resto de edades	32.144	11,5	35.815	11,4	44.101	23,1	46.973	6,5	43.693	-7,0	39.619	-9,3	36.331	-8,5
MUJERES	**41.776**	**9,5**	**44.223**	**5,9**	**49.739**	**12,5**	**52.409**	**5,4**	**50.703**	**-3,3**	**48.918**	**-3,5**	**46.465**	**-5,1**
Menores de 25 años	3.730	6,0	3.861	3,5	4.062	5,2	3.884	-4,4	3.600	-7,3	3.272	-9,1	2.953	-10,3
Resto de edades	38.046	9,9	40.362	6,1	45.677	13,2	48.525	6,2	47.103	-2,9	45.646	-3,1	43.512	-4,8

Fuente : Servicio Público de Empleo Estatal

Cuadro 28
Coste Laboral. Asturias y España

COSTE LABORAL BRUTO (euros por trabajador y año)	2010	% 10/09	2011	% 11/10	2012	% 12/11	2013	% 13/12	2014	% 14/13	2015	% 15/14
ASTURIAS												
Total sectores	30.718	1,3	30.632	-0,3	30.233	-1,3	30.247	0,0	30.087	-0,5	30.238	0,5
Industria	35.970	1,5	37.108	3,2	37.514	1,1	38.178	1,8	39.045	2,3	39.337	0,7
Construcción	36.746	4,4	33.546	-8,7	34.896	4,0	34.135	-2,2	36.268	6,2	35.402	-2,4
Servicios	28.364	1,2	28.477	0,4	27.768	-2,5	27.859	0,3	27.435	-1,5	27.698	1,0
ESPAÑA												
Total sectores	30.820	0,5	31.170	1,1	30.906	-0,8	30.844	-0,2	30.653	-0,6	30.857	0,7
Industria	35.040	2,3	35.616	1,6	36.139	1,5	36.698	1,5	37.020	0,9	36.798	-0,6
Construcción	30.816	0,2	31.615	2,6	32.049	1,4	32.262	0,7	32.131	-0,4	31.843	-0,9
Servicios	29.931	0,2	30.219	1,0	29.773	-1,5	29.611	-0,5	29.352	-0,9	29.680	1,1

Fuente: INE. Encuesta Anual de Coste Laboral

Cuadro 29

Evolución del Índice de Precios Industriales por destino económico de los bienes (media anual). Base 2010

	2010	% 10/09	2011	% 11/10	2012	% 12/11	2013	% 13/12	2014	% 14/13	2015	% 15/14
ASTURIAS												
Indice general	100,0	2,9	105,2	5,2	106,9	1,6	104,3	-2,4	104,9	0,5	105,7	0,8
Bienes de consumo	100,0	-0,4	101,0	1,0	102,7	1,8	104,5	1,7	104,0	-0,5	102,6	-1,4
- duraderos	100,0	0,6	100,3	0,3	102,1	1,8	103,4	1,3	103,9	0,5	104,9	1,0
- no duraderos	100,0	-0,6	101,3	1,3	103,0	1,7	104,9	1,8	104,4	-0,5	102,7	-1,6
Bienes de equipo	100,0	-4,8	87,1	-12,9	98,3	12,9	95,9	-2,5	95,6	-0,3	96,3	0,8
Bienes intermedios	100,0	8,6	107,8	7,8	104,2	-3,3	99,6	-4,4	99,4	-0,3	97,9	-1,4
Energía	100,0	-1,2	107,6	7,6	116,6	8,4	115,1	-1,3	115,7	0,5	121,2	4,7
ESPAÑA												
Indice general	100,0	3,7	106,9	6,9	111,0	3,8	111,7	0,6	110,2	-1,3	107,9	-2,1
Bienes de consumo	100,0	0,4	102,7	2,7	105,2	2,5	107,5	2,2	107,0	-0,5	108,2	1,1
- duraderos	100,0	0,5	101,0	1,0	101,9	0,9	102,0	0,1	102,5	0,5	102,8	0,2
- no duraderos	100,0	0,3	103,0	3,0	105,7	2,7	108,3	2,4	107,7	-0,5	109,0	1,2
Bienes de equipo	100,0	0,4	101,0	1,0	101,5	0,5	101,4	-0,1	101,7	0,2	102,5	0,8
Bienes intermedios	100,0	3,9	107,2	7,2	108,7	1,4	108,2	-0,5	106,6	-1,5	105,8	-0,7
Energía	100,0	10,2	115,3	15,3	126,4	9,7	127,1	0,5	123,1	-3,1	112,3	-8,8

Fuente: INE. Índice de Precios Industriales (IPRI)

Cuadro 30
Evolución del Índice de Precios al Consumo, base 2011. Asturias y España

	ASTURIAS				ESPAÑA				Asturias-España
	Índice	Variación mensual	Variación anual	Acumul. año	Índice	Variación mensual	Variación anual	Acumul. año	Interanual
2013									
Enero	102,8	-1,4	2,6	-1,4	103,0	-1,3	2,7	-1,3	-0,1
Febrero	103,0	0,2	2,6	-1,2	103,1	0,2	2,8	-1,1	-0,2
Marzo	103,2	0,2	2,3	-1,0	103,5	0,4	2,4	-0,8	-0,1
Abril	103,7	0,5	1,3	-0,5	103,9	0,4	1,4	-0,4	-0,1
Mayo	103,9	0,2	1,6	-0,3	104,1	0,2	1,7	-0,2	-0,1
Junio	104,0	0,1	1,9	-0,2	104,2	0,1	2,1	-0,1	-0,2
Julio	103,3	-0,7	1,8	-0,9	103,7	-0,5	1,8	-0,6	0,0
Agosto	103,7	0,4	1,6	-0,5	104,0	0,3	1,5	-0,3	0,1
Septiembre	103,5	-0,3	0,5	-0,8	103,8	-0,2	0,3	-0,4	0,2
Octubre	103,9	0,5	-0,1	-0,3	104,3	0,4	-0,1	0,0	0,0
Noviembre	104,6	0,6	0,3	0,3	104,5	0,2	0,2	0,2	0,1
Diciembre	104,5	-0,1	0,2	0,2	104,6	0,1	0,3	0,3	-0,1
2014									
Enero	102,8	-1,6	0,0	-1,6	103,2	-1,3	0,2	-1,3	-0,2
Febrero	102,7	-0,1	-0,2	-1,7	103,1	0,0	0,0	-1,4	-0,2
Marzo	102,8	0,1	-0,3	-1,6	103,4	0,2	-0,1	-1,2	-0,2
Abril	103,9	1,1	0,2	-0,5	104,3	0,9	0,4	-0,3	-0,2
Mayo	104,0	0,1	0,1	-0,4	104,3	0,0	0,2	-0,3	-0,1
Junio	104,0	0,0	-0,1	-0,5	104,3	0,0	0,1	-0,2	-0,2
Julio	102,8	-1,2	-0,5	-1,6	103,3	-0,9	-0,3	-1,2	-0,2
Agosto	103,0	0,2	-0,7	-1,4	103,5	0,2	-0,5	-1,0	-0,2
Septiembre	103,0	0,1	-0,4	-1,4	103,7	0,2	-0,2	-0,9	-0,2
Octubre	103,7	0,6	-0,2	-0,7	104,2	0,5	-0,1	-0,4	-0,1
Noviembre	104,0	0,3	-0,6	-0,5	104,1	-0,1	-0,4	-0,5	-0,2
Diciembre	103,3	-0,7	-1,1	-1,1	103,5	-0,6	-1,0	-1,0	-0,1
2015									
Enero	101,3	-1,9	-1,5	-1,9	101,8	-1,6	-1,3	-1,6	-0,2
Febrero	101,5	0,2	-1,2	-1,8	102,0	0,2	-1,1	-1,4	-0,1
Marzo	102,0	0,5	-0,8	-1,2	102,7	0,6	-0,7	-0,8	-0,1
Abril	103,1	1,1	-0,8	-0,2	103,6	0,9	-0,6	0,1	-0,2
Mayo	103,6	0,5	-0,4	0,3	104,1	0,5	-0,2	0,6	-0,2
Junio	103,9	0,2	-0,1	0,5	104,4	0,3	0,1	0,9	-0,2
Julio	102,8	-1,1	0,0	-0,5	103,4	-0,9	0,1	-0,1	-0,1
Agosto	102,4	-0,3	-0,5	-0,8	103,1	-0,3	-0,4	-0,4	-0,1
Septiembre	102,1	-0,3	-0,9	-1,2	102,8	-0,3	-0,9	-0,7	0,0
Octubre	102,8	0,7	-0,9	-0,5	103,4	0,6	-0,7	-0,1	-0,2
Noviembre	103,6	0,8	-0,4	0,3	103,8	0,4	-0,3	0,3	-0,1
Diciembre	103,1	-0,4	-0,2	-0,2	103,5	-0,3	0,0	0,0	-0,2
2016									0,0
Enero	100,9	-2,1	-0,3	-2,1	101,5	-1,9	-0,3	-1,9	0,0
Febrero	100,6	-0,4	-0,9	-2,5	101,2	-0,4	-0,8	-2,3	-0,1
Marzo	101,1	0,6	-0,9	-1,9	101,8	0,6	-0,8	-1,6	-0,1
Abril	102,0	0,8	-1,1	-1,1	102,5	0,7	-1,1	-0,9	0,0
Mayo	102,7	0,7	-0,9	-0,4	103,1	0,5	-1,0	-0,4	0,1
Junio	103,2	0,6	-0,6	0,1	103,6	0,5	-0,8	0,1	0,2
Julio	102,3	-0,9	-0,5	-0,8	102,8	-0,7	-0,6	-0,7	0,1
Agosto	102,5	0,3	0,1	-0,6	102,9	0,1	-0,1	-0,5	0,2
Septiembre	102,5	-0,1	0,4	-0,6	102,9	0,0	0,2	-0,5	0,2

Fuente: INE. Índice de Precios de Consumo (IPC)

Cuadro 31
Evolución del IPC por grupos COICOP (medias anuales), base 2011. Asturias y España

	2010	%10/09	2011	%11/10	2012	%12/11	2013	%13/12	2014	% 14/13	2015	% 15/14
ASTURIAS												
General	96,6	2,0	100,0	3,6	102,3	2,3	103,7	1,4	103,3	-0,3	102,7	-0,6
Alimentos y bebidas no alcohólicas	97,1	-0,8	100,0	2,9	102,1	2,1	104,9	2,8	104,5	-0,4	105,0	0,5
Bebidas alcohólicas y tabaco	90,4	11,4	100,0	10,6	105,7	5,7	112,5	6,4	113,8	1,1	114,8	0,9
Vestido y calzado	99,5	-0,3	100,0	0,5	100,4	0,4	100,4	0,0	100,5	0,1	101,0	0,4
Vivienda	92,2	4,7	100,0	8,5	105,8	5,8	106,7	0,8	108,3	1,5	105,4	-2,7
Menaje	98,2	1,2	100,0	1,9	100,7	0,7	101,7	1,0	100,6	-1,1	100,2	-0,3
Medicina	101,1	-0,5	100,0	-1,1	103,0	3,0	109,3	6,1	108,1	-1,1	108,0	-0,1
Transporte	92,6	6,3	100,0	8,0	104,2	4,2	105,4	1,1	104,4	-1,0	100,2	-3,9
Comunicaciones	100,8	-0,8	100,0	-0,8	96,6	-3,4	92,5	-4,3	86,8	-6,1	85,2	-1,8
Ocio y cultura	99,7	-1,1	100,0	0,3	100,1	0,1	101,6	1,5	99,8	-1,8	98,9	-0,8
Enseñanza	97,8	2,7	100,0	2,3	102,5	2,5	105,8	3,2	107,6	1,7	109,4	1,6
Hoteles, cafés y restaurantes	98,0	1,7	100,0	2,0	101,2	1,2	101,3	0,1	101,5	0,2	102,4	0,9
Otros bienes y servicios	97,5	2,3	100,0	2,6	102,0	2,0	104,0	1,9	104,7	0,6	106,3	1,6
ESPAÑA												
General	96,9	1,8	100,0	3,2	102,4	2,4	103,9	1,4	103,7	-0,2	103,2	-0,5
Alimentos y bebidas no alcohólicas	98,0	-0,8	100,0	2,1	102,3	2,3	105,2	2,8	104,8	-0,3	106,0	1,2
Bebidas alcohólicas y tabaco	90,7	10,9	100,0	10,2	105,9	5,9	112,4	6,1	114,0	1,4	115,5	1,4
Vestido y calzado	99,7	-0,3	100,0	0,3	100,3	0,3	100,3	0,0	100,4	0,1	100,8	0,3
Vivienda	93,2	3,5	100,0	7,2	105,1	5,1	106,0	0,9	107,4	1,3	105,2	-2,1
Menaje	98,9	0,6	100,0	1,1	100,9	0,9	101,8	0,9	101,3	-0,5	101,0	-0,2
Medicina	101,3	-1,0	100,0	-1,3	103,5	3,5	110,7	6,9	110,8	0,1	111,0	0,1
Transporte	92,6	6,9	100,0	8,0	104,8	4,8	105,2	0,4	104,2	-0,9	99,6	-4,5
Comunicaciones	100,8	-0,8	100,0	-0,8	96,6	-3,4	92,5	-4,2	86,9	-6,1	85,3	-1,8
Ocio y cultura	100,1	-1,2	100,0	-0,1	100,7	0,7	101,4	0,7	100,0	-1,4	99,7	-0,4
Enseñanza	97,6	2,5	100,0	2,4	104,8	4,8	113,3	8,1	115,3	1,8	116,5	1,1
Hoteles, cafés y restaurantes	98,4	1,2	100,0	1,6	100,9	0,9	101,4	0,5	101,9	0,5	102,7	0,8
Otros bienes y servicios	97,2	2,3	100,0	2,9	102,3	2,3	104,4	2,0	105,5	1,0	107,1	1,6

Fuente: INE. Índice de Precios de Consumo (IPC)

2. PRESUPUESTO CONSOLIDADO

2.1. Presupuesto Consolidado

El ámbito de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, según se recoge en el artículo 1 de la Ley del Principado de Asturias de Presupuestos Generales para 2017 es el siguiente:

- La Junta General, el Consejo de Gobierno y la Administración del Principado de Asturias, así como los órganos auxiliares: la Sindicatura de Cuentas y el Consejo Consultivo (artículo 1 a, b y c).
- Los organismos y entes públicos cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de sus presupuestos de gastos (artículo 1 d).
- Los organismos y entes públicos sujetos al régimen de contabilidad privada (artículo 1 e).
- Las empresas públicas, constituidas por aquellas entidades mercantiles con participación mayoritaria, directa o indirecta, del Principado de Asturias en su capital social (artículo 1 f).
- Los consorcios que, sin formar parte del sector público autonómico, se encuentran adscritos a la Administración del Principado de Asturias de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: (artículo 1.g).

Con la consolidación de las cuentas del sector público se pretende obtener una visión global de la totalidad de los recursos y actividades que son responsabilidad de una determinada Administración Pública.

Los Presupuestos Generales del Principado de Asturias consolidados, se forman por la agregación de los presupuestos de las secciones presupuestarias que conforman la Junta General, el Gobierno y la Administración General, así como los órganos auxiliares: la Sindicatura de Cuentas y el Consejo Consultivo y de los organismos y entes públicos cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de sus presupuestos de gastos, tal y como se recoge en el artículo 1 apartados a), b), c), y d) de la Ley de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2017.

Considerando que a lo largo del presente informe se analizan con detalle y de forma pormenorizada los presupuestos de los distintos agentes que conforman el ámbito del presupuesto consolidado, así como la distribución por políticas de gasto, en este apartado únicamente se van a presentar la principales cifras de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias consolidados por capítulos de ingresos y gastos, así como el detalle de las transferencias internas entre los diferentes agentes que conforman el ámbito de la consolidación.

Igualmente se acompaña el detalle de las transferencias entre la Administración del Principado de Asturias y todos los agentes integrantes del Sector Público Autonómico, según la clasificación recogida en el artículo 1 de la Ley del Principado de Asturias de Presupuestos Generales para 2017, independientemente de que estén incluidos en el ámbito de la consolidación o no.

El importe total del Presupuesto Consolidado para 2017 es de 4.225.564.290 euros.

En términos consolidados el capítulo de ingresos de Pasivos Financieros asciende a 555.743.038 euros, correspondiendo en su totalidad a la Administración General del Principado puesto que en este presupuesto ningún organismo o ente público recurre al endeudamiento para financiar sus inversiones.

CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

El presupuesto para 2017 ha sido elaborado teniendo en cuenta el marco normativo establecido con la aprobación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

El artículo 15 de la LOEPSF establece que el Gobierno de España, mediante acuerdo del Consejo de Ministros, fijará los objetivos de estabilidad presupuestaria y el objetivo de deuda pública, referidos a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de Administraciones Públicas como para cada uno de sus subsectores. El Consejo de Ministros, con fecha 11 de septiembre de 2015, fijó los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública referidos al trienio 2016-2018 para cada una de las comunidades autónomas, estableciendo para el Principado de Asturias para 2017 un objetivo de déficit del 0,1% del PIB.

Con motivo de la actualización del Programa de Estabilidad 2016-2019, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas elaboró una nueva propuesta de objetivos de estabilidad para el conjunto de las administraciones públicas por un importe total del -2,9% del PIB para 2017, asignándole a las Comunidades Autónomas un -0,5% del PIB.

Capacidad / Necesidad de financiación (% PIB)

	2017	2018	2019
Administración del Estado	-1.5	-1.1	-0.9
Seguridad Social	-0.9	-0.8	-0.7
Comunidades Autónomas	-0.5	-0.3	0.0
Corporaciones Locales	0.0	0.0	0.0
TOTAL AAPP	**-2.9**	**-2.2**	**-1.6**

Esta propuesta se informó favorablemente por el Consejo de Política Fiscal y Financiera en la reunión celebrada el 28 de abril de 2016.

Por otra parte, con fecha 8 de agosto, el Consejo de la Unión Europea revisó la senda de consolidación fijada para España en el marco del procedimiento de déficit excesivo, estableciendo unos objetivos de déficit para el conjunto de las Administraciones Públicas de 4,6 % del PIB para 2016, 3,1 % del PIB para 2017 y 2,2 % del PIB para 2018.

En el ejercicio 2017 el objetivo revisado se incrementa dos décimas en relación con el objetivo informado favorablemente por el Consejo de Política Fiscal y financiera en el mes de abril.

En el mes de Octubre de 2016 el Gobierno de España ha remitido a la Comisión Europea el Plan presupuestario para 2017 en el que ratifica la senda anual del objetivo de estabilidad para el periodo 2017-2019 aprobada en el mes de abril.

A fecha actual no se ha autorizado formalmente, conforme a lo establecido en la LOEPSF, un objetivo de estabilidad individualizado por comunidades autónomas para 2017, dado que esta propuesta de objetivos no ha sido aprobada, hasta la fecha, por el Consejo de Ministros, ni remitido a las Cortes Generales, a la espera de la aprobación del techo de gasto del Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2017, Los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2017 se han elaborado con el objetivo de estabilidad presupuestaria para el conjunto de las Comunidades Autónomas (-0.5 % del PIB) incluido en la actualización del Programa de Estabilidad de España 2016-2019 aprobado por el Consejo de Ministros en abril de 2016.

De acuerdo a las estimaciones del PIB regional para 2017 la cuantificación del déficit para el Principado de Asturias se sitúa en 116 millones de euros.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en el conjunto de la documentación que acompaña a la Ley de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2017 se incluye la información necesaria, referente a las unidades que integran el sector público autonómico, para relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 2010).

El objetivo de déficit para 2017 de 116 millones de euros está expresado en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, cuyos criterios difieren de la metodología de la contabilidad presupuestaria en diversos aspectos que afectan a la valoración de los gastos y los ingresos no financieros. Debido a esta diferencia de criterios, para determinar el déficit en términos de contabilidad nacional del Principado de Asturias es necesario realizar una serie de ajustes sobre el saldo presupuestario no financiero, que son los que se enumeran a continuación:

Conciliación entre el Saldo Presupuestario No Financiero y el Saldo de Financiación en términos de Contabilidad Nacional

	Millones €
Ingresos No financieros	**3.657**
Gastos No financieros	**3.793**
DÉF/SUP PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO	**-136**
AJUSTES EN CONTABILIDAD NACIONAL	
Recaudación incierta	*-25*
Aplazamiento de liquidaciones	*30*
Aportaciones de capital	*-2*
Prestamos a empresas	*-15*
Otras unidades consideradas AAPP	*1*
Intereses devengados	*6*
Asociaciones público-privadas	*4*
Inejecución	*21*
Total Ajustes Contabilidad Nacional	**20**
NECESIDAD DE FINANCIACION	**-116**
PIB regional estimado (millones de euros)	**23.113**
% PIB Regional	**-0,50%**

El Saldo presupuestario no financiero asciende a -136 millones de euros, como resultado de la diferencia entre los Ingresos y Gastos no financieros, sobre el que se estima realizar los siguientes ajustes:

Recaudación incierta: El criterio de contabilización de los ingresos tributarios en contabilidad nacional es el criterio de caja, mientras que el criterio presupuestario registra en cada ejercicio los derechos reconocidos en función del devengo de los mismos. La cuantificación de esta diferencia de criterio se ha estimado en un ajuste de mayor déficit en 25 millones de euros, que se ha calculado como media de la serie histórica.

Aplazamiento de las liquidaciones del sistema de financiación: Las liquidaciones definitivas del sistema de financiación autonómica de los ejercicios 2008 y 2009, practicadas en los ejercicios 2010 y 2011, arrojaron un saldo negativo para el Principado de Asturias, al ser las entregas a cuenta recibidas superiores al importe definitivo de la recaudación.

Estas cuantías fueron contabilizadas como mayores recursos en los años 2008 y 2009, pero se acordó su devolución en partes alícuotas durante un periodo de 5 ejercicios que ha sido ampliado posteriormente a 10 y 20. Este aplazamiento genera, durante cada uno de dichos ejercicios, un ajuste positivo en términos de contabilidad nacional por el importe de 30 millones de euros.

Aportaciones de capital y Préstamos a empresas: En contabilidad nacional algunas operaciones que presupuestariamente son consideradas como financieras, se clasifican como operaciones no financieras, afectando por tanto al déficit público. Para 2017 se imputan al capítulo 8 "Activos financieros" las aportaciones al Fondo Patrimonial de Pymar que, así como los préstamos concedidos a las empresas públicas participadas: Gijón al Norte, s.a. y Zalia, s.a., que a efectos de contabilidad nacional son consideradas como una transferencia, por lo que se genera un ajuste de mayor déficit en 2 y 15 millones de euros respectivamente.

Intereses devengados: En contabilidad presupuestaria los gastos financieros por intereses de la deuda se imputan al presupuesto de gastos en el momento del vencimiento, mientras que en contabilidad nacional se registran las cantidades devengadas durante el ejercicio con independencia del momento en que se produzca el pago. La diferencia que se origina en la aplicación de este criterio se estima para 2017 en un menor gasto en 6 millones de euros.

Asociaciones público-privadas. En el ejercicio 2015 se consignó como ajuste de mayor gasto la cuantía relativa al contrato de concesión de obra pública de la autovía AS-II por importe de 114 millones de euros. Para el ejercicio 2017 se estima un ajuste positivo por este concepto de 4 millones de euros, en concepto de amortización de la infraestructura y que supone una minoración del gasto imputado al presupuesto por la ejecución del contrato.

Inejecución: Dado que con carácter general, el grado de ejecución presupuestaria al final de cada ejercicio se sitúa por debajo del 100% de los créditos iniciales, se ha estimado un ajuste de corrección que supone un menor déficit en 21 millones de euros.

Otras unidades consideradas AAPP: El SEC 2010 define el sector Administraciones Públicas (S.13) como aquél que *"incluye todas las unidades institucionales que son otros productores no de mercado, cuya producción se destina al consumo individual o colectivo, que se financia principalmente mediante pagos obligatorios efectuados por unidades pertenecientes a otros sectores y/o que efectúan operaciones de redistribución de la renta y de la riqueza nacional*". La aplicación de este criterio se realiza de acuerdo a lo dispuesto en el Manual del SEC 2010 sobre déficit público y deuda pública y supone que para el ejercicio 2017 el perímetro de consolidación del Principado de Asturias a efectos del cálculo del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria está formado por el presupuesto consolidado del Principado de Asturias, así como por las siguientes unidades:

RESTO ENTES ÁMBITO SEC 2010

Consorcio de Transportes de Asturias
Fundación FASAD
Fundación Fomento de la Economía Social
Fundación Asturiana de la Energía
Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA)
Sociedad Regional de Promoción
Sedes, s.a.
Viviendas del Principado de Asturias, s.a.
Empresa Pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A.(SERPA)
Ciudad Industrial Valle del Nalón
Gestión de Infraestructuras sanitarias del Principado de Asturias, s.a. (GISPASA)
Gestión de Infraestructuras de Telecomuniaciones del Principado de Asturias (GITPA)
Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias, s.a.
Radio Televisión del Principado de Asturias, s.a.u.
Albancia, s.l.
Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del suelo,s.a. (SOGEPSA)
Sociedad de Promoción Exterior del Principado de Asturias (ASTUREX)
Sociedad para el desarrollo de las comarcas mineras (SODECO)
Fundación Barredo
Fundación La Laboral Centro de Arte y Creación Industrial
Fundación Ficyt
Fundación Parque Histórico de Navia
Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer
Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos
Consorcio para el Abastecimiento y Saneamiento de Asturias (CADASA)
Consorcio para la gestión de residuos sólidos de Asturias (COGERSA)
Consorcio para el Desarrollo de la Montaña Central de Asturias
Consorcio Picos de Europa
Universidad de Oviedo

Algunas de estas unidades forman parte del ámbito subjetivo de los Presupuestos generales del Principado de Asturias para 2017 y otras no, y hay algunas unidades que, aún formando parte del ámbito subjetivo de dichos presupuestos no forman parte del perímetro de consolidación en términos de contabilidad nacional.

El saldo de déficit estimado a generar por estas unidades se ha calculado en un millón de euros.

CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

El artículo 12.1 de la ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera establece que: "*La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española".*

En el apartado 2 del citado artículo define el gasto computable como *"los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación".*

La tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española es calculada por el Ministerio de Economía y Competitividad y publicada en el informe de situación de la economía española al que se refiere el artículo 15.5 de la citada ley orgánica. El último informe disponible ha sido elaborado con fecha 10 de julio de 2015 y en el mismo se determina una tasa de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española para 2017 del 2,2 % en términos nominales.

Se estima que el gasto no financiero consolidado para 2017 es compatible con el cumplimiento de la regla de gasto, conforme a la metodología establecida en la Guía para la determinación de la regla de gasto para las Comunidades Autónomas elaborada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas.

euros

PRESUPUESTO TOTAL DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO

(Art.1 de la Ley del Principado de Asturias de Presupuestos Generales para 2017)

(Art.1. a), b) y c)

JUNTA GENERAL, GOBIERNO Y ADMÓN., Y ÓRGANOS AUX. DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

4.096.149.967

01. PRESIDENCIA DEL PRINCIPADO	1.335.138
02. JUNTA GENERAL	14.615.000
03. DEUDA	440.020.000
04. CLASES PASIVAS	740
05. CONSEJO CONSULTIVO	1.493.715
06. SINDICATURA DE CUENTAS	3.230.447
11. CONSEJERÍA PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	128.763.572
12. CONSEJERÍA HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO	67.932.745
13. CONSEJERÍA EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO	191.989.295
14. CONSEJERÍA EDUCACIÓN Y CULTURA	782.784.536
16. CONSEJERÍA SERVICIOS Y DERECHOS SOCIALES	392.008.992
17.CONSEJERÍA SANIDAD	1.678.325.891
18. CONSEJERÍA INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN TERRITORIO Y M.AMBIENTE	178.265.050
19. CONSEJERÍA DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES	197.473.984
31. GASTOS DIVERSOS	17.910.862

(Art. 1.d)

ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS

1.995.988.796

81. REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS	164.419
82. MUSEO ETNOGRÁFICO DE GRANDAS DE SALIME	184.810
83. ENTE PUBLICO DE SERVICIOS TRIBUTARIOS	13.909.320
84. INSTITUTO ASTURIANO DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	4.513.330
85. SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	89.983.255
87, SERVICIO DE EMERGENCIAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	32.047.680
90. CENTRO REGIONAL DE BELLAS ARTES	1.854.619
92. ORQUESTA SINFÓNICA DEL PRINCIPADO	5.251.970
93. CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL	754.070
94. CONSEJO DE LA JUVENTUD	349.410
95. COMISIÓN REGIONAL DEL BANCO DE TIERRAS	535.140
96. ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES PARA ANCIANOS	122.368.999
97. SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO	1.646.115.339
98. JUNTA DE SANEAMIENTO	69.727.013
99. SERVICIO RG. INVESTIGACION Y DESARROLLO AGROALIMENTARIO	8.229.422

(Art. 1.e)

ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS

75.006.645

Fundación Asturiana de Atención a Personas con Discapacidad (FASAD)	6.197.215
Fundación Comarcas Mineras (FUCOMI)	3.467.000
Fundación Fomento Economía Social	256.636
Fundación Asturiana de la Energía	902.835
Fundación Serv.Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos (SASEC)	652.000
Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA)	13.239.988
Consorcio de Transportes de Asturias	50.290.971

(Art. 1.f)

EMPRESAS PÚBLICAS

189.967.760

Sociedad Regional de Recaudación del Principado de Asturias S.A.	382.088
Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales S.A. (SADEI)	1.090.000
Sociedad Inmobiliaria del Real Sitio de Covadonga S.A.	19.330
Hostelería Asturiana S.A. (HOASA)	858.216
Inspección Técnica de Vehículos de Asturias S.A.	18.069.227
Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias S.A.	6.793.132
Sedes, S.A.	19.128.811
Viviendas del Principado de Asturias, S.A. (VIPASA)	8.062.925
Empresa Pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A.	4.780.000
Ciudad Industrial del Valle del Nalón, S.A.	1.619.615
Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias, S.A.	82.750.906
Sociedad de Promoción Exterior Principado de Asturias, S.A.	3.950.000
Gestión de Infraestr. Públicas de Telecomunic. del Principado de Asturias, S.A.	4.638.221
S.P.Gestión y Promoc.Turística y Cultural del Principado de Asturias, S.A.	15.073.405
Radiotelevisión del Principado de Asturias, SAU (RTPA)	22.468.855
Albancia, S.L.	278.624
SRP Participaciones, S.L.	4.405

(Art. 1.g)

CONSORCIOS

42.512.721

Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamiento (CADASA)	31.592.472
Consorcio Gestión residuos Sólidos de Asturias (COGERSA)	6.962.994
Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos (CAST)	1.257.255
Consorcio Interautonómico "Parque Nacional de los Picos de Europa"	2.700.000

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cuenta Consolidada Euros

CAPITULOS	ADMÓN. DEL PRINCIPADO	ORGANISMOS Y ENTES DEL Art. 1.d)	TOTAL AGREGADO SIN CONSOLIDAR	TRANSFERENCIAS INTERNAS	CUENTA CONSOLIDADA
1. Impuestos Directos	1.146.633.073	-	1.146.633.073	-	1.146.633.073
2. Impuestos Indirectos	1.227.547.979	56.000.000	1.283.547.979	-	1.283.547.979
3. Tasas y otros ingresos	96.732.303	62.266.336	158.998.639	-	158.998.639
4. Transferencias corrientes	841.769.593	1.799.398.810	2.641.168.403	1.793.045.668	848.122.735
5. Ingresos Patrimoniales	10.602.277	630.130	11.232.407	-	11.232.407
OPERACIONES CORRIENTES	**3.323.285.225**	**1.918.295.276**	**5.241.580.501**	**1.793.045.668**	**3.448.534.833**
6. Enajenación Invers. reales	21.000.000	-	21.000.000	-	21.000.000
7. Transferencias de capital	186.283.857	74.863.495	261.147.352	73.528.805	187.618.547
OPERACIONES DE CAPITAL	**207.283.857**	**74.863.495**	**282.147.352**	**73.528.805**	**208.618.547**
8. Activos financieros	9.837.847	2.830.025	12.667.872	-	12.667.872
9. Pasivos financieros	555.743.038	-	555.743.038	-	555.743.038
OPERACIONES FINANCIERAS	**565.580.885**	**2.830.025**	**568.410.910**	**-**	**568.410.910**
TOTAL INGRESOS	**4.096.149.967**	**1.995.988.796**	**6.092.138.763**	**1.866.574.473**	**4.225.564.290**

PRESUPUESTO DE GASTOS

Cuenta Consolidada Euros

CAPITULOS	ADMÓN. DEL PRINCIPADO	ORGANISMOS Y ENTES DEL Art. 1.d)	TOTAL AGREGADO SIN CONSOLIDAR	TRANSFERENCIAS INTERNAS	CUENTA CONSOLIDADA
1. Gastos de personal	723.833.652	893.974.250	1.617.807.902	-	1.617.807.902
2. Gastos corrientes	197.683.073	657.435.934	855.119.007	-	855.119.007
3. Gastos financieros	70.812.800	5.545.684	76.358.484	-	76.358.484
4. Transferencias corrientes	2.379.741.402	345.994.176	2.725.735.578	1.793.045.668	932.689.910
OPERACIONES CORRIENTES	**3.372.070.927**	**1.902.950.044**	**5.275.020.971**	**1.793.045.668**	**3.481.975.303**
5. Fondo de contingencia	2.000.000	-	2.000.000	-	2.000.000
FONDO DE CONTINGENCIA	**2.000.000**	**-**	**2.000.000**	**-**	**2.000.000**
6. Inversiones reales	104.884.513	36.237.012	141.121.525	-	141.121.525
7. Transferencias de capital	194.324.322	46.871.715	241.196.037	73.528.805	167.667.232
OPERACIONES DE CAPITAL	**299.208.835**	**83.108.727**	**382.317.562**	**73.528.805**	**308.788.757**
8. Activos financieros	48.978.284	2.830.025	51.808.309	-	51.808.309
9. Pasivos financieros	373.891.921	7.100.000	380.991.921	-	380.991.921
OPERACIONES FINANCIERAS	**422.870.205**	**9.930.025**	**432.800.230**	**-**	**432.800.230**
TOTAL GASTOS	**4.096.149.967**	**1.995.988.796**	**6.092.138.763**	**1.866.574.473**	**4.225.564.290**

TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES

SUBSECTORES	GASTOS (ORIGEN) CORRIENTES	GASTOS (ORIGEN) CAPITAL	GASTOS (ORIGEN) TOTAL	INGRESOS (DESTINO) CORRIENTES	INGRESOS (DESTINO) CAPITAL	INGRESOS (DESTINO) TOTAL
Administración General del Principado	1.885.719.865	86.586.093	1.972.305.958			0
TOTAL ADMINISTRACIÓN GENERAL	**1.885.719.865**	**86.586.093**	**1.972.305.958**	**0**	**0**	**0**
Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias			0		252.270	252.270
Inst. Ast.de Prevención de Riesgos Laborales			0	3.582.330	894.000	4.476.330
Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias			0	41.033.589	46.089.166	87.122.755
Servicio de Emergencias del Principado de Asturias			0	24.416.680	2.000.000	26.416.680
Centro Regional de Bellas Artes			0	1.090.216		1.090.216
Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias			0	4.716.120		4.716.120
Consejo de la Juventud			0	331.710		331.710
Comisión Regional del Banco de Tierras			0	450.910	56.500	507.410
Establec. Residenciales para Ancianos de Asturias			0	75.342.263	3.785.000	79.127.263
Servicio de Salud del Principado de Asturias	90.152		90.152	1.636.292.839	5.507.500	1.641.800.339
Junta de Saneamiento			0		13.565.733	13.565.733
S.R. Investigación y Desarrollo Agroalimentario			0	4.741.861	1.378.636	6.120.497
Real Instituto de Estudios Asturianos			0	154.319		154.319
Consorcio Museo Etnográfico de Grandas de Salime			0	151.191		151.191
Consejo Económico y Social			0	741.640		741.640
TOTAL ORGANISMOS Y ENTES PUBLICOS (Art.1.d)	**90.152**	**0**	**90.152**	**1.793.045.668**	**73.528.805**	**1.866.574.473**
Fundación Asturiana de Atención a Personas con Discapacidad (FASAD)			0	5.230.000		5.230.000
Fundación Comarcas Mineras (FUCOMI)			0	150.000		150.000
Fundación Fomento Economía Social			0	254.000		254.000
Fundación Asturiana de la Energía			0	145.000	50.000	195.000
Fundación Serv.Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos (SASEC)			0			0
Instituto de Desarrollo Económico del Ppdo.de Asturias (IDEPA)			0	6.900.000	5.997.988	12.897.988
Consorcio de Transportes de Asturias			0	30.550.000	520.000	31.070.000
TOTAL ORGANISMOS Y ENTES PUBLICOS (Art.1.e)	**0**	**0**	**0**	**43.229.000**	**6.567.988**	**49.796.988**
Sociedad Rg. de Recaudación del Principado de Asturias S.A.			0	382.000		382.000
Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales S.A. (SADEI)			0			0
Sociedad Inmobiliaria del Real Sitio de Covadonga S.A.			0			0
Hostelería Asturiana S.A. (HOASA)			0			0
Inspección Técnica de Vehículos de Asturias S.A.			0			0
Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias S.A.			0			0
Sedes, S.A.			0			0
Viviendas del Principado de Asturias, S.A. (VIPASA)			0		1.500.000	1.500.000
Empresa Pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A.			0			0
Ciudad Industrial del Valle del Nalón, S.A.			0	25.000		25.000
Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias, S.A.			0			0
Sociedad de Promoción Exterior Principado de Asturias, S.A.			0			0
Gestión de Infraestr. Públicas de Telecomunic. del Principado de Asturias, S.A.			0			0
S.Pública de Gestión y Promoc.Turística y Cultural del Principado de Asturias, S.A.			0	10.489.000	2.905.000	13.394.000
Radiotelevisión del Principado de Asturias, SAU (RTPA)			0	19.361.000	639.000	20.000.000
Albancia SL			0			
SRP Participaciones SL			0			
TOTAL EMPRESAS PUBLICAS (Art.1.f)	**0**	**0**	**0**	**30.257.000**	**5.044.000**	**35.301.000**
Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamiento (CADASA)			0	18.670.641	445.300	19.115.941
Consorcio Gestión residuos Sólidos de Asturias (COGERSA)			0			0
Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos (CAST)			0	607.708		607.708
Consorcio "Parque Nacional de los Picos de Europa"			0		1.000.000	1.000.000
TOTAL EMPRESAS PUBLICAS (Art.1.g)	**0**	**0**	**0**	**19.278.349**	**1.445.300**	**20.723.649**
TOTAL TRANSFERENCIAS	**1.885.810.017**	**86.586.093**	**1.972.396.110**	**1.885.810.017**	**86.586.093**	**1.972.396.110**

ADSCRIPCION ORGANICA	PRESUPUESTO GASTOS 2017	PRESUPUESTO TOTAL	TRANSFERENCIAS INTERNAS	APORTACIÓN NETA TOTAL
SECCIÓN 11	Consejo de la Juventud	349.410	331.710	17.700
	Servicio de Emergencias del P.de Asturias	32.047.680	26.416.680	5.631.000
				5.648.700
SECCION 12	Ente Público de Servicios Tributarios del P. Ast.	13.909.320	252.270	13.657.050
			252.270	**13.657.050**
SECCIÓN 13	Inst. Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales	4.513.330	4.476.330	37.000
	Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias	89.983.255	87.122.755	2.860.500
	Consejo Económico y Social	754.070	741.640	12.430
				2.909.930
SECCION 14	Centro Regional de Bellas Artes	1.854.619	1.090.216	764.403
	Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias	5.251.970	4.716.120	535.850
	Real Instituto de Estudios Asturianos	164.419	154.319	10.100
	Consorcio Museo Etnográfico de Grandas de Salime	184.810	151.191	33.619
				1.343.972
SECCION 16	Establec. Residenciales para Ancianos de Asturias	122.368.999	79.127.263	43.241.736
				43.241.736
SECCION 17	Servicio de Salud del Principado de Asturias	1.646.115.339	1.641.800.339	4.315.000
				4.315.000
SECCION 18	Junta de Saneamiento	69.727.013	13.565.733	56.161.280
				56.161.280
SECCION 19	Comisión Regional del Banco de Tierras	535.140	507.410	27.730
	S.R. Investigación y Desarrollo Agroalimentario	8.229.422	6.120.497	2.108.925
				2.136.655
	TOTAL ORGANISMOS Y ENTES PUBLICOS (Art.1.d)	**1.995.988.796**	**1.866.826.743**	**129.414.323**

CUENTA FINANCIERA
DATOS CONSOLIDADOS

(Euros)

	CAPÍTULOS		Importe
Operacioones Corrientes	1 Impuestos directos	(a)	1.146.633.073
	2 Impuestos indirectos	(b)	1.283.547.979
	3 Tasas y otros ingresos	(c)	158.998.639
	4 Transferencias corrientes	(d)	848.122.735
	5 Ingresos patrimoniales	(e)	11.232.407
	Ingresos corrientes	**(f)**	**3.448.534.833**
	1 Gastos de personal	(g)	1.617.807.902
	2 Gastos en bienes corrientes y servicios	(h)	855.119.007
	3 Gastos financieros	(i)	76.358.484
	4 Transferencias corrientes	(j)	932.689.910
	Gastos corrientes	**(k)**	**3.481.975.303**
	AHORRO CORRIENTE (f) - (k)	**(l)**	**-33.440.470**
Operaciones Capital	5 Fondo de contingencia		2.000.000
	Fondo contingencia		**2.000.000**
	6 Enajenación de inversiones reales	(m)	21.000.000
	7 Transferencias de capital	(n)	187.618.547
	Ingresos de capital	**(ñ)**	**208.618.547**
	6 Inversiones reales	(o)	141.121.525
	7 Transferencias de capital	(p)	167.667.232
	Gastos de capital	**(q)**	**308.788.757**
	AHORRO DE CAPITAL (ñ) - (q)	**(r)**	**-100.170.210**
	CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN (l) + (r)	**(s)**	**-135.610.680**
Operaciones Financieras	8 Activos financieros	(t)	12.667.872
	8 Activos financieros	(u)	51.808.309
	VARIACIÓN NETA DE ACTIVO FINANCIERO (t) - (u)	**(v)**	**-39.140.437**
	NECESIDAD DE ENDEUDAMIENTO (s) + (v)	**(w)**	**-174.751.117**
	9 Amortizaciones	(x)	380.991.921
	ENDEUDAMIENTO BRUTO (w) + (x)	**(y)**	**555.743.038**

3. PRESUPUESTO DE INGRESOS

3.1. Resumen por capítulos del Presupuesto Consolidado de Ingresos

DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS POR CAPÍTULOS
PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Capítulo	Descripción	Euros	%
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.146.633.073	27,14
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.283.547.979	30,38
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	158.998.639	3,76
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	848.122.735	20,07
5	INGRESOS PATRIMONIALES	11.232.407	0,27
	Operaciones Corrientes	3.448.534.833	81,61
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	21.000.000	0,50
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	187.618.547	4,44
	Operaciones de Capital	208.618.547	4,94
	Operaciones no financieras	3.657.153.380	86,55
8	ACTIVOS FINANCIEROS	12.667.872	0,30
9	PASIVOS FINANCIEROS	555.743.038	13,15
	Operaciones financieras	568.410.910	13,45
	Total Ingresos	4.225.564.290	100,00
	Total	4.225.564.290	100

3.2. Ingresos del Principado de Asturias

3.2.1. Análisis General

Capítulos	Adm.Principado	Organis.y Ent.Publi.	Consolidado
1.Impuestos directos	1.146.633.073	0	1.146.633.073
2.Impuestos indirectos	1.227.547.979	56.000.000	1.283.547.979
3.Tasas y otros ingresos	96.732.303	62.266.336	158.998.639
4.Transferencias corriente	841.769.593	6.353.142	848.122.735
5.Ingresos Patrimoniales	10.602.277	630.130	11.232.407
*** OPERACIONES CORRIENTES**	**3.323.285.225**	**125.249.608**	**3.448.534.833**
6.Enajenación invers.reales	21.000.000	0	21.000.000
7.Transferencias de capital	186.283.857	1.334.690	187.618.547
*** OPERACIONES DE CAPITAL**	**207.283.857**	**1.334.690**	**208.618.547**
8.Activos financieros	9.837.847	2.830.025	12.667.872
9.Pasivos financieros	555.743.038	0	555.743.038
*** OPERACIONES FINANCIERAS**	**565.580.885**	**2.830.025**	**568.410.910**
**** TOTAL GASTOS**	**4.096.149.967**	**129.414.323**	**4.225.564.290**

INGRESOS DE LOS ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS (NETOS DE TRANSFERENCIAS PROCEDENTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS)

Capítulo	Descripción	Euros
81	**REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS**	**10.100**
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	6.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.000
5	INGRESOS PATRIMONIALES	100
82	**MUSEO ETNOGRÁFICO DE GRANDAS DE SALIME**	**33.619**
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	18.500
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.119
83	**ENTE PÚBLICO SERVICIOS TRIBUTARIOS**	**13.657.050**
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	13.552.050
5	INGRESOS PATRIMONIALES	30.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
8	ACTIVOS FINANCIEROS	75.000
84	**INSTITUTO ASTURIANO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**	**37.000**
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
8	ACTIVOS FINANCIEROS	35.000
85	**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO (SEPEPA)**	**2.860.500**
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	2.600.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0
5	INGRESOS PATRIMONIALES	500
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
8	ACTIVOS FINANCIEROS	260.000
87	**SERVICIO EMERGENCIAS PRINCIPADO ASTURIAS**	**5.631.000**
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	103.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.375.000
5	INGRESOS PATRIMONIALES	500
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
8	ACTIVOS FINANCIEROS	152.500
90	**CENTRO REGIONAL DE BELLAS ARTES**	**764.403**
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	6.190
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	744.213
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	12.000
92	**ORQUESTA SINFÓNICA PRINCIPADO ASTURIAS**	**535.850**
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	485.550
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0
5	INGRESOS PATRIMONIALES	300
8	ACTIVOS FINANCIEROS	50.000
93	**CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL**	**12.430**
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	300
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0
5	INGRESOS PATRIMONIALES	130
8	ACTIVOS FINANCIEROS	12.000
94	**CONSEJO DE LA JUVENTUD**	**17.700**
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	7.250
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0
5	INGRESOS PATRIMONIALES	50
8	ACTIVOS FINANCIEROS	10.400
95	**COMISIÓN REGIONAL DEL BANCO DE TIERRAS**	**27.730**
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	180
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0
5	INGRESOS PATRIMONIALES	22.550
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
8	ACTIVOS FINANCIEROS	5.000
96	**ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES ANCIANOS**	**43.241.736**
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	42.857.691
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0
5	INGRESOS PATRIMONIALES	6.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
8	ACTIVOS FINANCIEROS	378.045

INGRESOS DE LOS ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS (NETOS DE TRANSFERENCIAS PROCEDENTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS)

Capítulo	Descripción	Euros
97	**SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**	**4.315.000**
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	2.100.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0
5	INGRESOS PATRIMONIALES	415.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.800.000
98	**JUNTA DE SANEAMIENTO**	**56.161.280**
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	56.000.000
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.200
5	INGRESOS PATRIMONIALES	150.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
8	ACTIVOS FINANCIEROS	10.080
99	**SERIDA**	**2.108.925**
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	527.425
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	214.810
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.334.690
8	ACTIVOS FINANCIEROS	30.000
	Total Ingresos	**129.414.323**
	Total	**129.414.323**

El presupuesto de ingresos del Principado de Asturias en términos consolidados asciende a 4.225.564.290 euros para 2017, de acuerdo a la siguiente distribución por capítulos.

Operaciones corrientes

El crédito estimado para las operaciones corrientes se eleva hasta 3.448.534.833 euros, lo que supone un incremento del 1,9% con respecto al Proyecto de Presupuestos para 2016.

El primer capítulo del estado de ingresos lo constituyen los **impuestos directos**, con 1.146.633.073 euros, cifra que representa un 30,4% sobre la totalidad de los ingresos previstos para el ejercicio 2017, de acuerdo a la distribución que figura en el siguiente cuadro.

IMPUESTOS DIRECTOS	IMPORTE	%
Recargo sobre el IAE	*7.621.950*	*0,66%*
Tarifa autonómica del IRPF	*964.732.808*	*84,14%*
Impuesto sobre Grandes Establecimientos Comerciales	*8.931.222*	*0,78%*
Impuesto sobre Sucesiones	*125.796.093*	*10,97%*
Impuesto sobre Donaciones	*8.700.000*	*0,76%*
Impuesto sobre el Patrimonio	*18.999.500*	*1,66%*
Impuesto s/Desarrollo det. Activ. Inciden Medio Ambiente	*2.000.000*	*0,17%*
Impuesto sobre Depósitos en Entidades de Crédito	*9.851.500*	*0,86%*
TOTAL	**1.146.633.073**	**100,00%**

Euros

La mayor aportación a este capítulo de ingresos la realiza la Tarifa autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) con 964.732.808 euros, que supone un 84,1% de los impuestos directos y un 22,8% del total de ingresos consolidados. Se recogen en este concepto las participaciones del Principado de Asturias en los sistemas de financiación, en el caso del sistema autonómico ello supone el 50% de la cuota líquida autonómica estimada en el ejercicio, porcentaje que es del 0,9936% en el modelo local en el que el Principado participa en su condición de Comunidad Autónoma uniprovincial.

En este Impuesto el Principado de Asturias ha introducido una serie de modificaciones normativas en años anteriores que se mantienen para 2017.

El siguiente concepto en importancia cuantitativa dentro de este capítulo es el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, tributo estatal cedido íntegramente a las Comunidades Autónomas y que grava la transmisión gratuita de bienes y derechos por causa de muerte o a través de donaciones inter vivos. La estimación prevista para 2017 es de 134.496.093 euros, lo que supone un 11,7% del total del capítulo. Si desglosamos el impuesto en cada una de sus modalidades, la recaudación con origen en sucesiones, se estima en 125.796.093 euros, un 93,5% del total de este impuesto, procediendo en su mayor parte de herencias entre parientes a partir del segundo grado y extraños. Por su parte, la recaudación prevista para la modalidad de donaciones se eleva hasta 8.700.000 euros, lo que representa el 6,5% restante de ingresos del impuesto.

La principal novedad normativa en lo que respecta a Impuesto de Sucesiones y Donaciones, se produce con la eliminación con efectos desde el 1 de enero de 2017 del llamado “error de salto”. La existencia de una bonificación

en cuota para herencias de hasta 150.000 euros provocaba que ante incrementos de un euro en la base imponible la cuota se incrementase en más de 18.000 euros.

Para evitar este efecto, se sustituye la vigente bonificación por una reducción en base imponible, pero además se incrementa el importe de las herencias exentas de tributación pasando de 150.000 a 200.000 euros. El establecimiento de una reducción de 200.000 euros para las herencias en línea directa supondrá que los primeros 200.000 euros que hereda todo contribuyente de los grupos I y II, no tributarán por el impuesto. El ahorro que se genera en la cuota de los contribuyentes puede llegar a ser de algo más de 28.000 euros.

Adicionalmente, y con el fin de evitar que la reducción de la cuota sea mayor, cuanto mayor sea el importe de la herencia, se aprueba una tarifa específica de gravamen para los grupos I y II de parentesco que mantiene los tipos impositivos y permite mejorar la progresividad del impuesto.

Respecto al Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas, debe recordarse que el Real Decreto-ley 13/2011, de 16 de septiembre, restableció con carácter temporal el Impuesto sobre el Patrimonio a partir del ejercicio 2011. Los Presupuestos Generales del Estado para 2016 mantuvieron la vigencia del tributo en el presente ejercicio, cuyos ingresos se liquidarán durante 2017, no obstante, en el supuesto en que el tributo no se prorrogue nuevamente para 2017, este concepto de ingreso desaparecería de los presupuestos autonómicos a partir del ejercicio 2018. Los ingresos previstos para 2017, con origen en las cuotas devengadas a lo largo de 2016 que serán objeto de autoliquidación en el próximo ejercicio, ascienden a 18.999.500 euros, lo que representa un 1,7% del total de ingresos previstos por impuestos directos.

En lo relativo a las competencias normativas en relación con este impuesto, el Principado de Asturias aplica desde 2012 una tarifa propia que incrementa la progresividad del impuesto, exigiendo tipos entre un 10 y un 20% más altos a los previstos en la normativa estatal. Igualmente, se mantiene para el próximo ejercicio la bonificación del 99% aplicable a los patrimonios especialmente protegidos de personas con discapacidad.

Por su parte, la cifra presupuestada en concepto de Recargo sobre el Impuesto de Actividades Económicas alcanza la cantidad de 7.621.950 euros, lo que supone un porcentaje del 0,7% respecto al total de impuestos directos. El Principado de Asturias recibe este ingreso en su condición de Comunidad Autónoma uniprovincial.

Pasando a analizar los tributos propios de la Comunidad Autónoma encontramos el Impuesto sobre Grandes Establecimientos Comerciales, concepto para el cual se estiman unos ingresos de 8.931.222 euros. Esta cuantía supone el 0,8% del total de impuestos directos.

El Impuesto sobre el desarrollo de Determinadas Actividades que inciden en el Medio Ambiente, tributo que grava las externalidades ambientales negativas generadas por las redes eléctricas de alta tensión y torres de telefonía y telemáticas, aporta a los ingresos de 2017 un total de 2.000.000, un 0,2% sobre el total del capítulo.

El capítulo de impuestos directos se completa con el Impuesto sobre Depósitos en Entidades de Crédito, impuesto estatal vigente desde 2014 y que supuso la derogación del impuesto autonómico creado previamente. La estimación de ingresos para el ejercicio 2017 por este concepto es de 9.851.500 euros, representando un 0,9% del total de recaudación por impuestos directos.

Los **impuestos indirectos** constituyen el segundo capítulo de ingresos, con 1.283.547.979 euros, lo que supone un 30,4% del total de ingresos estimados en los presupuestos para el año 2017. La distribución por conceptos dentro del capítulo es la que se detalla a continuación.

IMPUESTOS INDIRECTOS	IMPORTE	%
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales	*76.738.000*	*5,98%*
Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados	*29.944.200*	*2,33%*
Impuesto sobre Operaciones Societarias	*250.000*	*0,02%*
Impuesto sobre el Valor Añadido	*748.016.456*	*58,28%*
Impuesto Especial sobre Alcohol y Bebidas Derivadas	*13.194.818*	*1,03%*
Impuesto Especial sobre la Cerveza	*5.037.530*	*0,39%*
Impuesto Especial sobre Labores del Tabaco	*102.756.220*	*8,01%*
Impuesto Especial sobre Hidrocarburos	*178.774.529*	*13,93%*
Impuesto Especial sobre Determinados Medios de transporte	*5.500.000*	*0,43%*
Impuesto Especial sobre Productos Intermedios	*374.744*	*0,03%*
Impuesto Especial sobre Electricidad	*62.941.482*	*4,90%*
Impuesto sobre el juego de Bingo	*2.020.000*	*0,16%*
Impuesto Estatal sobre Actividades de Juego	*2.000.000*	*0,16%*
Canon de Saneamiento	*1.000.000*	*0,08%*
Impuesto sobre las Afecciones Ambientales del Uso del Agua	*55.000.000*	*4,28%*
TOTAL	**1.283.547.979**	**100,00%**

Euros

De entre los ingresos consignados en este capítulo, cabe destacar por su cuantía el Impuesto sobre el Valor Añadido, con una recaudación prevista de 748.016.456 euros, representando un 17,7% sobre el total de ingresos presupuestados y un 58,3% del total del capítulo. Al igual que se ha indicado en lo que respecta al IRPF, los ingresos estimados por el Impuesto sobre el Valor Añadido tienen origen en los sistemas de financiación autonómica y local, siendo los porcentajes de participación sobre la recaudación total generada en el Principado de Asturias del 50% y 1,0538%, respectivamente.

Los Impuestos Especiales suponen unos ingresos de 368.579.323 euros, un 28,7% del total del capítulo. Dentro de estos, los Impuestos Especiales de Fabricación suman un total de 184.304.794 euros, se trata de un conjunto de tributos en los que el Principado de Asturias no dispone de competencias normativas ni de gestión sino que únicamente participa de una parte de la recaudación generada en el territorio. Se incluyen en este grupo: el Impuesto Especial sobre Alcohol y Bebidas derivadas (13.194.818 euros), el Impuesto Especial sobre la Cerveza (5.037.530 euros), el Impuesto Especial sobre las Labores del Tabaco (102.756.220 euros), el Impuesto Especial sobre Productos Intermedios (374.744 euros) y el Impuesto Especial sobre la Electricidad (62.941.482 euros).

El 50% restante de los impuestos especiales (184.274.529 euros) se corresponde con conceptos en los que el Principado de Asturias dispone de competencias normativas a pesar de que la gestión corresponda actualmente a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. Se trata del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte (5.500.000 euros) y el Impuesto Especial sobre Hidrocarburos (178.774.529 euros), encontrándose cedido el 58% del tramo estatal general, el 100% del tramo estatal especial y el tramo autonómico del impuesto con competencias normativas.

Las facultades normativas relacionadas con ambos tributos se limitan a la posibilidad de actuar sobre los tipos impositivos al alza respetando los límites establecidos en la legislación estatal. El Principado de Asturias modificó los tipos del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte a través de la Ley 5/2010. Por su parte, se ha regulado el Tramo Autonómico del Impuesto de Hidrocarburos y desde 2013 se lleva a cabo la devolución íntegra del impuesto sobre los consumos de gasóleo profesional.

El importe presupuestado en concepto de Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados asciende a 106.932.000 euros, cuantía que supone un 8,3% del total de impuestos indirectos. En

los dos últimos años este tributo, íntimamente relacionado con el mercado inmobiliario, viene experimentando cierta recuperación, si bien dista mucho de alcanzar los niveles previos a la crisis. Distinguiendo por modalidades, el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas se estima en 76.738.000 euros, siendo la estimación para la modalidad de Actos Jurídicos Documentados de 29.944.200 euros. La modalidad de Operaciones Societarias, muy mermada por las modificaciones legislativas estatales, se estima en 250.000 euros. Para el ejercicio 2017 se mantienen las medidas normativas aprobadas por el Principado de Asturias en los ejercicios precedentes.

La estimación de ingresos en concepto de Impuesto sobre el Juego del Bingo es de 2.020.000 euros. Este impuesto propio grava los premios obtenidos por los jugadores a través de esta modalidad de juego y supone un 0,2% del total de impuestos indirectos.

Por su parte, la recaudación prevista por el Impuesto Estatal sobre Actividades de Juego (en presupuestos anteriores Impuesto sobre Juego Electrónico) es de 2.000.000 euros. Este impuesto creado en el ejercicio 2011 grava la actividad de juego que se desarrolla con ámbito estatal a través de canales electrónicos, informáticos, telemáticos o interactivos. La recaudación se encuentra cedida al 100% a las Comunidades Autónomas si bien la gestión corresponde a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

El capítulo de impuestos directos se completa con el Impuesto sobre Afecciones Ambientales del Uso del Agua. La previsión de ingresos para 2017 es de 55.000.000 euros y supone un 4,3% del total de impuestos indirectos. Este importe ha de completarse con los ingresos del período ejecutivo de su predecesor, el Canon de Saneamiento del Principado de Asturias, cifra que se estima en 1 millón de euros.

En el capítulo de **Tasas, Precios Públicos y otros ingresos** se recogen los ingresos en los que las potestades normativas de la Comunidad Autónoma son totales o muy amplias. El importe de ingresos estimados es de 158.998.639 euros, un 3,8% del total de ingresos en términos consolidados.

TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	IMPORTE	%
Precios públicos. Venta de Bienes	*552.610*	*0,35%*
Precios públicos. Prestación de servicios	*68.943.611*	*43,36%*
Tasas	*9.249.250*	*5,82%*
Tasas fiscales	*26.599.300*	*16,73%*
Reintegros	*21.084.920*	*13,26%*
Otros ingresos	*32.568.948*	*20,48%*
TOTAL	**158.998.639**	**100,00%**

Euros

Por su cuantía cabe destacar la importancia de los precios públicos por prestación de servicios que suponen un 43,4% del total de ingresos del capítulo. Se incluyen entre estos los ingresos por prestación de servicios a terceros en el ámbito sanitario y en el ERA, para los que se consignan 12.000.000 euros y 42.841.691 euros, respectivamente.

El apartado de otros ingresos supone un total de 32.568.948 euros, un 20,5% del total del capítulo. Entre otros, se incluyen en este grupo ingresos originados en el procedimiento tributario, como son las multas y sanciones, los recargos y los intereses de demora. También cabe destacar por su importancia cuantitativa los ingresos por prestación de servicios a la Administración Local.

Por su parte, las Tasas Fiscales sobre los juegos de suerte, envite y azar elevan su importe para 2017 hasta 26.599.300 euros, es decir, un 16,7% del total del capítulo. Se trata de conceptos cedidos al 100% al Principado de

Asturias en los que la capacidad normativa alcanza a la práctica totalidad de sus elementos tributarios, así como a su gestión, liquidación, recaudación e inspección.

Dentro de este capítulo se incluyen igualmente los reintegros, tanto de ejercicios corrientes como cerrados. Su importe se estima en 21.084.920 euros para 2017, el 13,3% del total del capítulo.

En materia de tasas, la estimación de ingresos se sitúa en 9.249.250 euros, un 5,8% sobre el total del capítulo. Se incluyen en este apartado las tasas derivadas de la prestación de servicios de la Administración a los ciudadanos, destacando como importes más relevantes los correspondientes las tasas de puertos con 1.300.000 euros, la tasa por servicios facultativos a veterinarios, con 900.000 euros y la tasa de industria con 815.000 euros.

Completan el capítulo los precios públicos por venta de bienes suponiendo un total de 552.610 euros, un 0,4% del total del capítulo. Destacan por su importe los ingresos procedentes de los aprovechamientos forestales con 300.000 euros.

Los ingresos que han sido analizados hasta el momento, impuestos directos, indirectos y tasas, precios públicos y otros ingresos, constituyen los ingresos tributarios de la Comunidad Autónoma, sumando las previsiones de recaudación para el ejercicio 2017 un total de 2.589.179.691 euros, cifra que supone el 61,3% del total de ingresos presupuestados para el ejercicio.

Al capítulo IV de **Transferencias corrientes** se imputan las cantidades percibidas por transferencias de la Administración del Estado, de sus organismos autónomos, de empresas privadas y del exterior. El importe total previsto alcanza la cifra de 848.122.735 euros, lo que supone el 20,1% del total de ingresos estimados para 2017.

El detalle de los ingresos en función del agente económico del que proceden los recursos es el siguiente:

TRANSFERENCIAS CORRIENTES	IMPORTE	%
De la Administración General del Estado y otras CCAA	*751.665.735*	*88,63%*
De Organismos autónomos del Estado	*25.758.943*	*3,04%*
De Corporaciones Locales y su Sector Público	*3.991.932*	*0,47%*
De Empresas privadas	*2.104.600*	*0,25%*
De Familias e Instituciones sin fines de lucro	*100.000*	*0,01%*
Del Exterior	*64.501.525*	*7,61%*
TOTAL	**848.122.735**	**100,00%**

Euros

La mayor parte de estos ingresos, un 88,6%, procede de la Administración General del Estado, pudiendo distinguirse a su vez varios bloques claramente diferenciados.

El primero está integrado por las transferencias derivadas de los sistemas de financiación autonómica y local y que se reciben anualmente por la vía de las entregas a cuenta, cuya estimación se eleva a 711.851.100 euros, suponiendo el 83,9% del total de transferencias corrientes.

Dentro de este grupo de ingresos cabe destacar el concepto denominado “Transferencias Financiación Autonómica”, con un importe estimado para 2017 de 524.622.650 euros, cuantía que incluye el Fondo de Suficiencia global, el Fondo de Garantía de los servicios públicos fundamentales y la previsión de liquidación del ejercicio 2015. Asimismo, la cuantía resultante se minora como consecuencia de la liquidación negativa de los ejercicios 2008 y 2009, teniendo en cuenta el vigente plazo de devolución hasta el año 2031.

El total de transferencias corrientes procedentes del sistema de financiación de las comunidades autónomas se completa con una serie de conceptos cuyo destino es la financiación de las competencias sanitarias, se trata del Fondo de Ahorro en Incapacidad Temporal y del Fondo de Atención a Extranjeros, los cuales suman unos ingresos previstos de 6,7 millones de euros.

Por otro lado, dentro de las transferencias procedentes de la Administración del Estado y al margen del sistema de financiación autonómica se recoge la mayor parte de los ingresos previstos en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales por la condición del Principado de Comunidad Autónoma uniprovincial, y cuyo destino es la financiación de las competencias de gasto que ostenta esta administración como sucesora de la extinta Diputación Provincial. El fondo complementario de financiación aparece en el presupuesto de ingresos para 2017 con una cuantía de 187.228.4500 euros. Dentro del citado concepto se incluyen tanto el propio Fondo Complementario de Financiación como el Fondo para la Financiación Sanitaria y las compensaciones parciales por la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas, además de la devolución de las liquidaciones negativas correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009, teniendo en cuenta que el plazo de reintegro alcanza hasta el año 2031.

El último bloque de transferencias corrientes procedentes del Estado tiene origen en una serie de conceptos que se corresponden con las aportaciones procedentes de la Administración General del Estado para determinadas políticas de gastos relacionadas con diversas materias, entre las que destacan las gestionadas en materia de vivienda y bienestar social, cuyas estimaciones se sitúan en 28.718.602 euros. Entre estos ingresos la transferencia más relevante cuantitativamente la constituyen los ingresos destinados a la financiación del desarrollo del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia, por un total de 26 millones de euros. Asimismo, se incluyen entre este grupo de ingresos los destinados a la financiación del programa contra la pobreza infantil con 1.630.000 euros.

El artículo 41 recoge fundamentalmente los ingresos procedentes del Organismo Autónomo Servicio Público Estatal en materia de empleo, estimándose unos ingresos por importe de 25.758.943 euros, que van a financiar actuaciones para programas en dicha materia.

En concepto de transferencias procedentes de corporaciones locales y su sector público se incluyen un total de 3.911.932 euros, cuantía que procede en su mayor parte de los convenios para la prestación de servicios a entidades locales por parte del Servicio de Emergencias del Principado de Asturias.

El artículo 47 se estima en 2.104.600 euros y recoge transferencias procedentes de empresas privadas, en su mayor parte estos ingresos se corresponden con la contribución especial por servicios de extinción.

Por su parte, las transferencias corrientes procedentes de familias e instituciones sin ánimo de lucro se estiman en 100.000 euros, aquí se imputan los ingresos procedentes de la venta de números de la rifa pro-infancia de Gijón y la rifa benéfica de Oviedo.

El último bloque de transferencias corrientes lo constituyen las transferencias procedentes del exterior con una estimación de ingresos de 64.501.525 euros, un 7,6% del total del capítulo. La aportación principal procede de la financiación europea del Fondo Agrícola de Garantía (FEAGA) para las ayudas directas de la Política Agraria Común, con una estimación de 64.000.000 euros, gestionados por la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos. El destino de estos recursos es el mantenimiento de rentas en los sectores agrícolas y ganaderos.

El capítulo V de **Ingresos patrimoniales** recoge unas estimaciones por importe de 11.232.407 euros. Estos ingresos están conformados principalmente por las aportaciones de dividendos de empresas públicas y por las rentas de alquileres de las viviendas de promoción pública. En lo que se refiere a los dividendos se prevé un ingreso de 1.500.000 euros procedente de la empresa pública ITVASA. En lo que respecta a las rentas procedentes

de las viviendas de promoción pública en régimen de alquiler, la estimación de ingresos alcanza la cantidad de 8.000.000 de euros, y se identifican con las rentas procedentes del alquiler del parque de viviendas propiedad del Principado de Asturias que se gestiona a través de la empresa pública VIPASA.

Tal y como se ha analizado en los apartados anteriores, en los capítulos I, II y IV se incluyen diversos conceptos que conforman los recursos provenientes de las entregas a cuenta de los vigentes sistemas de financiación autonómica y local, que suponen un total de 2.762 millones de euros, lo que equivale a un 75,5% de los ingresos no financieros, constituyendo el bloque de ingresos de mayor importancia en el Presupuesto. A continuación se expone un breve resumen del contenido del sistema de financiación autonómica.

Sistema de financiación de las Comunidades Autónomas

Con fecha 15 de julio de 2009, el Consejo de Política Fiscal y Financiera aprueba un modelo que incrementa los niveles de autonomía financiera, la suficiencia del sistema y la prestación de los servicios públicos fundamentales.

Este acuerdo se plasma en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

El vigente modelo de financiación toma como base el ejercicio 2007 e integra tanto los ingresos derivados del modelo previo como las aportaciones adicionales llevadas a cabo por la Administración Central del Estado.

Los ingresos correspondientes a cada territorio estarán formados por:

* La capacidad fiscal propia de cada Comunidad Autónoma,
* El fondo de garantía de los servicios públicos fundamentales,
* El fondo de suficiencia global, y
* Los fondos de convergencia

La capacidad fiscal propia de cada territorio estará constituida por los siguientes ingresos de carácter tributario:

* Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
* Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
* Impuestos sobre el Juego
* Impuesto sobre Hidrocarburos (tipo estatal especial y autonómico)
* Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte
* Impuesto Especial sobre la Electricidad
* 50% Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
* 50% Impuesto sobre el Valor Añadido
* 58% Impuestos Especiales sobre Labores del Tabaco, Hidrocarburos y Alcoholes.

El Fondo de Garantía de los servicios públicos fundamentales garantiza la prestación de los servicios públicos fundamentales en todas las comunidades autónomas en condiciones de igualdad. Para ello, este fondo se financia con el 75% de los recursos tributarios de las comunidades autónomas y un 5% con recursos que aporta el Estado, distribuyéndose entre comunidades en base a la población equivalente.

Además de este fondo, habrá un Fondo de Suficiencia global, que permite garantizar tanto el statu quo como la suficiencia financiera en el punto de partida.

Adicionalmente, se crean dos nuevos fondos denominados de convergencia los cuales se financian mediante aportación estatal adicional. El primero de ellos es el Fondo de Competitividad, con el cual se pretende igualar la financiación en términos de habitante ajustado.

Por su parte, el Fondo de Cooperación persigue equilibrar el desarrollo económico regional.

En lo que respecta a la evolución en el tiempo, el nuevo modelo prevé una revisión quinquenal del sistema de modo que éste se configure como un modelo dinámico capaz de adaptarse a unas circunstancias económicas cambiantes.

Operaciones de capital

El crédito asignado para las operaciones de capital asciende a 208.618.547 euros, que se distribuye entre los capítulos de enajenación de inversiones reales y transferencias de capital.

En el capítulo VI de ingresos procedente de la **enajenación de inversiones reales**, la estimación asciende a 21.000.000 euros, 2 millones de euros con origen en la venta de viviendas en alquiler y 19 millones de euros por la venta de inmuebles patrimoniales.

Los ingresos previstos en el capítulo VII por **transferencias de capital** alcanzan la cantidad de 187.618.547 euros, lo que supone un 4,4% de los ingresos totales previstos. El total de dicho capítulo lo conforman los siguientes ingresos:

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	IMPORTE	%
De la Administración General del Estado y otras CCAA	*33.545.874*	*17,88%*
De Organismos autónomos del Estado	*25.313.235*	*13,49%*
De Corporaciones Locales y su Sector Público	*218.429*	*0,12%*
De Empresas privadas	*73.420*	*0,04%*
De Familias e instituciones sin ánimo de lucro	*38.070*	*0,02%*
Del Exterior	*128.429.519*	*68,47%*
TOTAL	**187.618.547**	**100,00%**

Euros

Las aportaciones de la Administración General del Estado se estiman en 33.545.874 euros, destacando el Fondo de Compensación Interterritorial con un importe de 13.500.000 euros (que se explica y detalla en el apartado 3.2.1 de este informe), los ingresos destinados a financiar actuaciones en materia de vivienda por importe de 11.437.140 euros y los originados en programas de desarrollo rural y pesca por un total de 7.063.524 euros.

Los ingresos procedentes de los Organismos Autónomos del Estado alcanzan un total de 25.313.235 euros, cuantía que se destina a financiar programas en materia de empleo.

Los ingresos que mayor aportación realizan a este capítulo son los procedentes del exterior, los cuales se estiman en 128.429.519 euros, suponiendo un 68,5% de los ingresos estimados de la totalidad de transferencias de capital. El apartado 3.2.2 Ingresos procedentes de la Unión Europea analiza los citados ingresos con un mayor detalle.

La entidad pública Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario (SERIDA) estima ingresos para la cofinanciación de proyectos de investigación procedentes de la Unión Europea, por importe de 839.528 euros.

Operaciones Financieras

Los ingresos procedentes de operaciones financieras suman un total de 568.410.910 euros y recogen los conceptos incluidos en el capítulo VIII “Activos Financieros” y IX “Pasivos Financieros”, cuyos importes ascienden a 12.667.872 y 555.743.038 euros, respectivamente.

La estimación de ingresos prevista para el ejercicio 2017 en **activos financieros** procede del reintegro de, préstamos concedidos empresas del sector público autonómico por importe de 6.026.659 euros, préstamos y anticipos del personal por un importe de 6.395.145 euros y préstamos de entidades locales por importe de 246.068 euros.

Los ingresos de **pasivos financieros** incluyen la concesión de un préstamo por el Estado para la financiación de la implantación de la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (4.930.786 euros), así como el endeudamiento financiero bruto previsto para el ejercicio por importe de 550.812.252 euros. Dicho importe está dentro de los límites aprobados por el Consejo de Política Fiscal y Financiera con fecha 28 de abril de 2016, en donde se revisaron los objetivos de déficit y deuda del conjunto de las comunidades autónomas para 2016 y se fijaron los correspondientes al periodo 2017-2019.

3.2.2. Ingresos procedentes de la Unión Europea

Uno de los objetivos más importantes de la Unión Europea es el de fomentar la cohesión económica, social y territorial con la finalidad de reducir las disparidades entre las regiones europeas, constituyendo la política de cohesión el principal instrumento para lograr estas metas.

España se ha beneficiado significativamente de esta política de cohesión desde el momento de su adhesión a la Comunidad Europea. Además, esta política recibió un notable impulso a través del incremento a nivel europeo de la dotación global de recursos de los Fondos Estructurales y por la creación del Fondo de Cohesión en 1994, que favoreció en gran medida a España.

El apoyo de la Unión Europea a través de la política regional se ha establecido tradicionalmente en función del nivel de desarrollo de las regiones y del tipo de dificultades a las que se enfrentan. Ello explica que en España las ayudas hayan tenido mayor impacto en las Comunidades Autónomas menos desarrolladas, tradicionalmente denominadas Objetivo 1, entre las que se encontraba Asturias hasta finales del periodo 2000-2006. Esto permitió a estas regiones diseñar y desarrollar una serie de programas, actuaciones y proyectos dirigidos a fijar las bases de una estructura económica más diversificada y modernizada, favoreciendo así el proceso de convergencia con las regiones españolas más avanzadas.

El notable desarrollo económico de España alcanzado durante los años de ejecución de la programación 2000-2006 con el consiguiente proceso de convergencia con los países más avanzados (UE-15), la existencia de un presupuesto comunitario más reducido y la incorporación de los nuevos Estados poco desarrollados generaron dos consecuencias en el cuarto periodo de programación 2007-2013. Por un lado, la disminución significativa de la asignación de recursos de los Fondos Estructurales y de Cohesión para España y, por otro, la focalización de la política regional comunitaria en los nuevos estados del este de Europa.

A pesar de ello, el resultado final fue satisfactorio, ya que en el **escenario de financiación para el periodo 2007-2013** la UE reconoció a España el derecho a ser, después de Polonia, el segundo país perceptor de ayudas procedentes de los Fondos Estructurales y de Cohesión.

En cuanto a los criterios geográficos de subvencionalidad, para el periodo 2007-2013 se establecieron tres objetivos: Convergencia, Competitividad Regional y Empleo y Cooperación Territorial Europea. El criterio para formar parte de las regiones objetivo Convergencia fue equivalente al anterior de las regiones objetivo nº 1, es decir, que el PIB per cápita en paridad de poder adquisitivo (ppa) fuera inferior al 75% de la media comunitaria. Como el número de estados miembros aumentó de 15 a 27, con doce países poco desarrollados, esto supuso que, por el denominado *efecto estadístico*, algunas regiones que en el contexto de la UE-15 seguirían siendo beneficiarias del objetivo Convergencia dejaran de serlo por el efecto de la ampliación. Este es el caso de Asturias.

Las regiones afectadas por el *efecto estadístico o regiones phasing out* fueron en el caso del Estado Español: Asturias, Murcia, Ceuta y Melilla. Para estas regiones se estableció un periodo transitorio específico, por el que Asturias continuó recibiendo fondos procedentes de la Unión Europea en el ámbito del objetivo Convergencia.

Los fondos europeos que financiaban esta política se redujeron a tres: el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo Social Europeo (FSE) y el Fondo de Cohesión. Por primera vez al Fondo de Cohesión, que participaba en el objetivo Convergencia, se le aplicaron las mismas normas de programación y gestión que a los fondos estructurales.

El Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), que sustituyó a la Sección Orientación del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA-O) y el Fondo Europeo de Pesca (FEP) no formaron parte de la Política de Cohesión en el periodo 2007-2013.

En cuanto a la programación para el periodo 2007-2013, en una primera etapa en julio de 2006, se produjo la aprobación de los reglamentos de la Comisión referentes a los fondos estructurales y de cohesión, que articularon la concesión de los fondos comunitarios en este periodo. A nivel de España, primeramente se elaboró el Marco Estratégico Nacional de Referencia para España (MENR), aprobado por la Comisión Europea el 7 de mayo de 2007, que determinó la estrategia para la utilización de los recursos del FEDER, FSE y del Fondo de Cohesión en las distintas Comunidades Autónomas, la correspondiente distribución por regiones de estos recursos en España y el listado de programas operativos que lo desarrollaron, que en su mayor parte son programas regionales.

En este periodo se aprobaron para Asturias el Programa Operativo FEDER Asturias y el Programa Operativo FSE Asturias. También se aprobaron los programas operativos plurirregionales correspondientes a los fondos estructurales, que eran programas estatales que abarcaban a varias regiones. De estos programas, los que tuvieron incidencia para Asturias fueron dos programas del FEDER, el de I+D+i para las empresas (Fondo Tecnológico) y el Programa de Economía del Conocimiento y, en el caso del Fondo Social Europeo, otros dos programas, el Programa de Adaptabilidad y Empleo y el Programa de Lucha contra la Discriminación.

El Programa Operativo del Fondo de Cohesión–FEDER era también un programa plurirregional que cofinanciaba actuaciones en las redes transeuropeas de transporte y en proyectos de medio ambiente y desarrollo sostenible. De este fondo se le asignaron a Asturias recursos para actuaciones que desarrolla por un lado la Administración General del Estado y por otro la Administración del Principado de Asturias con actuaciones de saneamientos y depuración de aguas.

En el marco de la política agrícola cada Comunidad Autónoma ha elaborado un Programa de Desarrollo Rural en el que se han establecido las medidas previstas en el Marco Nacional de Desarrollo Rural y medidas específicas para dar respuesta a sus singularidades. En particular se aprobó el Programa de Desarrollo Rural de Asturias 2007-2013, financiado por el FEADER. Para el sector pesquero se aprobó, por la Comisión Europea el 13 de diciembre de 2007, el Programa Operativo Pluriregional para el Sector Pesquero Español 2007-2013, consensuado con las Comunidades Autónomas, como instrumento de programación y financiado por el FEP.

Las Decisiones de aprobación por la Comisión Europea de todos los programas establecieron que las inversiones de los proyectos fueran elegibles desde el 1 de enero de 2007 hasta el 31 de diciembre de 2015. A lo largo de periodo se fueron presentando las certificaciones necesarias para cumplir la programación financiera correspondiente a los programas operativos de los fondos estructurales del FEDER, FSE y Fondo de Cohesión y las actuaciones para percibir los fondos correspondientes al desarrollo rural y a la pesca.

Actualmente los programas operativos de Asturias vinculados al periodo de programación 2007-2013 se encuentran finalizados, destacando especialmente los financiados por FEDER y Fondo de Cohesión con porcentajes de ejecución muy elevados. Esto ha permitido a Asturias concurrir a procedimientos de reprogramación que han posibilitado absorber déficits de ejecución de otros programas. En este sentido, por un lado, se aprobó una reprogramación en el PO del Fondo de Cohesión que incrementó la ayuda inicial recibida por Asturias en 22.338.055 euros y por otro lado; en el PO Fondo Tecnológico, financiado por FEDER, se ha aprobado una reprogramación gracias a la cual Asturias fue declarada organismo intermedio, lo que le permitió la certificación de gasto en proyectos de I+D+i de empresas por importe 12.665.591 euros.

A lo largo del año 2017 se presentará el informe final de ejecución de cada programa así como los demás documentos para el cierre de los mismos.

Por lo que se refiere al **nuevo periodo 2014-2020**, y al igual que sucedió en periodos anteriores, el proceso de planificación y programación sufrió un importante retraso. El Consejo Europeo de febrero de 2013, después de un largo proceso de más de dos años, aprobó el presupuesto plurianual de la UE (Marco Financiero Plurianual 2014-2020). La aprobación por parte del Parlamento Europeo no se produjo hasta noviembre de 2013, concluyendo todo el proceso con la aprobación definitiva por parte del Consejo Europeo el 2 de diciembre de 2013.

Los recursos disponibles para el conjunto de los 28 países de la Unión en los fondos estructurales (FEDER y FSE) y Fondo de Cohesión ascienden, según datos de la Comisión Europea, aproximadamente a 367.000 millones de euros. Esto supone un tercio del techo de gasto del Marco Financiero Plurianual (MFP) de la UE para el periodo 2014-2020.

En este nuevo periodo, aparece una dotación nueva para empleo juvenil y desaparece el Fondo de Cohesión para España, dado que éste se destina a aquellos Estados con una renta nacional bruta (RNB) per capita inferior al 90% de la media de la Unión Europea y, España ya no ostenta esa condición.

El Consejo Europeo de febrero de 2013 reconociendo la situación particularmente difícil de las personas jóvenes en determinadas regiones, propuso una Iniciativa de Empleo Juvenil (IEJ), que constituye uno de los principales instrumentos financieros para el apoyo de dicho colectivo. Todas las regiones españolas cumplen los requisitos para ser beneficiarias de la IEJ. Esta iniciativa está incluida en el Programa Operativo de Empleo Juvenil, que tiene como fin último apoyar la reducción de la tasa de desempleo juvenil a través de la mejora de las cualificaciones y el fomento de la contratación y del autoempleo de la población joven.

Por lo que respecta a la agricultura, desarrollo rural y pesca, el periodo 2014-2020 mantiene la estructura basada en dos pilares de la Política Agraria Común (PAC): el primer pilar dedicado a las ayudas directas a los agricultores y gastos de mercado está dotado con 312.736 millones de euros, y el segundo pilar, dotado con 99.034 millones de euros, apoya al desarrollo rural y actuaciones medioambientales. En la financiación de la PAC intervienen el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

En materia de política marítima y pesquera se crea para el periodo 2014-2020 el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP) al que se han asignado a nivel europeo 5.749 millones de euros. Este Fondo sustituye en el nuevo periodo de programación al Fondo Europeo de la Pesca (FEP).

Los recursos totales destinados, en el periodo 2014-2020, al Objetivo de Inversión en crecimiento y en empleo, se distribuyen teniendo en cuenta la distinción entre regiones menos desarrolladas (aquellas cuyo PIB per cápita en paridad de poder adquisitivo es inferior al 75 por ciento del PIB medio per cápita de los 28 países miembros de la UE), en transición (con PIB per cápita situado entre el 75 y el 90 por ciento) y más desarrolladas (cuyo PIB per cápita es superior al 90 por ciento del PIB medio).

Teniendo en cuenta estos criterios, Asturias en el nuevo periodo 2014-2020 se encuadra entre las regiones más desarrolladas dentro del objetivo de inversión en crecimiento y empleo.

Como ha sucedido en anteriores periodos de programación, en este nuevo periodo los procedimientos se han renovado y hecho más complejos. A partir de una nueva estructura reglamentaria, se incorporan importantes novedades, especialmente en cuanto a la planificación, evaluación ex ante y programación de las intervenciones comunitarias, con la introducción de nuevas obligaciones para los Estados y para las regiones europeas.

Los reglamentos comunitarios más significativos que afectan a España son los siguientes:

- Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), al Fondo Social Europeo (FSE), al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP) denominados Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE).
- Reglamento (UE) 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo.
- Reglamento (UE) 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Social Europeo.
- Reglamento (UE) 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).
- Reglamento (UE) 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo 2014 relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) que se configura como el instrumento financiero de apoyo de la nueva Política Pesquera Común.

La planificación del periodo 2014-2020 parte de unas orientaciones comunes para toda la UE, establecidas en el Marco Estratégico Común (MEC). En este Marco se presentan las estrategias y actuaciones para alcanzar los objetivos temáticos o prioridades de la UE, establecidos fundamentalmente en la Estrategia Europa 2020, proporcionando orientación a los distintos Estados miembros para poder elaborar sus propios Acuerdos de Asociación y sus programas operativos, resultando aplicable a todos los fondos, incluidos el FEADER y el FEMP. A partir del Marco Estratégico Común los Estados, en colaboración con las regiones, deben elaborar sus Acuerdos de Asociación (a negociar y aprobar por la Comisión Europea).

El Acuerdo de Asociación, entre la Comisión y cada Estado, es el documento que establece la estrategia de desarrollo que presenta cada estado y sus regiones en relación con las intervenciones de apoyo que se solicita de los fondos comunitarios. Recoge los compromisos asumidos por los estados y las regiones, y abarca para el periodo 2014-2020 las intervenciones de todos los fondos estructurales y de inversión europeos (Fondos EIE): FEDER, FSE, FEADER y FEMP.

La estrategia definida se sustenta en un análisis previo de la situación actual de España y sus Comunidades Autónomas, en particular de las disparidades existentes entre ellas, las oportunidades de crecimiento y debilidades de todas sus regiones y territorios en las diferentes áreas de inversión que identifican los reglamentos, que son denominados objetivos temáticos: potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación; mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas; mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, del sector agrícola, en el caso del FEADER, y del sector de la pesca y la acuicultura, en el caso del FEMP; favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores; promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos; proteger el medioambiente y promover la eficiencia de los recursos; promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales; promover el empleo y favorecer la movilidad laboral; promover la inclusión social y luchar contra la pobreza; invertir en la educación, el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente y mejorar la capacidad institucional y la eficiencia de la administración pública.

También se tienen muy en cuenta las exigencias del Pacto de Estabilidad y Crecimiento y de la Estrategia Europa 2020, implementados a través de los Programas de Estabilidad y los Programas Nacionales de Reformas de España.

Estos trabajos de programación se han desarrollado respetando el principio de partenariado y gobernanza, es decir contaron con la participación de autoridades públicas de los diferentes niveles de la administración española, agentes económicos y sociales y representantes de la sociedad civil, incluyendo agentes medioambientales, ONG y organismos de igualdad y no discriminación.

El Acuerdo de Asociación es en definitiva el documento estratégico que presenta las prioridades de carácter general que dan respuesta a las necesidades más relevantes de España y resultado de las negociaciones entre la Comisión Europea y el Estado Miembro. El Acuerdo de Asociación de España, que se presentó oficialmente a la Comisión Europea el 22 de abril de 2014, fue finalmente aprobado por dicho organismo el 30 de octubre de 2014

A partir del Acuerdo de Asociación se elaboran los programas operativos concretos. La ejecución de los fondos del MEC en Asturias, en el nuevo periodo de programación 2014-2020, se desarrollará a través de programas operativos dotados con recursos procedentes del FEDER, FSE, FEADER y FEMP. Concretamente un P.O. regional por cada fondo, conjuntamente con P.O. plurirregionales, salvo el FEMP con un único P.O. plurirregional.

Los programas operativos regionales de Asturias cofinanciados por FEDER, FEADER y FSE se presentaron a mediados de julio de 2014 y fueron aprobados por la Comisión respectivamente en julio, agosto y noviembre de 2015. Por lo que se refiere al Programa Operativo Plurirregional de Pesca financiado por el FEMP también se aprobó por la Comisión en noviembre de 2015. No obstante, al haber cumplido los requisitos reglamentarios, la elegibilidad de los gastos en todos estos programas se retrotrae al 1 de enero de 2014.

El **Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Asturias 2014-2020** cuenta con una financiación europea de 253.544.257 euros. Se estructura en siete objetivos temáticos en las áreas de innovación, investigación y desarrollo; fomento de las TIC; mejora de la competitividad de las PYMES; fomento de una economía baja en carbono; protección del medio ambiente, y mejora de las infraestructuras sanitarias y educativas. En las cuatro primeras áreas se concentra el 67% del total de los recursos del programa de acuerdo con las necesidades y retos prioritarios identificados para Asturias.

El capítulo de apoyo a las PYMES tiene como objetivo aumentar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, contribuir a su internacionalización y mejorar su acceso al crédito y cuenta con una ayuda prevista de 78.356.134 euros, mientras que el correspondiente a I+D+i la ayuda prevista es de 64.043.242 euros. El programa también contempla acciones novedosas en el ámbito de las energías renovables a través de ayudas a sistemas de producción centralizada de calor y al fomento de la eficiencia energética en empresas, infraestructuras y servicios públicos con una financiación comunitaria de 15.120.255 euros.

En el ámbito de las tecnologías de la información, están previstas actuaciones para mejorar la eficacia y eficiencia de los servicios públicos con la puesta en marcha de servicios digitales para el ciudadano, en especial, en el ámbito de la e-salud y el área educativa con el fin de incorporar la utilización de las nuevas tecnologías en las aulas en la totalidad de los centros públicos con una financiación europea de 13.807.584 euros.

Además de estas prioridades, el Programa Operativo FEDER contempla otros ámbitos de intervención como el medio ambiente, donde las inversiones en proyectos de saneamiento y depuración de aguas tendrán una ayuda de 51.358.707 euros y las infraestructuras sanitarias y educativas, con otros 29.358.335 euros. El programa contempla una asignación de 1.500.000 euros para asistencias técnicas.

El **Programa Operativo del Fondo Social Europeo de Asturias 2014-2020** cuenta con una financiación europea de 86.996.940 euros. Este PO actuará en tres objetivos temáticos y en seis prioridades de inversión, además de la asistencia técnica.

Con el objetivo de promover la sostenibilidad y la calidad del empleo se ha previsto una ayuda de 46.056.000 euros que se destinará a la mejora de la empleabilidad, especialmente de las personas desempleadas demandantes de empleo y a aquellas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral por medio de la adquisición y actualización de competencias profesionales; a aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles y a aumentar la contratación de mujeres, especialmente en sectores económicos que presentan un alto potencial de empleo con escasa presencia femenina.

En el ámbito de la inclusión social se ha previsto una ayuda de 28.744.000 euros que irá destinada a mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción.

En el área de educación y formación la ayuda será de 10.224.000 de euros y tendrá como objetivos reducir el abandono educativo temprano y mejorar los resultados educativos del alumnado con dificultades especiales así como aumentar la participación en la formación profesional de grado medio y superior y mejorar la calidad de la FP.

Finalmente la asistencia técnica contará con una ayuda comunitaria de 1.972.940 euros.

Por su parte, el **Programa Operativo de Desarrollo Rural de Asturias 2014-2020** está dotado con 325.000.000 euros procedentes del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). Este programa sigue las principales líneas estratégicas del Gobierno del Principado de Asturias para garantizar el mantenimiento de la actividad ganadera, mediante la concesión de ayudas a la incorporación de jóvenes al campo, la modernización de las explotaciones y la mejora de las industrias agroalimentarias. También están previstas ayudas vinculadas al agroambiente, en las que se incluyen todas las compensaciones por el desarrollo de la actividad en territorios con dificultades objetivas o zonas con limitaciones naturales, y la gestión del territorio en espacios protegidos. Además, se contemplan ayudas al sector forestal y al denominado eje LEADER, vinculado a la diversificación económica del territorio. Por primera vez, se incluyen medidas de mantenimiento de sistema de alto valor ecológico que, en el caso de Asturias, van a permitir conjugar la conservación del territorio y el desarrollo endógeno de la actividad ganadera, agrícola y forestal.

En cuanto al **Programa Plurirregional de Pesca 2014-2020**, Asturias contará con una ayuda de 24.642.005 euros del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP). Esta cantidad se destinará principalmente a medidas de desarrollo sostenible de la pesca, la acuicultura, al desarrollo local participativo, así como a las medidas relacionadas con la comercialización y transformación. También habrá una asignación específica para medidas de control, ejecución y recopilación de datos.

Desde el Presupuesto de la Unión Europea y a través del **Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA)** se financia el apoyo directo a los agricultores, con el fin de garantizar la aplicación de una política común en todo el mercado único.

En el Presupuesto para 2017 se han presupuestado 64.000.000 euros para la financiación de las primas del FEAGA.

Respecto a la presupuestación para el año 2017 correspondiente al FEDER y al FSE se prevén ingresos por importe de 53.628.600 euros.

Por lo que se refiere a las actuaciones de desarrollo rural y pesca, se prevén unos ingresos de 41.762.960 euros procedentes del nuevo Programa de Desarrollo Rural de Asturias 2014-2020, financiado por el FEADER y unos ingresos de 2.300.000 euros del Programa Plurirregional de Pesca cofinanciado por FEMP. Por último respecto al Programa de Empleo Juvenil se estiman unos ingresos de 7.100.000 euros.

En el apartado de “Otros Fondos Comunitarios” los ingresos estimados ascienden a 22.758.431 euros procedentes de los saldos finales correspondientes a los cierres de los programas del periodo 2007-2013.

3.2.3. Fondo de Compensación Interterritorial

Marco legal de los Fondos de Compensación Interterritorial

El artículo 2 de la Constitución Española (C.E) garantiza el principio de solidaridad como uno de los ejes del Estado de las Autonomías. A su vez, el artículo 138.1 de la C.E. obliga al Estado a garantizar su efectiva realización, velando por el establecimiento de un equilibrio económico adecuado y justo entre las diversas partes del territorio español.

A fin de dar cumplimiento al mandato constitucional antes mencionado, el artículo 158.2 de la C.E. dice que se constituirá un Fondo de Compensación con destino a gastos de inversión cuyos recursos serán distribuidos por las Cortes Generales. En consecuencia, la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, creó el Fondo de Compensación Interterritorial (F.C.I.), siendo regulado en una primera etapa por la Ley de 31 de marzo de 1984, donde destacaban aspectos tales como que todas las CC.AA. eran beneficiarias o que además de proyectos de inversión se podían atender las necesidades de gasto vinculadas a las inversiones nuevas derivadas de los servicios traspasados por el Estado.

Posteriormente con la Ley 29/1990, de 26 de diciembre, se introdujeron importantes cambios en el funcionamiento del F.C.I., entre los que destacó que dejaban de ser beneficiarias del Fondo la totalidad de las CC.AA. para pasar a serlo aquellas que presentan un menor desarrollo económico, que coincidían con las incluidas por la Unión Europea dentro de las regiones beneficiarias de los Fondos Estructurales Objetivo 1, configurándose exclusivamente como un instrumento de desarrollo regional.

El escenario actual de los Fondos de Compensación Interterritorial deriva del Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 27 de julio de 2001. Consecuencia del mismo es la aprobación de la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial, modificada por Ley 23/2009 de 18 de diciembre, que, aun sobre el referente de la Ley 29/1990, presenta como notas más sobresalientes:

- El antiguo Fondo de Compensación Interterritorial se divide en dos fondos a fin de poder poner en marcha el Acuerdo antes mencionado. Surgen así el Fondo de Compensación, que comprende, exclusivamente, la financiación de proyectos de inversión, y el Fondo Complementario, que puede financiar también los gastos de la puesta en marcha y/o funcionamiento de las inversiones financiadas a través de cualquiera de los dos fondos.
- Se respeta el importe mínimo del 30% de la inversión pública estatal que se recogía en la Ley anterior como dotación económica, aunque distribuyendo ese importe entre los dos fondos, un 75% para el primero y el 25% restante para el segundo. Lo que equivale a decir que el Fondo de Compensación no podrá ser inferior al 22,5% de la base de cálculo de la inversión pública y que el Fondo Complementario supondrá aproximadamente el 33,33% de su respectivo Fondo de Compensación.
- Se da entrada en el reparto de los Fondos a las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, sin que suponga merma alguna para las CC.AA. participantes, pues el importe total de esos fondos se ha incrementado en la cuantía que corresponde, según el citado Acuerdo, a Ceuta y Melilla, y que se ha fijado en un porcentaje sobre el importe asignado a cada fondo para las comunidades.
- Con la última modificación de la Ley 22/2001, introducida por la Ley 23/2009 de 18 de diciembre, se introduce la variable “región ultraperiférica”, que incrementaría la cuantía en el 1% sobre el importe asignado a cada fondo para las comunidades, siendo la región beneficiaria la Comunidad Autónoma de Canarias.

- Por último indicar que las variables y su ponderación a efectos de la distribución del Fondo de Compensación entre las CC.AA. no varían: población (87,5%), saldo migratorio (1,6%), paro (1%), superficie (3%) y dispersión de la población (6,9%). El resultado así obtenido se corrige en función de la inversa de la renta por habitante de cada territorio y en función del hecho insular.

Asignación estatal y distribución de los Fondos de Compensación Interterritorial para el ejercicio 2017

Debido a la inexistencia de proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017 se ha consignado en el estado de ingresos de la Administración del Principado de Asturias para 2017 una cuantía equivalente a la prevista en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2016. En este ejercicio las beneficiarias de los fondos fueron Andalucía, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Región de Murcia y Principado de Asturias, más las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

En el Cuadro F.C.I.-1, se refleja la evolución, durante el período 2013-2016, de la distribución de los fondos del F.C.I, para las distintas Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla.

CUADRO FCI-1
EVOLUCIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS FCI
PERíODO 2013 - 2016

Miles de euros

COMUNIDAD AUTÓNOMA	2013		2014		2015		2016	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Extremadura	34.427	6,023%	26.898	6,220%	26.615	6,155%	25.241	5,837%
Andalucía	204.592	35,794%	159.350	36,850%	160.472	37,109%	159.397	36,861%
Castilla-La Mancha	46.202	8,083%	37.716	8,722%	37.067	8,572%	33.146	7,665%
Galicia	61.159	10,700%	44.550	10,302%	42.918	9,925%	45.031	10,413%
Región de Murcia	28.716	5,024%	20.886	4,830%	21.645	5,005%	22.159	5,124%
Canarias	69.223	12,111%	44.689	10,334%	46.477	10,748%	46.843	10,833%
Castilla y León	25.038	4,380%	20.886	4,830%	18.588	4,299%	19.520	4,514%
Comunidad Valenciana	72.834	12,743%	53.867	12,457%	55.225	12,771%	56.047	12,961%
Principado de Asturias	**16.222**	**2,838%**	**13.065**	**3,021%**	**12.741**	**2,946%**	**13.440**	3,108%
Cantabria	4.419	0,773%	3.904	0,903%	4.064	0,940%	4.987	1,153%
TOTAL CC.AA	**562.831**	**98%**	**425.811**	**98%**	**425.811**	**98%**	**425.811**	**98%**
Ciudad Autónoma de Ceuta	4.374	0,765%	3.310	0,765%	3.310	0,765%	3.310	0,765%
Ciudad Autónoma de Melilla	4.374	0,765%	3.310	0,765%	3.310	0,765%	3.310	0,765%
TOTALES	**571.580**	**100%**	**432.430**	**100%**	**432.430**	**100%**	**432.430**	**100%**

Como se ha mencionado anteriormente, no habiéndose procedido a la determinación de las cuantías de los fondos para el ejercicio 2017 ni a su reparto entre las comunidades autónomas por parte del Estado, se ha consignado en el presupuesto de ingresos una cuantía similar a la del ejercicio anterior, 13,5 millones de euros. En cuanto al destino de la misma, tanto la procedente del Fondo de Compensación como la del Fondo Complementario, está previsto que se dediquen a inversión en carreteras y en infraestructuras sociales, tal y como se detalla a continuación.

CUADRO FCI-2

RELACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS QUE SE PREVÉ FINANCIAR CON CARGO AL FONDO DE COMPENSACION - 2017

Euros

Consejería	Denominación del proyecto	Dotación FCI 2017
Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente	Inversiones en carreteras	8.140.000
Servicios y Derechos Sociales	Inversiones en infraestructuras sociales	2.000.000
TOTAL FONDO DE COMPENSACION		**10.140.000**

CUADRO FCI-3

PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL FONDO COMPLEMENTARIO-2017

Euros

Consejería	Denominación del proyecto	Dotación FCI 2017
Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente	Inversiones en carreteras	3.360.000
TOTAL FONDO COMPLEMENTARIO		**3.360.000**

3.3. Beneficios Fiscales

1. Cuestiones generales

1.1. Referencias legales

El artículo 134.2 de la Constitución Española dispone la obligación de consignar anualmente en los Presupuestos Generales del Estado el importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos estatales. La citada obligación se recoge igualmente en el artículo 33.2 e) de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

En el ámbito de la Administración Central, esta obligación se modifica en el ejercicio 1996 a través de la Disposición Adicional 24ª de la Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995, norma que establece la obligación de incorporar al Informe Económico y Financiero que acompaña a los Presupuestos Generales una Memoria explicativa de la cuantificación de los beneficios fiscales. Posteriormente, la citada Ley 47/2003 General Presupuestaria en su artículo 37.2, establece que entre la documentación a remitir a las Cortes en la tramitación presupuestaria se incluirá una memoria de los beneficios fiscales.

Dicha obligación se hace extensiva al ámbito de las Comunidades Autónomas a través del artículo 21.1 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, al establecer que en los presupuestos de las Comunidades Autónomas "*se consignará el importe de los beneficios fiscales que afecten a tributos atribuidos a las referidas Comunidades*".

Por su parte, el artículo 20.3 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por el Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, establece que en el contenido de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias: "*se consignará la estimación del montante de los beneficios fiscales que afecten a tributos propios del Principado y tributos cedidos*".

La inclusión en la Ley de Presupuestos Generales del Principado de Asturias del importe estimado de beneficios fiscales para el ejercicio 2017 da cumplimiento a los preceptos legales, información que se ve completada con el análisis llevado a cabo en el presente documento.

A través de los siguientes apartados del presente capítulo se desarrollarán los siguientes aspectos:

- La delimitación del concepto de "beneficio fiscal".
- El examen de los cambios normativos que pudieran afectar al Presupuesto de Beneficios Fiscales.
- La descripción de la metodología y fuentes empleadas para la cuantificación de los beneficios fiscales, así como una comparativa con respecto al ejercicio previo.
- Una cuantificación de los beneficios fiscales por tributo.

1.2. Criterios básicos para la delimitación de los beneficios fiscales

Los beneficios fiscales presupuestarios se definen como el importe de la disminución de ingresos tributarios que tiene origen en la aplicación de diversas bonificaciones u otros instrumentos legales, y que pretenden incentivar un determinado comportamiento por parte de los sectores económicos o de colectivos sociales. En consecuencia, los beneficios fiscales merman la capacidad recaudatoria de los distintos tributos y suponen un coste para la Administración, cuantía que no se refleja en el estado de gastos de los presupuestos sino que se recoge en el estado de ingresos a través de una menor recaudación. Dichos beneficios pueden ser articulados a través de exenciones, reducciones en las bases imponibles o liquidables, tipos impositivos reducidos, bonificaciones y deducciones en las cuotas íntegras, líquidas o diferenciales de los diversos tributos.

El presente informe analiza los beneficios fiscales, entendidos como la expresión cifrada de la disminución de ingresos tributarios que, presumiblemente, se producirá a lo largo del año como consecuencia de la existencia de incentivos fiscales orientados al logro de determinados objetivos de política económica y social.

La doctrina más extendida en esta materia excluye del cálculo de los beneficios o gastos fiscales todos aquellos conceptos que afecten exclusivamente a los pagos a cuenta que se realizan en determinados impuestos, los aplazamientos o fraccionamientos del pago de deudas tributarias, las compensaciones de bases imponibles de signo negativo resultantes en las liquidaciones de períodos impositivos anteriores o aquellos que se traduzcan en importes negativos u ocasionen un incremento recaudatorio.

En el presente análisis para la imputación de los beneficios fiscales se opta por emplear un "criterio de caja", de modo que únicamente se computan las mermas de ingresos en el momento en que afectan al presupuesto, con independencia del período en que fiscalmente se originen o devenguen. Así, en el caso de tributos gestionados por el Estado y cuya recaudación se cede por la vía de las entregas a cuenta, la inclusión de los distintos beneficios no se lleva a cabo hasta el momento en que la pérdida de ingresos provoca algún efecto en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma, bien porque los beneficios fiscales sean tenidos en cuenta en las entregas a cuenta recibidas, bien porque se lleve a cabo la liquidación definitiva del tributo.

Como novedad en el presente ejercicio, ha de destacarse que por primera vez, el análisis de beneficios fiscales se realiza en términos de presupuestos consolidados, ello supone la inclusión de un nuevo concepto como es el Impuesto sobre las Afecciones Ambientales del Uso del Agua.

En último lugar, y como consecuencia de las limitaciones existentes, únicamente se analizarán aquellos beneficios fiscales para los que exista información suficiente.

1.3. Aspectos normativos que afectan al presupuesto de beneficios fiscales para el ejercicio 2017

El artículo 133.3 de la Constitución dispone que *"todo beneficio fiscal que afecte a los tributos del Estado deberá establecerse en virtud de ley"*. Asimismo, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria en su artículo 8 establece que *"Se regularán en todo caso por ley: (…) d) El establecimiento, modificación, supresión y prórroga de las exenciones, reducciones, bonificaciones, deducciones y demás beneficios o incentivos fiscales"*.

Consecuencia de lo anterior los beneficios fiscales habrán de estar referidos a las figuras tributarias típicas, es decir, impuestos y tasas.

El escenario de análisis de beneficios fiscales del Principado de Asturias viene determinado desde el ejercicio 2009 por la normativa del vigente modelo de financiación de las Comunidades Autónomas:

- Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.
- Ley 19/2010, de 16 de julio, de Régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión.

Adicionalmente, se ha considerado en el presente cómputo tanto el ejercicio de la capacidad normativa por parte del Principado de Asturias en materia de tributos propios y cedidos como las disposiciones tributarias aprobadas por parte de la Administración Central que afectan a los tributos actualmente cedidos, bien sea total o parcialmente, siempre y cuando afecten al presupuesto del ejercicio 2017.

Los cambios normativos que afectan de manera más directa al presupuesto de beneficios fiscales para el

año 2017 son los que se enumeran a continuación agrupándose por impuestos:

El cómputo de beneficios fiscales relativo al **Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas** continúa marcado, al igual que sucediera en el ejercicio previo, por la modificación de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Así, la mayor disponibilidad de información, permite en este ejercicio llevar a cabo una mejor aproximación al impacto de la citada modificación normativa.

Debe destacarse a estos efectos que la reducción de los tipos impositivos no se considera generadora de beneficios fiscales, computándose a estos otro tipo de beneficios: exenciones, reducciones, bonificaciones o deducciones.

En lo relativo a la regulación autonómica, los beneficios fiscales en este impuesto recogen por primera vez el impacto de las dos deducciones aprobadas por la Comunidad Autónoma con vigencia a partir del 1 de enero de 2015 por cuidado de menores de cero a tres años y por adquisición de libros de texto y material escolar. Estas deducciones han tenido efectos en los ingresos corrientes de la AEAT a lo largo de 2016 como consecuencia de la autoliquidación anual por parte de los contribuyentes y repercutirán en los Presupuestos del Principado para 2017, momento en que se llevará a cabo la liquidación correspondiente.

En lo que respecta al **Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas,** se cuantifican beneficios fiscales en este tributo como consecuencia de la prórroga en la aplicación del Real Decreto-ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el Impuesto sobre el Patrimonio con carácter temporal. Al igual que en el ejercicio previo, se tiene en cuenta el efecto provocado por las exenciones y reducciones según la tarifa vigente en el Principado de Asturias así como el impacto de la aplicación de la bonificación favorable a los patrimonios especialmente protegidos de personas con discapacidad.

En relación al **Impuesto sobre el Valor Añadido** las novedades se presentan como consecuencia de modificaciones técnicas de las exenciones en operaciones exteriores, de la modificación de los límites para la aplicación del régimen simplificado y del régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca, y por el cese en el régimen especial del recargo de equivalencia por sociedades civiles.

Resulta especialmente relevante el incremento de los beneficios fiscales en lo que respecta al **Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones** como consecuencia de la introducción de una nueva reducción de 200.000 euros en la base imponible aplicable a herencias de contribuyentes de los grupos I y II de parentesco. Con ello además se elimina el efecto conocido como “error de salto” que implicaba un incremento más que unitario de la cuota ante incrementos unitarios de la base imponible a partir de 150.000 euros en sucesiones entre cónyuges, ascendientes y descendientes.

Los demás conceptos tributarios que figuran en el presupuesto de beneficios fiscales no sufren modificaciones relevantes con respecto a la legislación vigente.

2. Análisis cuantitativo

El importe estimado de los beneficios fiscales para 2017 asciende, en términos absolutos, a un total de 1.015.011.441 euros, lo que supone un incremento del 3% en términos homogéneos teniendo en cuenta la inclusión en el presente ejercicio de un nuevo concepto generador de beneficios fiscales (Impuesto Afecciones Ambientales Uso del Agua).

El cuadro que acompaña al presente informe recoge los beneficios fiscales estimados y los ingresos previstos correspondientes a los distintos conceptos tributarios que figuran en el Presupuesto de ingresos del Principado de Asturias para 2017. Con los importes indicados se lleva a cabo un análisis comparativo que trata de recoger los

ingresos teóricos a que se renuncia como consecuencia de la aprobación de diversos incentivos fiscales. El ratio escogido se obtiene dividiendo los gastos fiscales por el importe de los ingresos previstos aumentados en las cuantías que podrían recaudarse en caso de no existir tales beneficios.

2.1. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

El conjunto de conceptos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que se considera que constituyen beneficios fiscales está integrado por la parte autonómica de determinadas exenciones, reducciones en la base liquidable, algunas de las deducciones estatales, las deducciones autonómicas y la bonificación de ciertas operaciones financieras. No se computan a estos efectos las variaciones en la tarifa.

La metodología empleada se basa en estimaciones propias ya que en el presente ejercicio no se dispone de las estimaciones que aporta la Memoria de Beneficios Fiscales que acompaña al Proyecto de Presupuestos Generales del Estado. Una vez fijado el coste de los beneficios fiscales para el conjunto del Estado, se determina posteriormente la parte de estos beneficios que se origina en el Principado de Asturias, teniendo en cuenta a estos efectos el número de contribuyentes que el Principado de Asturias aporta al total nacional, así como la estructura de rentas en la Comunidad autónoma. Por último, se estima el impacto de las deducciones autonómicas en base a la información suministrada por la AEAT de los últimos ejercicios.

Consecuencia de todo lo anterior, los beneficios fiscales por IRPF se cifran para el año 2017 en 199.316.800 euros y representan el 19,64 % del total de beneficios fiscales.

2.2. Impuesto sobre el Patrimonio

Los beneficios fiscales en este tributo vienen determinados fundamentalmente por el mínimo exento y las exenciones del impuesto. En este tributo, el número de contribuyentes exentos resulta elevado, de hecho menos del 0,5% de los asturianos es declarante del impuesto. Fruto de lo anterior se obtiene un elevado importe de los beneficios fiscales, superando incluso la recaudación real. En concreto, para 2017, el importe de los beneficios fiscales en el Impuesto de Patrimonio se eleva hasta 58.320.200 euros.

2.3. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Para la determinación de los beneficios fiscales del ejercicio presupuestario 2017, se toma como punto de partida la base de contribuyentes del 2015, último período cerrado, y se actualizan las cuantías en función de la evolución de precios, renta y variables demográficas. En primer lugar, se recalcula la cuota tributaria sin aplicación de reducciones y teniendo en cuenta las tarifas vigentes. Por diferencias entre esta nueva cuota que no tiene en cuenta las reducciones por parentesco, por vivienda, por transmisión de empresas, negocios o participaciones en entidades, por minusvalía, por seguro de vida y por patrimonio histórico, y la cuota real se obtiene el importe de los beneficios fiscales con origen en la aplicación de reducciones.

En el presente ejercicio, el importe de los beneficios fiscales se ve alterado como consecuencia de la mejora de la reducción sobre la base imponible que corresponde aplicar a los herederos de los grupos I y II de parentesco (ascendientes, descendientes y cónyuges) elevándola hasta 200.000 euros.

Como resultado de todo lo indicado anteriormente se obtiene una cuantía de beneficios fiscales correspondientes al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones para 2017 de 93.592.900 euros, un 9,2 % del total de beneficios fiscales.

2.4. Impuesto sobre Grandes Establecimientos Comerciales

En relación con este tributo no se producen novedades que afecten al cálculo de los beneficios fiscales, ni desde el punto de vista metodológico ni en el ámbito normativo.

El cómputo de los gastos fiscales vinculados al Impuesto sobre Grandes Establecimientos Comerciales para 2017 asciende a un total de 1.775.693 euros, que responden a la aplicación de bonificaciones, reducciones e índices correctores, así como a la elevación del mínimo exento llevada a cabo a partir del 1 de enero de 2005, manteniéndose en los mismos términos que en el ejercicio previo.

2.5. Impuesto sobre el desarrollo de Determinadas Actividades que inciden en el Medio Ambiente

La Ley del tributo establece una serie de exenciones que deben ser cuantificadas como beneficios fiscales. En concreto, estarán exentas del Impuesto las actividades que se realicen mediante bienes, instalaciones y estructuras de los que sean titulares el Estado, el Principado de Asturias y las Corporaciones Locales, así como sus organismos y entes públicos; los bienes, instalaciones y estructuras que se destinen exclusivamente a la circulación de ferrocarriles; las estaciones transformadoras de energía eléctrica y las redes de distribución en media y baja tensión; y los elementos fijos de las redes de comunicaciones telefónicas o telemáticas ubicados en núcleos rurales o aislados con escasa concentración de la demanda, dispersión poblacional o dificultades orográficas, que con carácter previo a la instalación de los mismos carezcan de infraestructuras básicas de comunicación.

El importe de beneficios fiscales en relación con este impuesto se eleva hasta 17.070.190 euros, al ser el número de redes exentas muy superior a los hechos imponibles sujetos.

2.6. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

En este tributo dentro de los beneficios fiscales se cuantifica tanto el coste de diversas exenciones aprobadas a nivel estatal (vivienda protegida, adquisiciones minusválidos, entidades sin fines lucrativos,…) como la merma de ingresos que ha supuesto la aplicación de tipos reducidos a determinadas operaciones por parte del Principado de Asturias (empresas de reducida dimensión, arrendamiento, …).

Los beneficios fiscales correspondientes al ejercicio 2017 se cuantifican en 23.603.000 euros, lo que supone un 2,33% del total.

2.7. Impuesto sobre el Valor Añadido

En los últimos ejercicios para el cómputo de beneficios fiscales en materia de este impuesto, se aplicó una metodología común al conjunto de Comunidades Autónomas y que surge del acuerdo con la Administración Central del Estado, todo ello con el fin de homogeneizar la determinación de los beneficios fiscales a nivel nacional. No obstante, a esta fecha no ha sido comunicada esta información para el ejercicio 2017.

Así, en el presente ejercicio se aplica la citada metodología en base a estimaciones propias del Principado de Asturias, se parte de la cuantificación de beneficios fiscales para el conjunto nacional y se lleva a cabo un reparto autonómico en base a índices de consumo territorializado.

Como resultado de aplicar la citada metodología el importe de los beneficios fiscales teóricos en concepto de IVA correspondiente al Principado de Asturias para 2017 es de 514.730.810 euros, lo que representa un 50,71% del total de los beneficios fiscales previstos.

2.8. Impuestos Especiales

Los beneficios fiscales en estos tributos proceden de una serie de incentivos establecidos a través de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales y obedecen en lo fundamental a la existencia de consumos exentos y la aplicación de tipos reducidos.

En el presente cómputo de beneficios fiscales con origen en la normativa estatal, y en lo relativo al Impuesto sobre el Alcohol y las Bebidas Derivadas y el Impuesto sobre Hidrocarburos, se aplica la metodología común a todo el

territorio nacional y análoga a la que se ha descrito en relación al Impuesto sobre el Valor Añadido.

La anterior cuantía debe incrementarse en el importe de la devolución del gasóleo profesional en lo que respecta al Impuesto Especial sobre Hidrocarburos, puesto que tal medida equivale en la práctica a una exención aplicable a determinados sujetos pasivos que puede o no ser implementada por las Comunidades Autónomas. En el caso del Principado de Asturias la devolución se eleva a la totalidad del tramo autonómico del Impuesto con un coste anual estimado de aproximadamente 3,5 millones de euros.

En lo relativo a los restantes impuestos especiales se emplea una metodología propia partiendo de las cifras de recaudación y el detalle de los aspectos de gestión de que se disponga en cada caso. La imputación al Principado de Asturias se realiza en todo caso partiendo de estadísticas o índices de consumo territorializado.

El importe agregado de los beneficios fiscales con origen en los Impuestos Especiales alcanza un total de 92.396.500 euros, representando un 9,1% de los beneficios fiscales.

2.9. Impuesto sobre Afecciones Ambientales del Uso del Agua

Por primera vez se cuantifican los beneficios fiscales en este impuesto, los cuales tienen origen en la aplicación de diversas exenciones: utilización de agua por agricultores y ganaderos, consumos de centros ictiogénicos e ictiológicos, y usos domésticos, consumos de casas de aldea y apartamentos turísticos rurales cuyo vertido posterior no pueda realizarse a través de redes públicas de alcantarillado.

El presente presupuesto de beneficios fiscales incorpora una estimación del importe que dichas exenciones suponen en términos de recaudación, utilizándose como principal fuente de datos la información anual proporcionada por las entidades suministradoras.

El importe de los beneficios fiscales en este impuesto para el ejercicio 2017 se estima en 5.500.000 euros.

2.10. Tasas

El importe de los beneficios fiscales en el capítulo 3 “Tasas y otros ingresos” supone 8.705.348 euros. Dentro de este epígrafe podemos destacar, por su importe, los siguientes conceptos:

2.10.1. La Tasa por inserción de textos y ventas del Boletín Oficial del Principado de Asturias.

En lo que respecta a la tasa por inserción de textos, se estima el importe medio de una página del Boletín Oficial del Principado de Asturias según las tarifas aplicables, el importe de beneficios fiscales será el correspondiente a las publicaciones de inserción gratuita, lo que supone una pérdida recaudatoria estimada de 4.532.600 euros.

2.10.2. La Tasa por prestación de servicios facultativos veterinarios.

Este concepto alcanza un beneficio fiscal de 3.750.000 euros, consecuencia de la exención que se establece en la normativa reguladora a favor de personas naturales o jurídicas a quienes se les prestan servicios con ocasión de campañas de saneamiento promovidas por la Consejería competente. El cálculo se ha realizado aplicando la tarifa prevista para el ejercicio 2017 al número de animales objeto de campaña.

BENEFICIOS FISCALES 2017

Euros

DENOMINACIÓN CONCEPTO	Presupuesto de Ingresos (a)	Beneficios Fiscales (b)	Beneficios Fiscales/ Ingresos Teóricos (c)= (b)/(a)+(b)
Tarifa Autonómica del I.R.P.F.	964.732.808	199.316.800	17,12%
Impuesto sobre el Patrimonio	18.999.500	58.320.200	75,43%
Impuesto General sobre Sucesiones y Donaciones	134.496.093	93.592.900	41,03%
Impuesto sobre Grandes Establecimientos Comerciales	8.931.222	1.775.693	16,58%
Impuesto desarrollo Det. Activ. inciden Medio Ambiente	2.000.000	17.070.190	89,51%
Subtotal	**1.129.159.623**	**370.075.783**	**24,68%**
TOTAL CAPÍTULO 1	**1.146.633.073**	**370.075.783**	**24,40%**
Impuesto s/ Trans. Pat. y Actos Jur.	106.932.200	23.603.000	18,08%
Impuesto sobre el Valor añadido	748.016.456	514.730.810	40,76%
Impuestos Especiales	368.579.323	92.396.500	20,04%
Impuesto Afecciones Ambientales Uso del Agua	55.000.000	5.500.000	9,09%
Subtotal	**1.278.527.979**	**636.230.310**	**33,23%**
TOTAL CAPÍTULO 2	**1.283.547.979**	**636.230.310**	**33,14%**
Tasa por inserción de textos y venta BOPA	585.000	4.532.600	88,57%
Tasa por permisos de pesca	600.000	175.300	22,61%
Tasa por expedición de permisos de caza en Reservas dependientes de la Administración	600.000	83.000	12,15%
Tasa por expedición de títulos, certificados y diplomas	542.700	30.500	5,32%
Tasa de puertos	1.300.000	58.360	4,30%
Tasa por prestación de servicios facultativos veterinarios	900.000	3.750.000	80,65%
Tasa por pesca marítima	290.000	30.588	9,54%
Registro certificados eficiencia energética	220.000	45.000	16,98%
Subtotal	**5.037.700**	**8.705.348**	**63,34%**
TOTAL Tasas y otros ingresos	**158.998.762**	**8.705.348**	**5,19%**
Beneficios fiscales de los subconceptos bonificados	**2.412.725.302**	**1.015.011.441**	**29,61%**
BENEFICIOS FISCALES de ING. TRIBUTARIOS TEÓRICOS	**2.589.179.814**	**1.015.011.441**	**28,16%**

REPARTO DE LOS INGRESOS TEÓRICOS POTENCIALES EN 2017

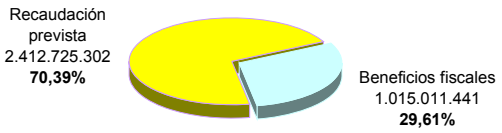

BENEFICIOS FISCALES. PARTICIPACIÓN SOBRE EL TOTAL

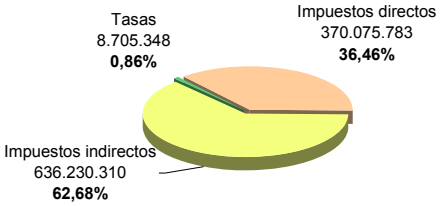

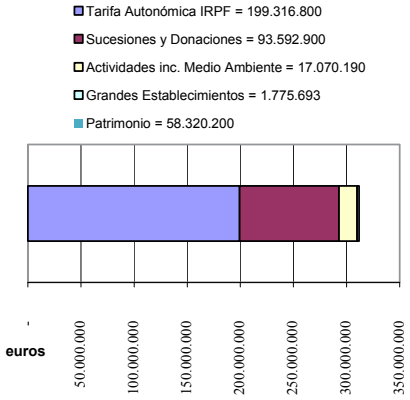

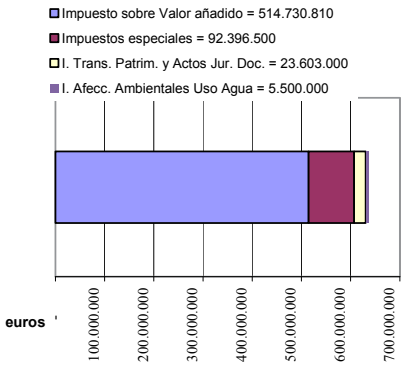

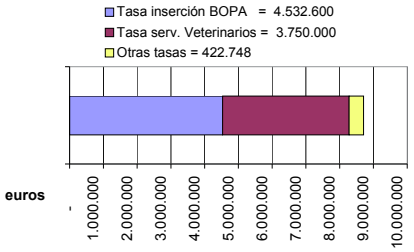

4. PRESUPUESTO DE GASTOS

4.1. Estructura económica

La clasificación económica del presupuesto de gastos se presenta en tres grandes agrupaciones: gastos corrientes, gastos u operaciones de capital y gastos financieros.

- Los gastos corrientes representan aquellos recursos consumidos en el ejercicio y necesarios para el desarrollo de la actividad. Entre los créditos para gastos corrientes se incluyen los gastos de personal, de funcionamiento de los servicios, la carga financiera de las deudas contraídas y las transferencias corrientes (capítulos 1 al 4).

- Los gastos de capital son los destinados a producir bienes de inversión, y como tales, una vez obtenidos, son consumidos por la colectividad durante un período más o menos dilatado de tiempo, superior en todo caso al ejercicio económico. Se consideran créditos para gastos de capital las inversiones reales y las transferencias de capital (capítulos 6 y 7).

- Los gastos financieros recogen las variaciones de activos y pasivos financieros (capítulos 8 y 9).

Las dos primeras agrupaciones integran a su vez el agregado presupuestario denominado *"operaciones no financieras*", mientras que los gastos financieros forman el agregado de *"operaciones financieras".*

4.1.1. Análisis económico del Presupuesto de Gastos

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULOS
PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Capítulo	Descripción	Euros	%
1	GASTOS DE PERSONAL	1.617.807.902	38,29
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	855.119.007	20,24
3	GASTOS FINANCIEROS	76.358.484	1,81
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	932.689.910	22,07
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	2.000.000	0,05
	Operaciones Corrientes	3.483.975.303	82,45
6	INVERSIONES REALES	141.121.525	3,34
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	167.667.232	3,97
	Operaciones de Capital	308.788.757	7,31
	Gastos no financieros	3.792.764.060	89,76
8	ACTIVOS FINANCIEROS	51.808.309	1,23
9	PASIVOS FINANCIEROS	380.991.921	9,02
	Operaciones financieras	432.800.230	10,24
	Total Gastos	4.225.564.290	100,00
	Total	4.225.564.290	100

CAPÍTULO I. GASTOS DE PERSONAL
PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Sección	Descripción	Euros	%
01	PRESIDENCIA Y CONSEJO DE GOBIERNO	672.830	0,04
02	JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	9.482.000	0,59
05	CONSEJO CONSULTIVO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	1.328.995	0,08
06	SINDICATURA DE CUENTAS	2.502.447	0,15
11	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	53.243.820	3,29
12	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO	23.468.820	1,45
13	CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO	15.363.670	0,95
14	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	488.679.300	30,21
16	CONSEJERÍA DE SERVICIOS Y DERECHOS SOCIALES	43.921.720	2,71
17	CONSEJERÍA DE SANIDAD	15.750.830	0,97
18	CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS,ORD.TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE	24.544.450	1,52
19	CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES	34.174.550	2,11
31	GASTOS DIVERSAS CONSEJERÍAS Y ÓRGANOS DE GOBIERNO	10.700.220	0,66
81	REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS	96.900	0,01
82	MUSEO ETNOGRÁFICO DE GRANDAS DE SALIME	134.860	0,01
83	ENTE PÚBLICO SERVICIOS TRIBUTARIOS	9.829.820	0,61
84	INSTITUTO ASTURIANO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	2.575.330	0,16
85	SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO (SEPEPA)	14.747.830	0,91
87	SERVICIO EMERGENCIAS PRINCIPADO ASTURIAS	21.314.980	1,32
90	CENTRO REGIONAL DE BELLAS ARTES	977.290	0,06
92	ORQUESTA SINFÓNICA PRINCIPADO ASTURIAS	4.511.970	0,28
93	CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL	537.330	0,03
94	CONSEJO DE LA JUVENTUD	203.300	0,01
95	COMISIÓN REGIONAL DEL BANCO DE TIERRAS	357.890	0,02
96	ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES ANCIANOS	54.447.900	3,37
97	SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	778.843.690	48,14
98	JUNTA DE SANEAMIENTO	601.450	0,04
99	SERIDA	4.793.710	0,30
	Total Gastos	1.617.807.902	100,00
	Total	1.617.807.902	100

El capítulo I "Gastos de Personal" recoge los créditos destinados a satisfacer todo tipo de retribuciones e incentivos al personal por razón del trabajo desempeñado, excepto indemnizaciones por razón del servicio y gastos de devengo ocasional, que se aplicarán al capítulo segundo. Asimismo, incluye las cotizaciones obligatorias del Principado de Asturias a la Seguridad Social y demás entidades gestoras del sistema de previsión social del personal, las prestaciones sociales no reintegrables y los gastos de carácter social realizados en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia.

El importe consolidado en este capítulo para el año 2017 asciende a 1.617.807.902 euros, y representa una participación del 38,3 % sobre el importe total del presupuesto consolidado de gastos.

Para el cálculo de los créditos asignados a este capítulo se ha cuantificado:

- el coste de la recuperación del 24,59 % pendiente de la paga extra del ejercicio 2012.
- la modificación de la ley 6/2009, de Evaluación de la función docente y sus incentivos por la que se el personal funcionario interino docente se incluye en su ámbito de aplicación al personal funcionario interino docente.
- el incremento de los días de permiso por asuntos particulares y vacaciones a disfrutar en 2017 en aplicación del Real Decreto-ley 10/2015.
- el posible incremento retributivo que se derive de la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado para 2017.

En el conjunto de los créditos consolidados de este capítulo el Servicio de Salud del Principado de Asturias es el que mayor participación acredita sobre el total, absorbiendo el 48,1% del mismo (778.843.690 euros), en segundo lugar se sitúa la Consejería de Educación y Cultura con 488.679.300 euros que representa el 30,2% del total consolidado. Ambos centros gestores aglutinan el 78,3% del gasto de personal del Principado de Asturias en términos consolidados.

En la Sección 31 se consignan créditos por importe de 10.550.220 euros, cuyo destino es la mejora retributiva de los empleados públicos, en concreto la financiación del coste derivado del posible incremento retributivo que se apruebe a nivel estatal y de la extensión al personal interino de educación del plan de evaluación docente.

CAPÍTULO II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS
PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Sección	Descripción	Euros	%
01	PRESIDENCIA Y CONSEJO DE GOBIERNO	643.808	0,08
02	JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	1.699.000	0,20
05	CONSEJO CONSULTIVO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	137.100	0,02
06	SINDICATURA DE CUENTAS	599.000	0,07
11	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	15.318.738	1,79
12	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO	21.345.940	2,50
13	CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO	23.213.010	2,71
14	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	33.772.564	3,95
16	CONSEJERÍA DE SERVICIOS Y DERECHOS SOCIALES	68.276.761	7,98
17	CONSEJERÍA DE SANIDAD	10.991.422	1,29
18	CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS,ORD.TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE	13.646.191	1,60
19	CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES	5.428.897	0,63
31	GASTOS DIVERSAS CONSEJERÍAS Y ÓRGANOS DE GOBIERNO	2.610.642	0,31
81	REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS	67.519	0,01
82	MUSEO ETNOGRÁFICO DE GRANDAS DE SALIME	49.950	0,01
83	ENTE PÚBLICO SERVICIOS TRIBUTARIOS	3.146.500	0,37
84	INSTITUTO ASTURIANO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	555.000	0,06
85	SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO (SEPEPA)	4.065.555	0,48
87	SERVICIO EMERGENCIAS PRINCIPADO ASTURIAS	8.200.000	0,96
90	CENTRO REGIONAL DE BELLAS ARTES	865.329	0,10
92	ORQUESTA SINFÓNICA PRINCIPADO ASTURIAS	650.000	0,08
93	CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL	101.464	0,01
94	CONSEJO DE LA JUVENTUD	135.710	0,02
95	COMISIÓN REGIONAL DEL BANCO DE TIERRAS	115.750	0,01
96	ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES ANCIANOS	63.743.054	7,45
97	SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	574.766.865	67,21
98	JUNTA DE SANEAMIENTO	280.856	0,03
99	SERIDA	692.382	0,08
	Total	855.119.007	100

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO DEL CAPÍTULO II POR ARTÍCULOS
PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Artículo	Descripción	Euros	%
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	75.145.437	8,79
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	27.314.486	3,19
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	578.306.294	67,63
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	4.877.007	0,57
25	GASTOS SIN CLASIFICAR	2.260.642	0,26
26	ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS	101.004.998	11,81
27	ASISTENCIA SOCIAL CON MEDIOS AJENOS	66.210.143	7,74
	Total	855.119.007	100

El capítulo II "Gastos en bienes corrientes y servicios" recoge los recursos destinados a atender los gastos necesarios para el ejercicio de las actividades de la Administración, siempre que no supongan un aumento del capital o patrimonio público. Por tanto, son imputables a este capítulo los gastos ocasionados por la adquisición de bienes fungibles no inventariables, así como el pago de suministros y servicios necesarios para la actividad diaria de las instituciones.

En este capítulo se incluyen créditos por importe de 855.119.007 euros para el ejercicio 2017, representando el 20,2 % del total del presupuesto de gastos consolidado.

El análisis de la naturaleza económica por artículos de los gastos que se imputan a este capítulo en el ejercicio 2017 es el siguiente:

- el artículo 20, al que se imputan los gastos de arrendamientos y cánones, tiene una asignación de 75.145.437 euros, localizándose las actuaciones más relevantes en: el Servicio de Salud del Principado de Asturias para financiar la encomienda de gestión a Gispasa para la prestación de los servicios de conservación y mantenimiento en el nuevo HUCA y en el Hospital de Mieres por importe de 55,8 millones de euros, la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, para el abono del canon anual del contrato de concesión de obra pública de la autovía AS-2 dotado con 8,6 millones de euros, la Consejería de Servicios y Derechos Sociales para el abono del arrendamiento de establecimientos residenciales por importe de 4,8 millones de euros y la Consejería de Empleo, Industria y Turismo destinada al arrendamiento de infraestructuras tecnológicas con un crédito de 1,2 millones de euros.
- al artículo 21, con un crédito total de 27.314.486 euros, se imputan los gastos de reparación y conservación de instalaciones, y las partidas más relevantes se gestionan en el Servicio de Salud del Principado de Asturias con 12,9 millones de euros, y en la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, con un crédito de 5,8 millones de euros, en la que está centralizado el mantenimiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- el artículo 22 "Material, suministros y otros" con una dotación de 578.306.294 euros, es el que mayor peso tiene sobre el total del capítulo (67,6%), al imputarse a este artículo el grueso de los gastos derivados de la prestación de servicios básicos (sanitarios y sociales fundamentalmente y educativos en menor cuantía) así como los gastos de funcionamiento de la Administración del Principado de Asturias.
    - Los gastos imputables a la gestión de los servicios sanitarios suponen el 69,3 % del total de esta tipología de gastos y su composición se explica con más detalle en el apartado 4.2.2.
    - Los gastos derivados de la prestación de servicios sociales ascienden a 55,6 millones de euros y representan el 9,6% del total de este artículo. Dentro de estos epígrafes se incluye la encomienda de gestión con los ayuntamientos para la prestación del servicio de ayuda a domicilio y teleasistencia por importe de 13,3 millones de euros.
    - Los gastos de funcionamiento de centros educativos no universitarios tienen asignados créditos por importe de 21,8 millones de euros. Para 2017 se imputaran en este capítulo los gastos destinados a las ayudas para libros de texto, al ser gestionadas directamente por los centros educativos.
- el artículo 23 "Indemnizaciones por razón de servicio" con una dotación de 4.877.007 euros, representa el 0,6% del total del capítulo.
- el artículo 25 "Gastos sin clasificar" por importe de 2.260.642 euros se imputa a la sección 31 "Gastos de

diversas consejerías y órganos de gobierno" e incluye los créditos estimados para financiar el coste del posible incremento retributivo, hasta el 1%, del personal de la universidad y los centros de educación concertada, que se pudiera derivar de la futura aprobación de los Presupuestos Generales del Estado para 2017.

- el artículo 26 "Asistencia sanitaria con medios ajenos", que recoge los créditos para la financiación de la actividad concertada en materia sanitaria, y tiene una dotación de 101.004.998 euros, representando el 11,8 % del capítulo. Estos créditos en su totalidad se gestionan desde el Servicio de Salud del Principado de Asturias.
- el artículo 27 "Conciertos en materia de servicios sociales", recoge los créditos para la financiación de la actividad concertada en materia de servicios sociales por importe de 66.210.143 euros, que se gestionan desde la Consejería de Servicios y Derechos sociales y representa una participación del 7,7% sobre el total.

CAPÍTULO III. GASTOS FINANCIEROS
PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Sección	Descripción	Euros	%
03	DEUDA	70.800.000	92,72
11	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	300	0,00
12	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO	7.500	0,01
18	CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS,ORD.TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE	5.000	0,01
87	SERVICIO EMERGENCIAS PRINCIPADO ASTURIAS	200	0,00
98	JUNTA DE SANEAMIENTO	5.545.484	7,26
	Total	76.358.484	100

El capítulo III "Gastos financieros" recoge los créditos presupuestarios necesarios para hacer frente a la carga financiera por gastos de intereses y primas de todo tipo de deudas contraídas, depósitos y fianzas, cualquiera que sea la forma en que se encuentren representados. Incluye, asimismo, los gastos de emisión, modificación y cancelación de estas deudas.

Para el ejercicio 2017 los créditos necesarios para atender la carga financiera ascienden a 76.358.484 euros, importe acorde con el volumen de endeudamiento que se incluye en el estado de ingresos y el acumulado en los años anteriores.

El montante de estos gastos se distribuye, fundamentalmente, entre la Sección 03 "Deuda" por importe de 70,8 millones de euros y la Sección 98 "Junta de Saneamiento" por importe de 5,5 millones de euros.

CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES
PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Sección	Descripción	Euros	%
01	PRESIDENCIA Y CONSEJO DE GOBIERNO	18.500	0,00
02	JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	2.932.000	0,31
04	CLASES PASIVAS	740	0,00
11	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	29.863.324	3,20
12	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO	6.872.715	0,74
13	CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO	20.490.608	2,20
14	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	237.122.265	25,42
16	CONSEJERÍA DE SERVICIOS Y DERECHOS SOCIALES	178.563.400	19,14
17	CONSEJERÍA DE SANIDAD	5.057.800	0,54
18	CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS,ORD.TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE	31.018.500	3,33
19	CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES	74.846.034	8,02
83	ENTE PÚBLICO SERVICIOS TRIBUTARIOS	382.000	0,04
84	INSTITUTO ASTURIANO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	454.000	0,05
85	SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO (SEPEPA)	24.820.704	2,66
87	SERVICIO EMERGENCIAS PRINCIPADO ASTURIAS	380.000	0,04
93	CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL	103.276	0,01
96	ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES ANCIANOS	15.000	0,00
97	SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	285.107.132	30,57
98	JUNTA DE SANEAMIENTO	34.641.912	3,71
	Total	932.689.910	100

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO DEL CAPÍTULO IV POR ARTÍCULOS
PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Artículo	Descripción	Euros	%
40	AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	7.414.317	0,79
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS	0	0,00
42	A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ENTIDADES PÚBLICAS	6.900.000	0,74
43	A LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	14.000	0,00
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	66.726.000	7,15
45	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	125.215.850	13,43
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	83.876.064	8,99
47	A EMPRESAS PRIVADAS	79.581.336	8,53
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	561.147.243	60,16
49	AL EXTERIOR	1.815.100	0,19
	Total	932.689.910	100

En el capítulo IV "Transferencias Corrientes", se recogen los créditos para la realización de pagos efectuados por la Administración del Principado de Asturias, condicionados o no, que no tienen contrapartida directa por parte de los agentes receptores. Quedan incluidas de igual modo en este capítulo las subvenciones de naturaleza corriente.

Las transferencias corrientes del presupuesto de gastos consolidado para 2017 ascienden a 932.689.910 euros y representan el 22 % del total presupuesto consolidado.

El saldo consolidado en este capítulo se construye por la suma de los créditos de todas las secciones presupuestarias, eliminado todas las transferencias internas entre la Administración del Principado y sus Organismos Públicos sujetos al régimen de contabilidad presupuestaria.

Desde el punto de vista orgánico, las secciones con mayor volumen de participación en este capítulo, son las siguientes:

El Servicio de Salud del Principado de Asturias con un importe de 285.107.132 euros (30,7%), la Consejería de Educación y Cultura con 236.954.265 euros (25,5 %) y la Consejería de Servicios y Derechos Sociales con 178.563.400 euros (19,1%), concentran el 75% del importe total consolidado.

El SESPA incluye en este capítulo como partida más relevante los recursos necesarios para cubrir los gastos derivados de las recetas médicas, con una dotación de 279 millones de euros.

Por lo que se refiere a la Consejería de Educación y Cultura el crédito previsto se destina mayoritariamente a la financiación del gasto corriente de la Universidad de Oviedo y de los conciertos educativos.

Por último, la Consejería de Servicios y Derechos sociales destina esta tipología de créditos a la financiación de las políticas sociales relacionadas con la aplicación y desarrollo de la Ley de Desarrollo de la Autonomía Personal, que asigna 32,5 millones de euros a las prestaciones para personas dependientes, a la cobertura del salario social con una dotación de 105 millones de euros y la financiación del Plan concertado de prestaciones básicas gestionado a través de las corporaciones locales con una asignación de 28 millones de euros.

Atendiendo al agente económico receptor de las transferencias, el presupuesto del Principado puede estructurarse de la siguiente forma:

- En el artículo 40 se recogen los créditos cuyo destino es la financiación de actuaciones del sector público estatal y de comunidades autónomas, siendo las actuaciones más relevantes las ejecutadas a través de la Junta de Saneamiento y destinadas a la financiación de los costes de explotación y mantenimiento de las EDARs de San Claudio y Villapérez.
- Al artículo 42 se imputan los créditos que financian la actividad corriente de la entidad pública Instituto de Desarrollo Económico del Principado por 6,9 millones de euros.
- El artículo 44 recoge la financiación corriente a las empresas y otros entes públicos del sector público autonómico, y representa el 7,2 % del total presupuesto consolidado del capítulo. Dentro de este artículo destacan la financiación al Consorcio de Transportes por 30,5 millones de euros, que incluye la dotación para la gestión del transporte escolar, a la sociedad Radiotelevisión del Principado de Asturias por importe de 19,4 millones de euros y a la Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias con 10,5 millones de euros.

- El artículo 45 recoge el importe de la financiación corriente que desde las diferentes consejerías se destina para la Universidad de Oviedo. Las partidas más relevantes se gestionan desde el programa de Universidades de la Consejería de Educación y Cultura y se corresponden con la transferencia nominativa para gastos de funcionamiento por importe de 120 millones de euros que se complementa con subvenciones por importe de 5,2 millones de euros. Entre las subvenciones destacan la partida destinada a financiar deslizamientos retributivos que se dota con un millón de euros y la destinada al mantenimiento y conservación de inversiones dotada con tres millones de euros.

- Las transferencias a las corporaciones locales, incluidas en el artículo 46, recogen dotaciones por una cuantía cercana a los 84 millones de euros, que representa el 9 % del total capítulo. Del total de fondos a transferir a las administraciones locales, destacan como materias más relevantes, la financiación de acciones de servicios sociales entre las que se encuentran el Plan Concertado de prestaciones básicas sociales con una asignación de 28 millones de euros y las transferencias en el ámbito del medio ambiente y rural, entre las que se incluyen las destinadas al mantenimiento de las depuradoras por importe de 27,6 millones de euros. Los créditos asignados al Fondo de Cooperación Municipal ascienden a 6,2 millones de euros.

- Dentro del artículo 47, que recoge transferencias a empresas privadas, podemos destacar las ayudas que, en el marco de la política agraria, se otorgan para el mantenimiento de rentas, política para la que se han consignado créditos por importe de 64 millones de euros, así como las destinadas a programas de formación y empleo por importe de 9,5 millones de euros. Los créditos destinados a la aplicación "Apoyo al mantenimiento de rentas" duplican los créditos presupuestados inicialmente en ejercicios anteriores, con el objeto de aproximarse al saldo medio de ejecución en años anteriores.

- Finalmente el artículo 48 "Familias e Instituciones sin fines de lucro" recoge créditos por importe de 567 millones de euros, lo que representa el 60,1 % del total capítulo, y se configura como el destinatario más importante en términos cuantitativos del mismo, siendo las actuaciones más relevantes:

  - Las transferencias destinadas al pago de la factura de la farmacia originada por las recetas médicas por importe de 279 millones de euros, que se gestionan desde el Servicio de Salud del Principado de Asturias.

  - Subvenciones para gastos de funcionamiento y de personal en centros educativos concertados, para las que se asignan 90 millones de euros en el presupuesto de la Consejería de Educación y Cultura. En este ejercicio las ayudas para la adquisición de libros no se imputan a este capítulo sino al capitulo II, como consecuencia del nuevo procedimiento de gestión de estas ayudas.

  - Subvenciones en materia de prestaciones y servicios concertados gestionados por la Consejería de Servicios y Derechos sociales, destacando las prestaciones para personas dependientes, por importe de 32,5 millones de euros y el salario social, con una dotación de 105 millones de euros.

- Por último, el artículo 49 "Al Exterior" recoge créditos por importe de 1,8 millones de euros, en su mayoría gestionados desde el programa de Cooperación al Desarrollo.

CAPÍTULOS VI + VII. GASTOS DE INVERSIÓN
PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Sección	Descripción	Euros	%
02	JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	452.000	0,15
05	CONSEJO CONSULTIVO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	12.500	0,00
06	SINDICATURA DE CUENTAS	129.000	0,04
11	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	3.599.000	1,17
12	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO	11.785.500	3,82
13	CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO	34.357.116	11,13
14	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	14.840.385	4,81
16	CONSEJERÍA DE SERVICIOS Y DERECHOS SOCIALES	22.210.000	7,19
17	CONSEJERÍA DE SANIDAD	5.223.000	1,69
18	CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS,ORD.TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE	56.574.933	18,32
19	CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES	76.396.596	24,74
31	GASTOS DIVERSAS CONSEJERÍAS Y ÓRGANOS DE GOBIERNO	100.000	0,03
83	ENTE PÚBLICO SERVICIOS TRIBUTARIOS	476.000	0,15
84	INSTITUTO ASTURIANO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	894.000	0,29
85	SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO (SEPEPA)	46.089.166	14,93
87	SERVICIO EMERGENCIAS PRINCIPADO ASTURIAS	2.000.000	0,65
92	ORQUESTA SINFÓNICA PRINCIPADO ASTURIAS	40.000	0,01
95	COMISIÓN REGIONAL DEL BANCO DE TIERRAS	56.500	0,02
96	ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES ANCIANOS	3.785.000	1,23
97	SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	5.507.500	1,78
98	JUNTA DE SANEAMIENTO	21.547.231	6,98
99	SERIDA	2.713.330	0,88
	Total	308.788.757	100

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO DEL CAPÍTULO VII POR ARTÍCULOS
PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Artículo	Descripción	Euros	%
70	AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	4.000	0,00
71	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	0	0,00
72	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ENTIDADES PÚBLICAS	5.997.988	3,58
74	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	6.649.528	3,97
75	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	1.688.318	1,01
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	29.162.865	17,39
77	A EMPRESAS PRIVADAS	80.270.312	47,87
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	41.014.221	24,46
79	AL EXTERIOR	2.880.000	1,72
	Total	167.667.232	100

DISTRIBUCIÓN FUNCIONAL DEL CAPÍTULO VI

Función	Descripción	Euros	%
1	**SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL**	**6.532.428**	**4,63**
11	ALTA DIRECCIÓN DE LA COMUNIDAD Y DEL GOBIERNO	**593.500**	**0,42**
12	ADMINISTRACIÓN GENERAL	**5.858.928**	**4,15**
14	JUSTICIA	**80.000**	**0,06**
2	**PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA**	**2.000.000**	**1,42**
22	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	**2.000.000**	**1,42**
3	**SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL**	**4.947.051**	**3,51**
31	SEGURIDAD SOCIAL Y PROTECCIÓN SOCIAL	**4.045.000**	**2,87**
32	PROMOCIÓN SOCIAL	**902.051**	**0,64**
4	**PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL**	**51.666.229**	**36,61**
41	SANIDAD	**10.595.500**	**7,51**
42	EDUCACIÓN	**6.964.433**	**4,94**
43	VIVIENDA Y URBANISMO	**4.652.709**	**3,30**
44	BIENESTAR COMUNITARIO	**27.594.322**	**19,55**
45	CULTURA	**1.859.265**	**1,32**
5	**PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO**	**61.369.931**	**43,49**
51	INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS Y DE TRANSPORTE	**51.816.601**	**36,72**
52	COMUNICACIONES	**100.000**	**0,07**
53	INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS	**6.740.000**	**4,78**
54	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA	**2.713.330**	**1,92**
6	**REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL**	**5.346.000**	**3,79**
61	REGULACIÓN ECONÓMICA	**5.246.000**	**3,72**
63	REGULACIÓN FINANCIERA	**100.000**	**0,07**
7	**REGULACIÓN ECONÓMICA DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS**	**9.259.886**	**6,56**
71	AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	**8.962.886**	**6,35**
74	MINERÍA	**137.000**	**0,10**
75	TURISMO	**160.000**	**0,11**
	Total	**141.121.525**	**100**

En el concepto de **gastos de inversión** se incluyen todos aquellos créditos para gastos destinados a la creación o adquisición de stock de capital público que se identifican con los capítulos VI y VII del presupuesto de gastos "Operaciones de capital".

El gasto total consolidado en operaciones de capital que recoge el presupuesto para 2017 asciende a 308.788.757 euros de los que un 45 % corresponde a inversiones propias, 141.121.525 euros, y el resto, 167.667.232 euros, a transferencias de capital, es decir, a cofinanciar inversiones efectuadas por otros agentes económicos.

En su conjunto el gasto total en inversión incluido en el ámbito presupuestario de la Administración del Principado representa el 7,3 % del presupuesto total consolidado.

Las Secciones presupuestarias con mayor participación en el total consolidado son: la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales con 76,4 millones de euros, la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, con 56,6 millones de euros, el Servicio Público de Empleo con 46,1 millones de euros, la Consejería de Empleo, Industria y Turismo con 34,3 millones, la Consejería de Servicios y Derechos sociales con 22,2 millones de euros y la Junta de Saneamiento con 21,5 millones de euros.

A diferencia de lo que ocurre con las operaciones corrientes, que financian la actividad de los distintos órganos administrativos, siendo por tanto relevante el órgano que ejecuta el gasto, en el análisis de las inversiones cobra especial interés el estudio del destino de las mismas según los diferentes grupos de funciones desarrollados por la Administración del Principado de Asturias.

Las funciones que aglutinan el mayor volumen de inversiones reales (el 81% del total capítulo) son las de "Producción de bienes públicos de carácter social" y "Producción de bienes públicos de carácter económico", con 51,6 y 61,4 millones de euros respectivamente.

El capítulo VII de transferencias de capital asciende a 167.667.232 euros y supone el 4% del presupuesto total consolidado para el ejercicio 2017.

Al igual que ocurre en el capítulo IV, las transferencias de capital se pueden agrupar en virtud de la naturaleza del agente económico perceptor de las mismas. Desde esta óptica, las asignaciones son las siguientes:

- En el artículo 72, transferencias a entidades públicas, el único receptor de financiación por este artículo es el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, organismo encargado de la promoción empresarial y con un importe global de 6 millones de euros.
- Los créditos asignados a empresas públicas y otros entes públicos, que se imputan al artículo 74, tienen una dotación de 6,6 millones de euros, siendo los principales beneficiarios las empresas Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural y VIPASA, la Fundación Barredo y el Consorcio del Parque Nacional de Picos de Europa.
- Las subvenciones y ayudas a la Universidad de Oviedo suman un total de 1,7 millones de euros, que complementan la financiación corriente instrumentada a través del capítulo IV.
- Respecto a las corporaciones locales, articulo 76 del presupuesto, dentro de la asignación global de 29 millones de euros cabe destacar como significativas las dirigidas a la financiación de proyectos de formación y empleo por importe de 20,6 millones de euros y al apoyo de proyectos medioambientales y en el medio rural con 5,6 millones de euros.

- Del total de financiación destinada a las empresas privadas, imputable al articulo 77 y con un crédito asignado de 80,2 millones de euros, destacan por su relevancia las gestionadas en el ámbito del medio rural, la pesca y el medio ambiente, con unos 51 millones de euros, así como las destinadas al ámbito de la formación y el empleo dotadas con 17,8 millones de euros; en el ámbito de la investigación el desarrollo tecnológico y la innovación están previstos créditos por importe de 8 millones de euros.
- Las familias e instituciones sin fines de lucro, cuyos créditos se recogen en el artículo 78, absorben 41 millones de euros, siendo las partidas más significativas las destinadas a mejorar el acceso a la vivienda de los ciudadanos por importe de 15,4 millones de euros, las ligadas a proyectos de formación y empleo, por importe de 8,6 millones euros y las ligadas a la investigación por importe de 10,8 millones de euros que se gestionan desde las consejerías de Empleo, Industria y Turismo y Educación y Cultura.
- En el concepto 79 de transferencias de capital al exterior, la partida más importante es la destinada a cooperación al desarrollo con un importe de 2,8 millones de euros.

CAPÍTULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS
PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Sección	Descripción	Euros	%
02	JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	50.000	0,10
05	CONSEJO CONSULTIVO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	15.120	0,03
12	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO	4.200.000	8,11
13	CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO	2.000.000	3,86
14	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	1.302.921	2,51
18	CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS,ORD.TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE	38.910.243	75,10
31	GASTOS DIVERSAS CONSEJERÍAS Y ÓRGANOS DE GOBIERNO	2.500.000	4,83
83	ENTE PÚBLICO SERVICIOS TRIBUTARIOS	75.000	0,14
84	INSTITUTO ASTURIANO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	35.000	0,07
85	SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO (SEPEPA)	260.000	0,50
87	SERVICIO EMERGENCIAS PRINCIPADO ASTURIAS	152.500	0,29
90	CENTRO REGIONAL DE BELLAS ARTES	12.000	0,02
92	ORQUESTA SINFÓNICA PRINCIPADO ASTURIAS	50.000	0,10
93	CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL	12.000	0,02
94	CONSEJO DE LA JUVENTUD	10.400	0,02
95	COMISIÓN REGIONAL DEL BANCO DE TIERRAS	5.000	0,01
96	ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES ANCIANOS	378.045	0,73
97	SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	1.800.000	3,47
98	JUNTA DE SANEAMIENTO	10.080	0,02
99	SERIDA	30.000	0,06
	Total	51.808.309	100

El capítulo VIII "Activos financieros" recoge los gastos destinados a la suscripción de títulos valores así como a la concesión de préstamos y la constitución de fianzas y depósitos.

Para el ejercicio 2017 su importe asciende a 51.808.309 euros.

Como partidas más significativas del capítulo, se recogen las actuaciones de apoyo financiero a las empresas que se imputan a la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente:

- Sociedad Mixta de Gestión del Suelo del Principado de Asturias, S.A. (SOGEPSA) con 23,6 millones de euros
- Zona Logística de Actividades de Asturias, s.a. (ZALIA) por importe de 11,1 millones de euro
- Gijón al Norte, s.a. por importe de 4,2 millones de euros.

También se incluyen en este capítulo los créditos destinados a la concesión de préstamos a las entidades locales con un crédito de 4,2 millones de euros gestionados por la Consejería de Hacienda y Sector Público, un depósito para el fondo de garantías de Pymar por 2 millones de euros desde la Consejería Empleo, Industria y Turismo, la financiación de la partida de “Anticipos de Personal” en las diferentes secciones presupuestarias por importe de 6,4 millones de euros y la aportación a la Fundación Centro Cultural Internacional “Oscar Niemeyer” por importe de 0,3 millones de euros gestionada desde la Consejería de Educación y Cultura.

CAPÍTULO IX. PASIVOS FINANCIEROS
PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Sección	Descripción	Euros	%
03	DEUDA	369.220.000	96,91
13	CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO	3.716.666	0,98
14	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	955.255	0,25
98	JUNTA DE SANEAMIENTO	7.100.000	1,86
	Total	380.991.921	100

El capítulo IX, "Pasivos financieros", incluyen las dotaciones destinadas a la amortización de deuda, así como a la devolución de préstamos y fianzas recibidos.

El montante de estos gastos se distribuye entre la Sección 03 “Deuda” por importe de 369 millones de euros, la Consejería de Empleo, Industria y Turismo por importe de 3,7 millones de euros , la Consejería de Educación y Cultura con 0,9 millones de euros y la Junta de Saneamiento con una asignación de 7,1 millones de euros.

4.2. Estructura orgánica

La clasificación orgánica nos indica cuál es el órgano o agente del sector público estatal responsable de la gestión de los créditos.

En el presupuesto del Principado de Asturias el primer nivel de desagregación es la Sección, que se identifica mediante dos dígitos. En la actualidad, y de acuerdo con la nueva estructura administrativa surgida después de las elecciones autonómicas del pasado 24 de mayo de 2015, las Secciones que se encuentran dentro de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el año 2016 son las que se recogen en el esquema siguiente, y responde a la estructura aprobada según el Decreto 6/2015, de 28 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma.

Como puede observarse cada Consejería tiene asignada una Sección, pero también existen algunas Secciones que no se corresponden con Consejerías, como es el caso de órganos institucionales (Secciones 01 “Presidencia del Principado y Consejo de Gobierno”, 02 “Junta General del Principado”,04 “Consejo Consultivo” y 05 “Sindicatura de Cuentas”) e incluso hay algunas Secciones que no se corresponden con órganos sino con determinadas clases de obligaciones, denominadas obligaciones generales, como son 03 “Deuda”, 04 “Clases Pasivas” y 31 “Gastos de diversas Consejerías y Órganos de Gobierno”.

Cada Sección presupuestaria se divide en Servicios, que se corresponden con unidades administrativas de la Consejería, de rango semejante a Viceconsejerías o Direcciones Generales. Los Servicios se identifican mediante dos dígitos que se colocan a continuación de los correspondientes a la Sección a la que pertenecen.

4.2.1. Detalle de la estructura orgánica

DETALLE DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA
PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Servicio	Descripción	Euros	%
01	**PRESIDENCIA Y CONSEJO DE GOBIERNO**	**1.335.138**	**0,03**
0101	SERVICIOS GENERALES	**1.335.138**	**0,03**
02	**JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**	**14.615.000**	**0,35**
0201	SERVICIOS GENERALES	**14.615.000**	**0,35**
03	**DEUDA**	**440.020.000**	**10,41**
0301	SERVICIOS GENERALES	**440.020.000**	**10,41**
04	**CLASES PASIVAS**	**740**	**0,00**
0401	SERVICIOS GENERALES	**740**	**0,00**
05	**CONSEJO CONSULTIVO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**	**1.493.715**	**0,04**
0501	SERVICIOS GENERALES	**1.493.715**	**0,04**
06	**SINDICATURA DE CUENTAS**	**3.230.447**	**0,08**
0601	SERVICIOS GENERALES	**3.230.447**	**0,08**
11	**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**	**102.025.182**	**2,41**
1101	SERVICIOS GENERALES	**23.248.930**	**0,55**
1102	DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA E INTERIOR	**64.390.052**	**1,52**
1103	DIRECCIÓN GENERAL DE EMIGRACIÓN Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO	**5.989.223**	**0,14**
1104	DIRECCIÓN GRAL INSTITUTO ASTURIANO DE LA MUJER Y POLÍTICAS DE JUVENTUD	**4.897.057**	**0,12**
1105	DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	**3.499.920**	**0,08**
12	**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO**	**67.680.475**	**1,60**
1201	SERVICIOS GENERALES	**1.878.540**	**0,04**
1202	VCª DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS-DG DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	**12.263.809**	**0,29**
1203	VCª DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS-DG DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	**5.304.660**	**0,13**
1204	INTERVENCIÓN GENERAL	**6.747.637**	**0,16**
1205	DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS	**1.907.186**	**0,05**
1206	DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS Y ECONOMÍA	**11.605.005**	**0,27**
1207	DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SECTOR PÚBLICO	**23.932.742**	**0,57**
1208	INSTITUTO ASTURIANO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA "ADOLFO POSADA"	**4.040.896**	**0,10**
13	**CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO**	**99.141.070**	**2,35**
1301	SERVICIOS GENERALES	**2.228.620**	**0,05**
1302	DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO	**22.323.422**	**0,53**
1303	DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO	**3.642.930**	**0,09**
1304	DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y TURISMO	**12.093.460**	**0,29**
1305	DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	**28.395.504**	**0,67**
1306	DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA Y ENERGÍA	**4.571.040**	**0,11**
1307	DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y TELECOMUNICACIONES	**25.886.094**	**0,61**
14	**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**	**776.672.690**	**18,38**
1401	SERVICIOS GENERALES	**14.758.607**	**0,35**
1402	VICECONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE	**11.405.657**	**0,27**
1403	VICECONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE- DG DE PATRIMONIO CULTURAL	**3.638.093**	**0,09**
1405	VICECONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE- DG DE DEPORTE	**12.069.481**	**0,29**
1406	DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y PLANIFICACIÓN EDUCATIVA	**530.680.624**	**12,56**
1407	DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN ACADÉMICA E INNOVACIÓN EDUCATIVA	**3.012.611**	**0,07**
1408	DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN	**132.134.424**	**3,13**
1409	DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES Y APRENDIZAJE PERMANENTE	**67.402.529**	**1,60**
1410	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN LINGÜÍSTICA Y NORMALIZACIÓN	**1.570.664**	**0,04**
16	**CONSEJERÍA DE SERVICIOS Y DERECHOS SOCIALES**	**312.971.881**	**7,41**
1601	SERVICIOS GENERALES	**2.795.254**	**0,07**
1602	DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE PRESTACIONES Y RECURSOS	**154.897.682**	**3,67**
1603	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES DE PROXIMIDAD	**125.710.210**	**2,97**
1604	DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA	**29.118.540**	**0,69**
1605	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL	**450.195**	**0,01**
17	**CONSEJERÍA DE SANIDAD**	**37.023.052**	**0,88**
1701	SERVICIOS GENERALES	**6.035.807**	**0,14**
1702	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA	**7.311.001**	**0,17**
1703	DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA SANITARIA	**2.360.995**	**0,06**
1704	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN SANITARIA	**11.944.029**	**0,28**
1705	AGENCIA SANIDAD AMBIENTAL Y CONSUMO	**9.371.220**	**0,22**

DETALLE DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA
PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Servicio	Descripción	Euros	%
18	**CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS,ORD.TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE**	**164.699.317**	**3,90**
1801	SERVICIOS GENERALES	**42.489.831**	**1,01**
1802	DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y TRANSPORTES	**108.446.851**	**2,57**
1804	DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	**3.360.310**	**0,08**
1805	DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL	**6.181.600**	**0,15**
1806	DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL	**4.220.725**	**0,10**
19	**CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES**	**190.846.077**	**4,52**
1901	SERVICIOS GENERALES	**7.510.231**	**0,18**
1902	DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA	**106.557.283**	**2,52**
1903	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTACIÓN	**31.071.770**	**0,74**
1904	DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES E INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS	**20.912.155**	**0,49**
1905	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS NATURALES	**16.150.553**	**0,38**
1906	DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA MARÍTIMA	**8.644.085**	**0,20**
31	**GASTOS DIVERSAS CONSEJERÍAS Y ÓRGANOS DE GOBIERNO**	**17.910.862**	**0,42**
3101	SERVICIOS GENERALES	**13.550.220**	**0,32**
3102	GASTOS NO TIPIFICADOS	**4.360.642**	**0,10**
81	**REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS**	**164.419**	**0,00**
8101	SERVICIOS GENERALES	**164.419**	**0,00**
82	**MUSEO ETNOGRÁFICO DE GRANDAS DE SALIME**	**184.810**	**0,00**
8201	SERVICIOS GENERALES	**184.810**	**0,00**
83	**ENTE PÚBLICO SERVICIOS TRIBUTARIOS**	**13.909.320**	**0,33**
8301	SERVICIOS GENERALES	**13.909.320**	**0,33**
84	**INSTITUTO ASTURIANO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**	**4.513.330**	**0,11**
8401	SERVICIOS GENERALES	**4.513.330**	**0,11**
85	**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO (SEPEPA)**	**89.983.255**	**2,13**
8501	SERVICIOS GENERALES	**89.983.255**	**2,13**
87	**SERVICIO EMERGENCIAS PRINCIPADO ASTURIAS**	**32.047.680**	**0,76**
8701	SERVICIOS GENERALES	**32.047.680**	**0,76**
90	**CENTRO REGIONAL DE BELLAS ARTES**	**1.854.619**	**0,04**
9001	SERVICIOS GENERALES	**1.854.619**	**0,04**
92	**ORQUESTA SINFÓNICA PRINCIPADO ASTURIAS**	**5.251.970**	**0,12**
9201	SERVICIOS GENERALES	**5.251.970**	**0,12**
93	**CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL**	**754.070**	**0,02**
9301	SERVICIOS GENERALES	**754.070**	**0,02**
94	**CONSEJO DE LA JUVENTUD**	**349.410**	**0,01**
9401	SERVICIOS GENERALES	**349.410**	**0,01**
95	**COMISIÓN REGIONAL DEL BANCO DE TIERRAS**	**535.140**	**0,01**
9501	SERVICIOS GENERALES	**535.140**	**0,01**
96	**ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES ANCIANOS**	**122.368.999**	**2,90**
9601	SERVICIOS GENERALES	**122.368.999**	**2,90**
97	**SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**	**1.646.025.187**	**38,95**
9701	SERVICIOS GENERALES	**1.646.025.187**	**38,95**
98	**JUNTA DE SANEAMIENTO**	**69.727.013**	**1,65**
9801	SERVICIOS GENERALES	**69.727.013**	**1,65**
99	**SERIDA**	**8.229.422**	**0,19**
9901	SERVICIOS GENERALES	**8.229.422**	**0,19**
	Total Gastos	**4.225.564.290**	**100,00**
	Total	**4.225.564.290**	**100**

4.2.2. Análisis de las políticas de gasto

MATERIA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
RESUMEN PROGRAMÁTICO

Programa	Descripción	Euros	%
11	**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**	**128.763.572**	**79,90**
112F	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	**463.100**	**0,29**
121A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	**22.785.830**	**14,14**
121J	SERVICIO JURÍDICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	**1.449.190**	**0,90**
126C	POLICÍA Y PROTECCIÓN DE EDIFICIOS	**6.757.490**	**4,19**
126F	PUBLICACIONES, ARCHIVOS Y DOCUMENTACIÓN	**3.499.920**	**2,17**
126H	ORDENACIÓN DEL JUEGO	**617.958**	**0,38**
141B	RELACIONES ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	**48.955.150**	**30,38**
142M	GESTIÓN DE SERVICIOS DE JUSTICIA DEL MENOR	**6.610.264**	**4,10**
223A	PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD PÚBLICA	**26.416.680**	**16,39**
313B	PROGRAMA DE EMIGRACIÓN ASTURIANA	**1.303.303**	**0,81**
313C	COOPERACIÓN AL DESARROLLO	**4.586.720**	**2,85**
313H	CONSEJO DE COMUNIDADES ASTURIANAS	**99.200**	**0,06**
323A	ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE LA JUVENTUD	**2.973.949**	**1,85**
323B	PROMOCIÓN DE LA MUJER. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	**2.244.818**	**1,39**
87	**SERVICIO EMERGENCIAS PRINCIPADO ASTURIAS**	**32.047.680**	**19,89**
223B	SERVICIO DE EMERGENCIAS	**32.047.680**	**19,89**
94	**CONSEJO DE LA JUVENTUD**	**349.410**	**0,22**
323C	CONSEJO DE LA JUVENTUD	**349.410**	**0,22**
	Total	**161.160.662**	**100**

DETALLE DE LAS TRANSFERENCIAS INTERNAS

Subconcepto	Descripción	Euros
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**24.738.390**
410004	Consejo de la Juventud del Principado de Asturias	321.710
410022	Servicio de Emergencias del Principado de Asturias	24.416.680
	Operaciones Corrientes	**24.738.390**
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**2.000.000**
710016	Servicio de Emergencias del Principado de Asturias	2.000.000
	Operaciones de Capital	**2.000.000**
	Gastos no financieros	**26.738.390**
	Total Gastos	**26.738.390**
	Total	**26.738.390**

MATERIA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
RESUMEN POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Capítulo	Descripción	Euros	%
1	GASTOS DE PERSONAL	74.762.100	55,62
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	23.654.448	17,60
3	GASTOS FINANCIEROS	500	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.243.324	22,50
6	INVERSIONES REALES	2.080.000	1,55
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.519.000	2,62
8	ACTIVOS FINANCIEROS	162.900	0,12
	Total	134.422.272	100

La Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana ejerce el desempeño de las funciones relativas a justicia, seguridad ciudadana e interior, fomento de la transparencia institucional y modernización de los canales de información pública, y las de emigración, cooperación al desarrollo, igualdad de oportunidades y políticas de juventud, además de otras genéricas correspondientes a la coordinación de las relaciones del Consejo de Gobierno con la Junta General, y las de apoyo técnico y administrativo a la Presidencia del Principado.

Estas competencias se gestionan a través de la Secretaría General Técnica y las Direcciones Generales de Participación Ciudadana, del Instituto Asturiano de la Mujer y Políticas de Juventud, de Emigración y Cooperación al Desarrollo, y de Justicia e Interior, en el que se integra el Servicio Jurídico del Principado de Asturias.

Los organismos autónomos adscritos son el Consejo de la Juventud y el Servicio de Emergencias del Principado de Asturias (SEPA), para la atención de los jóvenes y para la gestión integral de situaciones de emergencia y de protección civil en el ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma, respectivamente.

El presupuesto consolidado de la Consejería y el de estos Organismos para 2017 asciende a un total de 134.422.272 euros que suponen el 3,2% del total del Principado. De este importe, los diferentes órganos de la Consejería gestionan 102.025.182 euros y el Servicio de Emergencias y el Consejo de la Juventud 32.397.090 euros.

El 95,7% de los recursos se destina a la financiación de gasto corriente. Los créditos para gastos de inversión suponen el 4,2% y el 0,1% se asigna al capítulo VIII de Activos Financieros, para la concesión de anticipos y préstamos al personal de los Organismos adscritos.

El análisis económico por capítulos es el siguiente:

El capítulo I, Gastos de Personal, resulta el de mayor dotación con 74.762.100 euros que representan el 55,6% del total consolidado.

El coste de las retribuciones de los efectivos asignados a la Consejería para el desempeño de las competencias asumidas por el Principado de Asturias en materia de Justicia (38,9 millones), más el del personal del Servicio de Emergencias (21,3 millones), suponen más del 80% de este capítulo.

Al capítulo II, Gastos en bienes corrientes y servicios, se asignan 23.654.448 euros, que significa una participación del 17,6% sobre el total.

Dentro de este capítulo, las partidas más relevantes son las que se destinan a financiar el mantenimiento ordinario de las diferentes sedes judiciales del Principado y del Centro de Responsabilidad Penal de Menores (7,4 millones), el servicio centralizado de vigilancia y seguridad de los edificios e instalaciones del Principado (5,9 millones) y la gestión de los medios de atención de emergencias, protección civil y extinción de incendios (8,2 millones de euros).

El capítulo IV, **Transferencias corrientes**, a efectos consolidados, se dota con 30.243.324 euros que representan el 22,5% del total, resultando el de mayor participación, después del capítulo I.

Del total, se transfieren a la empresa Radiotelevisión del Principado de Asturias 19,4 millones para la financiación de sus gastos corrientes. Al margen de éste, el mayor gasto se efectúa en la financiación de las subvenciones que se realizan a los Colegios de Abogados y Procuradores para la financiación de la asistencia jurídica gratuita, con una previsión de gasto de 5,6 millones de euros.

En el **capítulo VI, Inversiones Reales**, se prevé un crédito de 2.080.000 euros para la mejora de las instalaciones y equipamiento del SEPA y para la renovación de material informático de las dependencias judiciales.

Al **capítulo VII, Transferencias de capital**, se asignan 3.519.000 euros, de los que 2,9 millones se destinan a la financiación de proyectos de cooperación al desarrollo en el exterior.

En el capítulos **VIII, Activos Financieros,** se prevén 162.900 euros para la concesión de anticipos y préstamos al personal de los organismos adscritos (SEPA y Consejo de la Juventud).

La estructura de la Consejería, que regula el Decreto 62/2015, de 13 de agosto, incluye como órganos centrales, además de la Secretaría General Técnica, a las Direcciones Generales de Participación Ciudadana, de Justicia e Interior, de Emigración y Cooperación al Desarrollo y del Instituto Asturiano de la Mujer y Políticas de Juventud, coincidiendo con las principales áreas de actividad, que son las siguientes:

I. Servicios Comunes

La Secretaría General Técnica desempeña funciones específicas adicionales a las de gestión de los servicios comunes de la Consejería como son la de apoyo técnico y administrativo a la Presidencia del Principado, las de comunicación, portavocía y Secretariado del Gobierno, así como las relaciones del Consejo de Gobierno con la Junta General.

Para ello dispone de los créditos previstos en los programas *121A Dirección y Servicios Generales y 112F Información y Comunicación*. En el primero se asigna un crédito de 22,8 millones de los que 20 (19,4 para gastos corrientes y 0,6 para capital) se transfieren a la empresa pública Radiotelevisión del Principado de Asturias para garantizar el soporte financiero para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual en el Principado.

En el programa *112F Información y Comunicación*, figura un crédito de 463.100 euros en su único capítulo, el II, para llevar a cabo las acciones vinculadas a la comunicación institucional y a la política informativa de la Consejería.

II. Área de Justicia e Interior

La Dirección General de Justicia e Interior dispone de un total de 90,8 millones de euros en los que se incluyen las transferencias que por importe de 26,4 millones se realizan al organismo autónomo Servicio de Emergencias (SEPA) para el desarrollo de sus competencias.

Funcionalmente este crédito se reparte entre los siguientes programas de gasto:

.- 141B Relaciones con la Administración de Justicia

.- 142M Gestión Servicios Justicia del Menor

.- 121J Servicio Jurídico

.- 126C Policía y Protección de Edificios

.- 223A Protección y seguridad Pública

.- 126H Ordenación del Juego

En el programa *141B Relaciones con la Administración de Justicia*, se asignan 49 millones de euros que se destinan a financiar el coste del funcionamiento de la administración de justicia en el Principado.

El coste retributivo del personal y el de mantenimiento de las dependencias judiciales, fiscalías y del Instituto de Medicina Legal de Asturias, consumen 43,1 millones de euros.

Su presupuesto contempla además subvenciones por importe de 5,7 millones de euros para colaborar con la Administración Local en el funcionamiento de los juzgados de paz, y para el desarrollo de la asistencia jurídica

gratuita a través de los Colegios Profesionales de abogados y procuradores. La cobertura presupuestaria para esta asistencia se garantiza otorgando a este crédito la condición de ampliable en el articulado de la Ley de Presupuestos en el importe preciso para hacer frente al total de las obligaciones que fuera necesario asumir por encima de las previsiones iniciales.

En materia de inversiones, el programa contiene una partida específica de 50.000 euros para seguir renovando el material informático de los juzgados, que se completará con las cantidades que le sean asignadas por la Administración del Estado a esta Comunidad Autónoma como consecuencia de la distribución anual del crédito destinado al Programa de Reforma de la Administración de Justicia entre Comunidades Autónomas con traspaso de medios materiales para el funcionamiento de Justicia.

El crédito del programa *142M Gestión Servicios Justicia del Menor,* que asciende a 6,6 millones de euros, se destina íntegramente al mantenimiento del Centro de Responsabilidad Penal de Menores de Sograndio y al cumplimiento de las medidas impuestas por los Juzgados para la reinserción de menores que compete llevar a cabo al Principado de Asturias, conforme a lo dispuesto en la ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores.

Las retribuciones del personal suponen 3,4 millones de euros. El coste de funcionamiento de las instalaciones y de la atención y cuidado de los jóvenes internos asciende a más de 3 millones de euros que se dotan en el capítulo II del programa, y entre los que destaca por su importancia el correspondiente a la vigilancia y seguridad del Centro, cuyo compromiso para 2017 es de 1,6 millones de euros.

Las medidas judiciales de reinserción alternativas al internamiento y las de mediación extrajudicial, se contratarán en 2017 con cargo a este capítulo II, con un presupuesto cercano al medio millón de euros que incluirá nuevos servicios de intervención educativa y apoyo psicológico y terapia familiar, como respuesta al incremento sostenido en los últimos años de los delitos en el ámbito familiar y de violencia filio parental.

El Servicio Jurídico del Principado de Asturias está integrado orgánicamente en esta Dirección General para llevar a cabo su principal función de asistencia jurídica a la Administración de la Comunidad Autónoma, así como su representación y defensa en juicio, en los términos y condiciones que establece su propio régimen de funcionamiento (Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Principado de Asturias).

En 2017 su financiación se singulariza por primera vez en un nuevo programa *121J Servicio Jurídico,* en el que se prevén 1,4 millones para las retribuciones de su personal y suministros.

El programa *126C Policía y Protección de Edificios* se dota con un crédito de 6,8 millones de euros. La prestación del servicio de vigilancia de las sedes administrativas, sanitarias y judiciales del Principado cuya gestión se centraliza en esta Consejería, supone en 2017 un coste de 5,9 millones de euros que se financian desde el capítulo II de este programa.

El programa *223A Protección Civil y Seguridad Pública* contiene exclusivamente las transferencias de crédito que se realizan al Servicio de Emergencias del Principado de Asturias (SEPA). Para la financiación de sus gastos corrientes se prevén los 24,4 millones de euros que constituyen el total del capítulo IV del programa. El capítulo VII se dota con 2 millones de euros con los que el SEPA tiene previsto acometer importantes inversiones en equipamiento. Ambas transferencias constituyen más del 82% del presupuesto de ingresos de este Organismo.

En lo relativo al Juego, el programa *126H Ordenación del Juego,* contiene una previsión de 617.958 euros con los que se gestionan las competencias en la materia: autorizaciones de apertura de locales, homologación del material, la inspección y el control y la aplicación del régimen sancionador en Asturias.

En el capítulo IV de este programa se incluyen 168.000 euros para el pago de premios de la Rifa-benéfica y Pro-infancia, con la condición de créditos ampliables en función de las obligaciones que se reconozcan por encima de este importe, y además una partida específica de 87.434 euros para prolongar la colaboración con el Ministerio del Interior en el desarrollo de la labor de inspección y control de la actividad de juego en esta Comunidad Autónoma por parte de la Sección de Juego de la Unidad de la Policía Adscrita.

III.- Área de Emigración y Cooperación al Desarrollo

La Dirección General de Emigración y Cooperación al Desarrollo dispone de un presupuesto de 6 millones repartido entre los siguientes programas:

.- 313B Programa de Emigración Asturiana.

.- 313H Consejo de Comunidades Asturianas.

.- 313C Cooperación al Desarrollo.

El *313B Programa de Emigración Asturiana*, cuenta con 1,3 millones para gestionar ayudas y subvenciones destinadas a mejorar las condiciones sanitarias y sociales de los asturianos emigrantes más desfavorecidos y de los retornados sin recursos. Se incluyen en este importe 349.536 euros para apoyar a los centros asturianos y para potenciar la participación y vinculación de las nuevas generaciones con Asturias a través de la organización de la "Escuela de Verano de Asturianía".

El programa *313H "Consejo de Comunidades Asturianas*", tiene 99.200 euros que se destinan íntegramente a sufragar el funcionamiento del Consejo de Comunidades Asturianas, que es el órgano deliberante que ejerce funciones consultivas y de asesoramiento de las instituciones de la Comunidad Autónoma para el cumplimiento de lo previsto en la Ley del Principado de Asturias, 3/1984 de 9 de mayo de reconocimiento de la Asturianía.

La Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo es el órgano desconcentrado que depende de esta Dirección General para gestionar las funciones de planificación y ejecución de las políticas de cooperación al desarrollo. Para ello dispone en 2017 de un importe de 4,6 millones de euros presupuestados en el programa *313C Cooperación al Desarrollo*.

En este programa se concentran más del 76% de los recursos de la Dirección General para financiar programas de ayudas para proyectos de cooperación y ayudas directas a diferentes entidades para la atención de colectivos específicos (víctimas de Colombia, enfermos saharauis, poblaciones árabes, la infancia, refugiados….), así como para el desarrollo de labores de sensibilización y de educación para el desarrollo.

IV.- Área de Igualdad y atención a los jóvenes

La Dirección General del Instituto Asturiano de la Mujer y Políticas de Juventud, se encarga con carácter transversal, de las políticas destinadas a la promoción de la igualdad oportunidades y de servicio a los jóvenes, a través de los programas *323B Promoción de la Mujer e Igualdad de Oportunidades* y *323A Actividades y Servicios de la Juventud.*

El primero cuenta con un crédito de 2,2 millones de euros con el que se asume el mantenimiento de la Escuela de Emprendedoras y Empresarias de Asturias, inaugurada en 2013 como recurso especializado en la inclusión del principio de igualdad en la política de fomento de la cultura emprendedora, para promover el acceso y permanencia

de las mujeres en el empleo por cuenta propia, y en general, para favorecer la igualdad de mujeres y hombres en el mercado de trabajo.

El programa comprende un crédito para la concesión de subvenciones por 1,5 millones de euros de los que cerca de medio millón se transfieren a los diferentes ayuntamientos y mancomunidades para colaborar en el mantenimiento de los Centros Asesores de la Mujer y 900.000 euros a Cruz Roja Española, para la gestión de la Red de Casas de Acogida del Principado de Asturias.

La colaboración con la Universidad de Oviedo se mantiene un año más con una subvención por importe de 11.000 euros para el desarrollo de acciones que incluyan la perspectiva de género y la promoción de la investigación en esta materia.

El *Programa 323A Actividades y Servicios de la Juventud* dispone de 3 millones en los que se incluyen la transferencia corriente al Consejo de la Juventud (321.710 euros) para la financiación de sus gastos, el coste de funcionamiento de la Residencia Juvenil Ramón Menéndez Pidal de Oviedo y la organización de eventos (encuentros internacionales juveniles de Cabueñes y Programa Culturaquí) y otras actividades relacionadas con la participación de los jóvenes en la vida social y cultural de Asturias.

El programa de subvenciones incluye 492.719 euros, de los que 366.719 se transfieren a las entidades locales asturianas para colaborar en la financiación de sus oficinas de atención y promoción de la juventud y el resto a entidades sin ánimo de lucro para la promoción del asociacionismo, la concesión de premios y para la atención de jóvenes en riesgo de exclusión.

V.- Área de Participación Ciudadana

La Dirección General de Participación Ciudadana se hace cargo principalmente de fomentar la transparencia de la actividad administrativa y de facilitar el acceso de los asturianos a la información pública.

Para ello dispone del crédito asignado al programa *126F Publicaciones, Archivos y documentación*, cuyo importe para 2017 asciende a 3,5 millones de euros.

La particularidad de este programa es que más de tres millones de su dotación total se presupuestan en el capítulo I, para financiar el coste retributivo del equipo de agentes telefónicos del “Servicio de Atención Ciudadana”.

En su capítulo II se prevé un crédito de 415.000 euros con los que se financian los gastos de edición, publicación y difusión del Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA), el mantenimiento de los contenidos de información general publicados en las páginas web de la Administración del Principado, y la gestión centralizada de las bases externas de contenido legislativo, así como las funciones de coordinación e impulso de la actividad del Principado ante la Unión Europea, que fueron asignadas a esta Dirección General en la vigente estructura de la Consejería.

MATERIA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO
RESUMEN PROGRAMÁTICO

Programa	Descripción	Euros	%
12	**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO**	**67.932.745**	**83,00**
121B	DIRECCIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	**5.304.660**	**6,48**
121C	SELECCIÓN, FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE PERSONAL	**3.816.494**	**4,66**
121I	ESCUELA DE SEGURIDAD PÚBLICA	**224.402**	**0,27**
125A	COLABORACIÓN CON LAS ENTIDADES LOCALES	**7.592.150**	**9,28**
126E	PARQUE MÓVIL DEL PRINCIPADO	**2.523.335**	**3,08**
511F	OBRAS, SERVICIOS Y COOPERACIÓN LOCAL	**4.671.659**	**5,71**
611A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	**1.878.540**	**2,30**
612A	ECONOMÍA	**1.479.660**	**1,81**
612B	PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN	**1.907.186**	**2,33**
612C	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA	**6.747.637**	**8,24**
612D	GESTIÓN DE LA TESORERÍA	**712.295**	**0,87**
612F	GESTIÓN DEL PATRIMONIO	**21.010.077**	**25,67**
612G	GESTIÓN SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL	**399.330**	**0,49**
613A	POLÍTICA TRIBUTARIA	**545.750**	**0,67**
632D	POLÍTICA FINANCIERA	**4.919.570**	**6,01**
632E	PRÉSTAMOS A ENTIDADES LOCALES	**4.200.000**	**5,13**
83	**ENTE PÚBLICO SERVICIOS TRIBUTARIOS**	**13.909.320**	**17,00**
613E	SERVICIOS TRIBUTARIOS	**13.909.320**	**17,00**
	Total	**81.842.065**	**100**

DETALLE DE LAS TRANSFERENCIAS INTERNAS

Subconcepto	Descripción	Euros
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**252.270**
710015	Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias	252.270
	Operaciones de Capital	**252.270**
	Gastos no financieros	**252.270**
	Total Gastos	**252.270**
	Total	**252.270**

MATERIA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO
RESUMEN POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Capítulo	Descripción	Euros	%
1	GASTOS DE PERSONAL	33.298.640	40,81
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	24.492.440	30,02
3	GASTOS FINANCIEROS	7.500	0,01
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.254.715	8,89
	Operaciones Corrientes	65.053.295	79,73
6	INVERSIONES REALES	7.761.500	9,51
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.500.000	5,52
	Operaciones de Capital	12.261.500	15,03
	Gastos no financieros	77.314.795	94,76
8	ACTIVOS FINANCIEROS	4.275.000	5,24
	Operaciones financieras	4.275.000	5,24
	Total Gastos	81.589.795	100,00
	Total	81.589.795	100

El Decreto 6/2015, de 28 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, atribuye a la Consejería de Hacienda y Sector Público las competencias relativas a propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de hacienda pública y finanzas, presupuestos y gastos, intervención, gestión de la contabilidad pública y de la Tesorería General del Principado de Asturias, patrimonio y sector público. Igualmente le corresponde la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de función pública; planificación de recursos humanos y selección y formación de los empleados públicos, de reforma y organización de la Administración del Principado de Asturias, inspección general de servicios, así como las relaciones con las entidades que integran la Administración Local. Añadiendo finalmente la competencia en materia de estadística que, hasta este momento, correspondía a la Consejería de Economía y Empleo.

Para el desempeño de sus competencias cuenta, además, con la adscripción del Ente Público de Servicios Tributarios como organización administrativa responsable, en nombre y por cuenta del Principado de Asturias, de la aplicación efectiva del sistema tributario de la Comunidad Autónoma y de aquellos recursos de otras Administraciones y entidades que se le atribuyan por ley o por convenio.

En el ejercicio 2017 los recursos consolidados asignados para el desarrollo de las competencias en materia de Hacienda y Sector Público ascienden a 81.589.795 euros, lo que supone una participación del 1,9% en el Presupuesto consolidado del Principado de Asturias. Dicho importe consolidado resulta de agregar 67.680.445 euros (una vez descontadas las transferencias internas que ascienden a 252.270 euros) que representan el presupuesto de la Consejería y 13.909.320 euros que representan el presupuesto del Ente Público de Servicios Tributarios.

En un ***análisis económico*** del presupuesto se constata el mayor peso relativo de los gastos corrientes, a los que se destina el 79,8% del gasto, seguido de los gastos de capital con un 15% y de las operaciones financieras de la Consejería, a las que se asigna el 5,2%.

El capítulo más importante cuantitativamente es el Capítulo I “Gastos de Personal”. En él se consignan créditos por importe de 33,3 millones de euros, lo que representa un 40,8 % del gasto total consolidado en materia de Hacienda de cuyo importe, el 29,5 % corresponde al Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.

Le sigue en importancia el capítulo II “Gastos en bienes corrientes y servicios” al que se le han asignado un total de 24,5 millones de euros, de los que 15,9 millones de euros se imputan a la Dirección General de Patrimonio y Sector Público y se destinan principalmente a financiar los gastos derivados de la gestión, conservación, mantenimiento y reparación de los inmuebles de naturaleza patrimonial de los edificios de servicios múltiples que sean sede central de una o varias Consejerías o revistan un carácter singular por sus características o representatividad institucional. El Ente Público de Servicios Tributarios cuenta en este capítulo con un crédito superior a los 3,1 millones de euros. La Intervención General dispone de 3,1 millones de euros que destina, en su mayor parte, a la coordinación del desarrollo y modificación de las bases de datos del Sistema de Información Contable de la Administración del Principado de Asturias (ASTURCON XXI). La formación y la selección del personal se ejecuta desde el Instituto Asturiano de Administración Pública “Adolfo Posada” para lo que cuenta con un crédito de 1,3 millones de euros.

Por último, dentro de las operaciones corrientes, el capítulo IV “Transferencias Corrientes” dispone de créditos por importe de 7,3 millones de euros que representan un 8,9% sobre el total. Del total del crédito de este capítulo 6,5 millones de euros se gestionan por la Dirección General de Administración Local siendo su destino principal el

Fondo de Cooperación Municipal dotado con 6,2 millones de euros, el crédito restante subvenciona la actividad de las entidades supramunicipales y las parroquias rurales así como las instituciones sin fines de lucro del ámbito local. El Ente Público de Servicios Tributarios dispone en este capítulo de 382.000 euros con los que financia la actividad de la Sociedad Regional de Recaudación. Otros 197.315 euros se destinan desde el Instituto Asturiano de Administración Pública a los planes de formación del personal de la Universidad de Oviedo y de las Entidades Locales.

Las operaciones de capital han sido dotadas con un total de 12,3 millones de euros y suponen 15% del presupuesto consolidado de la Consejería. Su importe se distribuye entre inversiones reales y transferencias de capital. Las primeras alcanzan 7,8 millones de euros, el 63.3% de las operaciones de capital. Su ejecución corresponde, en primer lugar, a la Dirección General de Administración Local desde donde se financian obras municipales; en segundo lugar, la Dirección General de Patrimonio cuyo crédito se destina a la construcción, reparación y adecuación de edificios administrativos y, en tercer y último lugar, a la Dirección General de Finanzas y Economía para la realización de los trabajos estadísticos encomendados a Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales (SADEI).

A las transferencias de capital se han destinado 4,5 millones de euros, es decir el 36,7% de las operaciones de capital, que se distribuyen entre la partida para insolvencia de avales, 4 millones de euros, cuyo objeto es cubrir posibles riesgos derivados de avales fallidos y las actuaciones en materia de casas consistoriales y centros de servicios comunitarios.

Finalmente, el capítulo VIII “Activos Financieros” recoge créditos por importe de 4,3 millones de euros, que supone el 5,2%, del total del presupuesto consolidado y que se destinan a la concesión de préstamos a las entidades locales y a la concesión de anticipos al personal del Ente Público de Servicios Tributarios.

Desde una perspectiva ***orgánico-funcional*** del gasto de la Consejería de Hacienda y Sector Público, se puede analizar su presupuesto desde las diferentes áreas de gestión en que se estructura:

La **Secretaría General Técnica** dispone para su gestión de los créditos consignados en el programa 611A con los que asume la dirección de los servicios comunes de la Consejería, así como asistir a su titular en la elaboración y aprobación de los planes de actuación del departamento, cuenta para ello con un crédito de 1,9 millones de euros que financia principalmente el capítulo I “Gastos de personal”.

La **Viceconsejería de Administraciones Públicas** cuenta con un crédito global de 21,6 millones de euros, que representa el 26,5% sobre el total consolidado de la Consejería, que destina al ejercicio de las funciones correspondientes a administración local, función pública y planificación de recursos humanos. Para ello cuenta con la colaboración de las Direcciones Generales de Administración Local y Función Pública así como con el Instituto Asturiano de Administración Pública, órgano desconcentrado de la Consejería de Hacienda y Sector Público cuya dotación se analiza, por la naturaleza de las funciones que le competen, dentro de la Viceconsejería de Administraciones Públicas.

La cooperación con las Entidades Locales se instrumenta a través de los programas 125A “Colaboración con las Entidades Locales” y 511F “Obras, Servicios y Cooperación Local” que cuentan, para 2017, con un crédito de 12,3 millones de euros donde destaca por su cuantía la dotación 6,2 millones de euros del Fondo de Cooperación Municipal.

Este Fondo, creado en el ejercicio 2009 y destinado a sufragar, en los concejos asturianos con población igual o inferior a 40.000 habitantes, los gastos de capital necesarios para asegurar la correcta dotación de sus

infraestructuras básicas, la mejora de espacios públicos, así como para otras inversiones destinadas al uso público. Se puede destinar además desde el ejercicio 2013 a financiar también su gasto corriente con el objetivo, en un contexto económico desfavorable, de facilitar la sostenibilidad municipal destinando la financiación a mejorar su capacidad financiera y de gestión y coadyuvar al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

El desarrollo de esta política se completa con el crédito destinado a las subvenciones a mancomunidades, parroquias rurales y de apoyo a inversiones municipales, así como el Programa Municipal de Obras que se mantiene de manera unilateral por parte de esta Administración ante la supresión del Plan de Obras y Servicios estatal.

A la gestión de las políticas de recursos humanos se destinan un total de 9,3 millones de euros, que representan el 13,9% del presupuesto consolidado de la Consejería y se consignan en los programas presupuestarios 121B "Dirección de la Función Pública", 121C "Selección Formación y Perfeccionamiento de Personal" y 121I "Escuela de Seguridad Pública". Estos créditos financian, entre otras medidas, el diseño, desarrollo y aplicación de las políticas de recursos humanos, la selección y la formación del personal, así como el desarrollo de las medidas dirigidas a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores al servicio de esta Administración, de sus organismos y entes públicos así como los dirigidos a la formación para el empleo del personal de las Corporaciones Locales y de la Universidad de Oviedo.

La **Intervención General** ejerce la función de control interno de la actividad económico-financiera de la Administración del Principado de Asturias y del sector público económico, así como de la gestión de la contabilidad pública. Cuenta para el ejercicio de sus funciones con los créditos consignados en el programa 612C "Control y Contabilidad Pública", que ascienden a 6,7 millones de euros distribuidos casi a partes iguales entre gastos de personal y corrientes con los que básicamente se financia el mantenimiento del sistema de información para la gestión económico-financiera del Principado de Asturias (ASTURCON XXI). Finalmente, 240.000 euros se dedican a las inversiones necesarias para el buen funcionamiento del propio sistema.

A la **Dirección General de Presupuestos** le compete establecer, para el conjunto del sector público autonómico, un marco presupuestario a medio plazo atendiendo tanto a la situación económica del Principado de Asturias como a los objetivos de política económica, velando por el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y se encarga, entre otras funciones, de la elaboración, seguimiento y control de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, de la coordinación general de las intervenciones de los fondos procedentes de la Unión Europea en Asturias. Cuenta, para el desempeño de sus funciones, con un crédito de 1,9 millones de euros consignados en el programa 612B "Programación y Presupuestación".

La **Dirección General de Finanzas y Economía** desempeña, entre otras, las funciones relativas a la dirección y control de la Tesorería General del Principado de Asturias, la dirección de la política financiera, las actuaciones relativas a la orientación de la política fiscal, el diseño y aplicación del sistema tributario, el análisis y estimación de los ingresos tributarios y otros ingresos públicos y atiende las necesidades de endeudamiento de las entidades locales, cuya población de derecho sea igual o inferior a 40.000 habitantes, mediante la concesión de préstamos a corto y largo plazo.

La Dirección General de Finanzas y Economía es, tras la reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma aprobada por Decreto del Presidente 6/2015, de 28 de julio, el órgano competente en materia de estadística correspondiéndole el ejercicio de las funciones que le atribuye la Ley del Principado de Asturias 7/2006, de 3 de noviembre, de Estadística, así como la elaboración de estudios en materia económica, dando apoyo y asesoramiento en estas materias a los distintos departamentos del Principado de

Asturias. Los créditos destinados a estas funciones suponen 1,5 millones de euros que se consignan en el programa presupuestario 612A "Economía". Destaca, entre otros, la encomienda a SADEI para la realización de estudios estadísticos, demográficos, sociales y económicos, en su condición de medio propio instrumental y servicio técnico de la administración. Estos trabajos estadísticos responden a los objetivos de información establecidos en el Plan Asturiano de Estadística, que son aquellos que permiten dar respuesta a las necesidades de información que demanda la sociedad: características demográficas, mercado de trabajo y relaciones laborales, análisis sectorial de la producción de bienes y servicios y del tejido empresarial, I+D+i, información sociológica sobre vivienda, educación, sanidad, cultura, protección social y calidad de vida, conocimiento sobre la calidad del medioambiente y las cuentas macroeconómicas y la contabilidad regional.

Como órgano competente en materia tributaria la Dirección General de Finanzas y Economía cuenta con la colaboración del Ente Público de Servicios Tributarios encargado de la gestión, liquidación, inspección, recaudación y revisión de los tributos propios, los cedidos por el Estado así como de los tributos locales.

Para desempeño del conjunto de funciones que le competen gestiona un crédito consolidado de 25,5 millones de euros, distribuido entre los programas presupuestarios 612A "Economía", 612D "Gestión de la Tesorería", 613A "Política Tributaria", 632D "Política Financiera", 613E "Servicios Tributarios" y 632E "Préstamos a Entidades Locales".

El crédito destinado a financiar las operaciones corrientes representa el 61,5% del crédito consolidado de este centro gestor, de cuyo total, el 85,2% corresponde al Ente Público de Servicios Tributarios. A las operaciones de capital se destina el 21,7% del crédito, que recoge una previsión para hacer frente a riesgos derivados de avales fallidos. Por último, los activos financieros cuentan con el 16.8% del total (4,3 millones de euros) y se dirigen, casi en su totalidad, a la concesión de préstamos a las entidades locales con población de derecho igual o inferior a 40.000 habitantes.

A la **Dirección General de Patrimonio y Sector Público** le compete la formación del Inventario General de Bienes y Derechos del Principado de Asturias y la gestión del Parque Móvil del Principado de Asturias, la gestión, administración y representación de los bienes y derechos del Patrimonio del Principado de Asturias, la realización de los procesos de normalización y homologación de bienes y servicios de adquisición centralizada así como la llevanza del Registro de Contratos y del Registro de Documentación Administrativa de Licitadores y la gestión, conservación, mantenimiento y reparación de los inmuebles de naturaleza patrimonial, de los edificios de servicios múltiples que sean sede central de las Consejerías o revistan un carácter singular por sus características o representatividad institucional.

Asimismo, tras la reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma aprobada por Decreto del Presidente 6/2015, de 28 de julio, esta Dirección General se encarga de definir los criterios de organización y racionalización del sector público autonómico y la evaluación y seguimiento de la actividad económica financiera de la totalidad de las entidades integrantes del sector público, de sus objetivos y actuaciones y de sus programas de actuación. Actividad que lleva a cabo con cargo a los créditos consignados en el programa 612G "Gestión Sector Público Empresarial".

En cifras globales cuenta para 2017 con un presupuesto cercano a 23,9 millones de euros distribuidos entre los programas 612F "Gestión del Patrimonio" y 126E "Parque móvil del Principado" y 612G "Gestión Sector Público Empresarial", con el que financia un gasto corriente que representa el 85,6% de su crédito y que se dirige a la prestación del servicio de locomoción en automóvil con conductor a las autoridades del Principado de Asturias así como a los empleados del Principado, a la reparación y mantenimiento de bienes inmuebles, la adecuación de

locales y edificios propiedad del Principado de Asturias dotándolos de los servicios necesarios para su utilización por parte de la Administración, así como la gestión centralizada de servicios y suministros relacionados con la actividad administrativa entre los que se encuentra el contrato para el suministro de energía eléctrica para el conjunto de edificios de esta Administración. La dotación para inversiones (3,5 millones de euros) se destinará a la renovación de equipos y mobiliario, a nuevas instalaciones de maquinaria y utillaje, actuaciones en la antigua Ciudad Residencial de Perlora así como a la reparación y adecuación de edificios del Principado de Asturias, entre las que hay que destacar por su importancia cuantitativa la continuidad de las obras del edificio de la Avenida Juan Carlos I de Gijón y la sede judicial de Juzgado de Luarca, por ser nuevos proyectos la rehabilitación del edificio de Plaza de España y la nueva sede judicial de Piloña.

MATERIA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO
RESUMEN PROGRAMÁTICO

Programa	Descripción	Euros	%
13	**CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO**	**191.989.295**	**66,84**
121D	SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	**27.294.646**	**9,50**
121G	MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN	**1.100.858**	**0,38**
322D	TRABAJO Y ORDENACIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES	**95.983.655**	**33,42**
322L	FOMENTO DEL AUTOEMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL	**4.984.162**	**1,74**
521A	TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	**8.943.656**	**3,11**
541A	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	**17.846.760**	**6,21**
622C	PROMOCIÓN DEL COMERCIO INTERIOR, FERIAS Y ARTESANÍA	**1.928.740**	**0,67**
721A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	**2.228.620**	**0,78**
723A	APOYO FINANCIERO Y PARTICIPACIÓN EN EMPRESAS PÚBLICAS	**12.897.988**	**4,49**
723B	MODERNIZACIÓN INDUSTRIAL	**4.044.450**	**1,41**
741G	ACTUACIONES EN MATERIA DE MINERÍA Y ENERGÍA	**4.571.040**	**1,59**
751A	COORDINACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TURISMO	**10.164.720**	**3,54**
84	**INSTITUTO ASTURIANO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**	**4.513.330**	**1,57**
322K	ACTUACIONES PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	**4.513.330**	**1,57**
85	**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO (SEPEPA)**	**89.983.255**	**31,33**
322A	FOMENTO DEL EMPLEO Y MEJORA RELACIONES LABORALES	**43.693.771**	**15,21**
322C	PROGRAMAS EUROPEOS Y EMPLEO-FORMACIÓN	**14.852.393**	**5,17**
322J	FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	**31.437.091**	**10,94**
93	**CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL**	**754.070**	**0,26**
322E	CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL	**754.070**	**0,26**
	Total Gastos	**287.239.950**	**100,00**
	Total	**287.239.950**	**100**

DETALLE DE LAS TRANSFERENCIAS INTERNAS

Subconcepto	Descripción	Euros
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**45.357.559**
410008	Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales	3.582.330
410013	SEPEPA.Gastos de funcionamiento	16.712.885
410014	SEPEPA. Concesión de ayudas	24.320.704
440008	Consejo Económico y Social	741.640
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**47.490.666**
710001	Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales	894.000
710009	Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA)	878.051
710010	SEPEPA. Concesión de ayudas	45.211.115
789000	Plan de Investigación, Desarrollo e Innovación de Asturias	507.500
	Total	**92.848.225**

MATERIA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO
RESUMEN POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Capítulo	Descripción	Euros	%
1	GASTOS DE PERSONAL	33.224.160	17,09
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	27.935.029	14,37
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	45.868.588	23,60
	Operaciones Corrientes	107.027.777	55,06
6	INVERSIONES REALES	7.054.479	3,63
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	74.285.803	38,21
	Operaciones de Capital	81.340.282	41,84
	Gastos no financieros	188.368.059	96,90
8	ACTIVOS FINANCIEROS	2.307.000	1,19
9	PASIVOS FINANCIEROS	3.716.666	1,91
	Operaciones financieras	6.023.666	3,10
	Total Gastos	194.391.725	100,00
	Total	194.391.725	100

En virtud del Decreto 6/2015 de 28 de julio, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración del Principado, se crea la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, a la que se le atribuyen las siguientes funciones:

- Diseño y gestión de las políticas de investigación y desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i).
- Ordenación, promoción y desarrollo del comercio, la minería, la energía, la industria y el turismo regionales y la promoción y el apoyo a los autónomos y economía social.
- Fomento, evaluación y seguimiento de la sociedad de la información, así como el impulso y control de las infraestructuras de comunicaciones y su explotación.
- Gestión centralizada de los servicios informáticos y de comunicaciones de la Administración del Principado y las funciones relativas a la modernización de los procesos administrativos y de los sistemas de información administrativa.

En el ejercicio 2017 los créditos consolidados asignados para el desarrollo de estas competencias ascienden a 194,3 millones de euros, lo que supone 4,6% del Presupuesto consolidado del Principado de Asturias. Este presupuesto es gestionado conjuntamente por la Consejería de Empleo, Industria y Turismo y por los organismos a ella adscritos:

Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA). Le corresponde la gestión de las competencias en materia de empleo y formación profesional para el empleo.

Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales (IAPRL). Gestiona las políticas en materia de seguridad, higiene, medio ambiente y salud laboral del Principado de Asturias.

Consejo Económico y Social (CES). Órgano institucional de representación de los intereses de los interlocutores sociales y del poder ejecutivo autonómico.

En un ***análisis económico*** del presupuesto se constata el mayor peso relativo de los gastos corrientes, a los que se destina el 53,8% del gasto, seguido de los gastos de capital con un 43% y de las operaciones financieras de la Consejería, a las que se asigna el 3,1%.

Respecto a los primeros, corresponden al capítulo I “gastos de personal” 33,2 millones de euros, al capítulo II “Gastos corrientes en bienes y servicios” 28,4 millones de euros y al capítulo IV “transferencias corrientes” 42,9 millones de euros.

El 75,8% del capítulo II, 17,6 millones de euros, se gestiona desde la Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a la que compete el mantenimiento y desarrollo de los sistemas de información que dan soporte a la gestión en todos los ámbitos de la Administración del Principado de Asturias. Otros 4,2 millones se asignan a las funciones de retransmisión, radiodifusión y televisión gestionados por el Servicio de Telecomunicaciones, dentro de la Dirección General de Innovación y Emprendimiento y, el resto del presupuesto está destinado a financiar los gastos derivados del funcionamiento ordinario de la propia Consejería.

Las “Transferencias corrientes”, capítulo IV del Presupuesto, ascienden a 42,9 millones de euros. El 56,6% se localiza en el SEPEPA y se aplica principalmente al desarrollo de medidas de fomento y apoyo al empleo para colectivos desfavorecidos y a programas de acompañamiento y orientación laboral.

También destacan las partidas que financian las actividades de la Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias, o las transferencias que se realizan a los centros tecnológicos y a los distintos telecentros del Principado de Asturias.

La distribución de los gastos de capital, 83,7 millones de euros, se reparte entre un 8,4% para capítulo VI "Inversiones reales" al que se destinan 7 millones de euros y un 91,6% para el capítulo VII "Transferencias de capital", con 76,3 millones.

El mayor volumen de gastos del capítulo VI se concentra en el programa 121D "Sistemas de información y la comunicación", destinados al mantenimiento de las aplicaciones informáticas de la Administración del Principado de Asturias.

En lo que respecta a las transferencias de capital, 45,2 millones de euros son gestionados desde el SEPEPA, que mantiene las políticas que se venían llevando en el campo de la formación y añade programas combinados de formación y empleo para trabajadores desempleados de larga duración. Otras partidas destacadas de este capítulo se destinan a la investigación, desarrollo e innovación con 15 millones; a la promoción del empleo autónomo, con 3,6 millones o la concesión de subvenciones por importe de 6 millones para proyectos de inversión y de investigación cuya competencia corresponde al IDEPA.

Desde un punto de vista orgánico-funcional por áreas de gasto, a la **Dirección General de Innovación y Emprendimiento** le compete la gestión, informe, asesoramiento y propuesta en relación con la investigación, el desarrollo y la innovación, y el apoyo al emprendimiento y a los autónomos, funciones cuya asignación presupuestaria encuentra su reflejo presupuestario en los programas 541A "Investigación y Desarrollo Tecnológico" y 322L "Fomento del Autoempleo y Economía Social".

En 2017 finaliza el Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación de Asturias 2013-2017, mediante el que se ha pretendido ir articulando las medidas necesarias para alcanzar un desarrollo equilibrado y eficaz del sistema asturiano de innovación de Asturias. En él se contiene una importante dotación de recursos encaminados a recortar la distancia a la media nacional en esfuerzo de I+D+i y converger con ella en 2020. La previsión de gasto anual se cifra en torno a 74 millones de euros que son gestionados por las distintas Consejerías y organismos que desarrollan o financian proyectos de investigación. Para 2017 los créditos totales asignados a este objetivo sobrepasan la media anual prevista situándose en 77,7 millones de euros, de los que 23,7 millones son gestionados por esta Consejería.

Dentro de ella, es principalmente el programa 541A el que recoge las dotaciones necesarias para dar cumplimiento al Plan y en este sentido, el presupuesto 2017 mantiene básicamente los créditos del ejercicio 2016, recuperando la gestión de las líneas de ayuda dirigidas a empresas para desarrollo de proyectos de I+D+i cuya finalidad es la obtención de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados y la de ayudas para la financiación de proyectos tractores desarrollados conjuntamente por consorcios de empresas autónomas independientes entre sí. Ambas líneas fueron traspasadas al IDEPA en el ejercicio 2016 por razones técnicas. En este ejercicio verán incrementadas sus respectivas asignaciones, convirtiéndose en las líneas principales de promoción de la Dirección General, con unos créditos respectivos de 4 y 1,5 millones de euros, el 69% de las ayudas a empresas.

Otra importante línea de ayudas, a la que se le asignan 3,5 millones de euros y que representan el 80,3% de los créditos destinados a entidades sin ánimo de lucro, es la de apoyo a grupos de investigación del Principado de Asturias, cuyo propósito es asegurar a estos grupos una cierta estabilidad y permitirles hacer una planificación a medio y largo plazo que mantenga o refuerce su estatus, para avanzar hacia la excelencia.

También se consignan 1,3 millones de euros con el fin de contribuir a los gastos de funcionamiento de la red de centros tecnológicos del Principado, en su papel de tractores y de nexo entre los Organismos Públicos de Investigación y la Universidad con las empresas. Para la financiación de sus gastos de capital el Principado viene convocando una línea de subvenciones a la que en el Presupuesto 2017 se asignan 2,7 millones de euros con el objeto de apoyar la capacitación de recursos humanos, las inversiones en infraestructuras o la colaboración entre ellos para el desarrollo de proyectos.

Para fomentar el trabajo autónomo, la economía social y la cultura emprendedora, el programa presupuestario 322L contiene una asignación de unos 5 millones de euros.

Se concederán ayudas a los autónomos instrumentadas como tarifa plana, ayudas para el remprendimiento y el relevo generacional, ayudas a la conciliación de la vida familiar, al autoempleo colectivo y al fomento de la venta en el territorio nacional.

La **Dirección General de Trabajo** centraliza la financiación de tres de los organismos adscritos a la Consejería: Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales y Consejo Económico y Social.

El **Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA**) es el organismo autónomo adscrito a esta Consejería para llevar a cabo la ejecución de las políticas de empleo en Asturias.

Su presupuesto de gastos para 2017 es de 89.983.255 euros.

Para financiar este presupuesto, el SEPEPA recibe transferencias del Principado con cargo a los capítulos IV y VII del programa 322D, Trabajo y Ordenación de las Relaciones Laborales, de la Consejería por un total de 87.122.755 euros, para la financiación de sus gastos corrientes (41.033.589 euros) y de capital (46.089.166 euros).

Su financiación se completa con recursos propios procedentes de reintegros por su propia actividad e intereses bancarios (2.600.500 euros) y de los activos financieros por reintegro de anticipos y préstamos concedidos a su personal (260.000 euros).

La actividad que desarrolla el Organismo se cofinancia con aportaciones estatales para la ejecución de Plan Anual de Política de Empleo para el conjunto del Estado y con las procedentes del Fondo Social Europeo, para la ejecución del Programa Operativo de Empleo Juvenil y para el Programa Operativo regional del Fondo Social Europeo para el periodo 2014/2020.

En cuanto a la naturaleza económica del gasto, las operaciones corrientes ascienden a 43.634.089 euros, las operaciones de capital 46.089.166 euros y las operaciones financieras 260.000 euros.

El capítulo I, cuenta con 14,7 millones, en los que se incluye el crédito necesario para financiar el coste retributivo del personal funcionario interino vinculado al 2º Plan de Refuerzo de la Orientación Laboral aprobado para el periodo 2016/2018.

El capítulo II se dota con 4 millones de euros para asumir el coste de mantenimiento de las oficinas de empleo y para financiar la colaboración privada en la búsqueda y fomento del empleo a través de agencias de colocación.

El crédito de los capítulos IV y VII suma un total de 70.031.819 euros con los que se ejecuta su programa de subvenciones públicas destinadas a promover, en la mayor concurrencia, el fomento del empleo y la formación de las personas desempleadas.

Las Corporaciones locales (23,7 millones), las empresas asturianas (23,6 millones) y las fundaciones, agentes sociales y otras entidades entre las que se incluyen los Centros Integrados de Formación Profesional dependientes de la Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias (19,8 millones), son los potenciales beneficiarios de tales subvenciones para el desarrollo de estos objetivos.

También se financia con más de 3 millones de euros, el programa de becas y ayudas para los trabajadores desempleados que participen en actividades de formación para el empleo.

El crédito de 878.051 euros asignado al capítulo VI se destina al acondicionamiento general y equipamiento de las oficinas y servicios asturianos de empleo.

Funcionalmente, el presupuesto se distribuye entre los programas presupuestarios 322A, Fomento del Empleo y Mejora Relaciones Laborales, 322C Programas Europeos y Empleo-Formación y 322J Formación Profesional para el Empleo.

El programa **322A, Fomento del Empleo y Mejora Relaciones Laborales**, se presupuesta con 43.693.771 euros, que se destinan específicamente a la ejecución de medidas para la orientación laboral y el fomento de la contratación en el ámbito local, empresarial y privado.

Las ayudas, tanto corrientes como de capital, ascienden en este programa a 30.860.739 euros, que se distribuyen entre los siguientes agentes y campos de actuación:

- las corporaciones locales con 12,8 millones de euros, cuyo destino es el refuerzo de sus propios servicios de empleo y desarrollo local, sus programas de prácticas no laborales para jóvenes desempleados y sus planes de empleo.
- las empresas, con 9,5 millones de euros, siendo los receptores más importantes los centros especiales de empleo e integración de personas discapacitadas que perciben ayudas para sufragar el coste salarial de sus trabajadores, por importe global de 8,4 millones de euros. El SEPEPA refuerza en este ejercicio su tradicional política de ayudas a los centros especiales de empleo con subvenciones complementarias para financiar los costes laborales de sus trabajadores con minusvalías más severas, y para la contratación indefinida en empresas privadas asturianas.
- Las entidades sin ánimo de lucro, con una asignación de 8,5 millones de euros, de los que 7,4 se destinan a apoyar labores de orientación y acompañamiento, entre las que se incluyen nuevas actuaciones para la inserción y reinserción de desempleados de larga duración con edades y perfiles específicos (Programa Integral de Orientación y Mejora de la Empleabilidad. PIOME).

El programa **322C, Programas Europeos y Empleo-Formación**, se dota con 14.352.393 euros.

La partida más relevante de este programa es la asignada al capitulo VII con 12.703.029 euros, para la gestión de programas combinados de empleo y formación, como las Escuelas Taller y los programas denominados “ACTÍVATE” y “OCÚPATE” dirigidos especialmente a personas desempleadas de larga duración mayores de 25 años y a jóvenes de entre 16 y 30 años inscritos en el Registro del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, respectivamente.

El programa **322J, Formación Profesional para el Empleo,** cuenta para 2017 con un crédito de 31.437.091 euros, cuyo destino principal es el desarrollo de actividades de formación para trabajadores ocupados y desempleados que se realiza de manera directa en los centros propios del Principado y en los centros de

Referencia Nacional cofinanciados por el Estado, o a través de un amplio programa de subvenciones en el que participan como promotores los ayuntamientos, empresas y entidades públicas y privadas.

Al capítulo IV, dotado con un crédito de 2,8 millones de euros, se imputan los gastos para la concesión de becas y ayudas a los trabajadores desempleados que participen en acciones de formación para el empleo y prácticas formativas no laborales gestionadas directamente por el Servicio público de Empleo del Principado de Asturias.

El capítulo VII tiene un crédito asignado de 22,7 millones para subvencionar las actividades de empresas privadas, ayuntamientos, entidades formativas y organizaciones empresariales y sindicales, para la formación de trabajadores desempleados y colectivos especialmente desfavorecidos (18 millones de euros) y para trabajadores ocupados (4,7 millones).

El segundo de los organismos dependientes de la Dirección General de Trabajo es el **Instituto de Prevención de Riesgos Laborales** que cuenta con un presupuesto de 4,5 millones de euros, con los que habrá de gestionar las políticas en materia de seguridad, higiene, medio ambiente y salud laboral del Principado de Asturias, tendentes a la eliminación o reducción en su origen de las causas de los riesgos inherentes a las condiciones de trabajo.

Parte de estas actuaciones las desarrolla con su propio personal y otra parte por medio de los delegados territoriales de prevención de riesgos, a los que se han asignado 0,3 millones de euros de subvenciones para gastos de funcionamiento.

Dirigido directamente a las empresas contempla una línea de ayudas a la que destina 0,5 millones de euros, con la que se pretende introducir innovaciones tecnológicas, mejorar la gestión en prevención de las empresas o desarrollar actuaciones de I+D+i, consiguiendo con ello un mejor control de los riesgos laborales y, por ende, entornos laborales más seguros y saludables. Los criterios a seguir responderán a la racionalización de recursos, atendiendo a los índices de incidencia de los diversos sectores productivos.

Entre las acciones de formación se contempla la elaboración de programas anuales de cursos dirigidos a profesionales de la prevención y, para aumentar la información disponible en la materia, se han previsto la organización y participación en eventos formativos de sensibilización y la divulgación en temas preventivos.

El **Consejo Económico y Social**, es un ente público de carácter consultivo en materia socioeconómica y laboral, dotado de personalidad jurídica propia, plena capacidad de obrar e independencia. Se configura como órgano de participación, estudio, deliberación, asesoramiento y propuesta, pudiendo pronunciarse, además, sobre cuantos asuntos le planteen tanto el Consejo de Gobierno como la Junta General del Principado de Asturias. En consonancia con las funciones que le competen, el principal destino de sus créditos, cuyo total asciende a 0,7 millones de euros, es sufragar gastos de personal, que suponen el 71,26% de su presupuesto. Para el funcionamiento ordinario de su actividad y para la organización de ciclos de conferencias y jornadas sobre temas de actualidad, se asigna el 13,4%. Con el resto del crédito se financia la participación de los agentes sociales, en virtud de lo estipulado en su reglamento de funcionamiento.

Por su parte, la **Dirección General de Comercio y Turismo** gestiona los programas 751A “Coordinación y Promoción del Turismo” y 622C ”Promoción del Comercio Interior, Ferias y Artesanía”.

En el área de Turismo la Dirección General guía sus actuaciones a la consecución de los objetivos establecidos en el Programa de Turismo Sostenible 2020 del Principado de Asturias: Sostenibilidad, que garantice la viabilidad a medio y largo plazo del modelo turístico; Capacidad de desestacionalización; Convergencia entre los diferentes territorios, urbanos y rurales, costeros e interiores e Internacionalización del destino turístico Asturias.

El montante total del crédito en el ejercicio 2017 asciende a 10,2 millones de euros. En su gestión participa activamente la Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias, cuyas fuentes de financiación proceden de las dos Consejerías de las que depende: Consejería de Empleo, Industria y Turismo y Consejería de Educación y Cultura. Concretamente, la Consejería de Empleo destina a la Sociedad 7,9 millones de euros, que han de dirigirse al apoyo a la comercialización, la programación y promoción de ofertas turísticas nuevas. Destacan, por el importante volumen de recursos que a ellas se destinan, el Plan de promoción y comercialización turística del Principado de Asturias en el mercado nacional, la promoción del sector turístico asturiano y su conectividad aérea en el ámbito nacional e internacional, y la promoción del sector turístico asturiano y su conectividad aérea con el mercado turístico de Londres.

La actividad comercial y artesanal se promoverá en el Principado de Asturias a través del programa presupuestario 622C, tomando como referencia el Programa Estratégico de Comercio del Principado de Asturias 2016-2020, con líneas de actuación con las que se pretende la cooperación empresarial, la dinamización territorial, la formación de los agentes intervinientes en el sector, la innovación de las propuestas comerciales, la capacidad competitiva y la calidad hacia la excelencia, y el relevo generacional.

Cuenta para ello con una asignación de 1,9 millones de euros, constituyendo su principal línea de actuación la concesión de ayudas del Plan del Comercio Minorista, con un presupuesto de 0,5 millones de euros para 2017. Se apoya la Renovación de la imagen del establecimiento comercial, la Incorporación de las nuevas tecnologías e innovación y la implantación de la norma de calidad de servicio para el Pequeño y Mediano comercio, con subvenciones a fondo perdido que van del 50% al 90%.

En el sector de la artesanía se promoverá la adaptación de los artesanos a los nuevos medios técnicos, así como la enseñanza de técnicas de trabajo tradicionales y la promoción de productos asturianos fuera de Asturias.

La Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones tiene atribuidos el soporte tecnológico, informático y de comunicaciones del Principado de Asturias y la política de adquisición de sistemas de información e infraestructuras informáticas.

Al programa 121D “Sistemas de Información y Comunicaciones”, se han asignado 27,3 millones de euros. El 64,5% de estos recursos corresponde al capítulo II, desde el que se financian de manera centralizada los gastos de telecomunicaciones de la Administración del Principado y los contratos de soporte y mantenimiento de las distintas licencias de programas informáticos que posee el Principado.

Al capítulo VI se asignan 5,7 millones de euros para financiar el mantenimiento de los distintos sistemas de información y aplicaciones de las áreas de gestión de la administración, en los distintos lenguajes de programación y entornos.

Es necesario señalar el importante esfuerzo que en este ejercicio hará dicha Dirección para ampliar, asegurar y mejorar los servicios informáticos que viene ofreciendo para el necesario funcionamiento de la administración, especialmente en lo que se refiere a su capacidad de almacenamiento y su sistema de backup, por medio de nuevos contratos que han encontrado cabida por ahorros procedentes del mismo programa presupuestario.

Corresponden a la **Dirección General de Minería y Energía** las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de planificación, promoción, ordenación y control de la minería y energía regionales, así como el fomento de las actividades de desarrollo de dichos sectores, a las que el presupuesto 2017 asigna unos 4,6 millones de euros.

A la Fundación Barredo se transferirá la cantidad de 990.000 euros, con el objeto y finalidad de promocionar actividades de investigación aplicada, desarrollo tecnológico y formación de interés para las industrias extractivas, y en general, para las actividades subterráneas. Estas funciones las ejecuta a través de los dos centros que gestiona: Centro Tecnológico de Experimentación Subterránea y Centro de Ensayos de Fuegos y Ventilación en Túneles San Pedro de Anes. El primero es un centro de investigación en la materia y con el segundo se pretende poner a disposición del sector minero la infraestructura necesaria para que se puedan realizar pruebas de ventilación e incendios.

En el ámbito del ahorro y eficiencia energética se han presupuestado 925.000 euros. La previsión es la de realizar una convocatoria de subvenciones dirigidas a empresas privadas para la aplicación de tecnologías en los sectores de la biomasa, la energía solar fotovoltaica, sistemas geotérmicos, energías minihidráulicas y, como novedad, el biogas. Igualmente se promoverán las auditorías energéticas, la mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas de edificios y, también como novedad, se apoyará la instalación de puntos de recarga eléctrica o reportaje de combustibles alternativos.

Corresponden a la Dirección **General de Industria y Telecomunicaciones** las funciones de dirección, coordinación, supervisión e impulso de las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de planificación, promoción, ordenación y control de la industria, así como el fomento de las actividades de desarrollo de dicho sector. Asimismo, le corresponden las relativas al fomento, evaluación y seguimiento de la sociedad de la información, así como el impulso y control de las infraestructuras de telecomunicaciones y su explotación.

A esta dirección se le asigna un crédito de 25,9 millones de euros**.** El 49,8% de dicho presupuesto corresponde al programa 723A ”Apoyo financiero y participación en empresas públicas”. Este programa constituye la principal vía de financiación del **Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA)** al que desde esta Consejería se destinan 12,9 millones de euros que servirán tanto para financiar los gastos de funcionamiento de la entidad, como cada una de las líneas de ayudas que se desarrollen durante 2017. Está previsto además que esta cantidad se vea incrementada a lo largo del ejercicio en 10 millones de euros por ingresos provenientes de revocaciones de subvenciones, hasta completar los 22,9 millones que constituyen el presupuesto de la Entidad para el ejercicio.

El programa 521A “Telecomunicaciones y Sociedad de la Información” dispone de 8,9 millones de euros aplicados al mantenimiento de la red de centros de difusión de TDT del Principado de Asturias y a acometer en ellos actuaciones para homogeneizar en lo posible el número de canales y programas de TDT con el fin de eliminar la brecha provocada por las diferentes obligaciones de cobertura fijadas por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo a los radiodifusores de ámbito estatal.

Asume también las tareas de transporte y difusión de los servicios de TDT y radio FM de Radiotelevisión del Principado de Asturias S.A.U, responsabilizándose de estas señales desde sus estudios de producción hasta la totalidad del territorio de Asturias.

Para la difusión de la Sociedad de la Información entre la sociedad asturiana, el Principado viene apoyando económicamente a la Red de Telecentros del Principado de Asturias a la que se destinan 1,3 millones de euros presupuestados en el capítulo IV de “Transferencias corrientes”. La Red de Telecentros está conformada por un total de 85 telecentros de acceso público y gratuito a las TIC, repartidos entre los municipios de menos de 20.000 habitantes. En estos centros, además de equipamiento tecnológico (ordenadores, impresoras, webcam, escáner...) y conexión de banda ancha, trabaja personal técnico y coordinador que realiza actividades formativas grupales, ayuda individualmente a las personas que acuden al telecentro y apoya al colectivo usuario en su aprendizaje. Su

principal objetivo es el de reducir la brecha digital entre la ciudadanía asturiana facilitándole el acceso público a Internet.

En el capitulo IX “Pasivos financieros” figura una partida de 2,9 millones de euros para la amortización anual de un préstamo otorgado por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, por un importe total de 35 millones de euros, que fue concedido para el desarrollo de infraestructuras de comunicaciones (TDT, FTTH y subvenciones a operadores para el desarrollo de infraestructuras de banda ancha) y cuyo pago finalizará en el ejercicio 2023.

El resto del presupuesto de la Dirección General, 4 millones de euros, se asigna al programa presupuestario 723B “Modernización Industrial”, que dirige principalmente su actividad a la realización de servicios de inspecciones para mantener el control sobre la ejecución de las instalaciones afectadas por los distintos Reglamentos Técnicos de Seguridad.

MATERIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
RESUMEN PROGRAMÁTICO

Programa	Descripción	Euros	%
14	**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**	**782.784.536**	**99,06**
421A	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA	**14.758.607**	**1,87**
421B	FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO	**1.549.600**	**0,20**
422A	EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	**230.105.389**	**29,12**
422B	FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL Y PROYECTOS INNOVADORES	**67.402.529**	**8,53**
422C	EDUCACIÓN SECUNDARIA	**205.971.897**	**26,06**
422D	UNIVERSIDADES	**132.134.424**	**16,72**
422E	EDUCACIÓN ESPECIAL Y NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS	**32.282.782**	**4,09**
422F	ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS	**5.711.274**	**0,72**
422G	ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS	**15.619.451**	**1,98**
422P	APOYO A LA ACCIÓN EDUCATIVA	**1.463.011**	**0,19**
422R	PROMOCIÓN DEL ASTURIANO	**1.570.664**	**0,20**
423B	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	**40.989.831**	**5,19**
455E	PROMOCIÓN CULTURAL,BIBLIOTECAS,ARCHIVOS Y MUSEOS	**17.517.503**	**2,22**
457A	FOMENTO Y APOYO ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y FESTIVAS	**3.179.146**	**0,40**
457C	ESTACIÓN INVERNAL Y DE MONTAÑA DE PAJARES	**2.807.570**	**0,36**
457D	INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	**6.082.765**	**0,77**
458D	PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO	**3.638.093**	**0,46**
81	**REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS**	**164.419**	**0,02**
455A	REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS	**164.419**	**0,02**
82	**MUSEO ETNOGRÁFICO DE GRANDAS DE SALIME**	**184.810**	**0,02**
455B	CONSORCIO DEL MUSEO ETNOGRÁFICO DE GRANDAS DE SALIME	**184.810**	**0,02**
90	**CENTRO REGIONAL DE BELLAS ARTES**	**1.854.619**	**0,23**
455F	CENTRO REGIONAL DE BELLAS ARTES	**1.854.619**	**0,23**
92	**ORQUESTA SINFÓNICA PRINCIPADO ASTURIAS**	**5.251.970**	**0,66**
455D	ORQUESTA SINFÓNICA	**5.251.970**	**0,66**
	Total	**790.240.354**	**100**

DETALLE DE LAS TRANSFERENCIAS INTERNAS

Subconcepto	Descripción	Euros
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**6.111.846**
410000	Centro Regional de Bellas Artes	1.090.216
410002	Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias	4.716.120
440000	Real Instituto de Estudios Asturianos	154.319
440001	Museo Etnográfico de Grandas de Salime	151.191
	Operaciones Corrientes	**6.111.846**
	Gastos no financieros	**6.111.846**
	Total Gastos	**6.111.846**
	Total	**6.111.846**

MATERIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
RESUMEN POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Capítulo	Descripción	Euros	%
1	GASTOS DE PERSONAL	494.400.320	63,05
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	35.405.362	4,52
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	237.122.265	30,24
	Operaciones Corrientes	766.927.947	97,81
6	INVERSIONES REALES	8.823.698	1,13
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.056.687	0,77
	Operaciones de Capital	14.880.385	1,90
	Gastos no financieros	781.808.332	99,70
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.364.921	0,17
9	PASIVOS FINANCIEROS	955.255	0,12
	Operaciones financieras	2.320.176	0,30
	Total Gastos	784.128.508	100,00
	Total	784.128.508	100

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 6/2015, de 28 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, y el Decreto 65/2015, de 13 de agosto, de estructura orgánica básica, la Consejería de Educación y Cultura asume la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia educativa, de formación profesional y de universidades. Asimismo, le corresponde la promoción de la cultura en sus diversas manifestaciones, el desarrollo de la planificación lingüística y normalización, la protección y difusión del patrimonio histórico, de los museos y de las artes, fomento de las fiestas tradicionales, las bibliotecas y archivos, así como la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de deporte.

Además, la Consejería ejerce las funciones que corresponden al Principado en relación a las siguientes unidades que se encuentran incluidas en la Ley del Principado de Asturias de Presupuestos Generales para 2017 como sujetos al régimen de contabilidad pública y cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de su presupuesto de gastos:

- Centro Regional de Bellas Artes
- Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias
- Real Instituto de Estudios Asturianos
- Consorcio para la Gestión del Museo Etnográfico de Grandas de Salime

El presupuesto consolidado de la Consejería de Educación y Cultura para el ejercicio 2017 recoge créditos por importe de 784.128.508 euros, y representa el 18,6% del presupuesto consolidado del Principado de Asturias, participación que pone de manifiesto la importancia de las políticas educativas y culturales en la acción del Gobierno.

Desde un ***análisis económico,*** el presupuesto de gastos de la Consejería es esencialmente un presupuesto de gasto corriente, destinando el 97,8% de sus créditos a la financiación de gastos de tal naturaleza. El resto del presupuesto se destina a operaciones de capital, el 1,9%, y en menor medida a operaciones financieras, si bien el peso de estas últimas en esta Consejería es residual (apenas un 0,2%, destinado a préstamos y anticipos al personal y aportaciones patrimoniales, y un 0,1% que corresponde a la amortización de préstamos de la Administración General del Estado).

En el capítulo I “Gastos de personal” se consignan créditos por importe de 488,7 millones de euros, lo que representa un 62,4% del total del crédito asignado a la Consejería. Es, por lo tanto, cuantitativamente el principal capítulo de gasto.

Por lo que respecta al gasto corriente en bienes y servicios, esto es el capítulo II, el presupuesto para 2017 incluye créditos por importe de 33,8 millones de euros, lo que supone un 4,3% del total presupuesto de la Consejería y un 4,4% del total de operaciones corrientes.

Dentro de este capítulo destacan los gastos de funcionamiento de centros educativos para los que se han incluido créditos por importe de 21,8 millones de euros; lo que representa el 64,4% del capítulo.

Finalmente, y dentro del apartado de las operaciones corrientes, los créditos consignados en el capítulo IV “Transferencias corrientes” ascienden a 243,2 millones de euros, representando el 31,8% de todas las operaciones corrientes y el 31,1% de los créditos totales.

En este capítulo de transferencias corrientes, destaca cuantitativamente la financiación de la Universidad de Oviedo por un importe de 124,6 millones de euros, y los gastos de los conciertos educativos, que suponen un importe de 90 millones de euros y el Programa de Educación Infantil de 0 a 3 años, al que se destina un importe de 9,6 millones de euros.

Los créditos destinados a financiar operaciones de capital ascienden a un importe de 14,8 millones de euros, lo que representa el 1,9% del presupuesto de la Consejería.

Para las inversiones reales, que constituyen el capítulo VI de los presupuestos, se han consignado créditos por un importe de 8,8 millones de euros, lo que representa el 59,2% de las operaciones de capital, y el 1,1% de los créditos de toda la Consejería, destinados fundamentalmente a la construcción de centros educativos en los distintos niveles de enseñanza, así como a las obras de reparación o ampliación de los mismos.

Las transferencias de capital, capítulo VII, recogen créditos por importe de 6,1 millones de euros, lo que representa el 40,8% de las operaciones de capital y el 0,8% de toda la Consejería. Este capítulo se gestiona principalmente desde la Dirección General de Universidades e Investigación, y se distribuye entre subvenciones nominativas a la Universidad y otras destinadas al fomento de la investigación científica y técnica.

Asimismo figura en el presupuesto un crédito del capítulo IX “Pasivos financieros”, en el que se recoge la amortización de dos préstamos de la Administración Central, uno con el Ministerio de Ciencia e Innovación, para la financiación de diversas obras destinadas a la mejora del Campus de la Universidad de Oviedo, y otro con el Ministerio de Educación para la financiación de proyectos de Campus de Excelencia Internacional, en concreto para la ejecución del proyecto “Ad Futurum, del siglo XVII al XXI, proyectando nuestra tradición hacia el Futuro”.

Desde una perspectiva ***orgánico-funcional*** del gasto, podemos analizar los créditos en dos apartados o bloques que coinciden con los distintos servicios y acciones desarrollados por la Consejería de Educación y Cultura. En primer lugar las acciones en materia educativa y en segundo lugar las acciones en materia cultural y deportiva, y que son llevadas a cabo a través de la Viceconsejería de Cultura y Deporte.

La mayor parte de los créditos de la Consejería, el 95,8% (749,6 millones de euros), se destina a la primera de las acciones descritas, dentro de la cual a su vez hay que distinguir entre materia de Enseñanza no Universitaria y Formación del Profesorado, y materia de Educación Universitaria e Investigación.

En el ámbito de la Enseñanza no Universitaria y Formación del Profesorado, representan un papel relevante los créditos destinados a financiar la Educación Infantil y Primaria y la Educación Secundaria (ambos programas representan el 55,7% de toda la Consejería).

El programa **422A “Educación Infantil y Primaria”** tiene asignados créditos por un importe de 230,1 millones de euros. El capítulo más relevante cuantitativamente es el de gastos de personal con 167,3 millones de euros. Además destacan especialmente las actuaciones en desarrollo del Plan de Ordenación de las Escuelas Infantiles de 0 a 3 años, que se articulan a través de convenios con los distintos concejos en una actuación que trasciende el ámbito estrictamente educativo y se vincula con políticas de protección de la familia y conciliación de la vida laboral y familiar. En este ámbito se prevé la prórroga de los convenios de colaboración de la red de Escuelas de Primer Ciclo de Infantil, mediante nueva adenda anual adaptada a las prescripciones de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, financiando a través de ellos la mejora del servicio, con atención prioritaria a la escolarización en 2-3 años, destinando a dicho fin un importe de 9,6 millones de euros. Asimismo, son cuantitativamente relevantes en este programa las partidas relativas a la concertación educativa del segundo ciclo de educación infantil (de 3 a 6 años) y de educación primaria (de 6 a 12

años), que suponen 46,2 millones de euros.

En el capítulo de inversiones, destaca la continuación de las obras ya iniciadas en el Colegio Público (CP) Alfonso Camín (Gijón) y en el Colegio Rural Agrupado (CRA) Pintor Álvaro Delgado de Moanes (Valdés). En el primero se están llevando acabo obras de ampliación de seis aulas y aulas complementarias y en el segundo obras de rehabilitación de cubierta y reparaciones varias en su interior. También se prevén nuevas inversiones consistentes en ampliación del número de unidades en los siguientes centros: CP Condado de Noreña (Noreña), CP Roces Colloto (Oviedo) y en el CP Juan Rodríguez Muñiz (Oviedo). Asimismo es necesario acometer la sustitución de cubierta en el CP de Infiesto (Piloña), el cierre de la pista deportiva en el CP Veneranda Manzano (Oviedo), y actuaciones varias en los CP de Vegadeo, Obanca (Cangas de Narcea) y Celestino Montoto (Siero). Entre todas las obras previstas para el ejercicio 2017 destaca por su importancia cuantitativa la relativa a la ampliación de tres unidades de infantil y del comedor en el CP La Corredoria I (Oviedo).

El programa **422C "Educación Secundaria"** tiene asignados créditos por importe de casi 206 millones de euros, lo que representa el 26,3% de los créditos de la Consejería. Entre las acciones educativas en este nivel podemos destacar el mantenimiento de los conciertos educativos con centros privados, con una dotación de 32,9 millones de euros, y la continuación del Plan de Inversiones de la Consejería, que comprende acciones tales como la finalización de las obras de ampliación de seis unidades de ESO y Bachillerato en el IES Montevil de Gijón, la rehabilitación y ampliación del centro en cinco unidades en el IES Carreño Miranda de Avilés, así como las de reparaciones varias y mejora de la accesibilidad del IES Virgen de la Luz de Avilés. Asimismo se prevé acometer diversas actuaciones que tienen entre otros objetivos la reforma de la instalación eléctrica en el IES Fernández Vallín (Gijón) e IES Cangas de Narcea, la cubrición de la pista de deportiva en los IES Rosario Acuña (Gijón), Alto del Nalón (Laviana) e IES Nº 1 de Gijón, solucionar problemas de vertidos en el IES de Noreña y rehabilitar cubiertas en el IES Calderón de la Barca de Gijón. Finalmente en 2017 concluirán los proyectos básicos relativos a los IES de la Fresneda (Siero), la Florida y La Corredoria II en Oviedo tramitados al objeto de atender al problema demográfico existente en dichas zonas.

El programa **422E "Educación Especial y Necesidades Educativas Específicas"** tiene asignado crédito por importe de 32,3 millones de euros distribuido, entre otras funciones, al desarrollo de programas y actuaciones que propicien el éxito escolar del alumnado, así como compensar las situaciones generadoras de necesidades educativas de apoyo educativo y del alumnado con necesidades educativas especiales y promover la planificación y desarrollo de programas educativos integrales en los centros y el desarrollo de medidas dirigidas a la compensación de desigualdades e interculturalidad, en relación con esto último cabe destacar los programas relacionados con la mejora de la convivencia escolar y la integración de minorías étnicas. En el ámbito de las inversiones, y una vez concluidas las obras de ampliación del C.E.E. Castiello de Bernueces, y de reforma integral del C.E.E. Juan Luis Iglesias Prada de Langreo, únicamente se contemplan diversas actuaciones en materia de equipamiento y en el CPEE Latores de Oviedo, donde se van a efectuar obras de afianzamiento de terreno por deslizamiento de tierras.

En el marco del programa **422P "Apoyo a la Acción Educativa"** hay que destacar el impulso de la implantación y desarrollo del programa bilingüe, en cuanto a los auxiliares de conversación que apoyan al alumnado de los centros con dicho programa se mantiene el número en lengua inglesa y como novedad se incorpora uno en lengua francesa. Asimismo se refuerzan los contratos-programa con centros docentes para la mejora del éxito y la prevención del abandono escolar temprano, y se promueve en los centros el desarrollo de proyectos de innovación metodológica que permitan articular los contenidos del currículo en torno a proyectos que favorezcan el desarrollo

de las competencias básicas del alumnado.

En el área de la **Formación Profesional**, para el desarrollo de la formación profesional inicial y proyectos innovadores se destina un crédito de 67,4 millones de euros, siendo las acciones a destacar las destinadas a continuar con la integración de los subsistemas de Formación Profesional manteniendo e incrementando la colaboración con la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, extender la red de Centros Integrados que concentren las especialidades afines a cada sector productivo, fomentar la coordinación entre los Centros Integrados y entre éstos y los Institutos de Educación Secundaria que imparten ciclos formativos, incrementar el número de plazas disponibles adecuando la oferta a las necesidades de los sectores productivos, mejorar y extender la plataforma de educación a distancia y los materiales disponibles en la misma tanto en lo que refiere a la Formación Profesional como a las enseñanzas de Educación para personas adultas a distancia, mantener los Convenios con las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Asturias, de Oviedo, Gijón y Avilés, para definir puestos de formación para que los alumnos realicen el módulo de formación en centros de trabajo (FCT) y facilitar las estancias formativas de profesores en empresas. Además es necesario adaptar las instalaciones de las aulas-taller a los requerimientos de las nuevas titulaciones y actualizar y ampliar los equipamientos técnicos disponibles en los centros que imparten formación profesional.

En el ámbito de la **Educación Universitaria e Investigación** se consignan créditos por importe de 132,1 millones de euros, que representan casi el 17 % de todo el presupuesto de la Consejería de Educación y Cultura.

El programa de Universidades tiene como finalidad desarrollar la política universitaria y mejorar el sistema universitario del Principado de Asturias, con una atención especial a la relación y colaboración con la Universidad de Oviedo. En dicho programa se consignan 124,6 millones de euros que financiarán el gasto corriente de la Universidad, cifra que se completa con las dotaciones de 2,3 millones de euros del SESPA, siendo ambas consignaciones destinadas al pago de las nóminas y mantenimiento de sus instalaciones, lo que supone un total de 126,9 millones de financiación corriente para la Universidad de Oviedo.

Dentro de este programa, y en el capítulo de transferencias corrientes, además de la financiación a la Universidad de Oviedo se incluyen, las ayudas para compensación de precios públicos de los alumnos con minusvalía, el Master Formación del Profesorado, compensación precios públicos Máster, y las becas y ayudas a estudiantes. Todo ello en el marco del Convenio de Colaboración de 10 febrero de 2015, suscrito entre la Administración del Principado de Asturias y la Universidad de Oviedo para establecer un marco de financiación estable para la Universidad de Oviedo en le período 2015-2018, y durante 2017 está previsto desarrollar un contrato programa con la Universidad de Oviedo, en el que previa negociación se detallen los objetivos y se atienda a la consecución de resultados, en el marco de una dotación presupuestaria adecuada. En el ámbito de la investigación se incluye la partida destinada a impulsar el desarrollo de la Unidad Mixta de Investigación de Recursos Naturales y Biodiversidad de la Cordillera Cantábrica.

En el capítulo de transferencias de capital se contemplan créditos por un importe de 5,4 millones de euros con destino a la Universidad de Oviedo, que se corresponden con, una dotación para nuevas inversiones y fundamentalmente las asignaciones específicas para el fomento de la investigación, así como la asignación al Contrato Programa PCTI. En concreto se incluyen las líneas de Investigación en materia relacionada con el cáncer a través del Instituto Universitario de Oncología del Principado de Asturias, el programa de becas Severo Ochoa, de ayudas predoctorales para la formación en investigación y docencia, así como los programas Clarín y Ramón y Cajal de ayudas postdoctorales, todas con el objeto de mejorar el desarrollo científico, tecnológico y social en el Principado de Asturias.

Por último la Dirección General de Planificación Lingüística y Normalización cuenta con créditos asignados por un importe de 1,6 millones de euros, para llevar a cabo las actuaciones recogidas en el Plan de Normalización Social de la Lengua Asturiana y mantener la colaboración con los diferentes ayuntamientos en el funcionamiento de los servicios de normalización lingüística.

La **Viceconsejería de Cultura y Deporte** desarrolla las competencias que en la vigente estructura se atribuyen a la Consejería en materia de promoción cultural y de deporte.

El importe de los créditos destinados al desarrollo de esta política para 2017, asciende a 33,2 millones de euros, lo que supone una participación del 4,2 % sobre el total del presupuesto consolidado de la Consejería.

El 91,6% de este presupuesto corresponde a gasto corriente, siendo el destino principal de estos créditos la financiación de los costes de mantenimiento y de la actividad de los equipamientos culturales, museísticos y deportivos que gestiona esta Consejería, bien directamente como el Archivo Histórico, el Museo Arqueológico de Asturias o la Estación Invernal y de Montaña Valgrande-Pajares, bien a través de la empresa "Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias, S.A.", a la que se transfieren 5,5 millones de euros para gestionar el Museo Jurásico, el Parque de la Prehistoria de Teverga, el Aula de Prerrománico del Naranco, el Centro de Arte Rupestre de Tito Bustillo, los espacios culturales, el Teatro del recinto de Laboral Ciudad de la Cultura de Gijón, y la Estación Invernal de Fuentes de Invierno, en virtud de las correspondientes encomiendas de gestión.

Los Organismos con los que consolida el presupuesto de la Consejería suman un total de 7,4 millones de euros con los que se financia la actividad del Museo de Bellas Artes de Asturias, la Orquesta Sinfónica Principado de Asturias, el Real Instituto de Estudios Asturianos y el Museo Etnográfico de Grandas de Salime.

El restante 8,4% de los recursos de la Viceconsejería se destina a la financiación de proyectos de inversión que se concentran mayoritariamente en las áreas de Patrimonio Histórico y Deportes.

El análisis presupuestario por áreas de gasto es el siguiente:

El conjunto de créditos que se destinan a la financiación de la promoción cultural, y a la protección del patrimonio cultural asturiano asciende a 21,2 millones de euros. El crédito previsto para el fomento de la práctica deportiva, es de 12,1 millones de euros, resultando por tanto una proporción del 64% y 36% respectivamente.

La Viceconsejería, con el apoyo directo del Servicio de Promoción Cultural, Archivos, Museos y Bibliotecas, gestiona directamente las áreas relativas al desarrollo y difusión de la cultura asturiana, con los créditos consignados en el programa 455E, "Promoción Cultural, Bibliotecas, Archivos y Museos".

Este programa, con 17,5 millones de euros, resulta el más relevante cuantitativamente debido a la gestión del funcionamiento de los museos y centros culturales que se asume con cargo a sus gastos corrientes, y al programa de subvenciones con el que se colabora en la realización de las diferentes actividades de promoción cultural que llevan a cabo ayuntamientos, empresas y otras entidades, y entre las que se incluyen con carácter nominativo entre otras, dotaciones específicas para la Fundación Princesa de Asturias, Fundación Amigos de la Ópera, Fundación Archivo de Indianos y Fundación Centro de Arte Universidad Laboral de Gijón, para la gestión del Centro del mismo nombre y Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer, la cual asume la gestión del Centro Cultural Internacional Avilés.

La inversión en esta área contempla dotaciones para proceder a una nueva licitación para finalizar las obras de la Biblioteca de Piedras Blancas en Castrillón, una vez resueltos los dos contratos anteriores, así como para la adquisición y reposición de fondos bibliográficos, hemerográficos y audiovisuales destinados a las bibliotecas

públicas de Oviedo y Gijón.

La Dirección General de Patrimonio Cultural dispone de 3,6 millones de euros, de los cuales 1 millón corresponde a gastos de capital, así entre las actuaciones previstas en materia de inversión destacan por su importancia cuantitativa, continuar con la reconstrucción de las cubiertas del monasterio de San Salvador de Cornellana, que incluye la iglesia, el propio monasterio y torre románica y cuerpo adosado. También se prevén obras de conservación y mantenimiento de la Iglesia de Ladines (Sobrescobio) y actuaciones en el Camino de Santiago para la mejora de tramos de una vía declarada en 2015 Patrimonio Mundial. Asimismo se incluyen acciones de conservación de carácter preventivo de elementos del patrimonio cultural y otras específicas para continuar con las relativas al denominado Plan del Prerrománico. Además y dentro del capítulo VII, Transferencias de Capital, se contemplan subvenciones para la realización de obras de conservación y restauración de hórreos, paneras y cabazos, así como subvenciones destinadas a intervenciones de investigación en el patrimonio arqueológico de Asturias.

La Dirección General de Deporte cuenta para 2017 con un presupuesto de 12,1 millones de euros destinados a promover la práctica del deporte entre la población asturiana y financiar el mantenimiento de las instalaciones deportivas del Principado de Asturias.

Funcionalmente, el crédito se distribuye entre los programas 457A, “Fomento y apoyo de las actividades deportivas y festivas”, 457C, “Estación Invernal y de Montaña de Pajares”, y 457D, “Instalaciones Deportivas del Principado de Asturias”.

El primero de ellos contiene los recursos para financiar la organización de actividades encaminadas a promover la práctica deportiva en todos los ámbitos y en todas las etapas, el objetivo es poner al alcance de los ciudadanos los medios que permitan el acceso a la práctica deportiva en todas sus facetas, incluyendo el apoyo y fomento del deporte escolar, el deporte base, de alto rendimiento, y el deporte de tiempo libre y ocio. Todo ello con la finalidad de llevar la actividad deportiva al conjunto de la sociedad asturiana, adoptando una política deportiva global, que se esfuerza en propagar los valores sociales, educativos y culturales del deporte, en todas las capas de población. En este ámbito una de las principales actuaciones es la celebración de los Juegos Deportivos del Principado y Juegos de Deporte especial, en los que participa un elevado número de escolares y en cuya organización participan todos los concejos y centros escolares, y que se financia con cargo a los capítulos II y IV de este programa. En el ámbito de los gastos de capital se contempla la subvención destinada a la reparación de las instalaciones deportivas de Riaño, concedida en el marco del Convenio de Colaboración suscrito con el Ayuntamiento de Langreo para dicho objeto.

El funcionamiento de la Estación Invernal y de Montaña de Pajares, incluyendo el mantenimiento de sus instalaciones y el personal destinado a atenderla, supone un coste de 2,8 millones de euros que se financia desde programa 457C. En la citada Estación en el año 2017 se continuará con los trabajos de mantenimiento, conservación y mejora de remontes, del sistema de producción de nieve artificial y de las máquinas pisapistas, y además se efectuarán las preceptivas revisiones extraordinarias de los telesillas.

El resto de instalaciones deportivas de las que es titular el Principado: Centro Regional de Deportes y Recreación La Morgal (Llanera), Instalaciones Deportivas El Cristo, y el Centro Deportivo de Langreo, así como el Centro Regional de Alto Rendimiento de Trasona y la Estación Invernal de Fuentes de Invierno, cuya gestión está encomendada a la empresa “Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias, S.A.”, se financia con los créditos previstos en el programa 457D, “Instalaciones Deportivas del principado de Asturias”, que suman 6,1 millones de euros.

La inversión en esta área se concentra en diversas mejoras en las instalaciones deportivas propias, principalmente en los centros de tecnificación deportiva, así como en la adquisición de equipamiento deportivo.

MATERIA DE SERVICIOS Y DERECHOS SOCIALES
RESUMEN PROGRAMÁTICO

Programa	Descripción	Euros	%
16	**CONSEJERÍA DE SERVICIOS Y DERECHOS SOCIALES**	**392.008.992**	**76,21**
311B	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	**2.795.254**	**0,54**
313A	PRESTACIONES Y PROGRAMAS CONCERTADOS	**154.636.425**	**30,06**
313D	PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS	**261.257**	**0,05**
313E	GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES	**173.186.901**	**33,67**
313F	ATENCIÓN A LA INFANCIA, FAMILIAS Y ADOLESCENCIA	**31.560.420**	**6,14**
313M	PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL	**450.195**	**0,09**
431A	PROMOCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA VIVIENDA	**29.118.540**	**5,66**
96	**ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES ANCIANOS**	**122.368.999**	**23,79**
313J	RECURSOS DE ALOJAMIENTO	**122.368.999**	**23,79**
	Total	**514.377.991**	**100**

DETALLE DE LAS TRANSFERENCIAS INTERNAS

Subconcepto	Descripción	Euros
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**75.252.111**
410006	Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias	75.252.111
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**3.785.000**
710006	Establecimientos Residenciales de Ancianos de Asturias	3.785.000
	Total	**79.037.111**

MATERIA DE SERVICIOS Y DERECHOS SOCIALES
RESUMEN POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Capítulo	Descripción	Euros	%
1	GASTOS DE PERSONAL	98.369.620	22,60
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	132.019.815	30,33
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	178.578.400	41,02
	Operaciones Corrientes	408.967.835	93,94
6	INVERSIONES REALES	8.270.000	1,90
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	17.725.000	4,07
	Operaciones de Capital	25.995.000	5,97
	Gastos no financieros	434.962.835	99,91
8	ACTIVOS FINANCIEROS	378.045	0,09
	Operaciones financieras	378.045	0,09
	Total Gastos	435.340.880	100,00
	Total	435.340.880	100

El Decreto 6/2015, de 28 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma establece que a la Consejería de Servicios y Derechos Sociales le corresponde la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de bienestar social, cohesión e inclusión social, familia, protección del menor, atención a las personas dependientes o con discapacidad y vivienda.

El Decreto 66/2015, de 13 de agosto, modificado por Decreto 190/2015, de 2 de diciembre, en el que se determina la estructura orgánica básica de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales, establece como órganos centrales: la Secretaría General Técnica, la Dirección General de Planificación, Ordenación e Innovación Social, la Dirección General de Servicios Sociales de Proximidad, la Dirección General de Gestión de Prestaciones y Recursos y la Dirección General de Vivienda. Cuenta como órgano desconcentrado con el Instituto Asturiano para la Atención Integral a la Infancia, regulado por Decreto 174/2015, de 21 de octubre.

La política desarrollada por la Consejería se ve complementada por la actividad desarrollada por el organismo autónomo Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias que se configura en el artículo 37 de la Ley 7/91, de 5 de abril, de asistencia y protección al anciano, como el ente encargado de la gestión de los establecimientos residenciales para ancianos dependientes de la Administración del Principado de Asturias, así como de aquellos otros recursos o programas relacionados con la atención a las personas mayores, que puedan serle encomendadas por la titular de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales de la que depende orgánica y funcionalmente.

El presupuesto consolidado de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales para 2017 asciende a 435.340.880 euros, lo que supone una participación del 10,3% del presupuesto total consolidado.

Este presupuesto es el resultado de la agregación del presupuesto de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales por importe de 392.008.992 euros y del organismo autónomo adscrito a la misma, Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias (en adelante ERA), cuyo importe asciende a 122.368.999 euros, eliminando las transferencias internas que desde la Consejería financian al organismo autónomo que asciende a 79.037.111 euros.

Desde la óptica del **análisis económico** destaca el mayor peso del gasto corriente en relación con el gasto de capital (94% frente al 6%), fundamentado en el carácter asistencial de los servicios prestados por la Consejería y el organismo autónomo ERA a ella adscrito.

Dentro de las operaciones corrientes, el crédito destinado a gasto de personal asciende a 98,4 millones de euros y representa el 22,6% del presupuesto total consolidado.

El crédito para gastos en bienes corrientes y servicios por importe de 132 millones de euros, representa el 30,3%, del presupuesto total consolidado, siendo este capítulo, después del capítulo IV de transferencias corrientes, el de más peso específico dentro del presupuesto consolidado.

El capítulo con mayor participación es el que financia las transferencias corrientes, con un volumen de recursos que alcanza los 178,6 millones de euros, lo que representa el 43,72% del total de las operaciones corrientes y el 41% del total consolidado. La Consejería realiza una transferencia al organismo autónomo ERA, a ella adscrito, por importe de 75,2 millones de euros. Las partidas más relevantes de este capítulo son: el Plan Concertado de Prestaciones Sociales Básicas objeto de convenio con los ayuntamientos, que mantiene las ayudas de emergencia para el pago de servicios energéticos en los hogares asturianos, el salario social básico y las prestaciones

económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Dentro de las operaciones de capital, las inversiones reales representan el 32% frente a 68% de las transferencias de capital. Con respecto al presupuesto total consolidado su importancia es poco relevante (6%). Las inversiones representan el 2% del total y las transferencias el 4%, cifrándose su presupuesto en 8,3 millones de euros y 17,7 millones de euros respectivamente. El mayor gasto en el capítulo de inversiones se centra en las políticas de vivienda y el colectivo de mayores, esta última, desarrollada a través del organismo autónomo ERA mediante la construcción y el equipamiento de residencias de mayores y centros polivalentes de recursos. El capítulo VI de dicho organismo asciende a 3,8 millones de euros.

En materia de transferencias de capital (17,7 millones de euros), el importe íntegro corresponde a la política de vivienda.

El análisis presupuestario desde la perspectiva ***orgánico-funcional*** permite distinguir, en atención a las competencias de la Consejería, dos bloques o materias: servicios sociales y vivienda.

En los dos ámbitos se desarrollan una serie de medidas encaminadas a la cobertura de las necesidades vitales básicas.

Servicios y Derechos Sociales.

La política de servicios sociales se ejecuta principalmente a través de dos direcciones: la Dirección General de Gestión de Prestaciones y Recursos y la Dirección General de Servicios Sociales de Proximidad.

La **Dirección General de Gestión de Prestaciones y Recursos** ejerce las funciones de gestión y seguimiento de prestaciones derivadas de la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, del salario social básico y de las pensiones no contributivas. Asimismo le corresponderá las funciones de acreditación e inspección de centros.

Dicha Dirección gestiona dos programas presupuestarios el 313A “Prestaciones y Programas Concertados” y el 313D “Pensiones no contributivas”, este último el de menor importe dentro de los programas presupuestarios de la Consejería, a través del cual se realiza la gestión autonómica de las pensiones no contributivas de invalidez y jubilación.

En el programa 313A se desarrollan dos de las políticas fundamentales de la Consejería, la gestión del salario social básico y las prestaciones del Sistema Nacional de la Dependencia. Dicho programa, tiene asignadas dotaciones por importe de 154,6 millones de euros, destacando el capítulo de transferencias corrientes con 137,5 millones de euros (89% sobre el total del programa).

En el Sistema de la Dependencia, implantado por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia, ya tienen cabida las personas valoradas en los tres grados existentes, grado I (dependencia moderada), grado II (dependencia severa) y grado III (gran dependencia). Los últimos en entrar en dicho sistema fueron las personas valoradas de grado I, las cuales iniciaron su incorporación al sistema a partir del 1 de julio de 2015. En 2017, la Consejería procederá a la incorporación al sistema de las personas ya valoradas y que todavía no cuentan con una prestación o un servicio y llevará a cabo la valoración de las nuevas solicitudes presentadas para su incorporación al sistema. En el desarrollo de dicho Sistema destaca el papel desempeñado por la Consejería y su organismo autónomo ERA. Se presupuesta en 32,5 millones la partida específica de prestaciones económicas para personas dependientes.

Es la partida del salario social básico, con un importe de 105 millones de euros, la que cuenta con más peso dentro

de la Consejería. A través de ella se financian las prestaciones económicas periódicas dirigidas a personas que carezcan de recursos económicos suficientes para cubrir sus necesidades básicas. La Consejería pretende continuar en 2017 con el proceso de revisión de oficio de las prestaciones ya concedidas así como la valoración de las nuevas solicitudes presentadas para el acceso a dicha prestación.

Con cargo al capítulo II, se imputa la encomienda de gestión a los ayuntamientos, para la prestación del servicio de ayuda a domicilio y teleasistencia para personas dependientes por un importe de 13,3 millones de euros.

La **Dirección General de Servicios Sociales de Proximidad** ejercerá las funciones de dirección y coordinación de las actuaciones de la Consejería relacionadas con la descentralización de servicios sociales especializados y diversificación de programas de intervención social en las áreas de servicios sociales territoriales, particularmente en lo relativo a la atención a las personas mayores y a aquellas con dependencia y/o diversidad funcional.

Los programas presupuestarios que desarrollarán sus actuaciones en materia de mayores, discapacitados, infancia, familias y adolescencia, son el programa 313E "Gestión de servicios sociales" y el programa 313F "Atención a la infancia, familias y adolescencia".

El 2017 será el año en el que se aprueben los nuevos Acuerdos Marco financiados a través del capítulo II de los programas 313E y 313F, para la contratación del servicio público de plazas de centro ocupacional, de alojamiento temporal, de alojamiento tutelado y residencial para personas con discapacidad y de plazas de acogimiento residencial y de atención integral diurna para menores y plazas para mujeres con grave problemática sociofamiliar. Estos nuevos Acuerdos son el fruto de la valoración y de las necesidades detectadas en los cuatro años de duración de los antiguos Acuerdos Marco 2012-2016.

El programa con más peso dentro de esta Dirección y el de más peso dentro de la Consejería, es el programa 313E "Gestión de Servicios Sociales", el cual ejercerá funciones en materia de organización y coordinación de los servicios sociales especializados, la coordinación con las entidades locales y la red básica de servicios sociales municipales, la programación y desarrollo de los convenios del Plan Concertado de Prestaciones Básicas Sociales, el apoyo técnico en la elaboración de planes locales de inclusión social y planes personalizados de incorporación social, actuaciones en materia de valoración de las situaciones de dependencia y elaboración de los Programas individuales de Atención (PIA) y la coordinación con las Entidades de la iniciativa social.

A dicho programa se le asignan créditos por importe de 173,2 millones de euros, representando el gasto corriente un 97,8% frente al 2,2% de gasto de capital.

A través de su capítulo II, dotado con 37,8 millones de euros se gestionan:

- los centros sociales y centros de día para personas mayores y centros de discapacidad.
- el concierto de plazas de alojamiento para personas con discapacidad con instituciones sin ánimo de lucro y empresas y en los centros de apoyo a la integración gestionados por los ayuntamientos o por entidades sin ánimo de lucro.
- las Unidades de atención infantil temprana.
- los equipos territoriales de servicios sociales.

En este programa destacan los créditos destinados al capítulo de transferencias corrientes (111,4 millones euros) y dentro de éstas la transferencia al ERA, por importe de 75,2 millones de euros, y a la Fundación Asturiana de Atención y Protección a las Personas con Discapacidades y/o Dependencias (FASAD), por 5,1 millones de euros, cuyo cometido es la atención integral de las personas afectadas por algún tipo de discapacidad o dependencia, la

salvaguardia del ejercicio pleno de sus derechos de ciudadanía y las actuaciones encaminadas a lograr una mejora en su calidad de vida y en sus posibilidades de integración laboral y participación en la sociedad.

Es esta Dirección General la que ejecuta el Plan Concertado de Prestaciones Básicas Sociales cuyo fin es el mantenimiento de la Red de servicios sociales de atención primaria, gestionada por las corporaciones locales y a través de la cual se proporciona a la ciudadanía servicios sociales adecuados que permitan la cobertura de sus necesidades básicas, con una dotación de 28 millones de euros. A través de este Plan se garantiza el mantenimiento de los servicios sociales municipales, el personal, el mantenimiento, las ayudas de emergencia social, el servicio de ayuda a domicilio, el apoyo a la unidad convivencial, los planes locales de incorporación social y los programas para personas mayores prestados en el ámbito local (Rompiendo Distancias y los Centros Rurales de Apoyo Diurno). Dentro de ese importe figuran, un año más, dentro de las ayudas de emergencia, el refuerzo para el pago de servicios energéticos en los hogares del Principado de Asturias.

En este capítulo también se instrumentan varias subvenciones nominativas a instituciones sin ánimo de lucro para actuaciones concretas en materia de inmigración, voluntariado, discapacidad, inclusión social, personas reclusas y ex reclusas con una asignación global de 1,5 millones de euros.

En lo que se refiere a los créditos por operaciones de capital, destaca el capítulo VII de transferencias de capital, con 3,8 millones de euros, correspondiendo íntegramente a la transferencia al ERA.

El organismo autónomo **Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias (ERA)** gestiona el programa 313J “Recursos de alojamiento” y cuenta con un presupuesto de 122,4 millones de euros. El presupuesto para operaciones corrientes asciende a 118,2 millones de euros y para operaciones de capital es de 3,8 millones de euros, lo que representa el 96,6% y el 3%, respectivamente, del presupuesto total del organismo. El 0,4% restante corresponde al gasto por operaciones financieras (0,4 millones de euros). Por tanto, el mayor volumen de gasto tiene naturaleza de gasto corriente y engloba tanto la gestión directa de las residencias de mayores y centros de día como la gestión indirecta a través del concierto de plazas mediante contrato o convenio con asociaciones, fundaciones y entidades locales que gestionan dichas residencias. El capítulo I del organismo asciende a 54,4 millones de euros y el capítulo II a 63,7 millones de euros.

En este ejercicio el organismo autónomo, con el objetivo de ampliar la dotación de plazas asistenciales disponibles en el ERA al objeto de poder dar adecuada respuesta a la creciente demanda existente y, con ello, reducir la lista de espera para el acceso a las plazas residenciales públicas, prevé el aumento de 154 plazas en los centros del Nodo (36), Palacio del Villar Castrillón (42), Moreda (34) y Arriondas (42). Así como el concierto de 50 plazas psicogeriátricas con entidades.

En materia de inversiones y siguiendo con la política de mantenimiento, mejora y ampliación de su red de centros, el organismo destina 3,8 millones de euros para el inicio de las obras de construcción de la Residencia y Centro de día de Cangas del Narcea y la Residencia de Lugones, en Siero, así como la continuación de la obra del CPR del Naranco en Oviedo, cuya finalización está prevista en 2017.

El programa 313F “Atención a la Infancia, Familias y Adolescencia”, se ejecuta por el **Instituto Asturiano para la Atención Integral a la Infancia**, cuya estructura, régimen interior y funcionamiento se regula por Decreto 174/2015, de 21 de octubre.

Al Instituto le corresponden las funciones de la Consejería en materia de protección de menores y atención a las familias. Particularmente, le compete la coordinación, desarrollo y evaluación de todos los programas derivados de la normativa de aplicación en materia de protección de menores y el asesoramiento y asistencia a la Dirección

General garantizando los procesos de atención integral y coordinación interdepartamental e interinstitucional en materia de intervenciones técnicas ante la detección de cualquier tipo de riesgo o situación de maltrato infantil, elaboración y desarrollo de planes individuales de protección, implementación de recursos de atención y apoyos especializados a la infancia y sus entornos convivenciales, programas de fomento del acogimiento y el apoyo a familias acogedoras, actuaciones de adopción y servicios de acogimiento residencial y programas de preparación para la vida independiente de personas jóvenes extuteladas.

Con la entrada en vigor de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia se fomentarán las medidas de preservación de los menores en su entorno o en acogimientos familiares intentando evitar su institucionalización.

El presupuesto asignado a este programa es de 31,6 millones de euros, representando las operaciones corrientes el 99,7%. Dentro de ellas los gastos de personal ascienden a 14,4 millones de euros, los gastos en bienes corrientes y servicios a 12,5 millones de euros y las transferencias corrientes a 4,5 millones de euros. A través del capítulo de bienes corrientes y servicios se gestionan los centros propios del Principado de Asturias y los conciertos de plazas para menores encuadradas en el Acuerdo Marco de plazas de Infancia, así como los Equipos de intervención familiar a través de convenios con los ayuntamientos y los Puntos de encuentro familiar, para garantizar que en los casos de crisis familiares, los menores hagan efectivo su derecho a relacionarse con ambos progenitores y su familia.

Del capítulo IV, de transferencias corrientes, destacan un año más las ayudas económicas del Programa de ayudas a familias en dificultades económicas con hijos a cargo con un crédito de 2,3 millones de euros, puestas en marcha en 2014 por el Estado y con financiación de las dos administraciones, la estatal y la autonómica. Con ellas se intenta paliar las situaciones de privación material severa en familias con menores a su cargo, dando así cumplimiento a lo contemplado en el Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016. La convocatoria de subvenciones a favor de instituciones colaboradoras de integración familiar y otras entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas dirigidos a la infancia y las familias en el ámbito de los servicios sociales especializados (0,9 millones de euros), adquiriendo relevancia la convocatoria de ayudas individuales para el apoyo al acogimiento familiar de menores (1,3 millones de euros). Se intenta con esta última promover el desarrollo y ampliación de diversos tipos de acogimiento familiar (familia extensa, familia ajena, acogimientos de urgencia, acogimiento profesional), avanzando en su efectiva y ágil aplicación, proporcionando un seguimiento y apoyo adecuado a las familias acogedoras.

La **Dirección General de Planificación, Ordenación e Innovación Social** encuadrada dentro del organigrama de la Consejería es la que gestiona el programa 313M ”Planificación, Ordenación e Innovación Social” y es la encargada de ejercer las funciones de la Consejería en materia de planificación estratégica, ordenación funcional y territorial del sistema, coordinación interdepartamental, innovación del conocimiento y la información y desarrollo de herramientas de calidad para la mejora de los procesos de atención e intervención social. Su presupuesto, que únicamente engloba gasto corriente, asciende a 0,4 millones de euros.

Vivienda.

La política en materia de vivienda se gestiona por la **Dirección General de Vivienda**, que desarrolla las funciones relativas a la promoción y financiación de los distintos tipos de viviendas que precisan la intervención pública así como las de supervisión, control, inspección, apoyo y asesoramiento. Asimismo le corresponden las relaciones con la Fundación para Estudios sobre Calidad de la Edificación y el control sobre el Laboratorio Asturiano de Calidad de

la Edificación (LACE).

El programa gestionado por dicha dirección es el 431A “Promoción y Administración de la Vivienda”, que cuenta con recursos por importe de 29,1 millones de euros, para el cumplimiento de los compromisos adquiridos en la prórroga para 2017 del Convenio con la Administración General del Estado para el desarrollo en Asturias del Plan estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016 (Real Decreto 233/2013, de 5 de abril), suscrito el 7 de agosto de 2014.

La sociedad instrumental VIPASA, Viviendas del Principado de Asturias. S.A., tiene un papel fundamental como órgano responsable de la administración de viviendas propiedad del Principado de Asturias en régimen de alquiler y la gestión de los programas promovidos por la administración del Principado de Asturias tendentes a facilitar el acceso a la vivienda en régimen de alquiler, así como la gestión del Registro de Demandantes de Vivienda Protegida. Asimismo, se encargará de la amortización y enajenación de viviendas del Principado de Asturias o el ejercicio de los derechos de tanteo y retracto sobre las mismas.

Los ejes fundamentales de actuación de la Dirección General de Vivienda para el cumplimiento de sus objetivos son: construcción de viviendas de iniciativa pública, ayudas a la adquisición de vivienda protegida, ayudas al alquiler de vivienda dirigidas a inquilinos con menos recursos, así como a unidades de convivencia en situación de necesidad social, ayudas para la rehabilitación del parque de viviendas con mayor antigüedad, ayudas para la renovación y la regeneración urbana y la mejora de la eficiencia energética, la accesibilidad y la seguridad en nuestro parque de viviendas, el trabajo coordinado con los ayuntamientos para la reducción del chabolismo y la infravivienda.

Se desarrollará el Plan de Garantía Habitacional para evitar que las familias que pasan por dificultades económicas pierdan su vivienda habitual y se continuará con el Programa Housing First que es un proyecto para adjudicar viviendas sociales para personas sin techo, en colaboración con los ayuntamientos de Oviedo, Gijón y Avilés.

Se mantiene el Programa de Intermediación en el Mercado del Alquiler, operando entre propietarios de viviendas e inquilinos para facilitar la puesta en alquiler de viviendas desocupadas a precios asequibles, con garantías tanto para los inquilinos como para los arrendadores.

El crédito para operaciones de capital es el de mayor peso dentro del programa, representando el 75,4% del total del programa, distinguiendo entre inversiones reales por un total de casi 4,2 millones de euros (19,2% del gasto de capital) y transferencias de capital por 17,7 millones de euros (80,8% del gasto de capital).

En 2017 se continuará con las obras de las 40 VPP en el Campón en Oviedo, cuya fecha prevista de finalización se sitúa en 2018. Se prevé iniciar las obras de Pumarabule y su urbanización y la construcción de 20 VPP en Muros del Nalón. Así como actuaciones en edificios completos de viviendas, en materia de eficiencia energética (arreglo de tejados, fachadas, energías renovables, etc.) y accesibilidad (instalar ascensores, conectar con rampas los ascensores y los portales, etc).

En materia de ayudas a la vivienda se dotan créditos por importe de 17,7 millones para cumplir con los compromisos adquiridos en la prórroga del convenio con el Ministerio de Fomento para la ejecución del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, así como para las ayudas autonómicas para la compra de vivienda.

MATERIA DE SANIDAD
RESUMEN PROGRAMÁTICO

Programa	Descripción	Euros	%
17	**CONSEJERÍA DE SANIDAD**	**1.678.325.891**	**50,48**
411A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	**6.035.807**	**0,18**
412P	SALUD PÚBLICA	**7.321.001**	**0,22**
413C	CALIDAD Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	**11.944.029**	**0,36**
413D	PRESTACIONES SANITARIAS Y PLANIFICACIÓN	**1.643.653.834**	**49,44**
443E	PROTECCIÓN DE LA SALUD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR	**9.371.220**	**0,28**
97	**SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**	**1.646.115.339**	**49,52**
412B	ASISTENCIA SANITARIA	**1.646.115.339**	**49,52**
	Total	**3.324.441.230**	**100**

DETALLE DE LAS TRANSFERENCIAS INTERNAS

Subconcepto	Descripción	Euros
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**1.636.392.991**
410004	Consejo de la Juventud del Principado de Asturias	10.000
410006	Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias	90.152
410010	Servicio de Salud del Principado de Asturias	1.636.292.839
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**5.000.000**
710008	Servicio de Salud del Principado de Asturias	5.000.000
	Total	**1.641.392.991**

MATERIA DE SANIDAD
RESUMEN POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Capítulo	Descripción	Euros	%
1	GASTOS DE PERSONAL	794.594.520	47,21
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	585.758.287	34,80
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	290.164.932	17,24
	Operaciones Corrientes	1.670.517.739	99,26
6	INVERSIONES REALES	10.730.500	0,64
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0,00
	Operaciones de Capital	10.730.500	0,64
	Gastos no financieros	1.681.248.239	99,89
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.800.000	0,11
	Operaciones financieras	1.800.000	0,11
	Total Gastos	1.683.048.239	100,00
	Total	1.683.048.239	100

La Consejería de Sanidad es el órgano encargado del ejercicio de las competencias que se atribuyen al Principado de Asturias en materia de salud, planificación, ordenación y asistencia sanitaria y de consumo.

Su estructura orgánica básica regulada por el Decreto 67/2015, de 28 de julio, está compuesta por los órganos centrales, el Servicio de Salud del Principado de Asturias (SESPA), el Consejo de Dirección, el Consejo Asesor de Sanidad, el Consejo de Salud y la Agencia de Sanidad Ambiental y Consumo, creada como órgano desconcentrado en la nueva estructura. Los órganos centrales, es decir, Secretaría General Técnica, Dirección General de Salud Pública y Dirección General de Planificación, Ordenación e Innovación Sanitarias se encargan de gestionar el conjunto de competencias que corresponden a la Consejería y al SESPA, ente de derecho público dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, le corresponde la gestión de las actividades sanitarias y de los servicios sanitarios propios de la Administración del Principado de Asturias.

Los recursos consolidados asignados en 2017 para el desarrollo de las competencias en materia sanitaria ascienden a 1.683.048.239 euros, lo que supone una participación del 39,8% en el Presupuesto consolidado del Principado de Asturias. Esta asignación resulta de la consolidación del presupuesto de la Consejería de Sanidad, cuyo importe asciende a 37.023.052 euros y del Servicio de Salud del Principado de Asturias, que cuenta con una dotación de crédito de 1.646.025.187 de euros, una vez eliminado el efecto de las transferencias internas, que para 2017 ascienden a 1.641.392.991 de euros.

Desde una perspectiva ***económica*** el presupuesto consolidado de la Consejería de Sanidad es esencialmente de naturaleza corriente, destinándose el 99,3 % de sus créditos a la financiación de gastos de tal naturaleza. El resto de los créditos se destina a financiar operaciones de capital y operaciones financieras.

La dotación prevista para operaciones corrientes asciende a 1.670,5 millones de euros. Casi la mitad de este importe -el 47,6%- se destina a financiar el capítulo I “Gastos de personal” que cuenta con el mayor peso específico, tanto en las operaciones corrientes como en el conjunto del presupuesto consolidado y que se constituye en el capítulo I más importante cuantitativamente de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

El capítulo II “Gastos en bienes corrientes y servicios”, con una asignación de 585,8 millones de euros, representa el 35% del total de operaciones corrientes. Las dotaciones más significativas son las destinadas a sufragar los gastos de la farmacia hospitalaria, la asistencia sanitaria con medios ajenos y la encomienda de gestión a la empresa pública Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias (GISPASA) para la prestación de los servicios de conservación y mantenimiento de los nuevos hospitales: Hospital Universitario Central de Asturias (HUCA) y Hospital Vital Álvarez Buylla (HVAB).

El principal destino del Capítulo IV “Transferencias corrientes”, que cuenta en su totalidad con un crédito consolidado de 290,2 millones de euros es el gasto de farmacia que deriva de las recetas médicas (un importe de 279,2 millones de euros). Con el crédito restante se financian, entre otras, actividades de organizaciones sin ánimo de lucro que realizan actuaciones en materia de sanidad y servicios sociales, tales como la rehabilitación de personas con discapacidad, la asistencia y rehabilitación de toxicómanos, la actividad investigadora a través de la Fundación para el fomento en Asturias de la investigación científica aplicada y la tecnología (FICYT) y la Fundación para la Investigación e Innovación Biosanitaria de Asturias (FINBA). Recoge, asimismo, ayudas dirigidas a personas con hemofilia, a la adquisición de prótesis y vehículos para personas con discapacidad.

En el Capítulo VI “Inversiones reales” se han consignado créditos por importe de 10,7 millones de euros. Casi 2

millones se dedican a inmovilizaciones inmateriales: principalmente, investigación y desarrollo y aplicaciones informáticas. El resto del crédito financia la realización de obras en centros sanitarios (3,7 millones) y la dotación de instalaciones técnicas y utillaje en las áreas de salud (4,4 millones), así como la adquisición de equipos informáticos (0,5 millones). Destaca el comienzo de la fase I de las obras de reforma y ampliación del Hospital de Cabueñes y la continuación de las obras del consultorio periférico de Colloto.

Las operaciones financieras, capítulo VIII "Activos financieros", disponen de 1,8 millones de euros que se destinan a la concesión de anticipos reintegrables al personal del SESPA.

Desde una perspectiva ***orgánico-funcional*** del gasto de la Consejería de Sanidad, se puede analizar su presupuesto desde las diferentes áreas en que se estructura

La **Secretaría General Técnica** dispone para su gestión de los créditos consignados en el programa 411A "Dirección y servicios generales" encargado de dirigir los servicios comunes de la Consejería, así como de asistir a su titular en la elaboración y aprobación de los planes de actuación del departamento y del seguimiento y control de las obras de la red de centros sanitarios del Principado de Asturias. Para todo ello cuenta con un crédito de 6 millones de euros, repartidos entre los 2,2 destinados a financiar los gastos de personal, 0,3 para el resto de sus gastos corrientes y 3,5 millones para acometer obras en consultorios y centros hospitalarios de la región.

La **Dirección General de Salud Pública** cuenta con un crédito de 7,3 millones consignado en el programa 412P "Salud Pública"," para la ejecución de las competencias en materia de salud pública, formulando las políticas relativas a la salud, identificando problemas y prioridades y realizando actuaciones en materia de prevención, protección y recuperación de la salud. Promueve la implementación de hábitos de vida saludables actuando en poblaciones con mayor riesgo y desarrollando programas de prevención y reducción de daños relacionados con la salud, como el control de infecciones como el VIH.

El 53,7% del crédito de este programa se sitúa en el capítulo IV "Transferencias corrientes" financiando, principalmente, actuaciones en materia de drogodependencias dirigidas a disminuir el consumo de drogas entre la población asturiana y a mejorar la calidad de la atención prestada a las personas con problemas de adicción, reduciendo los daños derivados de su consumo e incrementando su inserción social y laboral, así como de interés sanitario con carácter general. El resto de sus créditos se dirigen a financiar los gastos corrientes de personal y corrientes en que se incurren en los programas de prevención y promoción de la salud y en la implantación, así como, el mantenimiento y desarrollo de los sistemas y registros de información que sirven a la definición de políticas y establecimiento de prioridades.

La actividad de la **Agencia de Sanidad Ambiental y Consumo** se financia con los créditos del programa 443E "Protección de la Salud y Defensa del Consumidor" y dispone de 9,4 millones de euros que destinará a la ejecución de las competencias relativas a la información y protección de los consumidores y a la realización de las acciones de vigilancia y control de riesgos para la salud pública derivados del consumo de alimentos, de la presencia de agentes físicos, químicos o biológicos en el medio ambiente.

Cuenta para la ejecución de estas acciones con el apoyo del Laboratorio de Salud Pública que apoya las actividades de control alimentario y de sanidad ambiental participando, además, en otras áreas como sanidad animal, pesca, sanidad vegetal y medio ambiente, siendo de interés para la Consejería ampliar el alcance y mejorar la colaboración con otros laboratorios de iguales características de otras comunidades autónomas.

En relación con las competencias en materia de consumo desde la Agencia se desarrollan las actuaciones dirigidas al control de la seguridad de los productos y servicios destinados a los consumidores y a la defensa de los

derechos económicos de los ciudadanos como receptores finales de productos, bienes y servicios, tales como las actuaciones inspectoras de control de mercado, la tramitación de las denuncias y expedientes sancionadores y la resolución de conflictos entre consumidores y empresas mediante el arbitraje.

Para el ejercicio de estas competencias dispone de la dotación de los créditos del capítulo I "Gastos de personal" (7,8 millones de euros) y de créditos en el capítulo II por importe de 1,3 millones de euros para sostener principalmente los gastos corrientes en bienes y servicios del Laboratorio de Salud Pública y los Centros de Formación al Consumidor. Con menor relevancia cuantitativa, se destinan créditos en el capítulo IV para el desarrollo de los servicios municipales de consumo y en el capítulo VI para la reposición de maquinaria.

La **Dirección General de Política Sanitaria** gestiona recursos por importe de 1.643,7 millones de euros consignados en el programa presupuestario 413D "Prestaciones Sanitarias y Planificación" que es, cuantitativamente, el de mayor peso dentro de la Consejería ya que en él se instrumentan las transferencias al SESPA, tanto corrientes como de capital, por importe total de 1.641,3 millones de euros.

A esta Dirección General le corresponde la ordenación, dirección, ejecución y evaluación de las competencias atribuidas a esta Comunidad Autónoma en materia de control de la eficiencia de la prestación de la asistencia, el ejercicio de las competencias en materia de autorización, inspección y auditorías de centros, establecimientos y servicios sanitarios, la negociación y seguimiento de los contratos de provisión de servicios sanitarios de los centros y establecimientos con financiación pública.

A la **Dirección General de Planificación Sanitaria** le compete la ordenación territorial de la atención sanitaria, el impulso y desarrollo de la política de aseguramiento sanitario, el mantenimiento del Registro central de aseguramiento público sanitario del Principado de Asturias, la organización de la investigación y la formación de los profesionales, así como la evaluación de las tecnologías sanitarias. Para el desarrollo de su actividad cuenta con 12 millones de euros en el programa 413C "Calidad y Sistemas de Información". La mayor parte de este crédito tiene naturaleza corriente y se concentra (un 55% del total del crédito de la D.G.) en el mantenimiento de los sistemas de receta electrónica, sistema de información asistencial Integrado (SIAI) y en la financiación del contrato de Gestión de servicios informáticos.

El crédito consignado en el capítulo IV por importe de 970.000 euros se distribuye entre la financiación de la FINBA, Fundación de Investigación e Innovación Sanitaria, para promover y difundir la I+D+I especializadas en el campo de las Ciencias de la Salud y la financiación de la Oficina de Investigación Biosanitaria (OIB), entidad constituida en el marco de un convenio entre la Consejería de Sanidad y la Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (FICYT), con el objeto de promover y apoyar la investigación biosanitaria en Asturias, prestando servicios integrales y personalizados como medio de desarrollo y mejora continua del sistema sanitario asturiano.

El capítulo VI "Inversiones reales" con una dotación de 1,4 millones de euros financia nuevos proyectos como el de la compra pública innovadora y otros ya asentados como el proyecto Édesis.

El centro gestor **Servicio de Salud del Principado de Asturias (SESPA),** gestiona sus competencias a través de un único programa, 412B "Asistencia Sanitaria", y cuenta con un presupuesto para el 2017 de 1.646,1 millones de euros.

El presupuesto asignado para 2017 se distribuye entre operaciones corrientes 1.638,8 millones de euros, operaciones de capital, 5,5 y operaciones financieras dotadas con 1,8 millones de euros. En casi su totalidad su gasto no financiero se financia con las transferencias recibidas de la Dirección General de Política Sanitaria si bien

se estiman aproximadamente 2,5 millones de euros de ingresos propios de los capítulos III “Tasas, precios públicos y otros ingresos” y V “Ingresos patrimoniales”. Por su parte las operaciones financieras del capítulo VIII se equilibran en el estado de ingresos con la misma dotación de 1,8 millones de euros.

Al **capítulo I** de gastos de personal se asignan créditos por importe de 778,8 millones de euros, el concepto de gastos más relevante desde el punto de vista cuantitativo es el de las retribuciones del personal estatutario en instituciones sanitarias que alcanza 381,6 millones de euros, un 23,6% del total del gasto consolidado en personal.

El **capítulo II** de gastos en bienes corrientes y servicios cuenta con un presupuesto de 574,8 millones de euros para 2016.

Dentro de este capítulo, las partidas más relevantes se imputan al articulo 22 “Material, suministros y otros”, que se dota con 401,4 millones de euros y en las que se incluyen la compra de productos farmacéuticos, hemoderivados, implantes, prótesis, catéteres, sondas y el material de laboratorio y reactivos, todos ellos ligados a la actividad asistencial tanto hospitalaria como en atención primaria. Las partidas con mayor dotación presupuestaria son las denominadas “Productos farmacéuticos” y “Productos farmacéuticos de uso hospitalario”, que cuentan con un crédito total de 170,3 millones de euros. Se produce además una reubicación de los créditos entre subconceptos de forma que “Productos farmacéuticos” recoge únicamente las necesidades de los centros de salud y el suministro de vacunas y “Productos farmacéuticos de uso hospitalario” aglutina todas las compras de farmacia de los centros hospitalarios de todas las áreas.

La asistencia sanitaria con medios ajenos (artículo 26 del presupuesto) cuenta con un crédito de 101 millones de euros e incluye conciertos con instituciones de atención especializada, conciertos para la realización de pruebas diagnósticas, de oxigenoterapia a domicilio y traslado de enfermos, etc.

En el artículo 20 “Arrendamientos y cánones” se incluye la encomienda de gestión a GISPASA que para el ejercicio 2017 tiene asignado un crédito de 55,8 millones de euros.

Para el **capítulo IV** de “Transferencias corrientes” se consignan 285,2 millones de euros. Con cargo a este capítulo se financia el gasto farmacéutico por recetas médicas, que cuenta con un crédito de 279,2 millones de euros, ayudas a familias, pacientes, etc. por importe de 2,9 millones de euros y otros créditos para subvenciones nominativas a instituciones sin ánimo de lucro.

La totalidad del gasto farmacéutico, contemplando conjuntamente los créditos con cargo a los capítulos II y IV asciende a 449,5 millones de euros.

El **capítulo VI** cuenta con 5,5 millones de euros destinados principalmente a la adquisición de aparataje, instalaciones técnicas, maquinaria, y otros, necesarios para la prestación de los servicios sanitarios.

Los créditos consignados en el **capítulo VIII** por importe de 1,8 millones se destinan a la concesión de préstamos y anticipos al personal.

MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS, ORDEN. DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
RESUMEN PROGRAMÁTICO

Programa	Descripción	Euros	%
18	**CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS,ORD.TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE**	**178.265.050**	**71,88**
433B	FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES URBANÍSTICAS	**3.360.310**	**1,36**
441A	INFRAESTRUCTURA URBANA EN SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE AGUAS	**19.747.333**	**7,96**
443D	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE	**4.220.725**	**1,70**
511A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	**42.489.831**	**17,13**
513G	TRANSPORTES	**41.748.746**	**16,83**
513H	CARRETERAS	**63.359.425**	**25,55**
514B	INFRAESTRUCTURA Y EXPLOTACIÓN PORTUARIA	**3.338.680**	**1,35**
98	**JUNTA DE SANEAMIENTO**	**69.727.013**	**28,12**
441B	SANEAMIENTO DE AGUAS	**69.727.013**	**28,12**
	Total	**247.992.063**	**100**

DETALLE DE LAS TRANSFERENCIAS INTERNAS

Subconcepto	Descripción	Euros
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**13.565.733**
710007	Junta de Saneamiento	13.565.733
	Total	**13.565.733**

MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS, ORDEN. DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
RESUMEN POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Capítulo	Descripción	Euros	%
1	GASTOS DE PERSONAL	25.145.900	10,73
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	13.927.047	5,94
3	GASTOS FINANCIEROS	5.550.484	2,37
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	65.660.412	28,01
	Operaciones Corrientes	110.283.843	47,04
6	INVERSIONES REALES	76.055.273	32,44
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.066.891	0,88
	Operaciones de Capital	78.122.164	33,32
	Gastos no financieros	188.406.007	80,37
8	ACTIVOS FINANCIEROS	38.920.323	16,60
9	PASIVOS FINANCIEROS	7.100.000	3,03
	Operaciones financieras	46.020.323	19,63
	Total Gastos	234.426.330	100,00
	Total	234.426.330	100

La Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente forma parte de la estructura que recoge el Decreto 6/2015, de 28 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma. Tiene bajo su responsabilidad la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de infraestructuras viarias y portuarias, transportes, ordenación del territorio y urbanismo y medio ambiente.

Para el desarrollo de sus competencias, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 68/2015, de 13 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, se configuran como órganos centrales, además de su correspondiente Secretaría General Técnica, cuatro Direcciones Generales: Dirección General de Infraestructuras y Transportes, Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Dirección General de Calidad Ambiental y Dirección General de Prevención y Control Ambiental. Asimismo cuenta con la Agencia Asturiana de Transportes y Movilidad como órgano desconcentrado dependiente de la Dirección General de Infraestructuras y Transportes.

La política a llevar a cabo desde la Consejería se verá complementada por la labor desarrollada por el organismo autónomo Junta de Saneamiento que, bajo la dirección estratégica de la misma, ejerce las competencias que le asigna la Ley 1/1994, de 21 de febrero, sobre abastecimiento y saneamiento de aguas en el Principado de Asturias, así como por el ente público Consorcio de Transportes de Asturias mediante el que se articula la cooperación y participación del Principado de Asturias y los Concejos que en él se integran, de cara a una gestión conjunta del servicio de transporte público de viajeros.

Desde esta Consejería se ejercerán las competencias que se atribuyen al Principado de Asturias en las normas de creación o estatutos de las entidades Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de Asturias (COGERSA) y Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento de Asturias (CADASA), así como aquellas a las que se refiere la Ley 1/1991, de 21 de febrero, de Patrimonio del Principado de Asturias, en relación con SEDES, S.A., Sociedad para la Gestión y Promoción del Suelo, S.A. (SOGEPSA), Sociedad Mixta Centro de Transportes de Gijón, S.A., Sociedad Mixta Ciudad Asturiana del Transporte, S.A., Avilés Isla de la Innovación, S.A., Gijón al Norte, S.A. y Zona de Actividades Logísticas e Indústriales de Asturias, S.A..

El presupuesto consolidado en el ejercicio 2017 para el desarrollo de este conjunto de políticas de gasto recoge créditos por importe de 234.426.330 euros, lo que representa una participación del 5,6% sobre el total del presupuesto consolidado del Principado de Asturias.

Esta asignación es el resultado de la agregación del presupuesto de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, cuyo importe asciende a 178.265.050 euros, y de la Junta de Saneamiento, que cuenta con una dotación de crédito de 69.727.013 euros, una vez eliminado el efecto de la transferencia interna destinada a la financiación de inversiones que recibe este organismo desde la Consejería, que para este ejercicio asciende a 13.565.733 euros.

Atendiendo a la ***perspectiva económica del gasto*** se pone de manifiesto que casi la mitad de sus créditos, el 47,1%, se destina a la financiación de operaciones corrientes, mientras que el 33,3% de los mismos se asigna a la financiación de operaciones de capital y el 19,6% restante para operaciones financieras.

Respecto a la dotación prevista para ***operaciones corrientes***, que asciende en su conjunto a 110,3 millones de euros, el peso más relevante se corresponde con el Capítulo IV “Transferencias corrientes” que, con un crédito total de 65,7 millones de euros, representa cerca del 60% de la misma. Esta importante asignación, que además supone

el 28% del presupuesto total consolidado en estas materias, se reparte casi por completo en dos grandes apartados. Por un lado las aportaciones realizadas desde la Junta de Saneamiento para la financiación de los costes asociados a la explotación, mantenimiento y gestión de las instalaciones de saneamiento y depuración, por importe superior a los 37 millones de euros, que se financian con cargo al Impuesto sobre las afecciones ambientales del uso del agua. Y por otro, la transferencia corriente que tiene como destinatario al Consorcio de Transportes que para este ejercicio se eleva a 30,6 millones de euros, dirigidos en su mayor parte tanto a la financiación del billete único intermodal como a la financiación del transporte escolar.

Dentro del apartado de gastos corrientes, el segundo lugar en importancia cuantitativa, con un crédito de 25,1 millones de euros, le corresponde al Capítulo I "Gastos de personal".

Para gasto corriente en bienes y servicios, esto es, el capítulo II, el presupuesto 2017 incluye créditos por importe de 13,9 millones de euros, cantidad que se asocia, en su mayor parte, al programa de Carreteras que cuenta con una dotación de 11 millones de euros de los que 8,7 millones se corresponden con la financiación del canon anual del contrato de concesión de obra pública de la autovía AS-2, Oviedo-Gijón.

Por último dentro del apartado de operaciones corrientes, se reservan 5,6 millones de euros para el Capítulo III "Gastos financieros", destinados al pago de los intereses del préstamo formalizado, a finales del ejercicio 2010, por el organismo autónomo Junta de Saneamiento con el Banco Europeo de Inversiones para la financiación de proyectos de infraestructuras de saneamiento y tratamiento del agua.

Pasando a analizar el crédito destinado a la financiación de ***operaciones de capital,*** con una asignación de 78,1 millones de euros, ya se ha mencionado que representa algo más de un 33% del presupuesto conjunto destinado a estas materias. En cuanto a su distribución, las inversiones reales se llevan la mayor parte de esta dotación, el 97,4%, frente a solo el 2,6% que suponen las transferencias de capital.

Así, el Capítulo VI "Inversiones reales", es decir proyectos cuya realización se acomete de manera directa por la Administración del Principado de Asturias, con 76,1 millones de euros y una participación del 32,4% del importe total consolidado en estas materias, continúa siendo el capítulo de mayor peso relativo dentro del conjunto de su presupuesto. Las inversiones relacionadas con la construcción y mantenimiento de las carreteras y con las infraestructuras de abastecimiento y saneamiento de aguas mantienen, dentro de este capítulo, un lugar destacado en cuanto a volumen de gasto.

El Capítulo VII "Transferencias de capital" recoge una asignación de 2,1 millones de euros, en la que destaca la aportación al Consorcio de Transportes destinada a la financiación de determinadas inversiones que se consideran básicas para la mejora en la prestación del servicio, o la cantidad que se reserva para apoyar a las administraciones locales en la redacción y actualización de los documentos ligados a su planeamiento urbanístico.

Para dar por finalizado el análisis económico del gasto, resta por hacer referencia a las ***operaciones financieras***, apartado que cuenta con una dotación de 46 millones de euros. Mas del 84% de esta cantidad, 38,9 millones de euros, se incluyen dentro del Capítulo VIII "Activos financieros", siendo su fin último la concesión de préstamos a determinadas empresas públicas, SOGEPSA, ZALIA o Gijón al Norte, para apoyar su viabilidad económica. El resto, 7,1 millones de euros, se asignan al Capítulo IX "Pasivos financieros" al objeto de financiar, con cargo al Presupuesto de la Junta de Saneamiento, la cuota de amortización del préstamo concedido por el Banco Europeo de Inversiones para la financiación de proyectos de infraestructuras de saneamiento.

Desde una ***perspectiva orgánico-funcional del gasto*** se puede analizar el presupuesto de esta Consejería atendiendo a los créditos reservados a las grandes áreas de gasto que conllevan las actuaciones en materia de infraestructuras, ordenación del territorio y medio ambiente.

Dentro de esta distribución funcional, la ***Dirección General de Infraestructuras y Transportes*** cuenta con un presupuesto de 108,5 millones de euros, lo que representa un 46,3% del presupuesto total consolidado en estas materias, y que se distribuyen en el ejercicio de tres grandes políticas claramente diferenciadas: carreteras, puertos y transportes terrestres de titularidad del Principado de Asturias.

- ***Carreteras.*** El crédito reservado para el desarrollo de esta política de gasto se eleva a 63,4 millones de euros. De este importe casi 40 millones se destinan a la financiación de proyectos de inversión, con el objetivo fundamental de poner en valor la red de carreteras asturianas. Y todo ello de acuerdo a las directrices que recoge el Plan Director de Infraestructuras y Movilidad de Asturias que, con un horizonte temporal que abarca hasta el año 2030, se ha configurado como el documento de análisis técnico de la situación del conjunto de infraestructuras y modos de transporte del Principado, al margen de su titularidad, con el fin de optimizar los recursos y planificar las actuaciones, de manera que sea posible priorizar las más necesarias.

  Dentro del marco de planificación que en el mismo se recoge para su primer quinquenio de ejecución, 2015-2020, con cargo la Presupuesto 2017 se reservan dotaciones importantes para continuar con las grandes obras estratégicas que se encuentran en marcha, como son los Accesos a la Zona de Actividades Logísticas e Industriales de Asturias (ZALIA) por La Peñona, en Gijón, los Accesos al nuevo Hospital Central de Asturias (HUCA) desde la autopista AS-II, en Oviedo o los Accesos al Parque Empresarial Principado de Asturias (PEPA en Avilés).

  Respecto a los Accesos al polígono logístico Zalia por la Peñona, si bien ha resultado necesario rescindir el contrato anteriormente adjudicado, de mutuo acuerdo y previa petición del contratista, esta circunstancia ha permitido disponer de un nuevo proyecto que corrige los errores detectados en el anterior e introduce mejoras para la red y para los usuarios y sobre el que se ha iniciado de nuevo el proceso de licitación para su adjudicación en los primeros meses del ejercicio 2017, con un plazo de ejecución de 22 meses. Está previsto que este cambio apenas genere retraso en la ejecución final de estos accesos para comunicar el citado polígono con La Peñona y a través de aquí con el Puerto de Gijón y la Autovía del Cantábrico.

  Dentro de este ejercicio, como parte de las actuaciones consideradas fundamentales para la vertebración territorial del interior, se contempla el inicio del acondicionamiento del eje Infiesto-Campo de Caso, en su tramo Bueres-Campo de Caso, o del eje Luarca-Pola de Allande, en su tramo Navelgas-Naraval.

  Destacar la clara apuesta que en la actualidad se ha adoptado por el programa de conservación de la red viaria existente, con el objetivo permanente de mantenerla en las mejores condiciones de seguridad y funcionalidad posibles, potenciando actuaciones como el acondicionamiento de los viales, los refuerzos del firme, los hundimientos de plataformas y otras actuaciones de carácter singular, así como la mejora de la señalización y el balizamiento. La selección de actuaciones a realizar se basa en criterios de equilibrio territorial, para que todas las comarcas se beneficien, al margen de su población o situación geográfica.

- ***Transportes Terrestres.*** La Dirección General de Infraestructuras y Transportes, para el ejercicio de la política de transporte terrestre del Principado de Asturias, dispone de una dotación presupuestaria de 41,7 millones de euros asignados al programa presupuestario 513G “Transportes”.

Dentro de esta materia es necesario hacer referencia a la Agencia Asturiana de Transporte y Movilidad, que actúa como órgano desconcentrado adscrito a esta Dirección, y que es la responsable de las competencias, propias o delegadas, de las que dispone la Comunidad Autónoma en materia de transporte por carretera de viajeros, incluida la gestión del transporte escolar, de mercancías y mixtos. También se ocupa de las actividades auxiliares de estos transportes y de las funciones de policía administrativa sobre las materias descritas.

Asimismo dentro de esta política tiene un papel significativo el ente público Consorcio de Transportes de Asturias, como impulsor de la labor desarrollada para la consolidación del billete único como instrumento sobre el que se ha vertebrado el transporte de viajeros en todo el territorio asturiano desde su puesta en funcionamiento en el año 2005. La aportación para este ejercicio con cargo a los presupuestos de la Consejería de Infraestructuras destinada a financiar la actividad del Consorcio asciende a 31,1 millones de euros.

Respecto al capítulo inversor, destacar que de los 7,9 millones del capítulo 6 de programa 513G, se reservan 6,4 millones para acometer la recta final de las obras de Soterramiento de las vías de FEVE entre La Felguera y Sama, con el fin de finalizar un proyecto considerado básico para el desarrollo y crecimiento urbanístico de Langreo. Al tiempo que se finalizan las obras se iniciarán las labores de redacción y actualización del proyecto de la "superestructura ferroviaria", imprescindible para la futura circulación de los trenes por el túnel construido (vías, catenarias, señalización..), así como las negociaciones con ADIF respecto a las posibilidades existentes en cuanto a su futura financiación.

Asimismo se seguirá apoyando la labor de las asociaciones y empresas de transportes de mercancías y viajeros a través de líneas específicas de ayudas que sirvan para favorecer y modernizar el sector.

- ***Puertos.*** En materia de infraestructuras portuarias la Dirección General de Infraestructuras y Transportes cuenta con un presupuesto de 3,3 millones de euros.

  El objetivo principal de este ejercicio sigue orientado a dar respuesta a las necesidades de dragado, reparación, mantenimiento y conservación que presentan los puertos e instalaciones portuarias gestionados por el Principado de Asturias. Así, se prevé acometer actuaciones de inversión por un importe de 1,2 millones de euros en diferentes puertos regionales, realizando asimismo dragados con los medios propios con los que cuenta el Principado, Dragas Nalona y Ría de Navia.

Dejando las políticas relacionadas directamente con las infraestructuras y pasando a analizar la ***política territorial,*** indicar que el presupuesto a gestionar desde la **Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo** se eleva para este ejercicio 2017 a la cantidad de 3,4 millones de euros, orientados básicamente al fortalecimiento de la ordenación territorial y urbanística, la actualización de la normativa reglamentaria en la materia, así como el desarrollo del programa cartográfico del Principado de Asturias.

Una de las prioridades en este ámbito será continuar con la revisión de las Directrices Regionales de Ordenación del Territorio y de las nuevas Directrices Subregionales para el Área Central (Área Metropolitana de Asturias), que permitan optimizar el funcionamiento del espacio metropolitano central, al servicio del conjunto del desarrollo regional. Todo ello sin olvidar la tramitación de otros instrumentos de ordenación territorial fundamentales como la Estrategia Integrada de Gestión Portuaria del Litoral, que busca convertir la franja costera en un espacio relevante para el desarrollo económico y social de Asturias, sin que por ello se vea comprometida la protección de sus valores naturales y culturales, y minimizando lo posibles riesgos, especialmente los vinculados al cambio climático.

Esta previsto impulsar la creación de una marca territorial de calidad de las villas costeras asturianas que incluya los requerimientos que estas villas tienen por delante para lograr la excelencia. Se trata de acometer medidas para su ordenación, fomento de la rehabilitación y regeneración urbana, creación y señalización de paseos peatonales o la elaboración de ordenanzas específicas que busquen el mantenimiento y respeto de los elementos representativos y de identidad de las mismas. Se contempla la realización de dos experiencias piloto en Lastres y Tapia de Casariego.

Se siguen contemplando actuaciones encaminadas a definir el futuro de los terrenos que ocupan los edificios del viejo complejo hospitalario en la zona del Cristo, en Oviedo. El Gobierno del Principado de Asturias, como responsable de la gestión de este ámbito y titular de una parte importante de los terrenos afectados, teniendo en consideración las opiniones y aportaciones que se deriven del proceso de participación ciudadana e ideas para la búsqueda de soluciones, iniciará la definición urbanística de este entorno.

Asimismo se mantiene la labor de colaboración y apoyo a las Corporaciones Locales asturianas para la aprobación o actualización de sus planeamientos urbanísticos, instrumento que puede considerarse fundamental para el desarrollo de todo tipo de actividades industriales, de servicios y residenciales, y por tanto como marco para la reactivación económica. Se está trabajando para poner en marcha el Registro Informatizado de Planeamiento de los concejos asturianos que permita conocer en cada momento la situación y estado del mismo, así como facilitar a los operadores urbanísticos y al público en general el acceso a dicha información.

La tercera y última gran área diferenciada de esta Consejería se refiere a la política vinculada directamente con la preservación del medio ambiente, que será ejercida desde la ***Dirección General de Calidad Ambiental*** y la ***Dirección General de Prevención y Control Ambiental***, a las que se une la labor realizada desde el organismo autónomo ***Junta de Saneamiento***. El presupuesto conjunto consolidado en este ámbito asciende a 80,1 millones de euros.

- ***Aguas y obras hidráulicas.*** Para continuar avanzando en el desarrollo y mantenimiento de las infraestructuras de abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas en los núcleos de población del Principado de Asturias, paliando las deficiencias que puedan existir y garantizando unos recursos hidráulicos con calidad suficiente para sus distintos usos y necesidades, el Presupuesto 2017 reserva un importe cercano a los 76 millones de euros. Este importe resulta de la consolidación del presupuesto de que dispone la Dirección General de Calidad Ambiental destinado a la política del agua, 19,7 millones de euros consignados en el programa presupuestario 441A, y del presupuesto de la Junta de Saneamiento, 69,7 millones de euros, una vez eliminado el efecto de la transferencia interna de esta Dirección a la Junta de Saneamiento que asciende en este ejercicio a 13,6 millones de euros.

  Una parte destacable de este presupuesto, 24,7 millones de euros, se destina a la financiación de proyectos de inversión de infraestructura y de saneamiento de aguas. Con cargo a la misma se reservan anualidades significativas para actuaciones como la EDAR de Navia, el saneamiento y depuración de la ría del Eo, el saneamiento y EDAR de Villabona, o el proyecto para la terminación del colector de Siero y Sariego tanto en la Cuenca del río Nora, como en la del río Negro o Seco. En materia de abastecimiento destaca el importe destinado a la continuación del proyecto de Paladeperre en Valdés.

  Destacar igualmente la importancia de los recursos destinados a garantizar el correcto funcionamiento de las instalaciones y sistemas de depuración con las que cuenta el Principado, reservando con cargo al capítulo 4 del presupuesto de la Junta de Saneamiento, 34,6 millones de euros para su explotación, mantenimiento y conservación. De ellos 18,7 millones le corresponden al Consorcio para el Abastecimiento

de Agua y Saneamiento en la zona central de Asturias (CADASA) para afrontar los costes de explotación de las instalaciones cuya gestión le ha sido encomendada, otros 5,8 millones de euros a la Empresa Municipal de Aguas de Gijón destinados a la explotación de las instalaciones de este municipio y 7 millones de euros a Acuaes para la explotación y mantenimiento de las estaciones depuradoras de San Claudio y Villapérez. El resto se destina al apoyo a las entidades locales para la explotación, mantenimiento y conservación de sus propias instalaciones de depuración.

- **Protección y mejora de medio ambiente**. Para el resto de actuaciones vinculadas directamente al ***medio ambiente*** se dispone de un crédito por importe de 4,2 millones de euros, presupuestados con cargo al programa 443D "Protección y mejora del medio ambiente", que será gestionado de manera conjunta desde la Dirección General de Calidad Ambiental y la de Prevención y Control Ambiental. Se pretende asegurar la sostenibilidad ambiental del Principado de Asturias, garantizando un desarrollo equilibrado y respetuoso con el medio ambiente y la calidad de vida y la salud de las personas.

  Se reserva crédito orientado al establecimiento de mecanismos que permitan el desarrollo del Plan Estratégico de Residuos del Principado de Asturias, aprobado por el Consejo de Gobierno durante el ejercicio 2016, promoviendo la prevención y la gestión sostenible de los recursos.

  Otro de las líneas fundamentales dentro de este programa es la mejora de la calidad del aire, y en este sentido se mantiene el desarrollo de actuaciones en el marco de los planes de calidad del aire para la Zona Asturias Central y para la Aglomeración de Gijón, como zonas de mayor nivel de contaminación, que permitan no solo el cumplimiento de los valores límite de inmisión sino también la progresiva reducción de las mismas.

  En materia de cambio climático está previsto impulsar un programa de desarrollo regional bajo en carbono que sirva como hoja de ruta ante esta problemática en el ámbito asturiano. Se prevé realizar un análisis de la situación actual del Principado en esta materia y definir las consiguientes líneas de actuación con el fin de reducir las emisiones de los sectores no regulados o sectores difusos, y de reforzar su capacidad de adaptación al cambio climático, apoyándose en una economía competitiva. Este programa tendrá que definir las actuaciones a desarrollar en un horizonte temporal que abarca hasta 2030, en sintonía con las directrices marcadas por la Unión Europea.

  Finalmente destacar que dentro del capítulo de inversiones se ha reservado una dotación de crédito para avanzar en el proceso de recuperación del Museo del Calamar Gigante de Luarca, arrasado por los temporales de febrero de 2014, para que, una vez una vez estudiadas y valoradas las posibles alternativas para su localización, se inicie la habilitación de unas instalaciones que puedan considerarse adecuadas a la importancia que el mismo representa.

MATERIA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES
RESUMEN PROGRAMÁTICO

Programa	Descripción	Euros	%
19	**CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES**	**197.473.984**	**95,75**
443F	RECURSOS NATURALES	**16.150.553**	**7,83**
531B	DESARROLLO FORESTAL Y MEJORA ESTRUCTURAS AGRARIAS	**21.087.155**	**10,22**
711A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	**7.510.231**	**3,64**
711B	DESARROLLO RURAL	**15.081.100**	**7,31**
712C	ORDENACIÓN, REESTRUCTURACIÓN Y MEJORA PRODUCCIONES AGRÍCOLAS	**22.373.910**	**10,85**
712D	ORDENACIÓN, FOMENTO Y MEJORA DE LAS PRODUCCIONES PESQUERAS	**8.644.085**	**4,19**
712F	ORDENACIÓN, REESTRUCTURACIÓN Y MEJORA PRODUCCIONES GANADERAS	**106.626.950**	**51,70**
95	**COMISIÓN REGIONAL DEL BANCO DE TIERRAS**	**535.140**	**0,26**
712E	BANCO DE TIERRAS	**535.140**	**0,26**
99	**SERIDA**	**8.229.422**	**3,99**
542F	INVESTIGACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN AGRARIA	**8.229.422**	**3,99**
	Total	**206.238.546**	**100**

DETALLE DE LAS TRANSFERENCIAS INTERNAS

Subconcepto	Descripción	Euros
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**5.192.771**
410005	Comisión Regional del Banco de Tierras	450.910
420000	Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario	4.700.194
473010	Apoyo al mantenimiento de rentas	41.667
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**1.435.136**
710005	Comisión Regional del Banco de Tierras	56.500
720000	Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario	1.378.636
	Total	**6.627.907**

MATERIA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES
RESUMEN POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Capítulo	Descripción	Euros	%
1	GASTOS DE PERSONAL	39.326.150	19,70
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	6.237.029	3,12
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	74.846.034	37,50
	Operaciones Corrientes	120.409.213	60,32
6	INVERSIONES REALES	19.652.575	9,85
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	59.513.851	29,81
	Operaciones de Capital	79.166.426	39,66
	Gastos no financieros	199.575.639	99,98
8	ACTIVOS FINANCIEROS	35.000	0,02
	Operaciones financieras	35.000	0,02
	Total Gastos	199.610.639	100,00
	Total	199.610.639	100

La Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales tiene encomendadas las competencias en materia de recursos naturales, agrícolas, forestales, ganaderos y pesqueros, en virtud del Decreto 6/2015 de 28 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración del Principado de Asturias.

Para llevar a cabo estas funciones, la Consejería cuenta con los siguientes órganos centrales además de la Secretaría General Técnica: Dirección General de Ganadería, Dirección General de Desarrollo Rural y Agroalimentación, Dirección General de Montes e Infraestructuras Agrarias, Dirección General de Recursos Naturales y Dirección General de Pesca Marítima; y con los organismos públicos: Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario (SERIDA) y Comisión Regional del Banco de Tierras.

Además cuenta con la participación de otros agentes que también intervienen en la gestión de estas materias, entre los que cabe destacar a los Grupos de Acción Local y a las Cofradías de Pescadores.

En la ejecución de las actuaciones que se llevan a cabo por esta Consejería tiene un peso especial la reforma de la Política Agrícola Común 2014-2020. Una parte considerable de las políticas públicas relacionadas con el medio rural en los países miembros de la Unión Europea van destinadas a desarrollar acciones singulares hacia este sector, tanto en sus aspectos productivos como ambientales. Para ello, se ha configurado como instrumento de financiación y programación el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural FEADER, a través del que la Unión Europea realizará la contribución financiera a los programas de desarrollo rural. Particularmente el Programa de Desarrollo Regional de Asturias fue aprobado por la Unión Europea mediante Decisión de fecha 3 de agosto de 2015.

El presupuesto consolidado para 2017 asciende a 199.610.639 euros, que supone una participación del 4,7% del presupuesto total consolidado del Principado de Asturias.

Este presupuesto es el resultado de la agregación del presupuesto de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales por importe de 197.473.984 euros y de sus Organismos Públicos por importe de 8.764.562 euros, a los que se elimina el importe de las transferencias internas que desde la Consejería financian a los Organismos y que ascienden a 6.627.907 euros.

En un ***análisis económico*** del presupuesto consolidado puede apreciarse que la distribución de los gastos entre corrientes y capital no es similar, sino que sigue la siguiente distribución: 120,3 millones de euros, que suponen el 60,3% de los recursos totales, van destinados a financiar las operaciones corrientes, mientras que 79,2 millones de euros, el 39,7%, se destinan a la financiación de operaciones de capital.

Dentro de los gastos corrientes, para sufragar los gastos de personal en el capítulo I, se presupuestan 39,3 millones de euros y para los “Gastos en bienes corrientes y servicios” en el capítulo II, se consignan créditos por importe de 6,2 millones de euros.

La asignación de créditos para transferencias, tanto corrientes como de capital, recogidos en los capítulos de gasto IV y VII del presupuesto consolidado, asciende a 134,3 millones de euros, que supone el 67,3% de los recursos totales y se destinan a mejorar la rentabilidad del sector primario como base para la sostenibilidad del medio rural que ayude a frenar el importante declive demográfico.

A transferencias corrientes se destinan 74,8 millones de euros con los que se pretende garantizar un determinado nivel de bienestar de la población del medio rural, siendo las transferencias para pagos directos a los agricultores, procedentes del Fondo Europeo Agrícola de Garantía en el marco de la Política Agrícola Común, con 64 millones,

las que absorben la mayoría de estos recursos. A transferencias de capital se destinan 59,5 millones de euros para el desarrollo del sector, fomentando la competitividad de la agricultura, pesca y ganadería, la gestión sostenible de los recursos naturales y el desarrollo territorial equilibrado para la creación y conservación del empleo.

Finalmente, el capítulo VI "Inversiones reales" recoge créditos por importe de 19,7 millones de euros, que supone el 9,9% del presupuesto consolidado. La parte más importante de estas inversiones se destinan a la gestión de los montes y de las infraestructuras agrarias que mejoren las condiciones para el desarrollo de la actividad de los agricultores y ganaderos, como los caminos rurales, abrevaderos, etc. Otra parte importante de los recursos de este capítulo inversor se destina a actuaciones encaminadas a conseguir un nivel sanitario adecuado de la cabaña ganadera, alcanzar óptimos rendimientos en el campo de las producciones ganaderas, así como a proporcionar garantía al consumidor en la alimentación. Dentro del área de recursos naturales se asignan recursos a la gestión de los espacios naturales y de protección de especies protegidas.

Desde el punto de vista ***orgánico-funcional***, se distribuyen los créditos para las distintas áreas de gasto de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, de acuerdo a su estructura orgánica.

Para La **Dirección General de Ganadería** se destinan 106,6 millones de euros en el programa presupuestario 712F "Ordenación, reestructuración y fomento de las producciones ganaderas", que suponen el 54% de los recursos totales de la Consejería. El 69,7% de los créditos de este programa se destinan a gastos corrientes, mientras que el 30,3% se destinan a gastos de capital.

En este programa tiene un peso muy importante la financiación comunitaria, tanto la que procede del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) como del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y aunque en menor medida también participa la Administración General del Estado, ambas aportaciones se suman a la aportación del Principado de Asturias, en aras a lograr los objetivos contemplados en la Política Agrícola Común.

Se asignan créditos por 92,4 millones de euros para ayudas, de los que 65,6 millones se corresponden con transferencias corrientes y 26,9 millones con transferencias de capital. La finalidad de estas ayudas es compensar las especiales condiciones de vida y promover la mejora de los sistemas de producción que adopten las explotaciones para favorecer la rentabilidad de las mismas y mejorar la competitividad del sector.

Tanto desde el punto de vista cuantitativo de los créditos asignados, como por el número de perceptores y su trascendencia social, destacan las ayudas de 64 millones de euros para las primas de apoyo al mantenimiento de las rentas de los sectores agrícolas y ganaderos que buscan equiparar las condiciones de los titulares de las explotaciones agrarias de la Unión Europea. Estas ayudas, financiadas en su totalidad desde el FEAGA, forman parte del nuevo marco de la Política Agrícola Común, con las que se pretende evitar el abandono de la actividad agraria con el impacto que ello puede tener en la producción de alimentos y la economía rural. Incluyen el pago básico por hectárea, el pago verde y el pago para jóvenes relacionados con el pago básico, y las ayudas asociadas, no ligadas al pago básico, para sectores productivos que afrontan dificultades específicas.

Otra partida de ayudas importante se destina a los contratos de apoyo a la actividad agraria sostenible por importe de 15,3 millones de euros, que agrupan un conjunto de ayudas como son el apoyo a las explotaciones que realizan su actividad en zonas con limitaciones naturales en situación de desventaja competitiva, ayudas por aplicación de prácticas agrícolas que contribuyan a la atenuación del cambio climático y protección del medio ambiente y apoyo a los agricultores en la práctica de la agricultura ecológica.

Se destinan 9,4 millones de euros en el presupuesto de 2017 para ayudas a la instalación de jóvenes agricultores y a las inversiones a las explotaciones cuyo objetivo es mejorar el rendimiento económico y medioambiental, así

como promover el relevo generacional en el campo.

Al fomento de las producciones ganaderas y la cobertura de las necesidades en materia de control y lucha contra las enfermedades de los animales, se destinan 2,1 millones de euros en el capítulo VII de gastos. Entre éstas destacan las destinadas a la mejora genética de la cabaña ganadera (razas locales en peligro de abandono como asturiana de los valles, gochu celta, cabra bermeya, oveya xalda, etc) y las indemnizaciones por sacrificio de animales positivos, en las condiciones y baremos establecidos en los programas nacionales de erradicación de enfermedades de los animales.

Al capítulo de inversiones se asignan 5,4 millones destinados básicamente al desarrollo de las campañas de saneamiento ganadero en todas las explotaciones situadas en el territorio del Principado de Asturias, que tiene como objetivo la erradicación de determinadas enfermedades de los animales y proporcionar al consumidor las garantías de que se cumplen los estándares establecidos en el modelo europeo de producción ganadera.

A la **Dirección General de Desarrollo Rural y Agroalimentación,** que tiene la condición de organismo de gestión en el Programa de Desarrollo Rural 2014-2020, se destinarán créditos por importe de 37,5 millones de euros para ejecutar las funciones en materia de desarrollo rural y la ordenación de la producción, transformación y comercialización agrícola.

El programa 711B “Desarrollo Rural” cuenta con una asignación de 15,1 millones de euros, de los que el 91,4% se destinan a desarrollar actuaciones previstas en el PDR: las ayudas LEADER y el cese anticipado de la actividad agraria. En la financiación de las mismas participan la Unión Europea, a través del FEADER, la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma.

Se destinan 11,8 millones de euros para dinamizar los territorios aplicando la metodología LEADER, distribuyendo el territorio rural asturiano en 11 Grupos de Desarrollo Rural: Alto Nalón, Alto Narcea-Muniellos, Bajo Nalón, Camín Real de la Mesa, Comarca de la Sidra, Montaña Central, Navia Porcía, Valle del Ese–Entrecabos, Comarca Oscos Eo, Centro de Asturias Periurbano-Cabo Peñas y Oriente de Asturias. Con estos recursos se pretende aumentar la cohesión territorial de la población rural, tanto en sus aspectos productivos como en sus aspectos medioambientales, promoviendo acciones de cooperación, innovación y la diversificación de actividades que contribuyan a reducir los riesgos de abandono y la mejora de la situación económica y social.

Para cumplir con los compromisos adquiridos en años anteriores en el cese anticipado de la actividad agraria, que ha permitido garantizar unos ingresos a los agricultores hasta alcanzar la jubilación definitiva y simultáneamente promover el relevo generacional, se contemplan 1,6 millones de euros para 2017. La gestión de estas ayudas se ha encomendado al organismo autónomo **Banco de Tierras** como servicio técnico que realizará las verificaciones, los controles e informes necesarios. Asimismo desempeña funciones de optimización de patrimonios públicos municipales y de dinamización del mercado de arrendamientos rústicos. Para llevar a cabo estas funciones, cuenta este Organismo con un presupuesto para 2017 de 535.140 euros en el programa presupuestario 712E “Banco de Tierras”.

Al programa presupuestario 712C “Ordenación, reestructuración y mejora de las producciones agrarias” se asignan 22,4 millones de euros, de los que 12 millones son para transferencias de capital. Estas ayudas se destinan a promover la capacidad de la producción agraria, la diversificación y adaptación a la demanda del mercado. Destacan 9,3 millones de euros para ayudas a la industria agroalimentaria y forestal, en cuya financiación también participa el Fondo Europeo Agrícola Desarrollo Rural (FEADER) y la Administración General del Estado. Se recogen además 700.000 euros para apoyar la contratación de seguros agrarios en la protección de riesgos del

sector.

Estas actuaciones se complementan con las que realiza el **Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario (SERIDA),** que cuenta con 8.229.422 euros en el programa 542F "Investigación y experimentación Agraria" del Presupuesto de 2017. Desde esta Entidad se realizará la actividad de investigación e innovación así como la puesta a disposición del sector de la tecnología agroalimentaria desarrollada. Dentro de esta actividad investigadora se destinarán 2,7 millones de euros a las inversiones en las distintas áreas de estudio: genética y reproducción animal, área de cultivos hortofrutícolas y forestales, experimentación y demostración agraria, tecnología de los alimentos, etc. En el desarrollo de estos programas intervienen el Centro de investigación de Villaviciosa, el Centro de biotecnología de Deva en Gijón, la estación experimental de la Mata en Grado y el Carbayal en Illano. Desde esta Dirección General se realizan transferencias al SERIDA por importe de 5,9 millones de euros para el desarrollo de su actividad.

A la **Dirección General de Montes e Infraestructuras Agrarias** se asignan recursos por importe de 21,1 millones de euros, a través del programa 531B "Desarrollo forestal y mejora de las estructuras agrarias", para atender la gestión forestal y las infraestructuras rurales ligadas a la actividad ganadera y forestal.

Para gastos de capital se presupuestan 14,2 millones de euros, el 67,3% del programa. A las inversiones en particular se asignan 6,7 millones de euros con los que desarrollar las actuaciones en los montes, producción de plantas, tratamientos silvícolas, deslindes, amojonamientos preventivos, la defensa del monte contra incendios, concentración parcelaria, la mejora de los caminos, abrevaderos, mangas ganaderas, y otras infraestructuras de utilización ganadera y forestal.

Para el capítulo VII de gastos se asignan 7,5 millones de euros destinados a recoger las convocatorias de ayudas para la defensa del monte contra incendios a los ayuntamientos y para la ordenación y desarrollo del bosque al sector privado y a los ayuntamientos.

Para investigación forestal se destinan 175.000 euros al SERIDA y 300.000 euros a CETEMAS para el desarrollo del Plan estratégico del castaño.

La **Dirección General de Recursos Naturales** cuenta con una asignación presupuestaria de 16,1 millones de euros en el programa 443F "Recursos Naturales". Estos recursos se destinan a la protección y conservación de los espacios naturales y de las especies de flora y fauna protegidas, así como a compatibilizar las actividades y actuaciones en estos espacios, en el marco de un aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

El Presupuesto de gastos de capital asciende a 3 millones de euros, de los que 1,7 millones se destinan a transferencias. Para la financiación del Consorcio "Parque Nacional de Picos de Europa", integrado por las Comunidades Autónomas de Cantabria, Castilla León y Principado de Asturias, se asigna 1 millón de euros y para las subvenciones a particulares, ayuntamientos e instituciones sin fines de lucro destinadas a la conservación del patrimonio natural y garantizar la compatibilidad de las actividades y usos tradicionales con la finalidad del Parque Nacional se destinan 380 mil euros. Fuera del área del Parque se recogen ayudas para el mantenimiento y mejora de los espacios naturales por importe de 200 mil euros y otras ayudas en menor cuantía.

Al capítulo VI de gastos de inversiones se destinan 1,2 millones de euros, principalmente para la mejora de infraestructuras de los espacios naturales protegidos y estudios sobre especies y espacios protegidos, censos de especies y vigilancia sanitaria de especies de interés que contribuyen a la conservación de los paisajes, los ecosistemas, las especies y la diversidad genética.

La **Dirección General de Pesca Marítima**, cuenta con una dotación económica para 2017 de 8,6 millones de euros

para las actuaciones a favor del desarrollo sostenible del sector, en cuya financiación también participa la Unión Europea a través del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).

Un volumen importante de los recursos asignados a esta Dirección General, por importe de 5,3 millones de euros, que supone el 63% de los créditos del programa, se destinan a operaciones de capital para proteger y fomentar los recursos pesqueros y fomento de los cultivos.

Para atender las ayudas al sector pesquero se destinan 2,8 millones de euros en el capítulo VII de gastos, para la adaptación y modernización del sector.

A promover el desarrollo sostenible de las zonas pesqueras aplicando la metodología LEADER, se destinan 1,6 millones de euros que serán gestionados por los Grupos de Acción Pesquera dentro de una estrategia de desarrollo local, que incluyen 326 mil euros destinados a los Grupos para la gestión de estas ayudas. Para el resto de ayudas al sector se destinan 1,5 millones de euros, entre las que destacan las ayudas a la acuicultura, transformación y comercialización de los productos pesqueros con una cuantía de 864 mil euros, y las ayudas a la flota a las que se destinarán 400 mil euros.

Al capítulo destinado a las inversiones reales se asignan créditos por importe de 2,5 millones de euros y pueden destacarse por su cuantía, los recursos destinados a las mejoras en las infraestructuras y equipamientos en puertos y cofradías por importe de 724 mil euros, adquisición de embarcación para control pesquero por importe de 800 mil euros y con una dotación de 450 mil euros, los gastos de investigación dirigidos al estudio de la biología de especies marinas y evaluación de recursos pesqueros y acuicultura, entre los que se puede destacar el cultivo experimental de especies marinas, la investigación en caladeros y pesquerías y el cultivo de molusco y erizo de mar.

4.3. Estructura funcional

4.3.1. Resumen funcional

DISTRIBUCIÓN FUNCIONAL DEL GASTO
PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Función	Descripción	Euros	%
01	DEUDA PÚBLICA	440.020.000	10,41
11	ALTA DIRECCIÓN DE LA COMUNIDAD Y DEL GOBIERNO	21.137.400	0,50
12	ADMINISTRACIÓN GENERAL	96.517.153	2,28
14	JUSTICIA	55.565.414	1,31
22	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	32.047.680	0,76
31	SEGURIDAD SOCIAL Y PROTECCIÓN SOCIAL	412.212.303	9,76
32	PROMOCIÓN SOCIAL	109.124.214	2,58
41	SANIDAD	1.673.677.019	39,61
42	EDUCACIÓN	749.559.459	17,74
43	VIVIENDA Y URBANISMO	32.478.850	0,77
44	BIENESTAR COMUNITARIO	105.651.111	2,50
45	CULTURA	34.569.049	0,82
51	INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS Y DE TRANSPORTE	155.608.341	3,68
52	COMUNICACIONES	8.943.656	0,21
53	INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS	20.912.155	0,49
54	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA	25.568.682	0,61
61	REGULACIÓN ECONÓMICA	48.337.525	1,14
62	REGULACIÓN COMERCIAL	1.928.740	0,05
63	REGULACIÓN FINANCIERA	13.480.212	0,32
71	AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	154.318.509	3,65
72	INDUSTRIA	19.171.058	0,45
74	MINERÍA	4.571.040	0,11
75	TURISMO	10.164.720	0,24
	Total	4.225.564.290	100

4.3.2. Detalle de la estructura funcional

DETALLE DE LA ESTRUCTURA FUNCIONAL
PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Programa	Descripción	Euros
0	**DEUDA PÚBLICA**	**440.020.000**
01	DEUDA PÚBLICA	440.020.000
01	DEUDA PÚBLICA	440.020.000
011C	AMORTIZACIÓN Y GASTOS FINANCIEROS DE LA DEUDA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	440.020.000
1	**SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL**	**173.219.967**
11	ALTA DIRECCIÓN DE LA COMUNIDAD Y DEL GOBIERNO	21.137.400
11	ALTA DIRECCIÓN DE LA COMUNIDAD Y DEL GOBIERNO	21.137.400
111B	ACTIVIDAD LEGISLATIVA	14.615.000
111C	CONTROL EXTERNO DEL SECTOR PÚBLICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	3.230.447
112A	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA Y GABINETE TÉCNICO	1.335.138
112B	ALTO ASESORAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	1.493.715
112F	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	463.100
12	ADMINISTRACIÓN GENERAL	96.517.153
12	ADMINISTRACIÓN GENERAL	96.517.153
121A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	22.785.830
121B	DIRECCIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	5.304.660
121C	SELECCIÓN, FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE PERSONAL	3.816.494
121D	SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	27.294.646
121G	MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN	1.100.858
121I	ESCUELA DE SEGURIDAD PÚBLICA	224.402
121J	SERVICIO JURÍDICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	1.449.190
125A	COLABORACIÓN CON LAS ENTIDADES LOCALES	7.592.150
126C	POLICÍA Y PROTECCIÓN DE EDIFICIOS	6.757.490
126E	PARQUE MÓVIL DEL PRINCIPADO	2.523.335
126F	PUBLICACIONES, ARCHIVOS Y DOCUMENTACIÓN	3.499.920
126G	GASTOS CENTRALES DE DIVERSAS CONSEJERÍAS	13.550.220
126H	ORDENACIÓN DEL JUEGO	617.958
14	JUSTICIA	55.565.414
14	JUSTICIA	55.565.414
141B	RELACIONES ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	48.955.150
142M	GESTIÓN DE SERVICIOS DE JUSTICIA DEL MENOR	6.610.264
2	**PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA**	**32.047.680**
22	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	32.047.680
22	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	32.047.680
223A	PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD PÚBLICA	0
223B	SERVICIO DE EMERGENCIAS	32.047.680
3	**SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL**	**521.336.517**
31	SEGURIDAD SOCIAL Y PROTECCIÓN SOCIAL	412.212.303
31	SEGURIDAD SOCIAL Y PROTECCIÓN SOCIAL	412.212.303
311B	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	2.795.254
313A	PRESTACIONES Y PROGRAMAS CONCERTADOS	154.636.425
313B	PROGRAMA DE EMIGRACIÓN ASTURIANA	1.303.303
313C	COOPERACIÓN AL DESARROLLO	4.586.720
313D	PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS	261.257
313E	GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES	94.149.790
313F	ATENCIÓN A LA INFANCIA, FAMILIAS Y ADOLESCENCIA	31.560.420
313H	CONSEJO DE COMUNIDADES ASTURIANAS	99.200
313J	RECURSOS DE ALOJAMIENTO	122.368.999
313M	PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL	450.195
314B	PENSIONES DE CLASES PASIVAS	740
32	PROMOCIÓN SOCIAL	109.124.214
32	PROMOCIÓN SOCIAL	109.124.214
322A	FOMENTO DEL EMPLEO Y MEJORA RELACIONES LABORALES	43.693.771
322C	PROGRAMAS EUROPEOS Y EMPLEO-FORMACIÓN	14.852.393
322D	TRABAJO Y ORDENACIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES	3.642.930
322E	CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL	754.070
322J	FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	31.437.091
322K	ACTUACIONES PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	4.513.330
322L	FOMENTO DEL AUTOEMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL	4.984.162
323A	ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE LA JUVENTUD	2.652.239
323B	PROMOCIÓN DE LA MUJER. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	2.244.818
323C	CONSEJO DE LA JUVENTUD	349.410

DETALLE DE LA ESTRUCTURA FUNCIONAL
PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Programa	Descripción	Euros
4	**PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL**	**2.595.935.488**
41	SANIDAD	1.673.677.019
41	SANIDAD	1.673.677.019
411A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	6.035.807
412B	ASISTENCIA SANITARIA	1.646.025.187
412P	SALUD PÚBLICA	7.311.001
413C	CALIDAD Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	11.944.029
413D	PRESTACIONES SANITARIAS Y PLANIFICACIÓN	2.360.995
42	EDUCACIÓN	749.559.459
42	EDUCACIÓN	749.559.459
421A	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA	14.758.607
421B	FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO	1.549.600
422A	EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	230.105.389
422B	FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL Y PROYECTOS INNOVADORES	67.402.529
422C	EDUCACIÓN SECUNDARIA	205.971.897
422D	UNIVERSIDADES	132.134.424
422E	EDUCACIÓN ESPECIAL Y NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS	32.282.782
422F	ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS	5.711.274
422G	ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS	15.619.451
422P	APOYO A LA ACCIÓN EDUCATIVA	1.463.011
422R	PROMOCIÓN DEL ASTURIANO	1.570.664
423B	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	40.989.831
43	VIVIENDA Y URBANISMO	32.478.850
43	VIVIENDA Y URBANISMO	32.478.850
431A	PROMOCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA VIVIENDA	29.118.540
433B	FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES URBANÍSTICAS	3.360.310
44	BIENESTAR COMUNITARIO	105.651.111
44	BIENESTAR COMUNITARIO	105.651.111
441A	INFRAESTRUCTURA URBANA EN SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE AGUAS	6.181.600
441B	SANEAMIENTO DE AGUAS	69.727.013
443D	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE	4.220.725
443E	PROTECCIÓN DE LA SALUD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR	9.371.220
443F	RECURSOS NATURALES	16.150.553
45	CULTURA	34.569.049
45	CULTURA	34.569.049
455A	REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS	164.419
455B	CONSORCIO DEL MUSEO ETNOGRÁFICO DE GRANDAS DE SALIME	184.810
455D	ORQUESTA SINFÓNICA	5.251.970
455E	PROMOCIÓN CULTURAL,BIBLIOTECAS,ARCHIVOS Y MUSEOS	11.405.657
455F	CENTRO REGIONAL DE BELLAS ARTES	1.854.619
457A	FOMENTO Y APOYO ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y FESTIVAS	3.179.146
457C	ESTACIÓN INVERNAL Y DE MONTAÑA DE PAJARES	2.807.570
457D	INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	6.082.765
458D	PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO	3.638.093
5	**PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO**	**211.032.834**
51	INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS Y DE TRANSPORTE	155.608.341
51	INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS Y DE TRANSPORTE	155.608.341
511A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	42.489.831
511F	OBRAS, SERVICIOS Y COOPERACIÓN LOCAL	4.671.659
513G	TRANSPORTES	41.748.746
513H	CARRETERAS	63.359.425
514B	INFRAESTRUCTURA Y EXPLOTACIÓN PORTUARIA	3.338.680
52	COMUNICACIONES	8.943.656
52	COMUNICACIONES	8.943.656
521A	TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	8.943.656
53	INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS	20.912.155
53	INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS	20.912.155
531B	DESARROLLO FORESTAL Y MEJORA ESTRUCTURAS AGRARIAS	20.912.155
54	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA	25.568.682
54	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA	25.568.682
541A	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	17.339.260
542F	INVESTIGACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN AGRARIA	8.229.422

DETALLE DE LA ESTRUCTURA FUNCIONAL
PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Programa	Descripción	Euros
	Operaciones Corrientes	**3.973.592.486**
6	**REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL**	**63.746.477**
61	REGULACIÓN ECONÓMICA	48.337.525
61	REGULACIÓN ECONÓMICA	48.337.525
611A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	1.878.540
612A	ECONOMÍA	1.479.660
612B	PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN	1.907.186
612C	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA	6.747.637
612D	GESTIÓN DE LA TESORERÍA	712.295
612F	GESTIÓN DEL PATRIMONIO	21.010.077
612G	GESTIÓN SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL	399.330
613A	POLÍTICA TRIBUTARIA	293.480
613E	SERVICIOS TRIBUTARIOS	13.909.320
62	REGULACIÓN COMERCIAL	1.928.740
62	REGULACIÓN COMERCIAL	1.928.740
622C	PROMOCIÓN DEL COMERCIO INTERIOR, FERIAS Y ARTESANÍA	1.928.740
63	REGULACIÓN FINANCIERA	13.480.212
63	REGULACIÓN FINANCIERA	13.480.212
632D	POLÍTICA FINANCIERA	4.919.570
632E	PRÉSTAMOS A ENTIDADES LOCALES	4.200.000
633A	IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	4.360.642
7	**REGULACIÓN ECONÓMICA DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS**	**188.225.327**
71	AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	154.318.509
71	AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	154.318.509
711A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	7.510.231
711B	DESARROLLO RURAL	14.573.690
712C	ORDENACIÓN, REESTRUCTURACIÓN Y MEJORA PRODUCCIONES AGRÍCOLAS	16.498.080
712D	ORDENACIÓN, FOMENTO Y MEJORA DE LAS PRODUCCIONES PESQUERAS	8.644.085
712E	BANCO DE TIERRAS	535.140
712F	ORDENACIÓN, REESTRUCTURACIÓN Y MEJORA PRODUCCIONES GANADERAS	106.557.283
72	INDUSTRIA	19.171.058
72	INDUSTRIA	19.171.058
721A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	2.228.620
723A	APOYO FINANCIERO Y PARTICIPACIÓN EN EMPRESAS PÚBLICAS	12.897.988
723B	MODERNIZACIÓN INDUSTRIAL	4.044.450
74	MINERÍA	4.571.040
74	MINERÍA	4.571.040
741G	ACTUACIONES EN MATERIA DE MINERÍA Y ENERGÍA	4.571.040
75	TURISMO	10.164.720
75	TURISMO	10.164.720
751A	COORDINACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TURISMO	10.164.720
	Operaciones de Capital	**251.971.804**
	Gastos no financieros	**4.225.564.290**
	Total Gastos	**4.225.564.290**
	Total	**4.225.564.290**

4.3.3. Participación de cada programa en el presupuesto global

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS
PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Programa	Descripción	Euros	%
011C	AMORTIZACIÓN Y GASTOS FINANCIEROS DE LA DEUDA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	440.020.000	10,41
111B	ACTIVIDAD LEGISLATIVA	14.615.000	0,35
111C	CONTROL EXTERNO DEL SECTOR PÚBLICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	3.230.447	0,08
112A	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA Y GABINETE TÉCNICO	1.335.138	0,03
112B	ALTO ASESORAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	1.493.715	0,04
112F	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	463.100	0,01
121A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	22.785.830	0,54
121B	DIRECCIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	5.304.660	0,13
121C	SELECCIÓN, FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE PERSONAL	3.816.494	0,09
121D	SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	27.294.646	0,65
121G	MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN	1.100.858	0,03
121I	ESCUELA DE SEGURIDAD PÚBLICA	224.402	0,01
121J	SERVICIO JURÍDICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	1.449.190	0,03
125A	COLABORACIÓN CON LAS ENTIDADES LOCALES	7.592.150	0,18
126C	POLICÍA Y PROTECCIÓN DE EDIFICIOS	6.757.490	0,16
126E	PARQUE MÓVIL DEL PRINCIPADO	2.523.335	0,06
126F	PUBLICACIONES, ARCHIVOS Y DOCUMENTACIÓN	3.499.920	0,08
126G	GASTOS CENTRALES DE DIVERSAS CONSEJERÍAS	13.550.220	0,32
126H	ORDENACIÓN DEL JUEGO	617.958	0,01
141B	RELACIONES ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	48.955.150	1,16
142M	GESTIÓN DE SERVICIOS DE JUSTICIA DEL MENOR	6.610.264	0,16
223A	PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD PÚBLICA	0	0,00
223B	SERVICIO DE EMERGENCIAS	32.047.680	0,76
311B	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	2.795.254	0,07
313A	PRESTACIONES Y PROGRAMAS CONCERTADOS	154.636.425	3,66
313B	PROGRAMA DE EMIGRACIÓN ASTURIANA	1.303.303	0,03
313C	COOPERACIÓN AL DESARROLLO	4.586.720	0,11
313D	PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS	261.257	0,01
313E	GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES	94.149.790	2,23
313F	ATENCIÓN A LA INFANCIA, FAMILIAS Y ADOLESCENCIA	31.560.420	0,75
313H	CONSEJO DE COMUNIDADES ASTURIANAS	99.200	0,00
313J	RECURSOS DE ALOJAMIENTO	122.368.999	2,90
313M	PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL	450.195	0,01
314B	PENSIONES DE CLASES PASIVAS	740	0,00
322A	FOMENTO DEL EMPLEO Y MEJORA RELACIONES LABORALES	43.693.771	1,03
322C	PROGRAMAS EUROPEOS Y EMPLEO-FORMACIÓN	14.852.393	0,35
322D	TRABAJO Y ORDENACIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES	3.642.930	0,09
322E	CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL	754.070	0,02
322J	FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	31.437.091	0,74
322K	ACTUACIONES PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	4.513.330	0,11
322L	FOMENTO DEL AUTOEMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL	4.984.162	0,12
323A	ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE LA JUVENTUD	2.652.239	0,06
323B	PROMOCIÓN DE LA MUJER. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	2.244.818	0,05
323C	CONSEJO DE LA JUVENTUD	349.410	0,01
411A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	6.035.807	0,14
412B	ASISTENCIA SANITARIA	1.646.025.187	38,95
412P	SALUD PÚBLICA	7.311.001	0,17
413C	CALIDAD Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	11.944.029	0,28
413D	PRESTACIONES SANITARIAS Y PLANIFICACIÓN	2.360.995	0,06
421A	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA	14.758.607	0,35
421B	FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO	1.549.600	0,04
422A	EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	230.105.389	5,45
422B	FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL Y PROYECTOS INNOVADORES	67.402.529	1,60
422C	EDUCACIÓN SECUNDARIA	205.971.897	4,87
422D	UNIVERSIDADES	132.134.424	3,13
422E	EDUCACIÓN ESPECIAL Y NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS	32.282.782	0,76
422F	ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS	5.711.274	0,14
422G	ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS	15.619.451	0,37
422P	APOYO A LA ACCIÓN EDUCATIVA	1.463.011	0,03
422R	PROMOCIÓN DEL ASTURIANO	1.570.664	0,04
423B	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	40.989.831	0,97

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS
PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Programa	Descripción	Euros	%
431A	PROMOCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA VIVIENDA	29.118.540	0,69
433B	FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES URBANÍSTICAS	3.360.310	0,08
441A	INFRAESTRUCTURA URBANA EN SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE AGUAS	6.181.600	0,15
441B	SANEAMIENTO DE AGUAS	69.727.013	1,65
443D	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE	4.220.725	0,10
443E	PROTECCIÓN DE LA SALUD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR	9.371.220	0,22
443F	RECURSOS NATURALES	16.150.553	0,38
455A	REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS	164.419	0,00
455B	CONSORCIO DEL MUSEO ETNOGRÁFICO DE GRANDAS DE SALIME	184.810	0,00
455D	ORQUESTA SINFÓNICA	5.251.970	0,12
455E	PROMOCIÓN CULTURAL,BIBLIOTECAS,ARCHIVOS Y MUSEOS	11.405.657	0,27
455F	CENTRO REGIONAL DE BELLAS ARTES	1.854.619	0,04
457A	FOMENTO Y APOYO ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y FESTIVAS	3.179.146	0,08
457C	ESTACIÓN INVERNAL Y DE MONTAÑA DE PAJARES	2.807.570	0,07
457D	INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	6.082.765	0,14
458D	PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO	3.638.093	0,09
511A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	42.489.831	1,01
511F	OBRAS, SERVICIOS Y COOPERACIÓN LOCAL	4.671.659	0,11
513G	TRANSPORTES	41.748.746	0,99
513H	CARRETERAS	63.359.425	1,50
514B	INFRAESTRUCTURA Y EXPLOTACIÓN PORTUARIA	3.338.680	0,08
521A	TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	8.943.656	0,21
531B	DESARROLLO FORESTAL Y MEJORA ESTRUCTURAS AGRARIAS	20.912.155	0,49
541A	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	17.339.260	0,41
542F	INVESTIGACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN AGRARIA	8.229.422	0,19
611A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	1.878.540	0,04
612A	ECONOMÍA	1.479.660	0,04
612B	PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN	1.907.186	0,05
612C	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA	6.747.637	0,16
612D	GESTIÓN DE LA TESORERÍA	712.295	0,02
612F	GESTIÓN DEL PATRIMONIO	21.010.077	0,50
612G	GESTIÓN SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL	399.330	0,01
613A	POLÍTICA TRIBUTARIA	293.480	0,01
613E	SERVICIOS TRIBUTARIOS	13.909.320	0,33
622C	PROMOCIÓN DEL COMERCIO INTERIOR, FERIAS Y ARTESANÍA	1.928.740	0,05
632D	POLÍTICA FINANCIERA	4.919.570	0,12
632E	PRÉSTAMOS A ENTIDADES LOCALES	4.200.000	0,10
633A	IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	4.360.642	0,10
711A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	7.510.231	0,18
711B	DESARROLLO RURAL	14.573.690	0,34
712C	ORDENACIÓN, REESTRUCTURACIÓN Y MEJORA PRODUCCIONES AGRÍCOLAS	16.498.080	0,39
712D	ORDENACIÓN, FOMENTO Y MEJORA DE LAS PRODUCCIONES PESQUERAS	8.644.085	0,20
712E	BANCO DE TIERRAS	535.140	0,01
712F	ORDENACIÓN, REESTRUCTURACIÓN Y MEJORA PRODUCCIONES GANADE-RAS	106.557.283	2,52
721A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	2.228.620	0,05
723A	APOYO FINANCIERO Y PARTICIPACIÓN EN EMPRESAS PÚBLICAS	12.897.988	0,31
723B	MODERNIZACIÓN INDUSTRIAL	4.044.450	0,10
741G	ACTUACIONES EN MATERIA DE MINERÍA Y ENERGÍA	4.571.040	0,11
751A	COORDINACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TURISMO	10.164.720	0,24
	Total	4.225.564.290	100

5. ANÁLISIS DEL ENDEUDAMIENTO

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece los principios rectores a los que deberá adecuarse la política presupuestaria del sector público. En concreto, el artículo 15 de la Ley establece que el Gobierno de España, mediante acuerdo del Consejo de Ministros, fijará los objetivos de estabilidad presupuestaria y el objetivo de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de Administraciones Públicas como para cada uno de sus subsectores.

Con fecha 11 de septiembre de 2015, el Consejo de Ministros fijó los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública referidos al trienio 2016-2018 para cada una de las Comunidades Autónomas, estableciendo para el Principado de Asturias en 2017 un objetivo de déficit del 0,1% del PIB y un objetivo de deuda pública del 15,8% del PIB. Posteriormente, con motivo de la actualización del Programa de Estabilidad 2016-2019, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas elaboró una nueva propuesta de objetivos de estabilidad, asignando a las Comunidades Autónomas un 0,5% del PIB, con el consiguiente incremento en el límite de endeudamiento. Esta propuesta se informó favorablemente por el Consejo de Política Fiscal y Financiera en la reunión celebrada el 28 de abril de 2016.

Conforme a estos nuevos objetivos, en los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2017 se contemplan en pasivos financieros unos ingresos de 555,7 millones de euros. Dentro de esta cuantía se incluyen 4,9 millones de euros como consecuencia de la concesión de un préstamo por el Estado para la financiación de la implantación de la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (préstamo entre administraciones). Teniendo en cuenta este aspecto, el endeudamiento financiero bruto previsto en el ejercicio se eleva hasta 550.812.252 euros.

Evolución presupuestaria

Cuadro 1

Presupuestos iniciales consolidados

	2014(*)	2015	2016 (*)	2017
Presupuesto total	3.809,1	3.958,6	3.953,7	4.225,6
Ingresos corrientes	3.232,9	3.209,9	3.209,9	3.448,5
Gastos financieros deuda	167,0	139,5	139,5	76,3
Amortización	225,1	344,9	344,9	376,3
Carga financiera	392,1	484,4	484,4	452,6
Carga financiera/ Ingresos corrientes (%)	12,1	15,1	15,1	13,1
Carga financiera/ Presupuesto total (%)	10,3	12,2	12,3	10,7

Datos en millones de euros. (*)Presupuestos prorrogados.

Cuadro 2

Presupuestos liquidados consolidados

	2012	2013	2014	2015
Obligaciones reconocidas	4.108,5	3.766,6	3.828,7	3.892,2
Ingresos corrientes	3.171,0	3.200,0	3.155,4	3.249,6
Gastos financieros deuda	87,4	107,9	117,4	69,9
Amortización	177,0	221,9	302,2	292,9
Carga financiera	264,4	329,8	419,6	362,8
Carga financiera/ Ingresos corrientes (%)	8,3	10,3	13,3	11,2
Carga financiera/ obligaciones reconocidas (%)	6,4	8,8	11,0	9,3

Datos en millones de euros

Como se puede observar, el Principado de Asturias cumple con el límite establecido en el artículo 14 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas, conocido como ratio LOFCA, el cual determina que la carga financiera no puede superar el 25% de los ingresos corrientes. En concreto, la ejecución presupuestaria de 2015 muestra una disminución de dicha ratio en casi dos puntos porcentuales con respecto al ejercicio previo (-15,5%).

Evolución del endeudamiento

Cuadro 3

Deuda viva Sector Público Autonómico (SEC2010)

	31/12/12	31/12/13	31/12/14	31/12/15
Deuda	2.675,2	3.051,9	3.479,0	3.876,3
Ingresos corrientes	3.171,0	3.200,0	3.155,4	3.249,6
Deuda/Ingresos Corrientes (%)	84,4	95,4	110,3	119,3
Deuda/PIB	12,5	14,8	16,8	18,0

Fuente: Banco de España y Principado de Asturias

Datos en millones de euros

La cifra de deuda a 31 de diciembre se ve afectada por una serie de ajustes contables que impiden su comparación con el ejercicio previo en términos homogéneos. En concreto, las empresas VIPASA y SEDES pasan a formar parte del ámbito de consolidación de la Comunidad Autónoma lo que supone incorporar a 31 de diciembre de 2015, 61,54 millones de euros de deuda. Adicionalmente, en el importe del endeudamiento se incluyen 113,6 millones de euros por imputación de contrato administrativo para la construcción de la AS II. Si se eliminan los dos efectos indicados el importe de la deuda a 31 de diciembre sería de 3.703 millones de euros.

A pesar de los indicados ajustes *la ratio deuda ingresos corrientes* de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias se encuentra todavía muy por debajo de la registrada por la media de las CCAA, (213,9%).

De manera análoga, *la ratio deuda PIB* se sitúa en el 18% en 2015, claramente por debajo del 24,2% de la media de las Comunidades Autónomas.

De acuerdo con los datos del Banco de España, Asturias cerró 2015 como la cuarta comunidad menos endeudada en relación a su PIB, con un 18%, por detrás de Madrid (13,7%), País Vasco (14,4%) y Canarias (15,8%) y con las mismas cifras que La Rioja (18%).

Rasgos del endeudamiento de la Administración

Cuadro 4

Endeudamiento formalizado Administración General

	2013	2014	2015
Deuda	468,5	735,8	560,8
Vida media	6,1	6,9	6,5
Coste medio (%)	3,8	2,3	0,83

Datos en millones de euros

En el ejercicio 2015 Asturias formalizó préstamos por un total de 560,8 millones de euros, cuantía que se materializó íntegramente a través del mecanismo de Facilidad Financiera, que en dicho ejercicio ofrecía una financiación a tipos muy favorables (tipo 0 durante los primeros tres años).

Además, fruto de la gestión activa de la cartera de endeudamiento, se novaron en 2015 varias operaciones de préstamo rebajando los tipos de interés de las mismas, asimismo se sustituyeron operaciones de préstamo por otras con condiciones financieras más ventajosa.

Cuadro 5

Cartera de deuda L/P Administración General

	31/12/2013	31/12/2014	31/12/2015
Deuda	2.570,3	3.008,3	3.239,4
Vida media	4,2	4,6	5,0
Coste medio (%)	4,2	2,8	1,4

Datos en millones de euros

A 31 de diciembre de 2015 la cartera de deuda a largo plazo de la Administración del Principado de Asturias estaba formada por operaciones con 18 entidades financieras además de las vigentes con la Administración General del Estado con cargo a los mecanismos de financiación estatales, cuyo saldo vivo representaba el 47,2% del total. El tipo medio de la deuda se situó a esa fecha en el 1,4%, observándose un importante descenso en los últimos ejercicios.

Calificación crediticia:

La calificación crediticia de la Comunidad Autónoma de Asturias emitida por la agencia Fitch Ratings para deuda a largo plazo es “BBB” con perspectiva estable y para la deuda a corto plazo es “F2”.

CUENTA FINANCIERA

(Euros)

	CAPÍTULOS		Importe
Operacioones Corrientes	1 Impuestos directos	(a)	1.146.633.073
	2 Impuestos indirectos	(b)	1.227.547.979
	3 Tasas y otros ingresos	(c)	96.732.303
	4 Transferencias corrientes	(d)	841.769.593
	5 Ingresos patrimoniales	(e)	10.602.277
	Ingresos corrientes	**(f)**	**3.323.285.225**
	1 Gastos de personal	(g)	723.833.652
	2 Gastos en bienes corrientes y servicios	(h)	197.683.073
	3 Gastos financieros	(i)	70.812.800
	4 Transferencias corrientes	(j)	2.379.741.402
	Gastos corrientes	**(k)**	**3.372.070.927**
	AHORRO CORRIENTE (f) - (k)	**(l)**	**-48.785.702**
	5.Fondo de contingencia		2.000.000
	Fondo contingencia		**2.000.000**
Operaciones Capital	6 Enajenación de inversiones reales	(m)	21.000.000
	7 Transferencias de capital	(n)	186.283.857
	Ingresos de capital	**(ñ)**	**207.283.857**
	6 Inversiones reales	(o)	104.884.513
	7 Transferencias de capital	(p)	194.324.322
	Gastos de capital	**(q)**	**299.208.835**
	AHORRO DE CAPITAL (ñ) - (q)	**(r)**	**-91.924.978**
	CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN (l) + (r)	**(s)**	**-142.710.680**
Operaciones Financieras	8 Activos financieros	(t)	9.837.847
	8 Activos financieros	(u)	48.978.284
	VARIACIÓN NETA DE ACTIVO FINANCIERO (t) - (u)	**(v)**	**-39.140.437**
	NECESIDAD DE ENDEUDAMIENTO (s) + (v)	**(w)**	**-181.851.117**
	9 Amortizaciones	(x)	373.891.921
	ENDEUDAMIENTO BRUTO (w) + (x)	**(y)**	**555.743.038**

CUENTA FINANCIERA

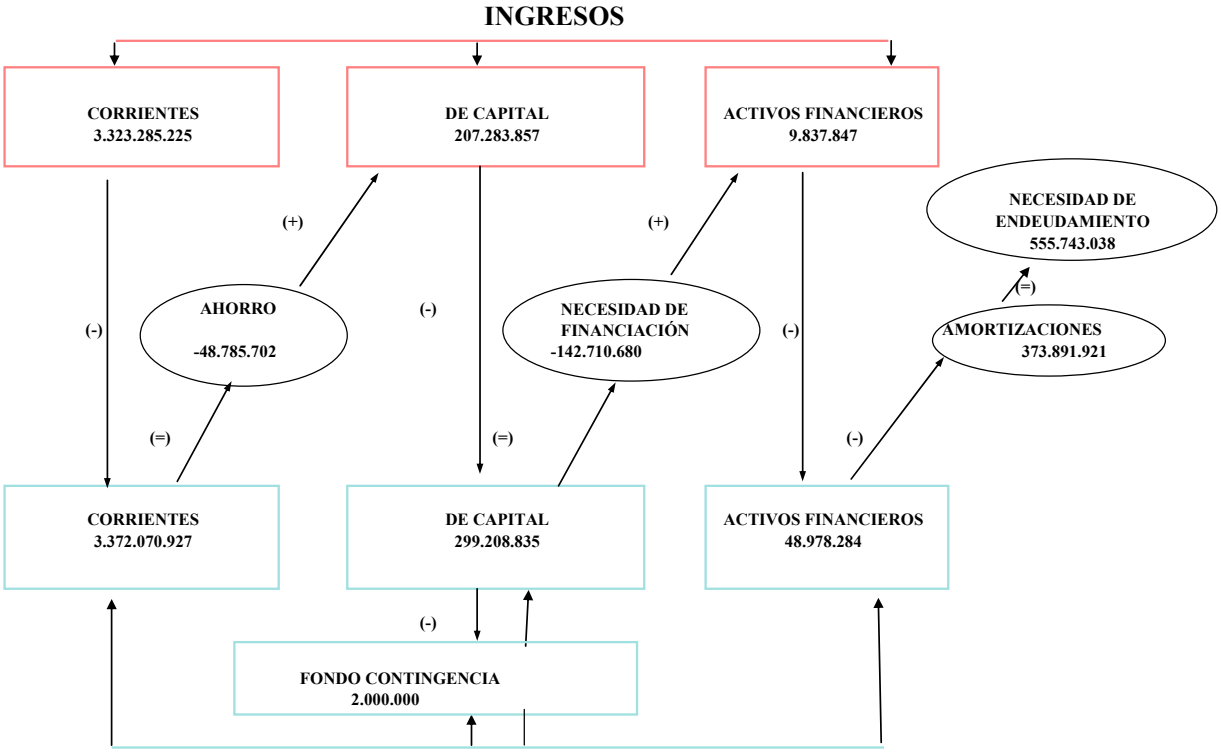

6. ESTADOS FINANCIEROS DE EMPRESAS Y RESTO DEL SECTOR PÚBLICO SUJETO A CONTABILIDAD PRIVADA

ESQUEMA DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO SUJETO A CONTABILIDAD PRIVADA

El sector público autonómico sujeto a contabilidad privada está formado, de acuerdo con la clasificación que establece el artículo 4 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, por las siguientes unidades institucionales:

- Entidades públicas del Principado, que son organismos públicos a los que se encomienda la realización de actividades prestacionales, la gestión de servicios o la producción de bienes de interés público susceptibles de contraprestación.
- Empresas públicas del Principado, que son aquellas sociedades mercantiles creadas al amparo del artículo 49.2 del Estatuto de Autonomía para Asturias, en cuyo capital es mayoritaria, directa o indirectamente, la participación del Principado.
- Entes Públicos sujetos al régimen de contabilidad privada de acuerdo con su normativa de creación, configurados como órganos de carácter institucional o representativo, o desarrollados en coordinación con otras Administraciones Públicas, tales como consorcios o fundaciones, en los que la participación del Principado sea mayoritaria.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, los presupuestos generales del Principado de Asturias constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, podrán reconocer el Principado y sus organismos autónomos, y de los derechos que se prevea liquidar durante el ejercicio presupuestario; de la totalidad de los gastos e ingresos del resto de entes del sector público; y de las estimaciones de gastos e ingresos de las empresas públicas.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa económica y presupuestaria del Principado de Asturias, las unidades que integran el sector público autonómico han presentado los siguientes estados financieros:

- Balance, que comprende con la debida separación, el activo, el pasivo y el patrimonio neto de la unidad.
- Presupuesto de Explotación, a partir de la cuenta de pérdidas y ganancias que muestra los resultados de la actividad para el periodo considerado, obtenidos mediante la comparación entre los ingresos generados y los gastos realizados durante el ejercicio.
- Presupuesto de Capital, a partir del estado de flujos de efectivo que informa sobre el origen y la utilización de los activos monetarios representativos de efectivo y otros activos líquidos equivalentes, clasificando los movimientos por actividades de explotación, inversión y financiación, e indicando la variación neta del efectivo durante el ejercicio.

Estos presupuestos tienen en todo caso carácter estimativo y por tanto, no limitativo, y se han elaborado teniendo en cuenta la normativa contable vigente, en particular:

- Plan General de Contabilidad, aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre.
- Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas, aprobado por Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre.

- Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos.

Además, cada unidad ha presentado una memoria de objetivos que detalla las principales características de la misma, así como sus principales objetivos, las actividades desarrolladas en ejercicios anteriores y las actuaciones previstas para 2017.

En el cuadro anexo se muestra el conjunto del sector público del Principado de Asturias sujeto al régimen de contabilidad vigente para la empresa española (empresas, entidades y entes públicos) y aquel sujeto al Plan General de Contabilidad de entidades sin fines lucrativos (fundaciones), cuyos balances, presupuestos de explotación y de capital se recogen en la Ley de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el ejercicio 2017.

Adscripción por Consejerías del Sector Público autonómico sujeto a contabilidad privada

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana

- Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales S.A.U.
- Radiotelevisión del Principado de Asturias S.A.U.

Consejería de Hacienda y Sector Público

- Sociedad Regional de Recaudación del Principado de Asturias S.A.
- Empresa Pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias S.A.
- Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias S.A.

Consejería de Empleo, Industria y Turismo

- Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias
- Sociedad Inmobiliaria del Real Sitio de Covadonga S.A.
- Hostelería Asturiana S.A.
- Inspección Técnica de Vehículos de Asturias S.A.
- Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias S.A.
- Ciudad Industrial del Valle del Nalón S.A.
- Sociedad de Promoción Exterior Principado de Asturias S.A.
- Gestión de Infraestructuras Públicas de Telecomunicaciones del Principado de Asturias S.A.
- Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias S.A.
- SRP Participaciones S.L.
- Fundación Comarcas Mineras para la Formación y Promoción del Empleo
- Fundación para el Fomento de la Economía Social
- Fundación Asturiana de la Energía
- Fundación Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos

Consejería de Servicios y Derechos Sociales

- Viviendas del Principado de Asturias S.A.
- Albancia S.L.
- Fundación Asturiana de Atención y Protección a Personas con Discapacidades y/o Dependencias

Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

- Ente Público Consorcio de Transportes de Asturias
- Sedes S.A.

6.1. Organismos y Entes Públicos con contabilidad privada

FUNDACIONES

Las fundaciones integrantes del sector público autonómico (definidas en el artículo 4 del Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario), e incluidas en los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2017, son las siguientes:

- *Fundación Asturiana de Atención y Protección a Personas con Discapacidades y/o Dependencias (FASAD)*
- *Fundación Comarcas Mineras para la Formación y Promoción del Empleo (FUCOMI)*
- *Fundación para el Fomento de la Economía Social (FFES)*
- *Fundación Asturiana de la Energía (FAEN)*
- *Fundación Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos* (Fundación SASEC)

La *Fundación Asturiana de Atención y Protección a Personas con Discapacidades y/o Dependencias (FASAD)* fue constituida el 13 de julio de 1998. Está adscrita a la Consejería de Servicios y Derechos Sociales e inscrita en el Registro de Fundaciones Asistenciales de Interés General del Principado de Asturias. Tiene por objeto contribuir a la atención integral y a la protección de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, o dependencias del mismo carácter. Entre sus objetivos destaca la creación y sostenimiento de centros, recursos y servicios de atención a personas con discapacidades o dependencias de tipo físico, psíquico o sensorial y el impulso de programas de integración social para estos colectivos.

La *Fundación Comarcas Mineras para la Formación y Promoción del Empleo (FUCOMI)* se constituyó el 4 de junio de 1993 y está inscrita en el Registro de Fundaciones Docentes y Culturales de Interés General del Principado de Asturias. Sus objetivos, explicitados en su nombre, son aumentar los niveles de empleo en dichas comarcas y mejorar la formación de los trabajadores. Para ello, se llevan a cabo programas de formación que buscan aumentar la cualificación y capacitación de la población, la difusión de las nuevas tecnologías, el apoyo a los centros de promoción y empleo de formación para jóvenes y la colaboración con administraciones públicas y empresas en todas aquellas actividades que sirvan para los objetivos de la fundación.

La *Fundación para el Fomento de la Economía Social* fue constituida el 5 de mayo de 1989 y está inscrita en el Registro de Fundaciones Docentes y Culturales de Interés General del Principado de Asturias. Su objetivo es favorecer la creación y el desarrollo de las denominadas empresas de economía social, difundiendo el cooperativismo, el trabajo asociado y el autoempleo y apoyando los proyectos concretos de creación o constitución de empresas de este sector, colaborando en la consolidación y mantenimiento de este tipo de empresas.

La *Fundación Asturiana de la Energía* también está inscrita en el Registro de Fundaciones Docentes y Culturales de Interés General del Principado de Asturias y fue constituida el 16 de julio de 2001. Su objeto es la promoción y el desarrollo de cuantas actividades de investigación aplicada, desarrollo tecnológico y formación sean de interés para la industria energética asturiana, extendiendo su actuación a los sectores de la electricidad, el gas, las energías renovables, el petróleo y sus derivados, los mercados energéticos y financieros relativos a la energía, así como otros sectores conexos al energético.

La *Fundación Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos* (Fundación SASEC) se constituyó el 9 de diciembre de 2004 y figura inscrita en el Registro de Fundaciones Laborales del Principado de Asturias. Su objeto fundacional es el ejercicio de las funciones de mediación y arbitraje en beneficio de las empresas y

trabajadores del Principado de Asturias que están previstas en el Acuerdo Interprofesional sobre Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales en Asturias (AISECLA).

La Ley de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el ejercicio 2017 recoge información sobre la actividad de estas entidades sin ánimo de lucro para dicho periodo. Estas fundaciones están sometidas al régimen de contabilidad privada, por lo que la información que se muestra tiene carácter estimativo y no limitativo. Para todas las unidades se presenta el Balance, el Presupuesto de Explotación y el Presupuesto de Capital.

El Balance de Situación refleja el estado del organismo o ente en una fecha concreta, expresado como el conjunto de bienes, derechos y obligaciones del mismo, recogiendo con la debida separación el activo, el pasivo y el patrimonio neto.

El Presupuesto de Explotación refleja los resultados de la actividad fundacional, obtenidos mediante la comparación entre los ingresos generados durante el ejercicio y los gastos necesarios para la consecución de aquéllos.

El Presupuesto de Capital, obtenido a partir del estado de flujos de efectivo, informa sobre el origen y la utilización de los activos monetarios representativos de efectivo y otros activos líquidos equivalentes, clasificando los movimientos por actividades de explotación, inversión y financiación.

Los datos agregados para el total del sector público fundacional son los siguientes:

Fundaciones	Presupuesto de Explotación	Presupuesto de Capital	TOTAL 2017
Consejería de Empleo, Industria y Turismo			
Fundación Comarcas Mineras para la Formación y Promoción del Empleo (FUCOMI)	2.879.000	588.000	3.467.000
Fundación para el Fomento de la Economía Social (FFES)	254.036	2.600	256.636
Fundación Asturiana de la Energía (FAEN)	852.835	50.000	902.835
Fundación Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos (Fundación SASEC)	332.000	320.000	652.000
TOTAL CONSEJERÍA	*4.317.871*	*960.600*	*5.278.471*
Consejería de Servicios y Derechos Sociales			
Fundación Asturiana de Atención a Personas con Discapacidades y/o Dependencias (FASAD)	6.197.215	0	6.197.215
TOTAL CONSEJERÍA	*6.197.215*	*0*	*6.197.215*
TOTAL FUNDACIONES	**10.515.086**	**960.600**	**11.475.686**

Para el ejercicio 2017, el sector público fundacional del Principado de Asturias presenta un presupuesto total de 11,5 millones de euros. El 91,63% de esta cifra corresponde a la actividad de explotación, habida cuenta de que se trata de un sector de carácter no lucrativo que lleva a cabo importantes actividades prestacionales.

Si se realiza un análisis individualizado del presupuesto de explotación del sector público fundacional para 2017, la Fundación Asturiana de Atención a Personas con Discapacidades y/o Dependencias es la que tiene más peso. Su presupuesto representa más de la mitad (58,94%) del presupuesto agregado de explotación del sector público fundacional, seguido por la Fundación Comarcas Mineras para la Formación y Promoción del Empleo (FUCOMI) con un peso del 27,38% sobre el total.

En cuanto al presupuesto de capital del sector fundacional, este alcanza para 2017 la cuantía de 960.600 euros, representando FUCOMI y la Fundación SASEC el 61,21% y 33,31% respectivamente del mismo.

Para 2017, el presupuesto de explotación del sector fundacional presenta el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN AGREGADO DE LAS FUNDACIONES PARA 2017	
Ingresos de la actividad propia	8.724.991
Transferencias y subvenciones	*7.951.110*
Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil	600.000
Gastos por ayudas y otros	-740
Variación de existencias y trabajos realizados para el activo	0
Aprovisionamientos	-210.465
Otros ingresos de la actividad	201.405
Gastos de personal	-6.208.968
Otros gastos de la actividad	-3.539.324
Amortizaciones	-554.754
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	416.521
Excesos de provisiones y resultados por enajenaciones de inmovilizado	0
Otros resultados	0
Ingresos financieros	240.169
Gastos financieros	0
Otros resultados financieros	0
Impuesto sobre beneficios	0
RESULTADO	**-331.165**

Por el lado de los ingresos, la partida de mayor relevancia es la de los ingresos de la actividad propia (85,68% del total), seguida por los ingresos por ventas y demás ingresos ordinarios de la actividad mercantil (5,89% del total) y por la imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras (tanto con origen en el Presupuesto del Principado de Asturias como procedentes de otras Administraciones Públicas) que suponen un 4,09% de los ingresos previstos para el ejercicio.

Desde la óptica del gasto, los gastos de personal suponen más de la mitad del gasto total (59,05%), seguidos por otros gastos de la actividad y amortizaciones, con pesos relativos del 33,66% y 5,28% respectivamente sobre el total.

Por lo que se refiere al presupuesto de capital, se presentan de forma desglosada los flujos de efectivo derivados de las actividades de explotación, inversión y financiación:

PRESUPUESTO DE CAPITAL AGREGADO DE LAS FUNDACIONES PARA 2017	
Resultados del periodo antes de impuestos	-331.165
Ajustes del resultado	-101.936
Cambios en el capital corriente	771.978
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación	-358.831
Flujos de efectivo de las actividades de explotación	*-19.954*
Flujos de efectivo de las actividades de inversión (pagos por inversiones)	*-52.600*
Flujos de efectivo de la actividades de financiación	*50.000*
Aumento / disminución del efectivo y medios equivalentes	-22.554
TOTAL PRESUPUESTO DE CAPITAL PARA FUNDACIONES	**960.600**

El presupuesto de capital agregado para el sector fundacional del Principado de Asturias previsto para 2017 es de 960.600 euros.

ORGANISMOS Y OTROS ENTES PÚBLICOS SUJETOS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PRIVADA

El artículo 4 del Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias recoge y clasifica las diferentes unidades que conforman el sector público autonómico, figurando entre ellas las entidades y entes públicos del Principado de Asturias.

De acuerdo con esta clasificación, los entes y entidades públicas sujetos a contabilidad privada incluidos en los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2017 son las siguientes:

- *Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias y*
- *Consorcio de Transportes de Asturias*

El Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA) fue creado por Ley del Principado de Asturias 2/2002, de 12 de abril. Tiene como objetivos generales el desarrollo económico equilibrado del Principado de Asturias, así como la promoción, creación y consolidación de un tejido industrial y empresarial diversificado, moderno y competitivo, como marco idóneo generador del incremento y la consolidación del empleo en la Comunidad Autónoma. Se encuentra adscrito a la Consejería de Empleo, Industria y Turismo.

El sector público autonómico incluye asimismo los entes públicos, órganos de carácter institucional o representativo, o desarrollados en coordinación con otras administraciones públicas. Es aquí donde se inscribe el Consorcio de Transportes de Asturias, ente público creado por Ley del Principado de Asturias 1/2002, de 11 de marzo. Según ésta, su régimen presupuestario será el establecido para los entes públicos y, en lo no previsto para éstos, se someterá a lo dispuesto para las entidades públicas en la legislación presupuestaria de la Comunidad Autónoma. En consecuencia, le resulta aplicable lo señalado para los entes públicos en el artículo 59 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias.

A través del Consorcio de Transportes de Asturias se articula la cooperación y participación del Principado de Asturias, los Concejos que voluntariamente se integren y, en su caso, la Administración General del Estado, en la gestión conjunta del servicio de transporte público de viajeros. El ámbito de actuación del Consorcio de Transportes de Asturias será el de los municipios que en él se integren. La gestión y prestación de los servicios se lleva a cabo tanto por empresas públicas municipales o supramunicipales como por empresas privadas, en el marco de lo establecido en la citada Ley 1/2002. Este ente público se encuentra adscrito a la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

La información que se recoge tiene un carácter estimativo y no limitativo, ya que todos estos entes y entidades están sometidos al régimen de contabilidad privada. Para todas las unidades se presenta el Balance, el Presupuesto de Explotación y el Presupuesto de Capital.

El Balance de Situación refleja el estado del organismo o ente en una fecha concreta, expresado como el conjunto de bienes, derechos y obligaciones del mismo, recogiendo con la debida separación el activo, el pasivo y el patrimonio neto.

El Presupuesto de Explotación refleja los resultados de la actividad de cada unidad, obtenidos mediante la comparación entre los ingresos generados y los gastos realizados durante el ejercicio.

El Presupuesto de Capital, obtenido a partir del estado de flujos de efectivo, informa sobre el origen y la utilización de los activos monetarios representativos de efectivo y otros activos líquidos equivalentes, clasificando los movimientos por actividades de explotación, inversión y financiación.

De acuerdo con los datos agregados, el presupuesto de explotación para los organismos y entes del sector público autonómico sometidos al régimen de contabilidad privada asciende a 63,01 millones de euros, siendo el Ente Público Consorcio de Transportes de Asturias el organismo que presenta mayor presupuesto de explotación, con un 78,99% respecto del total.

En cuanto al presupuesto de capital agregado para estos entes y entidades, éste asciende a 520.000 euros, correspondiendo en su totalidad al Consorcio de Transportes de Asturias, por la cuantía de sus inversiones.

Los datos agregados de presupuestos de explotación y de capital para las distintas unidades, a partir de los datos suministrados por ellas mismas, se resumen a continuación:

Organismos y Entes Públicos con contabilidad privada	Presupuesto de Explotación	Presupuesto de Capital	TOTAL 2017
Consejería de Empleo, Industria y Turismo			
Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA)	13.239.988	0	13.239.988
TOTAL CONSEJERÍA	*13.239.988*	*0*	*13.239.988*
Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente			
Ente Público Consorcio de Transportes de Asturias	49.770.971	520.000	50.290.971
TOTAL CONSEJERÍA	*49.770.971*	*520.000*	*50.290.971*
TOTAL ORGANISMOS Y ENTES	**63.010.959**	**520.000**	**63.530.959**

En relación con la cuenta de resultados agregada de los entes y entidades del sector público autonómico sometidos al régimen de contabilidad privada, prevén cerrar 2017 con una cuenta de resultados equilibrada.

Se presenta a continuación un cuadro con el detalle del presupuesto de explotación agregado de los entes y entidades del sector público autonómico sometidos al régimen de contabilidad privada para 2017:

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN AGREGADO DE LOS ORGANISMOS Y ENTES CON CONTABILIDAD PRIVADA PARA 2017	
Importe neto de la cifra de negocios	18.097.822
Variación de existencias y trabajos realizados para el activo	0
Aprovisionamientos	-11.938
Otros ingresos de explotación	44.248.012
Transferencias y subvenciones	*44.073.043*
Gastos de personal	-4.161.626
Otros gastos de explotación	-58.262.457
Amortizaciones	-559.497
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	559.497
Excesos de provisiones y resultados por enajenaciones de inmovilizado	100.000
Otros resultados	-12.625
Ingresos financieros	3.288
Gastos financieros	-476
Otros resultados financieros	0
Impuesto sobre beneficios	0
RESULTADO	**0**

Dentro del presupuesto de explotación agregado para entes y entidades sujetos a contabilidad privada, la partida más relevante son las transferencias y subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio, que se presupuestan para 2017 en una cantidad de 44,07 millones de euros, lo que representa un 69,95% del total del presupuesto de explotación agregado.

Destacan también otras partidas como otros gastos de explotación y los gastos de personal que representan, respectivamente, el 92,47% y el 6,60% del total de gastos presupuestados para 2017 en este subsector.

En cuanto al detalle de su presupuesto de capital, el mismo se presenta en el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO DE CAPITAL AGREGADO DE LOS ORGANISMOS Y ENTES CON CONTABILIDAD PRIVADA PARA 2017	
Resultados del periodo antes de impuestos	0
Ajustes del resultado	197.188
Cambios en el capital corriente	-315.943
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación	2.812
Flujos de efectivo de las actividades de explotación	*-115.943*
Flujos de efectivo de las actividades de inversión (pagos por inversiones)	*-520.000*
Flujos de efectivo de las actividades de financiación	*520.000*
Aumento / disminución del efectivo y medios equivalentes	-115.943
TOTAL PRESUPUESTO DE CAPITAL PARA ORGANISMOS Y ENTES CON CONTABILIDAD PRIVADA	**520.000**

Para 2017, el presupuesto de capital agregado de los entes y entidades con contabilidad privada del sector público autonómico está previsto en 520.000 euros.

6.2. Empresas Públicas

Las empresas públicas del Principado de Asturias son aquellas sociedades mercantiles creadas al amparo del artículo 49.2 del Estatuto de Autonomía, en cuyo capital es mayoritaria, directa o indirectamente, la participación del Principado de Asturias, rigiéndose por sus normas de creación y por las disposiciones vigentes del derecho mercantil, civil y laboral. Cada una de dichas empresas, integrantes del sector público autonómico, cabe adscribirlas, según su objeto social y las funciones a las que se refiere el artículo 67 de la Ley del Principado de Asturias 1/1991 de Patrimonio, a alguna de las Consejerías en las que se organiza la Administración de la Comunidad Autónoma, llevándose a cabo una coordinación entre la actividad de la sociedad y la política general del Principado.

Atendiendo a estos criterios de clasificación, las empresas públicas cuyos presupuestos de explotación y de capital han sido incluidos en el proyecto de ley de presupuestos para 2017 son las siguientes:

- Dependientes de la Consejería de Hacienda y Sector Público:

- *Sociedad Regional de Recaudación del Principado de Asturias, S.A. (SRR):* la sociedad se constituyó el día 28 de febrero de 1990 como sociedad instrumental para la ejecución material de tareas recaudatorias. Tras la creación del Ente Público de Servicios Tributarios, la actividad de la Sociedad Regional de Recaudación, S.A., se ha venido centrando en el apoyo en la ejecución material de la gestión tributaria desarrollada por el Ente.

- *Empresa Pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A.*: concebida como medio propio instrumental y servicio técnico de la Comunidad Autónoma y de las entidades locales asturianas que a tal fin suscriban los oportunos convenios con el Principado de Asturias, actualmente lleva a cabo actuaciones de asistencia técnica y prestación de servicios en los ámbitos medioambiental, turístico, docente, cultural y deportivo, así como labores de promoción y comercialización relacionadas con el desarrollo rural, la acuicultura y la pesca, todo ello de acuerdo con el contenido de su objeto social tras la modificación introducida por la Ley del Principado de Asturias 1/2013, de 24 de mayo, de medidas de reestructuración del sector público autonómico, en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 7/2002, de 24 de junio.

- *Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias, S.A. (GISPASA):* tiene como objeto social la provisión de todo tipo de infraestructuras y equipamientos de índole sanitaria y socio-sanitaria, así como la prestación de los servicios inherentes y complementarios a la finalidad perseguida con dicha provisión. Asimismo, podrá ejecutar actividades comerciales e industriales que sean convenientes a tal provisión, por la utilidad que presten a los usuarios. No está incluida, en cambio, en su objeto social, la realización de las actividades sanitarias y la gestión de los servicios sanitarios propios de la Administración del Principado de Asturias.

- Dependientes de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana:

- *Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales, S.A. (SADEI):* esta sociedad fue constituida en 1966 y realiza estudios de tipo demográfico, estadístico, económico y social, mediante la recogida de información y su posterior tratamiento.

- *Radiotelevisión del Principado de Asturias, S.A.U. (RTPA):* esta sociedad fue creada como resultado de la fusión por absorción de las empresas públicas Radio del Principado de Asturias, S.A.U. y Productora de Programas del Principado de Asturias, S.A.U. por Televisión del Principado de Asturias, S.A.U., en virtud de la autorización otorgada por la Ley del Principado de Asturias 8/2014, de 17 de julio, de segunda reestructuración del sector público autonómico, e inició su actividad el 5 de febrero de 2015. Su objeto social es la prestación del servicio público de comunicación audiovisual en los términos establecidos en la Ley del Principado de Asturias

8/2014, así como aquellas otras actividades necesarias para el ejercicio de sus funciones de servicio público o que estén relacionadas con la comunicación audiovisual.

- Dependientes de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales:

- *Viviendas del Principado de Asturias, S.A. (VIPASA):* tiene encomendada la administración del patrimonio de viviendas de promoción pública, la promoción de viviendas protegidas y la gestión de programas promovidos por la Administración del Principado de Asturias orientados a facilitar el acceso a la vivienda.

- *Albancia, S.L.: fue constituida* el 26 de marzo de 2003 y su objeto social es prestar servicios múltiples tanto a personas jurídicas como a particulares, intensivos en personal, priorizando la contratación de trabajadores con discapacidad. Entre otros, presta los servicios de conserjería y lavandería para su socio único, la Fundación FASAD.

- Dependiente de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente:

- *Sedes, S.A.*: se constituyó el 10 de mayo de 1947 con el objeto de estudiar, promocionar y construir edificios, tanto de promoción propia como para terceros, así como la realización de todo tipo de operaciones relacionadas con este ámbito, como la adquisición de terrenos, urbanización, parcelación, arrendamiento y venta de viviendas.

- Dependientes de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo:

- *Inspección Técnica de Vehículos de Asturias, S.A.:* constituida en 1988, su objeto social es la gestión del servicio de inspección técnica de vehículos automóviles (ITV) en el ámbito del Principado de Asturias, la colaboración con la Administración en la aplicación de la reglamentación de vehículos y las actividades que se deriven de tal aplicación, la realización de diagnosis de todo tipo de vehículos y de sus componentes, así como la prestación de colaboración y asistencia técnica y logística a otras empresas dedicadas a la ITV, cualquiera que sea su ámbito territorial de actuación.

- *Sociedad Inmobiliaria del Real Sitio de Covadonga, S.A.:* esta sociedad se constituyó el 17 de noviembre de 1960 y su objeto social incluye el estudio, promoción y construcción de edificios, así como el desarrollo de actividades características del negocio de hostelería en locales propios o ajenos y la adquisición de participaciones en negocios inmobiliarios y hoteleros. No obstante, en la actualidad, el objetivo de la Sociedad se ha concretado en el subarriendo del Hotel Pelayo, en Covadonga.

- *Hostelería Asturiana, S.A. (HOASA):* fue constituida el 7 de diciembre de 1968 y su objeto social es el fomento y explotación del negocio de hostelería en todas sus ramas, en edificios propios o arrendados, o bien en gestión o por adquisición de participaciones. Desde julio de 2014 la sociedad se dedica únicamente a gestionar el contrato de arrendamiento de industria para la explotación del Hotel La Reconquista.

- *Ciudad Industrial del Valle del Nalón, S. A.:* su actividad se centra en la rehabilitación, promoción y gestión del suelo en la Ciudad Tecnológica Valnalón, así como en la formación y apoyo a nuevos emprendedores y el acercamiento de las nuevas tecnologías a las empresas de su área de influencia.

- *Gestión de Infraestructuras Públicas de Telecomunicaciones del Principado de Asturias, S.A.:* esta sociedad fue constituida el 2 de agosto de 2006 y tiene como objeto social el establecimiento y explotación de redes de telecomunicaciones y la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas con terceros de conformidad con lo dispuesto en la legislación general de telecomunicaciones.

- *Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, S.A.:* destinada al fomento de inversiones en sectores emergentes, mediante la participación temporal en el accionariado de proyectos concretos.

- *Sociedad de Promoción Exterior Principado de Asturias, S.A.*: destinada al fomento y organización de actividades de promoción internacional directa tales como ferias, misiones directas, misiones inversas, así como aquellas otras actividades que se le encomienden en el ámbito de la internacionalización de las empresas asturianas.

- *Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias S.A.:* esta empresa, creada como resultado de la fusión de "Gestión de Infraestructuras Culturales, Turísticas y Deportivas del Principado de Asturias, S.A.U." (Recrea) y "Sociedad Regional de Turismo del Principado de Asturias, S.A." (SRT), en virtud de la autorización otorgada por la Ley del Principado de Asturias 1/2013, de 24 de mayo, de Medidas de Reestructuración del Sector Público Autonómico, inició su actividad el 22 de octubre de 2013. Su objeto social abarca tanto la provisión de infraestructuras y equipamientos de índole cultural, turística y deportiva, como la gestión, explotación y administración de las mismas, así como la prestación de servicios de asesoramiento para la promoción del sector y actividades turísticas del Principado de Asturias.

- *SRP Participaciones, S.L.:* tiene como objeto social la administración de compañías mercantiles y la adquisición, tenencia, administración, disfrute y enajenación de toda clase de acciones y participaciones sociales. Su principal actividad consiste en servir de vehículo para la representación de su socio único, la Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, S.A., en los órganos de administración de las sociedades en las que participa.

Cabe señalar asimismo que, mientras que algunas de estas sociedades están adscritas directamente a las Consejerías, en el caso de otras la vinculación se realiza a través de otro órgano. Esto ocurre con la Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, S.A. (SRP), sociedad operativa de la entidad pública Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA), con Ciudad Industrial del Valle del Nalón, S.A., participada indirectamente por el Principado de Asturias a través de la propia SRP, con la Sociedad de Promoción Exterior Principado de Asturias, S.A. participada a través del IDEPA, con Albancia, S.L. participada a través de la Fundación FASAD, y con SRP Participaciones, S.L. participada a través de la SRP. En el caso de la Sociedad Regional de Recaudación, S.A., la misma depende del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, que ejerce los derechos políticos derivados de la titularidad de las acciones.

La Ley de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el año 2017 recoge los estados financieros básicos del sector público empresarial autonómico, para dar conocimiento a la Junta General del Principado y a la sociedad asturiana de la actividad económica a desarrollar por dichas empresas en este ejercicio; estados financieros que, en todo caso, son de carácter estimativo y no limitativo. Los estados financieros que se presentan son el Balance, el Presupuesto de Explotación y el Presupuesto de Capital.

El Balance de Situación refleja el estado del organismo o ente en una fecha concreta, expresado como el conjunto de bienes, derechos y obligaciones del mismo, recogiendo con la debida separación el activo, el pasivo y el patrimonio neto.

El Presupuesto de Explotación refleja los resultados de la actividad empresarial, obtenidos mediante la comparación entre los ingresos generados durante el ejercicio y los gastos necesarios para la consecución de aquéllos.

El Presupuesto de Capital, obtenido a partir del estado de flujos de efectivo, informa sobre el origen y la utilización de los activos monetarios representativos de efectivo y otros activos líquidos equivalentes, clasificando los movimientos por actividades de explotación, inversión y financiación.

Los datos agregados de presupuestos de explotación y de capital para las empresas públicas muestran un presupuesto total de 189,97 millones de euros, del que el 79,12% se corresponde con gasto corriente y el resto se asigna a gasto de capital.

Dentro del total del gasto corriente, la empresa pública que alcanza un mayor porcentaje sobre el agregado es Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias, S.A. (Gispasa), que representa el 41,57% del total del gasto de explotación del sector público empresarial, seguida de Radiotelevisión del Principado de Asturias S.A.U. que supone el 14,52% del total.

Por el lado del gasto en capital, la sociedad que alcanza un mayor volumen es nuevamente Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias S.A., cuyo presupuesto de capital representa el 51,10% de la cuantía total, que recoge en el mismo las amortizaciones de deuda, seguida de Sedes S.A. y Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, S.A., que ocupan el 14,64% y 14,62% respectivamente del total agregado para este subsector.

Se muestra a continuación el cuadro resumen que refleja los datos anteriores:

Empresas Públicas	Presupuesto de Explotación	Presupuesto de Capital	TOTAL 2017
Consejería de Hacienda y Sector Público			
Sociedad Regional de Recaudación del Principado de Asturias, S.A.	382.088	0	382.088
Empresa Pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A.	4.780.000	0	4.780.000
Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias, S.A.	62.483.341	20.267.565	82.750.906
TOTAL CONSEJERÍA	***67.645.429***	***20.267.565***	***87.912.994***
Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana			
Radiotelevisión del Principado de Asturias S.A.U.	21.829.855	639.000	22.468.855
Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales, S.A.U.	1.080.000	10.000	1.090.000
TOTAL CONSEJERÍA	***22.909.855***	***649.000***	***23.558.855***
Consejería de Servicios y Derechos Sociales			
Viviendas del Principado de Asturias, S.A.	6.022.458	2.040.467	8.062.925
Albancia, S.L.	278.624	0	278.624
TOTAL CONSEJERÍA	***6.301.082***	***2.040.467***	***8.341.549***
Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente			
Sedes S.A.	13.323.163	5.805.648	19.128.811
TOTAL CONSEJERÍA	***13.323.163***	***5.805.648***	***19.128.811***
Consejería de Empleo, Industria y Turismo			
Inspección Técnica de Vehículos de Asturias, S.A.	14.083.202	3.986.025	18.069.227
Sociedad Inmobiliaria del Real Sitio de Covadonga, S.A.	18.830	500	19.330
Hostelería Asturiana, S.A.	814.942	43.274	858.216
Ciudad Industrial del Valle del Nalón, S.A.	1.619.615	0	1.619.615
Gestión de Infraestructuras Públicas de Telecomunicaciones del Principado de Asturias, S.A.	3.596.088	1.042.133	4.638.221
Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, S.A.	993.132	5.800.000	6.793.132
Sociedad Promoción Exterior Principado de Asturias, S.A.	3.925.000	25.000	3.950.000
Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias, S.A.	15.073.405	0	15.073.405
SRP Participaciones, S.L.	4.405	0	4.405
TOTAL CONSEJERÍA	***40.128.619***	***10.896.932***	***51.025.551***
TOTAL EMPRESAS PÚBLICAS	**150.308.148**	**39.659.612**	**189.967.760**

En lo que afecta al presupuesto de explotación del sector público empresarial del Principado de Asturias para 2017, los datos agregados son éstos:

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN AGREGADO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS PARA 2017	
Importe neto de la cifra de negocios	100.104.686
Variación de existencias y trabajos realizados para el activo	-3.386.909
Aprovisionamientos	-25.249.744
Otros ingresos de explotación	45.409.299
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	*1.996.277*
Transferencias y subvenciones	*43.413.022*
Gastos de personal	-29.155.953
Otros gastos de explotación	-57.222.023
Amortizaciones	-22.211.905
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	1.537.208
Excesos de provisiones y resultados por enajenaciones de inmovilizado	67.347
Otros resultados	755
Ingresos financieros	1.012.016
Gastos financieros	-9.250.421
Otros resultados financieros	25.750
Impuesto sobre beneficios	-769.084
RESULTADO	**911.022**

En términos agregados, las sociedades públicas del Principado de Asturias presupuestan para 2017 un resultado positivo de 0,91 millones de euros.

En cuanto a la composición de la cuenta de resultados del sector público empresarial del Principado de Asturias, por el lado del ingreso, las partidas de mayor relevancia son los ingresos obtenidos por las sociedades por su actividad, que generan un 67,57% del ingreso total, seguida de los ingresos por subvenciones y transferencias obtenidas por este sector (tanto con origen en el Presupuesto del Principado de Asturias como procedentes de otras Administraciones Públicas), y que suponen un 29,30% de los ingresos previstos para el ejercicio.

Desde la óptica del gasto, son otros gastos de explotación con un 38,86% los que acaparan la mayor parte del gasto de este subsector, seguidos del gasto en personal que representa un 19,80% de los gastos corrientes totales.

Por lo que se refiere al presupuesto de capital, se presentan de forma desglosada los flujos de efectivo derivados de las actividades de explotación, inversión y financiación:

PRESUPUESTO DE CAPITAL AGREGADO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS PARA 2017	
Resultados del periodo antes de impuestos	1.680.106
Ajustes del resultado	25.099.545
Cambios en el capital corriente	8.239.877
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación	-7.866.623
Flujos de efectivo de las actividades de explotación	*27.152.905*
Flujos de efectivo de las actividades de inversión (pagos por inversiones)	*-3.782.512*
Flujos de efectivo de la actividades de financiación	*-24.868.549*
Aumento / disminución del efectivo y medios equivalentes	-1.498.156
TOTAL PRESUPUESTO DE CAPITAL PARA EMPRESAS PÚBLICAS	**39.659.612**

El presupuesto de capital agregado para el sector público empresarial del Principado de Asturias previsto para 2017 alcanza los 39,66 millones de euros.

7. CONSORCIOS

7.1. Introducción

Tal y como establece la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los consorcios son entidades de derecho público, con personalidad jurídica propia y diferenciada, creadas por varias Administraciones Públicas o entidades integrantes del sector público institucional, entre sí o con participación de entidades privadas, para el desarrollo de actividades de interés común a todas ellas dentro del ámbito de sus competencias.

El régimen jurídico de los consorcios fue modificado a raíz de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local que modificó la Disposición Adicional de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, estableciendo la obligatoriedad de modificar sus estatutos para establecer una administración de adscripción en función de los criterios establecidos en la propia disposición y en la actualidad incorporados a la Ley 40/2015.

Este cambio normativo supone en el ámbito del territorio del Principado de Asturias, la adscripción a la Administración del Principado de Asturias de cuatro consorcios: el Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos en Asturias (COGERSA), el Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamiento en el Principado de Asturias (CADASA), el Consorcio Interautonómico Parque Nacional de los Picos de Europa y el Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos (CAST).Estas entidades no forman parte del sector público autonómico en los términos del art. 4 del Texto Refundido de Régimen Económico y Presupuestario de Asturias aprobado por Decreto Legislativo 2/1998 de 25 de junio.

Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos en Asturias (COGERSA).

El Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos de Asturias está formado por todos los ayuntamientos asturianos y el Gobierno del Principado de Asturias tiene por objeto la gestión del servicio de eliminación de los residuos sólidos, así como su recogida, transporte y tratamiento y demás aspectos relativos al proceso. Su presupuesto para el ejercicio 2017 es el que figura a continuación

Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamiento en el Principado de Asturias (CADASA).

Tiene la finalidad genérica de contribuir a la solución de las necesidades de abastecimiento de agua y saneamiento del territorio de la Comunidad Autónoma que comprenden los 29 concejos que en la actualidad están consorciados con el Gobierno del Principado de Asturias y la Confederación Hidrográfica del Norte. Los presupuestos para el 2017:

Consorcio Parque Nacional de los Picos de Europa.

El Consorcio Parque Nacional de los Picos de Europa se crea como instrumento de apoyo a la gestión coordinada del Parque nacional de Picos de Europa por parte de las comunidades autónomas de Cantabria, castilla y León y el Principado de Asturias en virtud de lo establecido en la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales.

Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos (CAST).

El Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos, CAST, es una entidad pública que se constituye entre el Gobierno del Principado de Asturias y los concejos de la región menores de 20.000 habitantes, con el fin de apoyar a estos concejos en su desarrollo tecnológico y modernización así como en la implantación de las medidas necesarias para su adaptación a la Administración Electrónica en cumplimiento de la normativa vigente.

De acuerdo con el nuevo régimen jurídico de los consorcios, el régimen de presupuestación, contabilidad y control de los consorcios será el de la Administración Pública a la que estén adscritos, deberán formar parte de los presupuestos e incluirse en la cuenta general de la Administración Pública de adscripción.

7.2. Consorcio Abastecimiento de Aguas y Saneamiento en el Principado de Asturias (CADASA)

INGRESOS. Detalle por subconceptos	2017 / Euros
****** Total	31.592.472
***** 51 CONSORCIO DE AGUAS DE ASTURIAS	31.592.472
**** 5100 INGRESOS	31.592.472
*** 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	12.348.131
** 39 OTROS INGRESOS	12.348.131
* 397 EN MAT. DE M AMBIENTE, ORDEN TERRITORIO E INFRAEST	12.348.131
397004 Otros ingresos	12.348.131
*** 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.670.641
** 45 DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PDO. DE ASTURIAS	18.670.641
* 453 ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS	18.670.641
453000 Aportación del Principado de Asturias	18.670.641
*** 5 INGRESOS PATRIMONIALES	120.000
** 52 INTERESES DE DEPÓSITOS	120.000
* 522 INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	120.000
522000 Intereses Cuentas Bancarias	120.000
*** 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	445.300
** 75 DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PDO DE ASTURIAS	445.300
* 753 ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS	445.300
753000 Aportación del Principado de Asturias	445.300
*** 8 ACTIVOS FINANCIEROS	8.400
** 82 REINTEGROS DE PRÉSTAMOS Y ANTICIPOS	8.400
* 822 CONC. AL PERSONAL ADMÓN. P. ASTURIAS Y RESTO S/P	8.400
822000 Anticipos al personal	8.400

GASTOS. Detalle por Subconceptos	2017 / Euros
****** Total	31.592.472
***** 51 CONSORCIO DE AGUAS DE ASTURIAS	31.592.472
**** 5101 GASTOS	31.592.472
*** 1 GASTOS DE PERSONAL	1.837.061
** 10 ALTOS CARGOS	64.342
* 104 RETRIBUCIONES DE DIRECTORES GENERALES Y ASIMILADOS	64.342
104000 Retribuciones Directores Generales y asimilados	64.342
** 12 PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	297.394
* 120 RETRIBUCIONES PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	297.394
120000 Retribuciones de personal funcionario	297.394
** 13 PERSONAL LABORAL	990.430
* 130 RETRIBUCIONES DE PERSONAL LABORAL	990.430
130000 Retribuciones de personal laboral	990.430
** 14 PERSONAL TEMPORAL	57.550
* 141 RETRIBUCIONES DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL	57.550
141000 Retribuciones de personal laboral temporal	57.550
** 15 OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	21.204
* 153 PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	21.204
153000 Productividad de personal funcionario	21.204
** 16 CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	384.028
* 166 CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	384.028
166000 Cuotas sociales	384.028
** 17 PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	22.113
* 171 AYUDAS SOCIALES	22.113
171000 Ayudas Sociales	22.113
*** 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	24.385.772
** 20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	44.604
* 202 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	9.000
202000 Edificios y otras construcciones	9.000
* 203 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	7.300
203000 Maquinaria, instalaciones y utillaje	7.300
* 204 MATERIAL DE TRANSPORTE	28.304
204000 Material de transporte	28.304

**	21 REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	1.812.855
*	210 TERRENOS Y BIENES NATURALES	1.303.855
	210000 Terrenos y bienes naturales	1.303.855
*	212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	122.000
	212000 Edificios y otras construcciones	122.000
*	213 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	68.000
	213000 Maquinaria, instalaciones y utillaje	68.000
*	214 MATERIAL DE TRANSPORTE	1.000
	214000 Material de transporte	1.000
*	216 EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACIÓN	318.000
	216000 Equipos para proceso de información	318.000
**	22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	22.450.778
*	220 MATERIAL DE OFICINA	44.000
	220000 Material ordinario no inventariable	30.000
	220002 Libros, revistas y otras publicaciones	14.000
*	221 SUMINISTROS	7.031.434
	221000 Energía eléctrica	5.334.247
	221001 Agua	1.275.187
	221002 Gas	4.000
	221003 Combustibles	18.000
	221009 Otros suministros	400.000
*	222 COMUNICACIONES	51.000
	222000 Telefónicas	42.000
	222001 Otras comunicaciones	9.000
*	224 PRIMAS DE SEGUROS	159.956
	224009 Otros riesgos	159.956
*	225 TRIBUTOS	969.657
	225000 Tributos	969.657
*	226 GASTOS DIVERSOS	209.313
	226001 Atenciones protocolarias y representativas	2.000
	226002 Información, publicidad y promoción de actividades	20.500
	226003 Jurídicos y contenciosos	60.000
	226009 Otros gastos diversos	126.813
*	227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	13.985.418
	227000 Limpieza y aseo	22.159
	227003 Control y explotación de vertidos	1.505.630
	227006 Estudios,trabajos técnos. y proytos. investigación	455.000
	227008 Explotación de los sistemas de saneamiento	10.299.232
	227009 Otros	1.703.397
**	23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	77.535
*	230 DIETAS Y LOCOMOCIÓN	77.535
	230000 Dietas y locomoción	77.535
***	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	59.000
**	46 A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	50.000
*	460 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	50.000
	460022 Transferencias para gastos corrientes	50.000
**	48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	9.000
*	480 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.000
	480021 Transferencias para gastos corrientes	9.000
***	6 INVERSIONES REALES	5.270.639
**	61 INMOVILIZACIONES INMATERIALES	93.000
*	615 INVERSIÓN EN APLICACIONES INFORMÁTICAS	93.000
	615000 Aplicaciones informáticas	93.000
**	62 INMOVILIZACIONES MATERIALES	3.882.153
*	620 INVERSIÓN EN TERRENOS Y BIENES NATURALES	180.000
	620000 Terrenos y bienes naturales	180.000
*	621 CONSTRUCCIONES	112.415
	621000 Construcciones	112.415
*	622 INV. INSTALACIONES TÉCNICAS, MAQUINARIA Y UTILLAJE	266.038
	622000 Instalaciones técnicas, maquinaria y utillaje	266.038
*	626 INVERSIÓN EN MOBILIARIO	5.700
	626000 Mobiliario	5.700
*	627 INVERSIÓN EN EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	224.000

	627000 Equipos para proceso de información	224.000
*	629 OTRAS INVERSIONES EN INMOVILIZADO MATERIAL	3.094.000
	629000 Otras inversiones	3.094.000
**	63 INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES	1.295.486
*	639 OTRAS INVERSIONES	1.295.486
	639000 Otras inversiones	1.295.486
***	8 ACTIVOS FINANCIEROS	40.000
**	82 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	40.000
*	821 PRÉSTAMOS Y ANTICIPOS AL PERSONAL	40.000
	821000 Préstamos y anticipos al personal	40.000

7.3. Consorcio Gestión Residuos Sólidos en Asturias (COGERSA)

INGRESOS. Detalle por subconceptos	2017 / Euros
****** Total	6.962.994
***** 52 CONSORCIO GEST.RESIDUOS SÓLIDOS ASTURIAS	6.962.994
**** 5200 INGRESOS	6.962.994
*** 5 INGRESOS PATRIMONIALES	6.962.994
** 52 INTERESES DE DEPÓSITOS	150.000
* 522 INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	150.000
522000 Intereses Cuentas Bancarias	150.000
** 54 RENTAS DE BIENES INMUEBLES	6.512.994
* 542 ALQUILERES Y PRODUCTOS DE INMUEBLES	6.512.994
542004 Rentas de bienes inmubles	6.512.994
** 55 PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAM. ESPEC.	300.000
* 552 CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES	300.000
552000 Concesiones y aprovechamientos especiales	300.000

GASTOS. Detalle por Subconceptos	2017 / Euros
****** Total	6.962.994
***** 52 CONSORCIO GEST.RESIDUOS SÓLIDOS ASTURIAS	6.962.994
**** 5201 GASTOS	6.962.994
*** 1 GASTOS DE PERSONAL	181.072
** 12 PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	142.875
* 120 RETRIBUCIONES PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	142.875
120000 Retribuciones de personal funcionario	142.875
** 15 OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	6.631
* 151 GRATIFICACIONES	6.631
151000 Gratificaciones	6.631
** 16 CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	31.566
* 166 CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	31.566
166000 Cuotas sociales	31.566
*** 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	321.291
** 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	321.291
* 220 MATERIAL DE OFICINA	6.000
220002 Libros, revistas y otras publicaciones	6.000
* 222 COMUNICACIONES	6.000
222001 Otras comunicaciones	6.000
* 223 TRANSPORTE	1.000
223000 Transporte	1.000
* 225 TRIBUTOS	203.000
225000 Tributos	203.000
* 226 GASTOS DIVERSOS	52.291
226002 Información, publicidad y promoción de actividades	6.000
226003 Jurídicos y contenciosos	30.000
226009 Otros gastos diversos	16.291
* 227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	53.000
227002 Valoraciones y peritajes	3.000
227006 Estudios,trabajos técnos. y proytos. investigación	50.000
*** 3 GASTOS FINANCIEROS	36.000
** 33 DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	36.000
* 339 OTROS GASTOS FINANCIEROS	36.000
339000 Otros gastos financieros	36.000
*** 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	48.000
** 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	48.000
* 489 SUB. EN OTRAS MATERIAS	48.000
489022 Subvenciones en otras materias	48.000
*** 6 INVERSIONES REALES	6.160.267
** 62 INMOVILIZACIONES MATERIALES	6.160.267
* 620 INVERSIÓN EN TERRENOS Y BIENES NATURALES	60.467
620000 Terrenos y bienes naturales	60.467
* 622 INV. INSTALACIONES TÉCNICAS, MAQUINARIA Y UTILLAJE	5.044.800
622000 Instalaciones técnicas, maquinaria y utillaje	5.044.800

*	628 INVERSIÓN EN ELEMENTOS DE TRANSPORTE	555.000
	628000 Elementos de transporte	555.000
*	629 OTRAS INVERSIONES EN INMOVILIZADO MATERIAL	500.000
	629000 Otras inversiones	500.000
***	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	216.364
**	76 A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	216.364
*	769 SUB. EN OTRAS MATERIAS	216.364
	769035 Subvenciones en otras materias	216.364

7.4. Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos (CAST)

INGRESOS. Detalle por subconceptos	2017 / Euros
****** Total	1.257.255
***** 53 CONSORCIO ASTURIANO SERVICIOS TECNOLÓGICOS	1.257.255
**** 5300 INGRESOS	1.257.255
*** 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.257.015
** 45 DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PDO. DE ASTURIAS	607.708
* 453 ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS	607.708
453000 Aportación del Principado de Asturias	607.708
** 46 DE CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	649.307
* 463 ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS	649.307
463009 Aportación entidades locales. Cuotas anuales	649.307
*** 5 INGRESOS PATRIMONIALES	240
** 52 INTERESES DE DEPÓSITOS	240
* 522 INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	240
522000 Intereses Cuentas Bancarias	240

GASTOS. Detalle por Subconceptos	2017 / Euros
****** Total	1.257.255
***** 53 CONSORCIO ASTURIANO SERVICIOS TECNOLÓGICOS	1.257.255
**** 5301 GASTOS	1.257.255
*** 1 GASTOS DE PERSONAL	260.823
** 12 PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	126.143
* 120 RETRIBUCIONES PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	126.143
120000 Retribuciones de personal funcionario	126.143
** 13 PERSONAL LABORAL	82.281
* 130 RETRIBUCIONES DE PERSONAL LABORAL	82.281
130000 Retribuciones de personal laboral	82.281
** 16 CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	51.399
* 166 CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	51.399
166000 Cuotas sociales	51.399
** 17 PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	1.000
* 170 FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	1.000
170000 Formación y Perfeccionamiento del personal	1.000
*** 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	827.291
** 21 REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	6.817
* 216 EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACIÓN	6.817
216000 Equipos para proceso de información	6.817
** 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	817.474
* 220 MATERIAL DE OFICINA	3.500
220000 Material ordinario no inventariable	3.500
* 221 SUMINISTROS	51.258
221009 Otros suministros	51.258
* 222 COMUNICACIONES	228.300
222000 Telefónicas	227.800
222001 Otras comunicaciones	500
* 224 PRIMAS DE SEGUROS	1.200
224009 Otros riesgos	1.200
* 226 GASTOS DIVERSOS	15.897
226008 Cursos de formación	11.397
226009 Otros gastos diversos	4.500
* 227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	517.319
227006 Estudios,trabajos técnos. y proytos. investigación	12.000
227007 Servicios de carácter informático	504.319
227009 Otros	1.000
** 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	3.000
* 230 DIETAS Y LOCOMOCIÓN	3.000
230000 Dietas y locomoción	3.000
*** 6 INVERSIONES REALES	169.141
** 61 INMOVILIZACIONES INMATERIALES	148.141
* 615 INVERSIÓN EN APLICACIONES INFORMÁTICAS	148.141
615000 Aplicaciones informáticas	148.141

** 62 INMOVILIZACIONES MATERIALES	21.000
* 627 INVERSIÓN EN EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	21.000
627000 Equipos para proceso de información	21.000

7.5. Consorcio Parque Nacional de los Picos de Europa

INGRESOS. Detalle por subconceptos	2017 / Euros
****** Total	2.700.000
***** 54 PARQUE NACIONAL DE LOS PICOS DE EUROPA	2.700.000
**** 5400 INGRESOS	2.700.000
*** 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.300.000
** 40 DE LA ADMÓN.GRAL DEL ESTADO Y OTRAS CC.AA	1.300.000
* 403 ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS	1.300.000
403008 Aportación Comunidad Autónoma de Cantábria	900.000
403009 Aportación Comunidad Autónoma de Castilla y León	400.000
*** 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.400.000
** 70 DE LA ADMÓN. GRAL DEL ESTADO Y OTRAS CC.AA.	400.000
* 703 ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS	400.000
703006 Aportación Comunidad Autónoma de Castilla y León	400.000
** 75 DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PDO DE ASTURIAS	1.000.000
* 753 ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS	1.000.000
753000 Aportación del Principado de Asturias	1.000.000

GASTOS. Detalle por Subconceptos	2017 / Euros
****** Total	2.700.000
***** 54 PARQUE NACIONAL DE LOS PICOS DE EUROPA	2.700.000
**** 5401 GASTOS	2.700.000
*** 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.147.200
** 20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	23.915
* 202 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	23.000
202000 Edificios y otras construcciones	23.000
* 205 MOBILIARIO Y ENSERES	805
205000 Mobiliario y enseres	805
* 209 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	110
209000 Otro inmovilizado material	110
** 21 REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	67.700
* 212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	27.600
212000 Edificios y otras construcciones	27.600
* 213 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	17.000
213000 Maquinaria, instalaciones y utillaje	17.000
* 214 MATERIAL DE TRANSPORTE	23.000
214000 Material de transporte	23.000
* 215 MOBILIARIO Y ENSERES	100
215000 Mobiliario y enseres	100
** 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.050.585
* 220 MATERIAL DE OFICINA	3.500
220000 Material ordinario no inventariable	2.500
220004 Material informático no inventariable	1.000
* 221 SUMINISTROS	236.650
221000 Energía eléctrica	73.000
221002 Gas	10.000
221003 Combustibles	50.000
221004 Vestuario	58.000
221006 Productos farmacéuticos	300
221009 Otros suministros	45.350
* 222 COMUNICACIONES	14.500
222000 Telefónicas	10.000
222001 Otras comunicaciones	4.500
* 224 PRIMAS DE SEGUROS	7.500
224001 Vehículos	7.500
* 225 TRIBUTOS	4.625
225000 Tributos	4.625
* 226 GASTOS DIVERSOS	800
226006 Reuniones y conferencias	750
226009 Otros gastos diversos	50
* 227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	783.010
227000 Limpieza y aseo	330.710

	227006 Estudios,trabajos técnos. y proytos. investigación	443.000
	227009 Otros	9.300
**	23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	5.000
*	230 DIETAS Y LOCOMOCIÓN	5.000
	230000 Dietas y locomoción	5.000
***	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	121.780
**	44 A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	21.780
*	440 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21.780
	440026 Fundaciones	21.780
**	48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	100.000
*	480 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100.000
	480021 Transferencias para gastos corrientes	100.000
***	6 INVERSIONES REALES	1.431.020
**	60 INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	1.431.020
*	601 INVERSIÓN EN INFRAESTRUCT. Y BIENES USO GENERAL	1.431.020
	601000 Infraestructura y bienes destinados al uso general	1.431.020

8. INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

INTRODUCCIÓN

El principio universal de igualdad de trato entre mujeres y hombres, es reconocido en todos los Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos. En el ámbito de la UE, se propugna también en nuestro Texto Constitucional como un valor supremo que se ha ido incorporando a la normativa estatal y autonómica.

Las normas no son neutras, y por ello es necesario que en la nueva producción normativa de la Administración Pública, como garante del mandato constitucional de la no discriminación por razón de sexo, se contemple el enfoque de género.

La Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género, establece, en su artículo 4, que en los proyectos de ley, en los proyectos de decreto, y de los planes de especial relevancia económica, social, artística y cultural que se sometan a la aprobación del Consejo de Gobierno, deberá incorporarse un informe sobre su impacto por razón de género.

En los ámbitos de intervención de los programas y procesos presupuestarios, se constata la existencia en nuestra Comunidad Autónoma, de múltiples brechas de género, lo que supone que deberán evaluarse teniendo en cuenta la diferencia entre sexos; razón por la cual debe considerarse la perspectiva de género en su definición y aplicación. Por ello, con fundamento en el contexto jurídico, se asumió la incorporación de la perspectiva de género a los Presupuestos del Principado de Asturias.

La elaboración de un presupuesto con perspectiva de género y el posterior análisis que debe justificar dicha perspectiva, se constituye como un proceso que debe implicar transversalmente a toda la administración, si bien es conveniente se lidere desde el departamento o departamentos implicados en el proceso presupuestario.

Esta estrategia requiere de una serie de pasos que se irán desarrollando paulatinamente a medida que se vaya integrando la labor de las personas responsables de las Unidades de Igualdad, la del personal de los distintos centros gestores y la del personal responsable de la elaboración del presupuesto.

Entre los pasos necesarios para el desarrollo de unos presupuestos con perspectiva de género se encuentran:

1. El análisis de los programas presupuestarios que conforman los Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
2. Su ordenación en función del grado de pertinencia al género y la normativa.
3. El análisis de los programas desde una perspectiva de género.
4. La realización de un seguimiento a través de indicadores diseñados al efecto para evaluar los resultados e impacto de la implementación de la estrategia.

En 2012 se elaboró un documento técnico que plasmaba la Estrategia diseñada por el Gobierno del Principado de Asturias para integrar el principio de igualdad en la política presupuestaria. En dicho documento se planteaba la implementación y articulación del proceso de trabajo que sería necesario, tanto a nivel político como técnico, para conseguir este cometido y los compromisos e implicaciones que supondría. Asimismo incorporaba la metodología para realizarlo e incluía dos anexos en los que se incorporaban las recomendaciones a los centros gestores para integrar el principio de igualdad entre mujeres y hombres a dos programas presupuestarios dependientes de la Consejería de Presidencia.

En 2013 se analizaron una serie de programas presupuestarios de distintas consejerías, a los que se incorporó un diagnóstico de situación, se valoró el de impacto de género de dichos presupuestos y la previsión de resultados. Este documento se incorporó al Proyecto de Presupuestos de 2014.

En el ejercicio 2014, siguiendo con la estrategia planteada en el documento técnico de 2012, al que nos hemos referido con anterioridad, se constituyó un Grupo de Trabajo formado por personal técnico (jefaturas de servicio y analistas presupuestarias) de la Dirección General de Presupuestos y con las responsables de las Unidades de Igualdad de cada consejería, coordinado desde el Instituto Asturiano de la Mujer en colaboración con el Instituto Asturiano de Administración Pública Adolfo Posada. Este grupo de trabajo elaboró una guía con las pautas para la incorporación de la perspectiva de género a los Presupuestos de la Administración del Principado de Asturias.

En la Resolución de 2 de junio de 2016 de la Consejería de Hacienda y Sector Público, por la que se aprueban las Normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2016, se incorpora, al igual que en el ejercicio anterior, el apartado 2.9. Informe de impacto de género. Dicho apartado hace referencia a la Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género, que señala la obligatoriedad de incorporar dicho informe a los programas presupuestarios y plantea que se determinarán los programas de gastos en los que se incorporará. Para ello, los centros gestores deberán remitir la información necesaria para elaborarlo.

Así pues, se ha procedido a seleccionar una serie de programas presupuestarios en los que se ha incorporado el enfoque de género. En esta tarea se han implicado, además, los órganos gestores de cada una de las consejerías, aportando la información necesaria para realizarla.

La relación de programas elegidos es la siguiente:

- Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
  - 313C Cooperación al Desarrollo
  - 323A Actividades y Servicios a la Juventud
  - 323B Promoción de la mujer. Igualdad de oportunidades
- Consejería de Hacienda y Sector Público
  - 121C Selección, formación y perfeccionamiento personal
- Consejería de Empleo, Industria y Turismo
  - 521A Telecomunicaciones y Sociedad de la Información
  - 322L Fomento del autoempleo y la economía social
- Consejería de Educación y Cultura
  - 421B Formación permanente del profesorado
  - 422A Educación Infantil y Primaria
  - 422C Educación Secundaria
  - 422D Universidades
  - 422E Educación especial y necesidades educativas especiales
  - 422P Apoyo a la acción educativa

- Consejería de Servicios y Derechos Sociales

  313A Prestaciones y Programas Concertados

  313M Planificación, Ordenación e Innovación Social

  313E Gestión de Servicios Sociales

- Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

  433B Fomento de las actividades urbanísticas

SÍNTESIS DE LA SITUACIÓN DE MUJERES Y HOMBRES EN ASTURIAS (OBSERVATORIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES)

POBLACIÓN

En Asturias, de cada 1000 habitantes hay 522 mujeres y 478 hombres. A medida que aumenta la edad, la proporción de mujeres respecto a la de hombres crece, de modo que entre la población de 85 y más años, por cada 1000 habitantes hay 699 mujeres y 301 hombres.

Por otro lado, la población asturiana está muy envejecida; en 2015 el índice de envejecimiento asturiano era el mayor de todas las comunidades autónomas españolas: 219,30. Este desajuste entre la población más mayor y la más joven se acentúa en el caso de las mujeres, entre las que por cada 100 niñas de menos de 15 años, hay en Asturias 265 mujeres de 65 o más años.

Este hecho está provocado por la mayor longevidad de las asturianas: su esperanza de vida al nacimiento en 2014 era de 85 años, y la de los asturianos, 79 años.

La mayor parte de la población asturiana, y por tanto también de la población femenina, se concentra en el centro de la región. Pero esos grandes desequilibrios por edad de los que hablamos, se concentran en el resto de comarcas; en Eo-Navia, Caudal o Narcea, por cada 100 niñas de menos de 15 años hay más de 350 mujeres de 65 0 más. En estas comarcas, la salida de población femenina joven a otras zonas de la región o del país, agudiza el problema de relevo generacional.

En Asturias sólo el 4% de la población es extranjera. Se trata de población más joven que la española, y con menor desproporción por grupos de edad: por cada 100 niñas inmigrantes (menores de 15 años) hay 31 de 65 o más años. Las mujeres inmigrantes viven sobre todo en las comarcas de Oviedo y Gijón (71% del total). Por nacionalidad, 24 de cada 100 mujeres inmigrantes son rumanas; les siguen en frecuencia, a distancia, las brasileñas, marroquíes y colombianas.

Las asturianas cada vez son madres más tarde: en 2014 la edad media de la maternidad fue de 32,06 años. Además, la tasa de nupcialidad ha disminuido, y ha aumentado muy considerablemente la proporción de nacimientos de mujeres que no están casadas (37, 3% en 2014). Los nacimientos de madres solteras se concentran en primeros hijos/hijas, en mayor medida que en el caso de las casadas.

Los nacimientos de madres adolescentes descendieron en los últimos 5 años, si bien ha aumentado la tasa de fecundidad de chicas de 16 años de forma significativa.

La tasa de interrupciones voluntarias de embarazos en Asturias descendió desde 2012; sin embargo, debido al importante aumento que había experimentado entre 2009 y 2011, aún siguen estando por encima de la media nacional. Por edades, la mayor tasa se registra entre las mujeres de 20 a 24 años. La tasa de IVE en adolescentes descendió, pero sigue siendo superior a la de las mujeres adultas de entre 35 y 44.

En Asturias hay 74.500 mujeres que viven solas. De ellas, 42.500 tienen 65 o más años. En el caso de los varones, solamente 12.400 mayores de 65 viven en hogares unipersonales. Es decir, por cada 100 hombres mayores viviendo solos, hay 339 mujeres mayores en la misma situación.

También son mayoría las mujeres en los hogares con un solo adulto e hijos a cargo: en 2015 había 36.800 hogares monomarentales y 5.200 monoparentales en Asturias. Por edades, aunque la proporción de hogares encabezados por mujeres de más de 65 años ha disminuido desde 2013, aún son los más frecuentes: hay unos 13 mil hogares monomarentales de mujeres mayores de 65 años.

EDUCACIÓN.

El nivel educativo de las mujeres en Asturias es superior al de los varones, y también al de mujeres del conjunto estatal: tienen en mayor proporción nivel de estudios superiores terminados, y en menor proporción nivel de estudios inferiores a la segunda etapa de Educación Secundaria.

También las chicas presentaban menor nivel de abandono escolar temprano en relación a los chicos, estando aún lejos del objetivo del 10% marcado en la Estrategia Europa 2020. Habrá que prestar atención a este indicador en el futuro ya que en 2015 por primera vez las chicas han superado a los chicos en abandono temprano: 17,7 % frente a 16%.

Las mayores diferencias en educación entre mujeres y hombres persisten en la segregación por materias de especialización. Tanto en Ciclos Formativos de Formación Profesional, como en Bachillerato y en enseñanzas universitarias, las chicas concentran más su elección de especialización en un menor número de opciones. Como consecuencia, hay especialidades formativas que están fuertemente feminizadas. En las familias profesionales de Textil, confección y piel, Imagen personal, Servicios socioculturales y a la comunidad y Sanidad, la presencia de chicas supera el 80% del alumnado en Ciclos Formativos de Grado Medio. En el otro extremo, en Electricidad y Electrónica, Mantenimiento de Vehículos, Fabricación Mecánica, Mantenimiento y Servicios a la Producción, Edificación y Obra Civil, Madera y mueble, y Actividades marítimo-pesqueras las mujeres no llegan al 20% del alumnado.

En enseñanzas universitarias la presencia de mujeres supera a la de los hombres en términos generales, y en todas las ramas de especialización, a excepción de las disciplinas técnicas, donde no llegan al 30% del alumnado.

Entre el profesorado, a la segregación horizontal se une la segregación vertical. Las mujeres son mayoría en todos los niveles educativos en una proporción general de 2,5 por cada docente varón. Pero en Educación Infantil esta proporción llega a 25 profesoras por cada profesor. La presencia de hombres entre el profesorado va aumentando con el nivel educativo, y alcanza niveles paritarios en el Bachillerato, la Formación profesional y la Universidad, si bien en esta última categoría las mujeres rozan el 40%. La segregación vertical se observa tanto en enseñanzas no universitarias como en las universitarias: a medida que se avanza en la carrera docente universitaria, menor proporción de mujeres se encuentra, siendo necesario 6 profesoras titulares para que una consiga la Cátedra, mientras que entre los hombres hay un catedrático por cada 2,8 profesores titulares.

TRABAJO PRODUCTIVO

El mejor desempeño de las mujeres en la educación formal no tiene su correspondencia en el ámbito laboral.

Aunque el nivel de participación de las mujeres en el mercado laboral no ha dejado de crecer -con la sola interrupción del 2015, en que la tasa de actividad femenina descendió ligeramente-, aún está por debajo de la masculina: 47,5% frente al 55,6%. La brecha de género en esta tasa, no obstante, se ha ido reduciendo en los últimos 14 años, llegando en 2016 a su mínimo en ese intervalo: 8,11 puntos. Por edades, solamente entre los 16 y 19 años la tasa de actividad femenina supera a la masculina; en las edades de mayor participación en el mercado laboral de hombres y mujeres (entre los 25 y 54 años) es cuando la diferencia entre sexos es máxima. Respecto al nivel educativo, mientras que a las mujeres jóvenes de entre 25 y 34 años, éste no parece influir mucho en su participación en el mercado laboral, sí se aprecian diferencias en las mujeres más mayores, de modo que a mayor nivel educativo, mayor tasa de actividad laboral.

En cuanto al empleo, la tasa femenina aumenta de manera continua desde 2013, tras superar la caída que acompañó a la crisis. Pero de nuevo la tasa de empleo de las mujeres asturianas sigue por debajo de la de los hombres, si bien las diferencias entre ambas se reducen: la brecha de género en el empleo en Asturias alcanzó también el mínimo en 2016, situándose en 5,92 puntos. Por edad, solo entre los 16 y 19 años las mujeres tienen mayor tasa de empleo que los hombres.

En cuanto al desempleo, el perfil de su evolución en los últimos 14 años difiere del de la actividad y el empleo. Las tasas de paro femeninas y masculinas aumentaron fuertemente desde 2008 hasta 2013, para después iniciar un descenso menos acusado; en 2016 se ha apreciado un repunte del paro masculino, pero solo una ralentización en el ritmo de descenso del paro femenino, lo que ha provocado que por primera vez en la serie 2002-2016, la tasa femenina sea menor que la masculina: 18,9% frente a 20,1%. En el caso del desempleo, la relación inversa entre éste y el nivel educativo es muy clara. Pero a la par, el nivel de estudios protege menos a las mujeres frente a situaciones de desempleo que a los hombres: en 2014 la tasa de paro de las mujeres con estudios superiores era 11,8 puntos porcentuales menor que la de las mujeres con nivel de ESO o inferior, mientras que en los asturianos esta diferencia era de 15, 1 puntos.

En cuanto a las características del empleo en Asturias, en 2015 el 91,4% de las mujeres trabajaban en el sector servicios, por lo que las condiciones laborales de este sector determinan las condiciones de trabajo de las asturianas. Del total de mujeres con empleo en Asturias, las ocupaciones más frecuentes se concentran en los servicios de restauración, servicios personales, de protección y venta. Los hombres diversifican más su ocupación, siendo los más frecuentes los trabajos cualificados de la construcción e industria manufacturera y los servicios de restauración, personales, de protección y vendedores.

De nuevo nos encontramos con una segregación horizontal, con una fortísima masculinización del empleo en la industria y la construcción, y una mayor paridad en la agricultura y servicios. Por ocupaciones, también hay diferenciación entre sexos: las ocupaciones elementales y las de oficina son las más feminizadas, con cerca de un 69% de mujeres del total de empleados.

La precariedad laboral se ceba en mayor medida en las mujeres. En primer lugar, el 78% de las personas con contrato a tiempo parcial en Asturias son mujeres, de forma que de 100 asturianas con empleo, 22 tienen empleo a tiempo parcial; en el caso de los hombres, de cada 100 empleados, sólo 6 están en la misma circunstancia. No hay tanta diferencia en la duración de los contratos laborales: el porcentaje de asalariados con contratos indefinidos en 2015 era similar al de asalariadas rondando ambos el 75%.

En cuanto a las condiciones laborales de la juventud asturiana, y tomando como población a la comprendida entre 16 y 29 años, la sobrecualificación y la temporalidad afectan más a los chicos que a las chicas, pero en cualquier caso ambos alcanzan valores muy altos (alrededor del 62% de sobrecuailficación y 55% de temporalidad). Pero el

tiempo medio de antigüedad en las empresas es menor en el caso de las mujeres jóvenes que en el de los hombres (27,8 meses ellas y 34 meses ellos). La ocupación a tiempo parcial afecta ya más a las chicas. Como resultado, aunque las asturianas jóvenes se emancipan en mayor proporción que los jóvenes (casi diez puntos de diferencia), el esfuerzo económico que tienen que realizar ellas para la adquisición de una vivienda en propiedad es mayor que la que realizan ellos.

Por último, una gran diferencia entre mujeres y hombres en el ámbito laboral se produce en la remuneración: los últimos datos disponibles (2014) sitúan la brecha salarial en Asturias en 27,33 puntos porcentuales, lo que significa que, en promedio, las asturianas deben trabajar 2 horas y 11 minutos más que sus compañeros, sobre la base de una jornada de 8 horas, para obtener el mismo salario. La máxima diferencia en los salarios se produce entre los 35 y 44 años. Por otro lado, la brecha salarial en los contratos de duración indefinida es casi el doble de la de los contratos de duración determinada, lo que indica que la diferencia salarial por antigüedad y los complementos asociados a la progresión en la carrera profesional, pueden estar penalizando a las mujeres en sus salarios. Por último, la brecha salarial es mayor cuanto menor sea el nivel de cualificación de la ocupación.

La mayor dificultad de las mujeres en el acceso a la actividad laboral, al empleo, y la mayor parcialidad y menor duración de las relaciones laborales, se traducen en diferencias en las prestaciones asociadas a la vida laboral: la de desempleo y las prestaciones contributivas. Las desempleadas asturianas acceden en menor proporción que los desempleados (27,1% y 34,41%) a la prestación por desempleo, y su cuantía media es menor: 3.554 euros frente a los 4.517 medios anuales. En el caso de la prestación por jubilación, la brecha sube hasta 51,55 %

TRABAJO REPRODUCTIVO

Uno de los factores que más influyen en las desigualdades de mujeres y hombres en el mercado laboral, es la desigualdad que se da en los trabajos de cuidados, en las tareas de sostenimiento de la vida cotidiana y de la atención a menores y a personas dependientes. El 93% de las asturianas realizaban tareas de este tipo según la última Encuesta de Empleo del Tiempo, frente al 68% de los asturianos. En promedio, la distribución horaria de trabajo productivo/trabajo reproductivo era: 8/2 en los varones y 6/4 en las mujeres. En 2013 el 49% de las mujeres y el 29% de los hombres en Asturias declaraban ocuparse en solitario del cuidado de personas dependientes, y el 8,7% de ellas y el 0,9% de ellos se ocupaban solos del cuidado de los menores de 15 años.

SALUD

Los estilos de vida y consumo, el trabajo y la atención en el sistema sanitario, son determinantes de la salud y están atravesados por el género.

Según la III Encuesta de Salud en Asturias, las mujeres se alimentan de forma más adecuada, pero hay un problema de bajo peso en las jóvenes. Ellas, en promedio, hacen menos ejercicio físico y duermen menos tiempo con menor descanso, y consideran menos satisfactoria su vida social, contando con menos apoyos y menos tiempo propio.

Fuman menos mujeres que hombres en Asturias, pero entre la juventud hay más chicas que chicos fumando diariamente, si bien la moderación en el consumo también es mayor entre ellas. En cuanto al alcohol, ha aumentado el consumo entre las mujeres en relación a encuestas pasadas, aunque en todas las edades declaran consumos menores que los hombres. No obstante, es en el consumo de fin de semana en el que ambos sexos se igualan (37,3% ellos y 36,3% ellas). El mayor problema en el uso de sustancias de las asturianas se produce con los medicamentos, sobre todo hipnosedantes: el 20,5% de las asturianas y el 7,8% de los asturianos declaran haber consumido alguna de estas sustancias en los últimos 12 meses, básicamente por prescripción médica. Las

diferencias en el consumo diario aumentan, presentando las mujeres una prevalencia tres veces mayor que la de los hombres.

En cuanto a la salud sexual y reproductiva, mujeres y hombres refieren un uso relativamente alto de preservativos en las relaciones con parejas no estables. Por otro lado, un importante porcentaje de mujeres acude a revisiones ginecológicas (el 60% con periodicidad anual), pero se detecta una sobreutilización de mamografías.

La mayor esperanza de vida de las mujeres hace que la mortalidad sea mayor en los hombres, pero que ellas tengan más problemas de salud crónicos que generan dolor y limitaciones para la vida. Entre los asturianos, en 2014 la principal causa de muerte fueron los tumores (33,4%), y entre las asturianas, las enfermedades del sistema circulatorio (35,5%). La tasa de suicidios es menor entre las asturianas que entre los hombres, pero en ambos casos son sensiblemente más altas que las tasas españolas.

Las mujeres tienen peor opinión sobre su estado de salud y presentan más problemas, sobre todo relacionados con el dolor, la ansiedad y la depresión. Estas diferencias no pueden dejar de estar relacionadas con la sobrecarga de responsabilidades y tareas que las mujeres refieren, acrecentadas durante la crisis, y que provocan un malestar que muchas veces acaban siendo catalogadas como ansiedad o depresión, derivando en tratamientos farmacológicos.

En cuanto a la salud laboral, aunque los accidentes en jornada laboral afectan más a hombres que a mujeres (debido a la masculinización de sectores de mayor riesgo como la industria y la construcción), los accidentes in itínere son padecidos por más mujeres que hombres. El índice de incidencia de este tipo de accidentes en 2015 fue de 530 mujeres accidentadas in itínere por cada 100.000 trabajadoras, frente a 337 en el caso de los hombres. Además, la incidencia en las mujeres ha experimentado un aumento del 40,6% desde 2009, lo que es preocupante. Respecto a las enfermedades profesionales, la mayor movilidad laboral de las mujeres, con más entradas y salidas del mercado laboral, hace que se dificulte el reconocimiento de la relación causa efecto en enfermedades de origen laboral. En 2015 se declararon 221 enfermedades profesionales de hombres y 216 de mujeres. Los principales agentes causantes en ambos sexos fueron los físicos; sin embargo, se aprecia mayor número de enfermedades debidas a agentes biológicos, así como enfermedades de la piel, en mujeres que en hombres.

BIENESTAR SOCIAL

El importante envejecimiento de las mujeres asturianas y el impacto de la crisis hacen necesaria una amplia cobertura de recursos sociales.

Respecto al Salario Social Básico, se ha incrementado el número de personas perceptoras del mismo, que son mayoritariamente de origen español; el 61% son mujeres y tienen personas a su cargo en mayor proporción que los hombres perceptores: un 34,21% de mujeres y un 51,96% de hombres, titulares del Salario Social Básico, vivían en hogares unipersonales. La edad media de los titulares, sean mujeres u hombres, estaba en los 48 años en 2014.

Respecto a las pensiones no contributivas, son cobradas mayoritariamente por mujeres, tanto las de jubilación como las de de invalidez, si bien desde 2009 se observa una disminución del número de perceptoras. En 2014 había en Asturias 3.617 mujeres y 1.122 hombres que recibían la pensión no contributiva de jubilación, mientras que la pensión de invalidez la percibían 2.458 mujeres y 2.103 hombres.

El mayor envejecimiento de la población femenina en Asturias, unido al número de mujeres mayores que viven solas, al de hogares monomarentales, y combinado con el menor nivel de acceso a recursos económicos vía salario y prestaciones, hace que los recursos sociales públicos sean especialmente importantes para garantizar un acceso al bienestar de las mujeres. Esto es así, no sólo por las propias mujeres mayores, sino por las personas que se

encargan de su cuidado en el ámbito familiar, y que de nuevo son mayoritariamente mujeres. Es en este sentido en el que se detecta una importante necesidad de recursos.

A pesar de ser una comunidad tan envejecida, Asturias ocupa el décimo puesto entre las comunidades autónomas españolas en la relación de solicitudes/población de valoración para el acceso a las prestaciones de dependencia[1], lo que puede ser indicador del gran esfuerzo realizado por las familias para cuidar de sus mayores. Además, en Asturias el porcentaje de prestaciones para el cuidado de personas dependientes en el hogar está por encima de la media nacional. Del total de solicitudes realizadas en 2015 (33.308), se reconocieron un 73,04% con derecho a prestación, cifra por debajo de la media estatal.

Respecto al Servicio de Ayuda a Domicilio, del total de de personas que recibió dicho servicio en 2014, dos terceras partes eran mujeres, y el 55% eran mujeres de más de 80 años.

Respecto a las soluciones habitacionales, entre 2009 y 2011 disminuyó de forma importante la proporción de mujeres entre las personas usuarias de Centros de Día, pasando del 72% al 60%. En cuanto a los Centros Residenciales, de las 5.170 personas que vivían en alguno de estos centros en Asturias en 2014, el 69% eran mujeres; este porcentaje aumenta, lo que es más llamativo frente a la reducción de la presencia de mujeres en los Centros de Día. Se hace necesaria observar la evolución de este dato.

VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

La violencia contra las mujeres es la manifestación más extrema de las desigualdades de género. Es decir, cualquier acto de violencia de género se apoya en un lecho de múltiples desigualdades, y tiene la capacidad de generar más desigualdad.

La dificultad de hacer un diagnóstico sobre violencia de género radica en dar una adecuada medida de ésta, no solo por la dificultad de detectarla, sino porque cualquier dato oculta una serie de implicaciones psicosociales de las que es muy complejo dar cuenta exacta. Toda violencia de género es psicológica, y en ocasiones, además, es física.

Respecto a la atención sanitaria que se da a las mujeres víctimas en Asturias, se observa una disminución continua de la tasa de partes de atención desde 2009 hasta 2014 (último año para el que contamos con datos). En ese año hubo 450 partes/registros, correspondientes a 425 mujeres. De ellos el 65,6% se registraron en Atención Primaria, y el resto en Atención Hospitalaria.

La tasa de incidencia (número de partes/registros por cada 1000 mujeres) fue de 0,9 para el conjunto regional. Pero hay grupos de edad donde esta tasa aumenta. Las máximas corresponden a las mujeres de entre 25 y 34 años de edad. Entre las adolescentes de 14 a 19 años la tasa fue de 1 por mil, una cifra nada desdeñable y superior a la correspondiente a mujeres de 50 o más años.

En cuanto a la relación de las mujeres con la persona agresora, en el 70%% de los partes/registros, el causante era el compañero íntimo de la mujer (novio, marido o pareja), y el 21,8% el excompañero (exnovio, exmarido o expareja). En el grupo de adolescentes, de los 21 partes o registros, en 14 (76%) el agresor era la persona identificada como compañero o excompañero íntimo, mientras que en 3 casos la agresión fue causada por el padre o padrastro de la víctima.

[1] Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia de 2006

En cuanto a las Áreas Sanitarias de Asturias, el Área VIII (correspondiente a la comarca del Nalón) sigue teniendo la tasa de partes más alta de todas, si bien en 2014 es igualada por el Área II (Narcea), ambas con una tasa de 1,4 por cada mil mujeres. El Área V, Gijón, les sigue con una tasa de 1.3, y la III (Avilés) con 1,2.

A pesar de la caída en los índices de incidencia de partes por violencia de género en el sistema sanitario, el número de denuncias desde 2012 se mantenía en valores estables fluctuando entre 2.400 y 2.500 al año. En 2015 sí se ha observado una caída del 5%, registrándose 2.359 denuncias. En términos relativos también se ha producido una disminución en la tasa de denuncias interpuestas en el último año, pasando de 43,80 a 42,96 (denuncias por cada 10.000 mujeres)

Respecto a las Órdenes de Protección, desde 2013 el número de órdenes concedidas ha aumentado muy significativamente, experimentando un crecimiento de 63%. Sin embargo, aunque las solicitudes admitidas a trámite también han aumentado en el mismo período, lo han hecho un 11%, una proporción mucho menor. Por este motivo, en los últimos tres años también ha crecido llamativamente la proporción de solicitudes de alejamiento que han terminado en la adopción de la orden de alejamiento. Tan es así, que por primera vez desde 2007, el porcentaje de órdenes adoptadas respecto a las solicitudes admitidas en Asturias ha superado al correspondiente porcentaje del conjunto nacional (60% frente al 57% estatal)

En cuanto al Servicio Telefónico de Atención y Protección para Víctimas de Violencia de Género (ATENPRO), el número de atenciones registradas en este sistema en Asturias se mantiene dentro de unos límites estables entre las 400 y 500 llamadas desde 2010, tras un constante aumento en el periodo 2006-2009. En términos relativos, el porcentaje que representan las llamadas realizadas dentro de Asturias respecto al total nacional ha ido disminuyendo desde 4,45% en 2006 a 3,81% en 2015.

En lo que se refiere a la Red de Casas de Acogida, tras un periodo de descenso, desde 2012 se viene registrando un paulatino aumento de mujeres y familiares acogidos: desde ese momento y hasta 2015 el número de personas usuarias de la Red creció un 13,3%. En 2015 se acogieron a 178 mujeres y 161 hijos e hijas.

Por último, en 2015 murieron 3 mujeres por violencia de género, el número más elevado desde 2010, año en el que los asesinatos fueron 5. En total, desde 2005, las muertes han sido 20, habiendo quedado huérfanos 6 menores por el asesinato de sus madres. Desde 2013 el balance es el siguiente: 4 mujeres asesinadas, así como dos menores, y un caso en investigación.

TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

La utilización de las TIC por parte de las mujeres asturianas ha venido siendo algo menor que la de los hombres, aunque las mujeres jóvenes hacen una utilización similar, siendo en las mayores en las que se encuentran diferencias.

A mayor nivel de estudios también se aprecia una mayor utilización de las TIC. En la enseñanza superior (FP de Grado Superior, Diplomaturas, Licenciaturas y Grados) se supera el 80% de utilización semanal de Internet; aunque en FP aún los hombres la utilizan en mayor medida, desapareciendo prácticamente estas diferencias en las otras enseñanzas superiores, llegando al 100% de uso.

Estos datos proceden de la encuesta que anualmente realiza el INE y que señalaba un uso creciente de las TIC por parte de ambos sexos. Sin embargo, en la de 2016 se ha observado un pequeño descenso de utilización de las mujeres, tanto de Internet con periodicidad semanal, como de compras por este medio.

313C COOPERACIÓN AL DESARROLLO

1. Descripción y objetivos del Programa.

La igualdad entre hombres y mujeres es, además de un derechos humano indiscutible, es uno de los principios de la política asturiana de cooperación al desarrollo, recogido en la Ley del Principado de Asturias 4/2006, de 5 de mayo, de cooperación al desarrollo.

Las iniciativas y actuaciones que se lleven a cabo en materia de cooperación al desarrollo han de tener como objetivo fundamental contribuir a la erradicación de la pobreza estructural y al desarrollo humano sostenible, con una perspectiva transformadora y desde un enfoque de derechos.

2. Análisis del Programa

Normas y planes de aplicación con objetivos en materia de Igualdad de Oportunidades.

Ley 4/2006, de 5 de mayo, del Principado de Asturias para cooperación al desarrollo.

> Art 2.e). El principio de igualdad de mujeres y hombres, además de ser un derecho humano indiscutible, es una necesidad estratégica para la profundización de la democracia y para la construcción de un mundo más justo, cohesionado y desarrollado social y económicamente, motivo por el cual en todas las políticas y acciones se deberán considerar sistemáticamente las diferentes situaciones, condiciones y necesidades de las mujeres y hombres, a todos los niveles y en todas las fases de planificación, ejecución y evaluación, implementando, en casos necesarios, acciones positivas.

Ley 2/2011 del Principado de Asturias para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género:

> Art 26. El principio de igualdad entre mujeres y hombres en las políticas de cooperación para el desarrollo.

Diagnóstico de situación.

Hay grandes dificultades para conocer la situación de las mujeres en distintos países por la falta de información.

De los datos disponibles podemos destacar que en Asia occidental, África septentrional y Asia meridional el porcentaje de mujeres que trabajan en sectores no agrícolas no llegan al 20% (40% en el mundo). Y a nivel mundial el 53% de mujeres trabajan en empleos vulnerables, llegando esta cifra a 80% en Asia Meridional y África Subsahariana.

En el ámbito educativo, a pesar de los pasos dados en los países en desarrollo para expandir el acceso a la enseñanza primaria, la probabilidad de empezar la escuela y finalizar esta enseñanza es menor para las niñas. Existe un mayor riesgo de no finalizar la enseñanza secundaria por los matrimonios y maternidades tempranas, lo que condiciona sus posibilidades de desarrollo y autonomía.

En el apartado de salud sexual y reproductiva, aunque la mortalidad materna ha descendido a la mitad desde 1990, una buena atención en el embarazo es fundamental para la salud y la supervivencia de las madres y las criaturas, pero sólo la mitad acuden al menos a una visita a profesionales sanitarios en el embarazo. Además a pesar de que ha descendido la tasa de nacimientos de madres adolescentes, esta es aún alta en África, América Latina y el Caribe y el problema se ve incrementado por tener que enfrentar mayores problemas para acceder a servicios de salud reproductiva.

Por otro lado, el impacto del VIH en África subsahariana es muy importante, pero sólo el 28% de las jóvenes tiene conocimiento sobre la transmisión de este virus. Solo el 30% de las mujeres dicen que sus parejas han usado preservativo. Las mujeres infectadas y las viudas son rechazadas y desalojadas de sus casas y sus tierras.

Respecto a la violencia contra las mujeres, aún en muchos países se justifica que un hombre golpee a su mujer. Además, las actitudes discriminatorias en el sistema judicial, la policía e incluso el personal sanitario, son una verdadera barrera para que las mujeres denuncien. El personal femenino en la policía solo llega a un 9%. Con las violaciones ocurre algo similar, siendo muchas veces las mujeres las acusadas por estas agresiones. En los países en conflicto las violaciones suelen ser generalizadas hacia niñas y mujeres, siendo estas utilizadas como armas de guerra.

Actuaciones previstas

1. Contribuir al desarrollo sostenible de las comunidades que viven en condiciones de pobreza, exclusión social o son víctimas de violaciones de los derechos humanos, incidiendo en la especial situación de vulnerabilidad en la que se encuentran las mujeres, a través de proyectos orientados a la mejora de sus condiciones de vida.
2. Consolidar un modelo de cooperación basado en instrumentos eficaces, que faciliten la intervención en diferentes modalidades (desarrollo, acción humanitaria, y educación y sensibilización social), delimitando prioridades sectoriales (derechos económicos, sociales y culturales; gobierno y sociedad civil; apoyo a los procesos productivos y de generación de ingresos; género y desarrollo; promoción y defensa de los derechos civiles y políticos; defensa de la identidad cultural y promoción de los pueblos indígenas y minorías étnicas, y medioambiente) y prioridades transversales (enfoque de desarrollo humano, enfoque basado en los derechos humanos; enfoque de género; enfoque de sostenibilidad, enfoque participativo, enfoque de diversidad cultural y enfoque de construcción de la paz con justicia social).
3. Tender de forma consensuada, planificada, progresiva y coherente, a una concentración geográfica de las intervenciones llevadas a cabo por la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo.
4. Desarrollar un modelo de intervención en el ámbito de la Acción Humanitaria que sea coherente con el resto de prioridades definidas en la “Estrategia Asturiana de Acción Humanitaria” y que contribuya a salvar y proteger vidas, atender necesidades básicas e inmediatas de las poblaciones afectadas por desastres y conflictos y promover sus derechos, desde una perspectiva de reducción de la vulnerabilidad y fortalecimiento de capacidades, con incorporación del enfoque de género.
5. Hacer partícipe al conjunto de la sociedad asturiana de la problemática del empobrecimiento y del subdesarrollo, sus causas y de los medios que están a su alcance para combatirlas. Igualmente en lo que se refiere a las situaciones de sufrimiento humano causadas por conflictos bélicos, desastres naturales o a contextos de violación sistemática de los derechos humanos, con especial consideración a la situación de las mujeres y las niñas por ser éstas quienes ven vulnerados sus derechos sólo por el hecho de ser mujeres.
6. Fortalecer institucionalmente los agentes prioritarios de la cooperación asturiana, favoreciendo la formación de recursos humanos especializados, la dotación de recursos materiales y financieros e incentivando de forma creciente el trabajo en red.
7. Potenciar la evaluación como herramienta que favorece la transparencia y contribuye al aprendizaje por parte de todos los actores de la cooperación, en un compromiso constante por la mejora de la calidad de las intervenciones, incorporando el enfoque de derechos y el enfoque de género en el ciclo de los proyectos financiados.

3. Valoración del Programa

.**Previsión de resultados y valoración del impacto**

Con este programa se prevé una mejora de las condiciones de vida de la población y en especial de las mujeres que viven en situación de pobreza o son víctimas de violaciones de derechos humanos, al tratar de fomentar un desarrollo sostenible de las comunidades.

Se espera un mayor acceso de las niñas a la enseñanza primaria y secundaria y un incremento del porcentaje de las que permanecen escolarizadas hasta finalizar las distintas etapas formativas.

Se prevé una disminución de los embarazos adolescentes y la mortalidad materno-infantil debidas a la mejora en el acceso a los recursos necesarios (información, contracepción, acceso a recursos de salud). Asimismo se espera avanzar en la erradicación de la práctica de la mutilación genital femenina y frenar las violaciones y la transmisión del VIH, poniendo en marcha mecanismos (judiciales, policiales y sanitarios).

Por último y en relación al empleo se espera un incremento del número de actividades emprendidas por mujeres por medio de microcréditos, que les permitan la independencia económica y la mejora de sus condiciones de vida y la de sus criaturas.

323A ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE LA JUVENTUD

1. Descripción y objetivos del Programa

El objetivo del programa 323A, "Actividades y Servicios de la Juventud" incluye las acciones y la prestación de servicios dirigidos a la integración de las personas jóvenes en el mundo social, laboral y cultural sin distinción de sexo, garantizando la igualdad de trato y la no discriminación, así como la prevención y sensibilización social en la erradicación de la violencia de género.

Se gestiona por el Instituto Asturiano de la Juventud (en adelante IAJ), órgano desconcentrado de la Dirección General del Instituto Asturiano de la Mujer y Políticas de Juventud. Para realizar esta labor cuenta con la colaboración y participación de otros departamentos de la Administración del Principado de Asturias, del Estado, Corporaciones Locales, Asociaciones y Entidades Juveniles canalizadas a través del Consejo de la Juventud del Principado de Asturias como órgano de representación.

2. Análisis del Programa

Normas y planes de aplicación con objetivos en materia de Igualdad de Oportunidades

Ley 2/2011 del Principado de Asturias para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género.

Art. 3 Transversalidad del principio de igualdad entre mujeres y hombres en los programas presupuestarios.

Art. 5 Lenguaje no sexista e imagen de mujeres y hombres.

Art. 7 Adecuación de estadísticas e investigaciones y estudios con perspectiva de género. Generación de información desagregada por sexos.

Art. 8 Procurar la presencia equilibrada en los órganos colegiados.

Art. 9 Incorporar el criterio de igualdad en las bases reguladoras de las subvenciones.

Art. 15 Eliminación y rechazo de comportamientos sexistas y roles y estereotipos.

Art. 22 Participación de las mujeres en la creación cultural mediante acciones positivas si fuera necesario.

Art. 29 y 31 Incorporación de medias específicas en el empleo

Diagnóstico de situación.

La población juvenil entre 15 y 29 años representa el 12,28% de la población total de Asturias, con una ligera mayoría de varones sobre mujeres, que representan el 49,07%.

Desde hace años se vienen recogiendo datos de los programas ejecutados, observándose que la participación de mujeres y hombres viene manteniéndose muy equilibrada en la mayoría de las actividades, tanto en los espacios de participación como en los programas dirigidos de forma concreta a los y las jóvenes, siendo la de las mujeres incluso superior a la de los hombres en buen número de los programas desarrollados en el IAJ, como son Campos de Trabajo, Carné Joven, consultas de la RAIJ o préstamos del Centro Regional de Documentación. No obstante se detectan brechas de género en la práctica deportiva y de la participación sociocultural y política.

En relación al uso de las redes sociales, aunque no se detectan brechas de género en cuanto al acceso, si se ha venido observando el hecho de que las redes sociales generan nuevas formas de violencia de género ampliando los escenarios tradicionales donde se venía produciendo

Actuaciones previstas

- Continuar con la incorporación del uso no sexista del lenguaje y de la imagen en el tratamiento documental del IAJ. Realizar las memorias del IAJ, informes, comunicación externa e interna, desde la visión de la igualdad de género.
- Procurar el equilibrio en la composición de los jurados y órganos colegiados.
- Continuar con la realización de acciones que promuevan marcos igualitarios de carácter genérico en normas y convocatorias.
- Promover entre las administraciones, instituciones y asociaciones actividades dirigidas a propiciar la igualdad de género: convenios, acuerdos, reuniones, jornadas, así como actividades de investigación y estudios.
- Facilitar la participación igualitaria de los y las jóvenes en los planes y programas, y en la obtención de bienes y servicios.
- Priorizar, en su caso, un criterio de paridad entre jóvenes en los distintos programas desarrollados o promovidos desde el Instituto Asturiano de la Juventud.

3. Valoración del Programa

Previsión de resultados y valoración del impacto

Se propone como objetivo consolidar los avances obtenidos y evitar la retroacción de desigualdades detectadas en el diagnóstico, de manera que se mantenga la línea de equiparación entre sexos que se observa en la inmensa mayoría de programas ejecutados por el Instituto Asturiano de la Juventud.

La previsión de participación por sexos en las actuaciones y programas del IAJ programadas para 2017, dirigidas de manera específica a la población juvenil es la siguiente:

Población usuaria (15-29 años)	Totales	% por sexo
Varones	65.770	50,93%
Mujeres	63.367	49,07%

Se prevé reforzar la participación paritaria de mujeres y hombres en todas las actividades, con especial hincapié en la incorporación de la perspectiva de género en los estudios e informes que se desarrollen y en el análisis y la planificación de actuaciones a través del Observatorio creado a tal fin para mantener o mejorar el impacto, que ya está siendo positivo, para el logro de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres jóvenes a través de este programa.

323B PROMOCIÓN DE LA MUJER. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

1. Descripción y Objetivos del Programa

Los objetivos del programa están íntegra y específicamente dirigidos a financiar la integración real y efectiva de la igualdad de oportunidades (IO) entre mujeres y hombres y al desarrollo de un conjunto de actuaciones dirigidas a la erradicación de las distintas formas de violencia de género.

Todas las actuaciones se vinculan con el derecho a la igualdad y no discriminación establecido en el marco legal y con un enfoque de género. Todas las medidas y las acciones se dirigen a las áreas y colectivos señalados en la Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género, así como las normas que la desarrollan.

Por otra parte, el objetivo general de este programa es impulsar y desarrollar la aplicación transversal del derecho a la igualdad de trato y a la no discriminación, mejorando la respuesta social ante situaciones discriminatorias y de atención integral a las mujeres víctimas de violencia de género.

Los objetivos específicos de este programa presupuestario se vinculan directamente con los establecidos en el II Plan Estratégico de Igualdad del Principado de Asturias 2016-2019 (PEIPA); y las actividades que está previsto desarrollar con cargo al mismo, durante 2017, contribuyen al desarrollo de un elevado número de las medidas establecidas en él. En lo referente a la violencia de género se vinculan también con el Pacto Social contra la Violencia sobre las Mujeres del Principado de Asturias. Igualmente se vinculan al desarrollo del Pacto demográfico.

Se gestiona por el Instituto Asturiano de la Mujer, perteneciente a la Dirección General del Instituto Asturiano de la Mujer y Políticas de Juventud, de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana. Coordina las actuaciones de las Unidades de Igualdad de los Organismos y Consejerías de Principado de Asturias.

2. Análisis del Programa

Normas y planes de aplicación con objetivos en materia de Igualdad de Oportunidades.

- Pacto Europeo por la Igualdad de Género (2011-2020).
- El artículo 9.2 y 14 de la Constitución
- Ley orgánica 1/2004 de medidas de protección integral contra la violencia de género.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (LOIEHM)

- Ley del Principado de Asturias 2/2011, para la igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género.
- II PEIPA 2016-2019
- Pacto Social contra la Violencia sobre las Mujeres del Principado de Asturias
- Pacto demográfico
- Resolución de 2 de junio de 2016, de la Consejería de Hacienda y Sector Público, por la que se aprueban las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2017. (BOPA de 6 de julio de 2016)

Diagnóstico de situación.

Las desigualdades entre mujeres y hombres aun perviven y suponen una situación de inequidad que es necesario revertir. Como se puede comprobar en el análisis de situación del Observatorio de la Igualdad del Instituto Asturiano de la Mujer, la desigualdad se produce en ámbitos tan variados como el empleo, en la representación del liderazgo, la educación, la salud, la participación política, el uso de las nuevas tecnologías, y tiene su máxima expresión en la violencia de género. Persistiendo además, la brecha salarial y una desigual distribución de las responsabilidades familiares y domésticas.

Por otra parte, existen ámbitos del sector público donde los datos sobre la presencia de mujeres en el poder, o en el acceso a los recursos no han experimentado una mejora.

El IAM ha procedido al diagnóstico de la situación en el marco de las actuaciones previstas en el PEIPA y en el Pacto Social contra la violencia sobre las mujeres del Principado de Asturias.

Las prácticas discriminatorias asociadas a distintos factores, se manifiestan en amplios sectores de población, con especial incidencia en las mujeres, dando así lugar a la discriminación múltiple: discapacidad, mujeres mayores de 65 años, víctimas de la pobreza y exclusión social, mujeres inmigrantes, y discriminación en población gitana, que afecta en mayor grado a las mujeres.

Por lo que se refiere a la política de igualdad de género en la Cooperación el PEIPA, apoya medidas para la transversalidad del enfoque de género y actuaciones específicas para reducir las peores formas de discriminación contra las mujeres y las niñas.

En cuanto a la violencia de género, el IAM promueve y coordina las actuaciones en la atención a mujeres víctimas, colaborando además con los recursos especializados autonómicos o municipales, con la finalidad de facilitar el acceso de las mujeres a los mismos. Así el pasado año fueron atendidas en los centros asesores de la mujer 2.057 mujeres por esta problemática. Por otro lado, en la Red de casas de acogida del Principado de Asturias ingresaron un total de 340 personas entre mujeres y menores a su cargo.

Así pues, a pesar de los avances considerables que se han producido en los últimos años, los roles de género persisten, y es necesario seguir implementando medidas a favor de la igualdad.

Actuaciones previstas

El Instituto Asturiano de la Mujer (IAM) pondrá en marcha, a lo largo de 2017, las actuaciones que se recogen a continuación. Muchas de estas actuaciones tienen un carácter transversal y contribuyen al desarrollo y cumplimiento de las medidas concretas.

Asimismo se debe señalar que las actuaciones previstas en el marco de este programa presupuestario, para la erradicación de la violencia de género, se ponen en relación con los objetivos identificados en el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres del Principado de Asturias, y también en el Pacto Social contra la Violencia sobre las Mujeres del Principado de Asturias.

Actuaciones transversales:

1. Desarrollo del II Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres del Principado de Asturias.
2. Promocionar la igualdad de género y sensibilizar a la ciudadanía para una sociedad igualitaria.
3. Reforzar la integración del principio de igualdad de oportunidades en todas las actuaciones y en todas las fases de intervención de los centros gestores.

Actuaciones específicas:

MEDIDAS PLAN ESTRATEGICO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

EJE 1.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1.

Medida 1. Campañas institucionales de promoción de la igualdad de género entre mujeres y hombres, con especial atención a la cultura, el deporte y el feminismo. Y, en particular las siguientes acciones:

- Día internacional de la mujer; día internacional de la eliminación de la violencia contra las mujeres.
- Día internacional de las mujeres rurales.
- Día por la igualdad salarial de mujeres y hombres.
- Día Internacional contra la Explotación Sexual y la Trata de Personas.

Medida 7. Apoyo específico a las asociaciones de mujeres a través de las líneas de subvención del IAM :

- Subvenciones a asociaciones de mujeres para el apoyo al movimiento asociativo en el desarrollo de programas y actividades dirigidas a potenciar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Subvenciones a asociaciones de mujeres y otras entidades para la realización de programas relacionados con la consecución del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito del empleo, de la atención directa a mujeres de colectivos especialmente vulnerables y del deporte.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2.

Medida 12. Sensibilización sobre corresponsabilidad, al personal de la Administración.

Medida 14. Participación en las redes sociales, información, difusión y sensibilización en materia de igualdad y no discriminación por razón de sexo.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 3.1

Medida 1. Diseñar e implementar programas destinados al alumnado y familias que incluyan la perspectiva de género.

Medida 2. Promover acciones de educación para el desarrollo, orientadas a una transformación social hacia la equidad de género.

Medida 3. Participación del organismo de igualdad en charlas, jornadas y talleres en Centros Educativos

OBJETIVO ESTRATEGICO 3.2

Medida 1. Elaboración de Guía didáctica sobre capacidades de comunicación con perspectiva de género. Jornadas y acciones de sensibilización sobre coeducación.

OBJETIVO ESTRATEGICO 3.4

Medida 1. Colaboración con los organismos de igualdad de la Universidad de Oviedo en la promoción e implantación de la igualdad en la educación superior.

Medida 2. Difusión de las acciones y programas de igualdad del Principado de Asturias en el ámbito universitario.

Medida 3. Apoyo al Master de Género de la Universidad de Oviedo.

Medida 4. Apoyo a la realización de prácticas universitarias y de formación profesional en la Dirección General del Instituto Asturiano de la Mujer y Políticas de Juventud.

OBJETIVO ESTRATEGICO 4.1

Medida 1. Incorporar los fondos bibliográficos del Instituto Asturiano de la Mujer a CABIRIA, el catálogo colectivo de las bibliotecas de Asturias para darles mayor visibilidad, con formación específica y apoyo técnico suficiente.

Medida 3. Difundir la actividad artística en relación con la igualdad de oportunidades y contra la violencia de género.

Medida 5. Composición equilibrada en la designación de miembros de comisiones de Valoración y jurados del programa Cultura Aquí.

Medida 6. Promoción del Centro de Documentación en Igualdad de la Dirección General del Instituto Asturiano de la Mujer y Políticas de juventud.

Medida 7. Fomentar la realización de actividades culturales que ayuden a la superación de los estereotipos de género y al desarrollo de una actitud positiva hacia las labores de cuidado históricamente asignadas a las mujeres.

EJE 2

OBJETIVO ESTRATEGICO 1.

Medida 2. Elaboración de una nueva Estrategia contra la Brecha Salarial del Principado de Asturias.

Medida 3. Asesoramiento a PYMES y Corporaciones Locales en planes y medidas de igualdad en la empresa.

Medida 4. Convocatoria anual de la Marca Asturiana de Excelencia en Igualdad, difusión de la misma y acto de entrega público del distintivo.

Medida 5. Campañas sobre Responsabilidad Social y Creación de Valor dirigidas a las empresas y consumidores/as.

Medida 6. Formación en Igualdad y Negociación Colectiva a personal directivo y representantes de los trabajadores y trabajadoras.

Medida 7. Realización de compromisos con la igualdad o guías de buenas prácticas en igualdad en los distintos sectores de actividad, con asociaciones empresariales y organizaciones asturianas.

Medida 8. Atención especial a la salud laboral con perspectiva de género, con especial atención a las mujeres inmigrantes.

OBJETIVO ESTRATEGICO 2.1

Medida 1. Programa de Mentoras para la mejora de capacidades para el empleo y el autoempleo a través de la Escuela de Emprendedoras y Empresarias de Asturias. Especial atención a las víctimas de violencia de género.

Medida 2. Formación en Dirección y Liderazgo, dirigido a mujeres con alto potencial para que puedan alcanzar los puestos más altos de responsabilidad en las empresas de la región.

Medida 3. Creación un lobby empresarial con las asociaciones de empresarias para alinear objetivos comunes y reforzar el papel de las mujeres empresarias en Asturias.

Medida 4. Poner en marcha el programa “De Autónoma a Empresaria”, crecimiento y consolidación empresarial

Medida 5. Acciones para la superación de la brecha digital que existe entre hombres y mujeres, basadas en la integración, la colaboración y la participación de distintos sectores públicos y privados implicados.

Medida 7. Visibilización a las mujeres empresarias en los medios de comunicación.

Medida 8. Desagregación de todos los datos de impacto y resultado de las medidas del acuerdo de concertación social entre hombres y mujeres, para corregir los desequilibrios que se producen en la aplicación de las medidas.

OBJETIVO ESTRATEGICO 2.2.

Medida 1. Servicio de apoyo, asesoramiento y acompañamiento para estudiar las posibilidades de poner en marcha las ideas empresariales.

Medida 2. Acciones formativas tanto para la iniciación de la actividad empresarial como para la adquisición de las mejores prácticas de gestión.

Medida 3. Proyecto “PosicionA”, un programa de apoyo para realizar la estrategia comercial de los negocios liderados por mujeres que inician su actividad empresarial.

Medida 4. Creación en el edificio de la Escuela de Emprendedoras y Empresarias de Asturias espacios de coworking y networking empresarial.

Medida 5. Disminución la brecha de participación de las mujeres en el sector industrial y actividades empresariales donde están subrepresentadas. Programa “Matilda”.

Medida 6. Avance de programas pioneros de servicios de proximidad con la participación de los agentes sociales y tercer sector, económicamente viables y de impacto social.

Medida 7. Potenciación de la profesionalización y dignificación de los empleos asociados a labores tradicionalmente femeninas, apoyando a empresas y trabajadoras de estos sectores con formación e información, campañas de sensibilización, trabajo con sindicatos y empresas para garantizar unos convenios justos, etc.

Medida 8. Especial hincapié en las fórmulas de economía social y colaborativa en la programación de la Escuela de Emprendedoras y Empresarias de Asturias.

OBJETIVO ESTRATEGICO 2.3

Medida 1. Apuesta por la Escuela de Emprendedoras y Empresarias de Asturias.

OBJETIVO ESTRATEGICO 3.

Medida 3. Avanzar en estudios y análisis de la economía del cuidado atendiendo a las características de nuestra población que avance en nuevos servicios y empresas.

Mediad 4. Promoción de convenios marco con cláusulas que garanticen la igualdad en el ámbito laboral y la conciliación de la vida familiar, personal y laboral. A tal fin no se procederá al registro de ningún convenio que contenga elementos discriminatorios por razón de género.

OBJETIVO ESTRATEGICO 4.

Medida 2. Fomento del empleo por cuenta propia y ajena de las mujeres en el mundo rural, claves para la fijación de población, mediante programas de formación y asesoramiento a emprendedoras a través de la escuela de Emprendedoras y Empresarias y colaboraciones con otros actores del mundo rural.

Medida 6. Colaboración entre el IAM y la Dirección General de Desarrollo Rural y Agroalimentación Local para la incorporación de la perspectiva de género en la elaboración, ejecución y difusión del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020.

Medida 10. Difundir experiencias innovadoras en sectores con potencial gestionados por mujeres, con especial atención a aquellas que consoliden y dinamicen la participación de las mujeres en el comercio rural.

Medida 11. Adoptar medidas de acción positiva que favorezcan el acceso de las mujeres a la titularidad o cotitularidad de las explotaciones familiares agrarias.

Medida 12. Promocionar, desarrollar y difundir el registro de titularidad compartida de explotaciones agrarias.

Medida 13. Apoyar a la instalación de mujeres en la actividad agraria ya sea a tiempo parcial o en explotaciones de titularidad compartida.

Medida 14. Impulsar el movimiento cooperativo y otras formas de asociacionismo de agricultoras y ganaderas en el medio rural.

EJE 3

OBJETIVO ESTRATEGICO 1.

Medida 2. Impulso y mejora de la coordinación entre Salud, Servicios y Derechos Sociales e Instituto Asturiano de la Mujer en el desarrollo del Proyecto de Atención a las Personas Cuidadoras y fomentar la corresponsabilidad familiar y social.

EJE 4

OBJETIVO ESTRATEGICO 1. 1

Medida 1. Campañas Institucionales del 25 N, Día Internacional contra la violencia sobre las mujeres.

Medida 2. Visibilización de los menores como víctimas de la violencia machista, a través del Programa Monstruo.

Medida 3. Organización y colaboración en jornadas y actividades de sensibilización, especialmente por la Dirección General del Instituto Asturiano de la Mujer y Políticas de Juventud del Principado de Asturias.

Medida 4. Elaboración de folletos para la información de recursos y prevención.

Medida 5. Sensibilización en materia de mutilación genital femenina, matrimonios forzados u otras prácticas análogas atentatorias contra la mujer.

Medida 6. Publicación y difusión de informes sobre violencia machista.

Medida 8. Difusión del Pacto Social contra la Violencia sobre las Mujeres del Principado de Asturias y búsqueda de nuevas adhesiones al mismo.

Medida 9. Difusión de la Guía para Profesionales de Recursos en materia de violencia de género del Principado de Asturias.

Medida 10. Impulso y ampliación de las políticas de prevención a través del IAM.

OBJETIVO ESTRATEGICO 1. 2

Medida 1. Difusión de la igualdad y del concepto de violencia machista a través de los portales temáticos del Principado de Asturias.

Medida 2. Formación al personal de la administración en materia de violencia machista e igualdad a través del Instituto Asturiano de Administración Pública “Adolfo Posada”.

Medida 3. Potenciación de la formación sobre violencia machista en el programa formativo de la Escuela de Seguridad del Principado de Asturias.

Medida 4. Formación específica al personal de la administración de justicia.

Medida 5. Formación específica para el Turno de Violencia de Género de los Colegios de Abogados de Oviedo y Gijón.

Medida 6. Colaboración con la formación especializada a los y las profesionales integrantes de los organismos que participan en el Protocolo Interdepartamental contra la Violencia de Género.

Medida 7. Formación a los profesionales en materia de mutilación genital femenina, matrimonios forzados u otras prácticas atentatorias contra la mujer.

Medida 8. Formación en el desarrollo del Protocolo Sanitario contra la Violencia de Género y su puesta en marcha.

Medida 10. Intercambio de experiencias en materia de violencia machista e igualdad con otros ámbitos institucionales.

OBJETIVO ESTRATEGICO 1. 3

Medida 1. Constitución de un grupo de trabajo: “La Violencia Machista en los Medios de Comunicación Asturianos”.

Medida 2. Impulso de un protocolo específico contra la Violencia Machista y a favor de la igualdad en la RTPA.

Medida 3. Acuerdos con los medios de comunicación para su implicación en la lucha contra la violencia machista.

Medida 4. Premios y reconocimientos al mejor tratamiento informativo y divulgativo de la violencia machista y la igualdad.

Medida 5. Mantenimiento del Observatorio de la Publicidad de Asturias.

Medida 6. Colaboración con la Asociación Asturiana de la Publicidad en la promoción de buenas prácticas y tratamiento de la violencia machista.

Medida 7. Programa de detección de micromachismos y control de la imagen que se ofrece de las mujeres en la televisión pública.

OBJETIVO ESTRATEGICO 2.1

Medida 1. Mantenimiento de la Red de Centros Asesores de la Mujer del Principado de Asturias, en colaboración con las corporaciones locales.

Medida 2. Formación a los profesionales de los Servicios de Atención Telefónica (112), Centros Asesores y Red de Casas de Acogida.

Medida 3. Colaboración y apoyo con las Asociaciones de atención directa a mujeres víctimas.

Medida 4. Difusión del Protocolo Interdepartamental contra la Violencia de Género del Principado de Asturias.

Medida 5. Información a las mujeres sobre los comportamientos previsibles en los agresores.

Medida 6. Información sobre autoridad y gestión del riesgo. Especial atención a los momentos de separación y divorcio.

Medida 7. Colaboración con Instituciones Penitenciarias en los programas realizados con los maltratadores.

Medida 8. Especial atención a aquellas mujeres que, por venir de otros países o formar parte de otras etnias pueden encontrarse en situación de mayor vulnerabilidad.

Medida 9. Recepción de quejas y sugerencias por el Instituto Asturiano de la Mujer a través de su unidad de coordinación contra la Violencia de Género y derivación a los recursos pertinentes.

OBJETIVO ESTRATEGICO 2.2

Medida 1. Apoyo integral a las mujeres a través del mantenimiento e impulso de la Red de Casas de Acogida del Principado de Asturias y su programa marco.

Medida 2. Apoyo Integral a menores y personas a cargo a través del mantenimiento e impulso de la Red de Casas de Acogida del Principado de Asturias.

Medida 3. Especial atención a víctimas con necesidades especiales, como personas con discapacidad o inmigrantes a través de la Red de Casas de Acogida del Principado de Asturias.

Medida 6. Programa de lucha contra la trata con fines de explotación sexual.

Medida 9. Programas de Atención a mujeres víctimas de violencia sexual.

Medida 10. Seguimiento de las mujeres y otras personas que hayan accedido a los servicios de asistencia integral que presta la Red.

Medida 11. Elaboración de un Protocolo de Actuación Interinstitucional en caso de asesinato de mujeres por violencia de género.

Medida 16. Elaboración de informes de reconocimiento de situación de violencia de género por la Dirección General del Instituto Asturiano de la Mujer y Políticas de Juventud previos a la denuncia para acceso a los recursos pertinentes.

Medida 17. Participación de los Centros Asesores de la Mujer en las mesas técnicas contra la violencia de género de ámbito local y comarcal para favorecer el seguimiento individualizado de las víctimas.

OBJETIVO ESTRATEGICO 3

Medida 1. Comisión del Protocolo Interdepartamental contra la Violencia de Género.

Medida 2. Comisión de la Red de Casas de Acogida del Principado de Asturias.

Medida 3. Refuerzo en la coordinación de los Centros Asesores de la Mujer a través de reuniones técnicas y directrices.

Medida 4. Intercambio de buenas prácticas con otras Comunidades Autónomas.

Medida 5. Protocolo de atención a las víctimas de violencia sexual de Asturias.

Medida 6. Protocolo de respuesta institucional al acoso sexual y por razón de sexo en Asturias.

Medida 7. Decreto de Regulación del Observatorio Permanente contra la Violencia de Género del Principado de Asturias.

Medida 8. Protocolo de coordinación a nivel local para la actuación conjunta en violencia de género desde los recursos especializados en juventud.

OBJETIVO ESTRATEGICO 4

Medida 1. Control, seguimiento y evaluación del Pacto Social contra la Violencia sobre las Mujeres del Principado de Asturias.

Medida 2. Promoción y difusión de los acuerdos y e informes elaborados por el Observatorio Permanente contra la Violencia de Género.

Medida 3. Análisis y auditoría de cada feminicidio a través del Observatorio Permanente contra la Violencia de Género.

Medida 4. Elaboración y seguimiento de informes de situación por parte de la de la Dirección General del Instituto Asturiano de la Mujer y Políticas de Juventud.

Medida 5. Gestión del Registro Integral de Expedientes de Violencia de Género RIEV.

Medida 6. Elaboración de estudios sociológicos propios por parte de la Dirección General del Instituto Asturiano de la Mujer y Políticas de Juventud.

Medida 7. Colaboración con el SADEI y el Instituto Nacional de Estadística en la creación y explotación de registros socio-económicos en la materia.

3. Valoración del Programa

Previsión de resultados y valoración del impacto

Se prevé un impacto positivo. Las acciones que se desarrollen en el ejercicio 2017, al amparo del programa presupuestario 323B contribuirán a la consecución de los objetivos de igualdad entre mujeres y hombres. El presupuesto del IAM busca que todas sus actividades, y por tanto los recursos destinados a ellas, sean coherentes con la política de igualdad de género y de promoción de la mujer seguida por el Gobierno del Principado de Asturias. El impacto positivo se refleja en la totalidad de las actuaciones dirigidas a áreas y colectivos señalados en la Ley de Igualdad y en el Plan Estratégico; debiendo destacarse el gasto en igualdad de oportunidades que

respectivamente se identifica en torno a las actividades para la erradicación violencia de género, la Estrategia contra la Brecha Salarial del Principado de Asturias, la Marca Asturiana de Excelencia en igualdad, aulas de 0-3 y las acciones dirigidas a colectivos especialmente desfavorecidos.

121C SELECCIÓN, FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL

1. Descripción y objetivos del Programa

Corresponde al Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada" (IAAP), ejercer las competencias y funciones en materia de selección y reclutamiento de personal funcionario de carrera o interino y laboral fijo o temporal, así como la formación y perfeccionamiento del personal junto con las relativas a investigación, estudio, información, enseñanza y difusión de las materias relacionadas con la Administración Pública.

El contenido del programa se ajusta a las previsiones del Plan de Igualdad.

Como responsable principal o coordinador del Programa se configura la Dirección del Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada", con el apoyo de los correspondientes servicios que conforman su estructura:

a) Servicio de Selección

b) Servicio de Formación

c) Secretaría General

Son colaboradores del IAAP los demás departamentos de la Administración y los empleados públicos, directamente y a través de las organizaciones sindicales, por medio de propuestas, sugerencias e iniciativas de interés. Asimismo, participan en las actividades docentes del Instituto empleados públicos, profesionales y empresas especializadas en impartir cursos y seminarios y, por otra parte, participa en los procesos selectivos el personal que integra los tribunales calificadores y colaborar con ellos en el desarrollo de las pruebas

Objetivos

1. Formación del personal
    - Impartir 40 horas de formación a cada uno de los Empleados Públicos con derecho a la Formación del IAAP.
    - Formación específica dirigida a la adquisición de la capacitación para el desempeño de determinados puestos de trabajo.
2. Oposiciones y pruebas selectivas
    - Ejecutar los procesos selectivos ya convocados y continuar con el desarrollo de los procesos selectivos ya iniciados.
    - Estudiar y proponer para su aprobación y publicación las bases de convocatoria de los procesos selectivos que se deriven de la OEP 2016 y, en su caso, 2017. Y dar inicio a estos procesos.
3. Investigación
    - Llevar a cabo por medios propios o en colaboración con otras entidades proyectos de investigación sobre la Administración Pública que propicien la mejora de los Servicios Públicos a la Sociedad Asturiana.

2. Análisis del Programa

Normas y planes de aplicación con objetivos en materia de Igualdad de Oportunidades

El Programa 121C debe cumplir las siguientes obligaciones, de acuerdo a la normativa vigente:

1. Ley2/2011 del Principado de Asturias para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la violencia de Género.

Art 3. Transversalidad

El principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de la Administración del Principado de Asturias. A tal efecto, la Administración del Principado de Asturias integrará el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de forma activa en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

Art 5. Lenguaje no sexista e imagen de mujeres y hombres

1. Los poderes públicos asturianos utilizarán un lenguaje no sexista y lo fomentarán en la totalidad de las relaciones sociales, artísticas y culturales.

2. Asimismo, la comunicación institucional utilizará un lenguaje no sexista y velará por la transmisión de una imagen no estereotipada, igualitaria y plural de mujeres y hombres.

Art 7. Adecuación de estadísticas e investigaciones y estudios con perspectiva de género

1. Con la finalidad de garantizar de modo efectivo la integración de la perspectiva de género en su ámbito de actuación, en la elaboración de sus estudios y estadísticas, los poderes públicos del Principado de Asturias deberán:

a) Incluir sistemáticamente la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que lleven a cabo.

b) Establecer e introducir en las operaciones estadísticas nuevos indicadores que posibiliten un mejor conocimiento de las diferencias en los valores, roles, situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, su manifestación e interacción en la realidad que se vaya a analizar.

c) Diseñar e incluir los indicadores y mecanismos necesarios que permitan el conocimiento de la incidencia de otras variables cuya concurrencia resulte generadora de situaciones de discriminación múltiple en los diferentes ámbitos de intervención.

d) Realizar muestras lo suficientemente amplias como para que las diversas variables incluidas puedan ser explotadas y analizadas en función de la variable de sexo.

e) Explotar los datos de que se dispone de modo que se puedan conocer las diversas situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres en los diferentes ámbitos de intervención.

2. Asimismo, los poderes públicos del Principado de Asturias promoverán las investigaciones y estudios sobre las causas y la situación de desigualdad por razón de sexo y la violencia de género y difundirán sus resultados, contemplando en ellos especialmente la situación de aquellos colectivos de mujeres sobre los que influyan múltiples factores de discriminación.

Art 8. Composición equilibrada de los órganos directivos y colegiados

1. Se atenderá al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres en el nombramiento de altos cargos de la Administración del Principado de Asturias y sus organismos públicos, considerados en su conjunto.

2. Igualmente la Administración del Principado de Asturias procurará respetar el principio de presencia equilibrada en la composición de sus órganos colegiados, así como en la modificación o renovación de los mismos. Se excluirán del cómputo aquellas personas que formen parte del órgano en función del cargo específico que desempeñen.

3. A efectos de lo establecido en el apartado anterior, cada organización, institución o entidad a la que corresponda la designación o propuesta procurará que ésta responda al principio de representación equilibrada.

Art 42. El principio de Igualdad entre mujeres y hombres en el empleo público

1. La Administración del Principado de Asturias, dentro de su ámbito de competencias, habrá de promover la igualdad de oportunidades entre los hombres y las mujeres en todos sus ámbitos de actuación y, particularmente, respecto de sus empleados y empleadas públicas.

2. En cumplimiento de lo establecido en el apartado anterior la Administración del Principado de Asturias deberá:

a) Remover los obstáculos que impliquen la pervivencia de cualquier tipo de discriminación con el fin de ofrecer condiciones de igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público y en el desarrollo de la carrera profesional.

b) Facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, sin menoscabo de la promoción profesional.

c) Fomentar la formación en igualdad de su personal, tanto en el acceso al empleo público como a lo largo de la carrera profesional.

d) Promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de selección y valoración.

e) Establecer medidas de prevención y protección frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo.

f) Establecer medidas para eliminar cualquier discriminación retributiva, directa o indirecta, por razón de sexo.

g) Evaluar periódicamente la efectividad del principio de igualdad en sus respectivos ámbitos de actuación.

2. El II Plan Estratégico para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Principado de Asturias 2016-2019

Eje de Transversalidad

2. Avanzar en la implantación de la perspectiva de género tanto en los procesos de gestión de personal como en la formación y selección del funcionariado**.**

Diagnóstico de situación

El personal del IAAP dispone de flexibilidad horaria que facilita la conciliación familiar y laboral. También dispone de un espacio de conciliación, evitando desplazamientos durante la jornada.

Se utiliza el lenguaje de género en documentos externos e internos.

El Servicio de Formación desarrolló en 2016 un total de 11 acciones formativas específicas en competencias relacionadas con la gestión estratégica de políticas de Igualdad y de intervención y evaluación de situaciones de maltrato a las mujeres (IAM, SESPA, personal de Bienestar Social y personal de la Administración de Justicia).

En estas acciones formativas participaron 220 personas.

Los porcentajes de alumnado del IAAP según la variable sexo (en 2015) son: 57% mujeres, 24% hombres y en el 19% no está definida la variable en la base de datos.

La selección de docentes por el Servicio de formación es equilibrada respecto al sexo: 53% son docentes mujeres respecto al 47% docentes hombres.

Al no tener definida la variable sexo en el 19% del alumnado, no es posible identificar si hay desproporción entre el peso de las mujeres como alumnas y profesoras.

El Servicio de Selección, en la designación de tribunales de 2016 incluyó mujeres en el 100% de los mismos. No se ha podido garantizar la composición paritaria de todos los tribunales.

Según el Informe del observatorio para la Igualdad del Principado de Asturias, en el sector servicios las mujeres son mayoría. Lo mismo ocurre en la administración: en enseñanza, sanidad, servicios sociales y servicios centrales las mujeres son mayoría.

Exceptuando el dato de que las mujeres son mayoría en la Administración del Principado de Asturias no existen otros datos actualizados desagregados por sexo que permitan un análisis de las brechas de género.

Si bien todas las herramientas de evaluación desarrolladas durante 2016 incluyen la variable sexo, no ha sido posible disponer de un análisis de brechas de género debido a la falta de accesibilidad al dato de hombres y mujeres por actividad formativa en GESFOR.

Conscientes de la falta de corresponsabilidad y considerando que las mujeres son mayoritarias en la Administración del Principado de Asturias desde el IAAP se realizarán actividades que darán visibilidad a esta situación.

Actuaciones previstas

- Garantizar la composición paritaria en los tribunales y órganos de selección.
- Incluir el contador sexo por acción formativa en GESFOR y facilitar su accesibilidad.
- Continuar el Programa de Alfabetización digital para todas las empleadas con el objetivo de facilitar la conciliación laboral, personal y familiar, con metodologías de aprendizaje guiado en el lugar de trabajo. Se ha elaborado un registro digital para entrenadores y entrenadoras digitales en el que el personal interesado podrá incluirse para desarrollar estas actividades en los centro de trabajo.
- Continuar el dominio de desarrollo emocional, que promueve la solución pacífica de los conflictos en actividades administrativas desarrolladas principalmente por mujeres, que repercute en su salud laboral y en la calidad de los servicios prestados a la ciudadanía.
- Desarrollar el perfil directivo de las mujeres en la Administración Pública, para lo que se realizarán las siguientes acciones formativas en 2017
    - Mujeres directivas: competencias para el éxito
    - Jornada “Logros de mujeres en la Administración”
- Visibilizar los diferentes niveles de compromiso laboral de mujeres y hombres, para lo que se realizarán las siguientes acciones formativas:
    - Compromiso laboral de mujeres y hombres en la Administración Pública
- Desarrollar la competencia de gestión del tiempo para el logro del desarrollo profesional de las mujeres

- Usos del tiempo de hombres y mujeres
- Alternativas cooperativas a la situación actual de las mujeres para su desarrollo profesional

- Promover la formación en Igualdad y Prevención de la Violencia de Género del personal de la Administración del Principado, en aquellos departamentos cuyas competencias incidan en la calidad de vida y desarrollo personal y profesional de las mujeres asturianas, impulsando planes de formación específica consensuados con los mismos.
- Introducir en la formación específica de los distintos departamentos de la Administración del Principado aquellos contenidos relacionados con igualdad necesarios para el desarrollo de su trabajo.

3. Valoración del Programa

Previsión de resultados y valoración del impacto

Con las acciones expuestas se prevé el desarrollo del perfil directivo de las mujeres en la Administración Pública y la adquisición de competencias y la gestión del tiempo orientado al desarrollo profesional de las mujeres.

La continuación en la adquisición de competencias digitales por las trabajadoras de la Administración del Principado que tendrá un impacto en su desarrollo personal y profesional a medio plazo, promoviendo la formación, la conciliación familiar y laboral y la corresponsabilidad en el cuidado.

Incrementar el número de trabajadores y trabajadoras que se forman en Igualdad y prevención de la violencia de género, lo cual influirá en la calidad de vida y desarrollo personal y profesional de las mujeres asturianas que accedan a los servicios públicos de Bienestar Social y Derechos Sociales, Empleo, Sanidad, Juventud y Administración de Justicia.

Con el desarrollo de los grupos de trabajo de las Unidades de Igualdad y la elaboración de Presupuestos con perspectiva de género se pretende hacer visible el efecto de las políticas públicas sobre la vida de las mujeres y los hombres.

521A TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

1. Descripción y objetivos del Programa.

A la Dirección General de Industria y Telecomunicaciones de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo le compete promover el uso de las nuevas tecnologías y la implantación y desarrollo de la sociedad de la información.

La Agenda Digital presentada por la Comisión Europea en 2010 constituye uno de los siete pilares de la Estrategia Europa 2020 que fija objetivos para el crecimiento de la Unión Europea (UE) hasta 2020. Esta agenda digital propone explotar mejor el potencial de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para favorecer la innovación, el crecimiento económico y el progreso.

La Agenda Digital señala que resulta esencial educar a los ciudadanos europeos para que utilicen las TIC y los medios de comunicación digitales, y, muy en particular, atraer a los y las jóvenes hacia la educación en las TIC. Considera preciso incrementar y mejorar la oferta de personal especializado en las TIC y en los negocios electrónicos. Además, dado que el número de mujeres con edades comprendidas entre los 15 y los 24 años se eleva a 30 millones, plantea mejorar el atractivo del sector de las TIC para uso profesional por las mujeres y, en particular, para la producción y diseño de tecnología.

2. Análisis del Programa

Normas y planes de aplicación con objetivos en materia de Igualdad de oportunidades

La ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género, regula en su Título I las políticas públicas para la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, aludiendo a la integración del principio de igualdad entre hombres y mujeres en las políticas de impulso de la sociedad de la información, en el desarrollo rural…

El artículo 24 señala que la Administración del Principado de Asturias promoverá el acceso y el uso en condiciones de igualdad de las tecnologías de la información y la comunicación por parte de mujeres y hombres. Asimismo, incluirá el principio de igualdad entre mujeres y hombres en el diseño y ejecución de sus políticas para el desarrollo de la sociedad de la información y promoverá los contenidos creados por mujeres en este ámbito. Los proyectos de tecnologías de la información y la comunicación que reciban financiación de las Administraciones Públicas asturianas utilizarán lenguaje y contenidos no sexistas.

El Plan Estratégico para la Igualdad entre hombres y mujeres del Principado de Asturias 2016-2019 incorpora las TIC como pieza transversal en algunas políticas de desarrollo económico y social (reducción de las brechas digitales de acceso y uso entre las mujeres, contenidos digitales para la promoción de la igualdad de género, incremento de la presencia de las mujeres en el sector TIC, promoción de la igualdad a través de los medios de comunicación, etc.)

Diagnostico de la situación

Tal y como se ha venido efectuando en los últimos ejercicios, se concederán subvenciones nominativas a favor de las Corporaciones Locales con menos de 20.000 habitantes, cuyo fin es el apoyo a los Centros de Desarrollo Tecnológico Local extendidos a lo largo del territorio de nuestra Comunidad Autónoma.

Los Centros de Desarrollo Tecnológico Locales permiten que se desarrollen políticas y actuaciones de innovación tecnológica, administración electrónica, así como de modernización de las infraestructuras tecnológicas de los Ayuntamientos.

Aunque en Asturias en el uso de las TIC apenas se aprecie una brecha de género, la desagregación por edad sí permite observar que, mientras las jóvenes hacen un uso similar o incluso mayor que los hombres, a partir de cierta edad, se produce una importante brecha.

Es patente que las mujeres de las zonas rurales tienen mayores dificultades para acceder a las nuevas tecnologías, que las de mayor edad se encuentran con más obstáculos que las jóvenes y, puesto que las mujeres siguen encabezando los índices de pobreza, que la economía condiciona también el acceso a las TIC.

Actividades previstas

Partiendo de esta premisa, un objetivo de la actuación prevista es introducir la perspectiva de género en las actividades que se desarrollan en los Centros de Desarrollo Tecnológico Local.

Se exige desde esta Administración a las Corporaciones Locales beneficiarias de estas subvenciones, que incorporen a los sistemas de información de sus Centros de Desarrollo Tecnológico Local la variable sexo, así como indicadores específicos que permitan realizar análisis más complejos de la situación de las mujeres respecto a las tecnologías de la información y la comunicación.

3. Valoración del Programa

El objetivo principal de la iniciativa es introducir la perspectiva de género en las actividades que se desarrollan en los Centros de Desarrollo Tecnológico Local, en aras a evitar una masculinidad de las tecnologías.

La obtención de más datos e información desagregada por sexo facilitará la toma de decisiones, tanto a las Entidades Locales, como al Gobierno regional, en relación con la situación de las TIC en Asturias y las medidas específicas a adoptar tendentes a la igualdad de oportunidades y reducción de la brecha de género.

Algunas de las actuaciones que se desarrollan desde estos Centros contribuyen a reducir la brecha digital entre hombres y mujeres, sobre todo en edades avanzadas, y en el mundo rural; por ejemplo, mediante la realización de cursos de formación específicos en TIC para mujeres.

La cercanía a la ciudadanía de los Centros de Desarrollo Tecnológico Local, implantados en todo el territorio asturiano, ha permitido que diferentes Consejerías hayan utilizado a estos Centros para promocionar sus políticas destinadas a la igualdad de oportunidades, como la Divulgación de campañas contra la Violencia hacia las Mujeres,

Los Centros contribuyen a la mejora de la visibilidad en el ámbito público de las mujeres, con iniciativas de transmisión de conocimientos específicos de mujeres a través de canales como youtube, blogs y redes sociales como Facebook y Twitter.

Facilitar un mayor acceso de las mujeres del ámbito rural asturiano a las tecnologías de la información y las comunicaciones puede contribuir a mejorar su inserción laboral.

322L FOMENTO DEL AUTOEMPLEO Y LA ECONOMÍA SOCIAL

1. Descripción y objetivos del Programa

La Dirección General de Innovación y Emprendimiento de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo asume, entre otras competencias, el diseño, la planificación y la ejecución de los programas de promoción, impulso y apoyo del autoempleo (Decreto 64/2015, de 13 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo).

El **Acuerdo para la Competitividad Económica y la Sostenibilidad Social 2016-2019**, como instrumento de concertación social para este periodo, orienta las políticas activas de empleo hacia los colectivos más desfavorecidos con mención especial a las mujeres víctimas de violencia de género, y a la formación, promoción y apoyo de actividades emprendedoras y empresariales de Economía Social vinculadas especialmente al medio rural y su población, con especial interés a aquellas que vayan a ser realizadas por mujeres.

2 Análisis del Programa

Normas y planes de aplicación con objetivos en materia de Igualdad de Oportunidades

La ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género, tiene por objeto establecer un conjunto de medidas que contribuyan a garantizar la efectiva igualdad de derechos, trato y oportunidades entre mujeres y hombres y a promover la presencia equilibrada de unas y otros en los ámbitos público y privado del Principado de Asturias.

El artículo 29 relativo a la igualdad entre mujeres y hombres como objetivo de las políticas de empleo, manifiesta como objetivo prioritario de la política de empleo en el Principado de Asturias mejorar la participación, permanencia y promoción de las mujeres en el mercado de trabajo, garantizando la efectiva igualdad de oportunidades y la no discriminación entre mujeres y hombres.

El artículo 31, sobre políticas activas de empleo para la igualdad de oportunidades, en su punto 1, señala que las Administraciones Públicas asturianas, en el marco de sus respectivas competencias, integrarán la perspectiva de género en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas activas de empleo, incluyendo y adoptando para tal fin las medidas y actuaciones necesarias.

Por último, el artículo 32, sobre fomento y consolidación del autoempleo femenino, se estructura en los siguientes tres puntos:

1. La Administración del Principado de Asturias promoverá una mayor presencia de mujeres empresarias en todos los sectores de actividad y ocupaciones, especialmente en aquellos en que estén subrepresentadas, mediante el fomento del autoempleo, tanto en su vertiente individual como colectiva.
2. Se establecerán medidas e instrumentos de colaboración destinados a impulsar y apoyar el trabajo por cuenta propia de las mujeres, reforzando los servicios de acompañamiento y formación tanto para la creación como para la consolidación de sus iniciativas emprendedoras.
3. Se fomentará el establecimiento de redes de empresarias y su participación en los canales de promoción, publicidad y comercialización de productos.

Diagnóstico de la situación

En Asturias, el 41,15% de las personas afiliadas al RETA son mujeres y el 58,85% varones, mientras que en el ámbito nacional la diferencia porcentual es más acentuada ya que las mujeres representan el 35,22% mientras que los varones suponen el 64,78%.

Afiliados al RETA a 30 de junio de 2016 por sexo

	ASTURIAS	%	ESPAÑA	%
Hombres	44.829	58,85%	2.077.055	64,78%
Mujeres	31.342	41,15%	1.129.272	35,22%
TOTAL	**76.171**		**3.206.327**	

Actividades previstas

En 2017, son dos las actuaciones que este órgano gestor va a llevar a cabo en este ámbito. A saber:

1**.-** Convocatoria de subvenciones para apoyar a trabajadoras autónomas que inicien baja por maternidad, adopción o acogimiento preadoptivo en el período 1 de abril de 2016 a 31 de marzo de 2017. El objeto será la concesión de ayudas (2.500 € máximo) a aquellas trabajadoras autónomas del Principado de Asturias que, por motivos de maternidad, adopción o acogimiento preadoptivo, precisen realizar la contratación de una persona que les permita disfrutar de permisos por las citadas causas (Bases reguladores aprobadas por Resolución de 18 de julio de 2013, de la Consejería de Economía y Empleo, BOPA de 24 de julio de 2013).

2.- Ayudas del ticket del autónomo. El objeto será la concesión de subvenciones en régimen de concesión directa de las ayudas del ticket del autónomo destinadas a facilitar el inicio de la actividad autónoma, de aquellas trabajadoras que hubieran causado alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, en el régimen especial por cuenta propia que corresponda o mutualidad del colegio profesional correspondiente entre el 1 de febrero de 2015 y el 31 de diciembre de 2015 (Bases reguladores aprobadas por Resolución de 25 de marzo de 2015, de la Consejería de Economía y Empleo, BOPA de 6 de mayo de 2015). De conformidad con el artículo 3 de la Orden TAS/1622/2007, de 5 de junio, por la que se regula la concesión de subvenciones al programa de promoción del empleo autónomo, en el supuesto de mujeres víctimas de violencia de género, la cuantía de la subvención se incrementará en un 5%.

3 Valoración del Programa

Se prevé un impacto positivo del programa, pues en convocatorias anteriores, se ha agotado el crédito disponible en las ayudas de baja por maternidad, lo que ha permitido la conciliación de la vida familiar a las autónomas que obtuvieron dichas ayudas.

421B FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO

1. Descripción y objetivos del Programa

Este Programa desarrolla el Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado del Principado de Asturias, orientado a la consecución de los objetivos institucionales. Además, presta atención a la mejora de la orientación académica y profesional del alumnado, integrando el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y procurando incidir en el incremento de estudiantes en las enseñanzas que van más allá de la enseñanza obligatoria.

Las actuaciones desarrolladas en el marco del Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado tienen como objetivo responder tanto a las necesidades de formación surgidas de la aplicación de las líneas de trabajo impulsadas por la propia Consejería de Educación y Cultura y para dar respuesta a los objetivos estables de la

educación asturiana, como a las necesidades detectadas a través de los procesos de análisis y diagnóstico puestos en marcha desde los Centros del Profesorado y de Recursos.

Objetivos:

1. Promover el liderazgo de los equipos directivos y la actualización de sus competencias.
2. Fomentar la competencia comunicativa en diferentes lenguas a través de las alfabetizaciones múltiples, tomando como referencia las bibliotecas escolares.
3. Promover la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la atención a la diversidad, en la igualdad entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad, respetando las diferencias.
4. Adecuar los conocimientos y metodologías a la evolución de las ciencias y de las didácticas específicas, así como la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.
5. Fomentar la actualización científica y didáctica del profesorado de Formación Profesional.
6. Desarrollar los hábitos de salud y consumo responsable.
7. Impulsar el uso de un lenguaje inclusivo en los desarrollos normativos de cualquier rango, publicaciones, informes y documentación administrativa.

2. Análisis del programa

Normas y Planes de aplicación con objetivos en materia de igualdad de oportunidades

Por una parte, y en cumplimiento de las obligaciones sobre igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres recogidas en la siguiente normativa:

- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (Art. 4, 6).
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación modificada por Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (Art. 1, 2 y 17).
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (Art. 14, 15, 20, 23, 24 y 25).
- Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género (Art. 3, 4, 5, 7,14, 15 y 16).
- Pacto Europeo por la Igualdad de Género (2011 - 2020)
- IV Conferencia Mundial de Mujeres (Pekín 1995)
- Recomendación CM/Rec (2007)17 del Comité de Ministros a los Estados Miembros sobre las Normas y los Mecanismos de Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (Art. 23).
- Pacto Social contra la Violencia sobre las Mujeres del Principado de Asturias (2016 – 2019).

Diagnóstico de situación

Y por otra parte, teniendo en cuenta que uno de los espacios más importantes de socialización para niños y niñas, chicos y chicas es el centro educativo, entre los retos a los que se debe enfrentar el profesorado está el de educar lejos de estereotipos y roles de género.

Los centros educativos, como agentes socializadores que son, pueden participar activamente en la construcción diferenciada de los géneros, es por ello que el profesorado debe estar alerta y no perpetuar valores sociales con los que justificar la existencia de roles masculinos y femeninos tradicionales. En este sentido, resulta imprescindible señalar la insuficiencia de la escuela mixta para lograr que nuestros centros sean garantes de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Diferentes análisis y observaciones demuestran que, más allá que de manera formal, la escolarización conjunta no promueve la igualdad y, aunque sea de manera sutil, todavía sigue discriminando. Así lo explica Marina Subirats: el avance en la formulación de intenciones educativas puede llevarnos a engaño, ya que el hecho de que se intenten superar los rasgos patriarcales en el sistema educativo, no significa que de hecho se consiga, antes bien, son muchos los ejemplos que nos muestran como en realidad lo que ocurre es que éstos se ocultan tras la fachada de una neutralidad que no sea tal. Es precisamente ese cambio en el sexismo, pasando de mostrarse explícitamente a hacerlo de forma mucho más disimulada, lo que se hace parecer que no existe.

Por tanto, partiendo de la premisa de que el género es una construcción social y cultural, es fundamental que nos planteemos la importancia que tiene la formación del profesorado en este sentido, ya que resulta imprescindible que profesores y profesoras tomen conciencia de que a través de la educación se desempeña un papel determinante en la socialización del alumnado, pudiendo favorecer la construcción de unas identidades femeninas y masculinas que refuercen los roles que históricamente se han asociado a cada uno de los sexos.

Este sexismo, que como comentábamos puede resultar inapreciable, es mucho más habitual de lo deseable, y se transmite de muchas formas: lenguaje, tipo de discurso, libros de texto… Por ello, resulta necesario que desde los centros educativos se ofrezcan modelos que contradigan los sesgos con los que nuestro alumnado puede encontrase y que les conducen a limitar su desarrollo personal y social. Evidentemente, si nuestro alumnado se ve obligado a ajustarse a los mandatos propios de su sexo, está renunciado, y no siempre de manera consciente, a su libertad, por lo tanto, sin duda, la reflexión coeducativa en la formación del profesorado, así como la formación específica del mismo en coeducación, resulta imprescindible para un mejor desempeño de su ejercicio profesional. A la vista de lo anteriormente expuesto, la formación del profesorado se debe presuponer como elemento fundamental para superar las construcciones de género que convierten la diferencia sexual en desigualdad y discriminación.

Por último, señalar que esta concepción de escuela coeducativa choca, en muchas ocasiones, con barreras y resistencias (prejuicios, estereotipos y actitudes sexistas) por parte de profesorado, familia y alumnado, obstaculizando el camino de la educación sin sesgos de género. Entre estos obstáculos cabe destacar la ausencia de conocimiento sobre los análisis de género y la hostilidad a la que se enfrentan las personas que intentan introducir nuevas prácticas, por lo que la intervención de la Administración resulta imprescindible, ya que la formación del profesorado en coeducación es ineludible si se quieren cambiar las actitudes y los conocimientos que el mismo tiene respecto al sexismo, máxime, teniendo en cuenta que una parte importante del profesorado no se ha cuestionado nunca la cultura androcéntrica, limitándose a reproducir el modelo de educación que ha recibido.

Para visibilizar la situación de desigualdad en la que se encuentran las mujeres respecto a los hombres, así como las consecuencias que para la vida pueden tener las decisiones de cada estudiante en las elecciones que realicen a lo largo de sus estudios. A modo de ejemplo, se muestran los siguientes gráficos y comentarios. Éstos, gráficos y explicaciones, se extraen del díptico elaborado anualmente, con motivo de la celebración del 8 de marzo, Día internacional de las mujeres, por el Observatorio del Instituto Asturiano de la Mujer:

Mujeres y hombres en los ciclos formativos de grado superior, Asturias curso 2013-2014

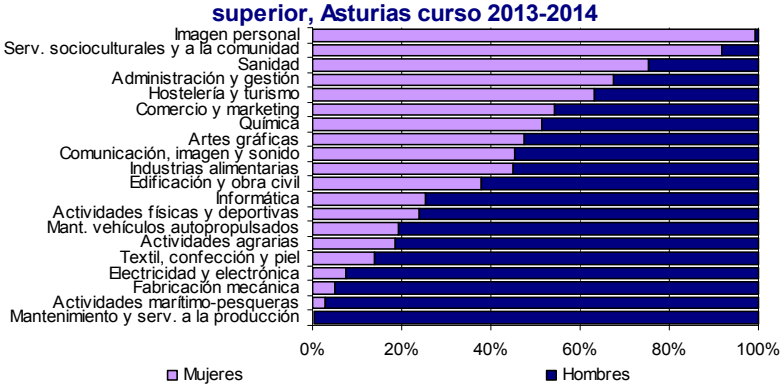

Las mayores diferencias en educación se siguen observando en las especialidades elegidas por cada sexo a partir de la 2ª Etapa de Secundaria. Así, en el curso 2013-2014 la presencia femenina en las Escuelas Técnicas de la U. de Oviedo aun no alcanzaba el 30% del alumnado.

En los Ciclos Formativos de FP estos sesgos son aún más pronunciados, existiendo familias muy feminizadas (Imagen Personal, Serv. Socioculturales y Sanidad) y otras muy masculinizadas (Mantenimiento, Actividades marítimo-pesqueras, Fabricación mecánica, Electricidad y Electrónica y otras)

Nivel de formación de la población, Asturias y España 2014

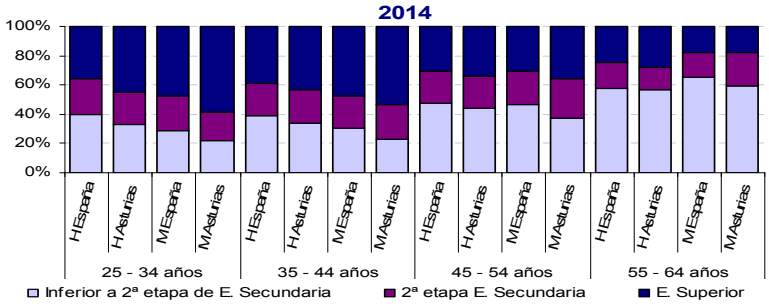

Por edades, entre los 25 y 44 años, la proporción de personas con educación superior es mayor en las mujeres que en los hombres, y en Asturias que en el conjunto nacional. Así, las asturianas de entre 25 y 34 años presentan el máximo porcentaje (58%). A partir de los 45 años no se aprecia el mismo patrón, si bien se advierte una curiosidad: el nivel formativo de las asturianas de entre 45 y 54 años es similar al de los varones españoles de entre 25 y 34 años, con igual porcentaje de nivel de Educación Superior (35%), y un porcentaje de nivel inferior a la 2ª Etapa de Secundaria algo más bajo (38% frente al 40%).

Población asturiana, por sexo, en relación a la actividad laboral; media anual 2015

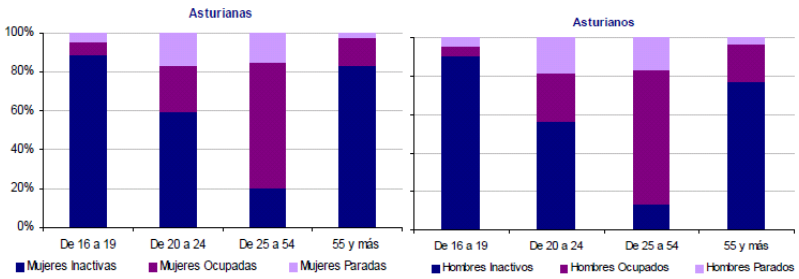

El esfuerzo que realizan las mujeres en su formación no tiene una correspondencia en el mundo laboral. Hombres y mujeres alcanzan el nivel máximo de actividad entre los 25 y 54 años, pero en todas las edades (menos en el tramo de 16 a 19) la tasa de actividad femenina es menor que la masculina (bien por desánimo, bien por dificultad para conciliar el trabajo de cuidados con el productivo).

Tasas de empleo en Asturias 2015, por grupos de edad

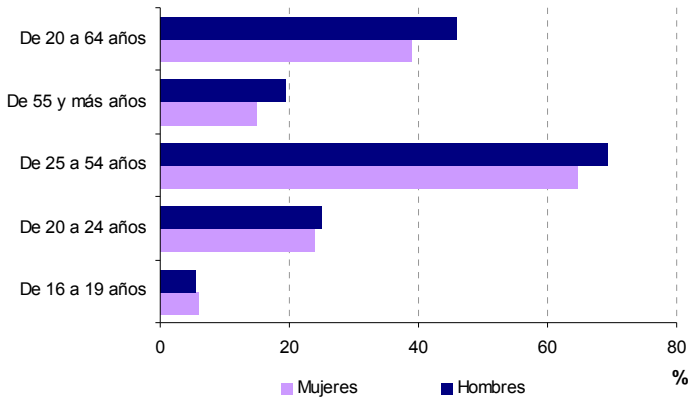

La tasa de empleo de la población entre 20 y 64 años, entendida como proporción de la población de esa edad que está ocupada laboralmente, es uno de los indicadores de empleo de la Estrategia Europa 2020.

En 2015 en Asturias dicha tasa alcanzó el 39,11% en las mujeres y el 46,07% en los hombres. Es decir, la brecha de género en este indicador se mantiene en 7 puntos. Por grupos de edad, observamos que las diferencias entre sexos aumentan con la edad: las mayores diferencias entre las tasas de empleo de mujeres y hombres se dan en edades en las que es necesario conciliar vida laboral y familiar.

Por tanto, y siendo conscientes de la responsabilidad de la escuela en la consecución de la igualdad real entre mujeres y hombres, la formación del profesorado resulta esencial. No podemos olvidar el peso que el profesorado tiene en la educación de los y las estudiantes y la importancia de educar lejos de los mandatos de género, por ello, resulta imprescindible facilitar los recursos y herramientas para que el profesorado reciba la formación necesaria en género e igualdad.

Actuaciones previstas

1. Diseño, gestión y difusión de actividades incluidas en el Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado del ejercicio correspondiente.
2. Recogida de información desagregando datos según la variable sexo, además, se incluirán indicadores de género para analizar la realidad existente en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
3. Procurar alcanzar el principio de presencia equilibrada entre mujeres y hombres en la composición de órganos colegiados, así como en la modificación o renovación de los mismos. De este cómputo quedarán excluidas aquellas personas que formen parte del órgano en función del cargo específico que desempeñen.

3. Valoración del Programa

Previsión de resultados y valoración del impacto

A partir de las desigualdades detectadas y analizando el contenido de este programa presupuestario, se puede afirmar que el Programa 421B FORMACIÓN DEL PROFESORADO **prevé un impacto positivo** en base a los siguientes aspectos:

1. Para elaborar la Memoria de Objetivos de este programa presupuestario se ha tenido en cuenta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género, el uso de un lenguaje inclusivo que recoge la presencia de las mujeres, contribuyendo así a transmitir una imagen no estereotipada e igualitaria de mujeres y hombres.

2. Igualmente, a través del mismo, se promueve la consecución de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres a partir de sus acciones y objetivos:

a) Prestando atención a la mejora de la orientación académica y profesional del alumnado, integrando el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y procurando incidir en el incremento de estudiantes en las enseñanzas que van más allá de la enseñanza obligatoria. La desigualdad de género en relación a las elecciones en los itinerarios formativos de nuestro alumnado es clara y avalada por los datos. Tras una educación común y formalmente igualitaria, chicos y chicas eligen formaciones o carreras determinadas por los roles de sexo, mostrando los datos una serie de espacios claramente ocupados por ellos y otros por ellas. Esa especialización conlleva, sin duda, consecuencias para toda la vida porque las actividades y sectores más feminizados suelen tener menor prestigio y salarios más bajos, lo que va a condicionar la posición de las mujeres en la sociedad (mercado de trabajo, riqueza, llegando a influir, por ejemplo, en sus pensiones), evidenciando que decisiones tempranas acaban marcando su futuro, pero sobre todo, no podemos olvidar que la segregación crea segregación: si no hay mujeres o varones en el otro grupo, es muy difícil que estas tendencias se corrijan, perpetuando una situación no igualitaria.

b) Promoviendo la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la atención a la diversidad, en la igualdad entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad, respetando las diferencias, permitiendo de este modo que cada estudiante desarrolle su personalidad de acuerdo a sus capacidades y aptitudes por encima de lo que los límites de género impongan a unas y otros. La meta es llegar a la relación entre iguales, defendiendo las diferencias individuales y reconociendo las aportaciones de los distintos colectivos.

c) Impulsando el uso de un lenguaje inclusivo en los desarrollos normativos de cualquier rango, publicaciones, informes y documentación administrativa. Con esta medida se promueve la visibilidad de las mujeres y la construcción de referentes femeninos, contribuyendo a la erradicación de la discriminación por razón de sexo. Por tanto, resulta necesario, para favorecer la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, hacer uso de un lenguaje que nombre y represente a mujeres y hombres, porque, sin duda, el uso de un lenguaje no sexista no oculta, no subordina, no infravalora y no excluye.

d) Recogiendo la información desagregando datos según la variable sexo, además, se incluirán indicadores de género para analizar la realidad existente en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Es importante señalar, en este sentido, que con la información desagregada por sexo más la suma de indicadores de género, se obtendrá información imprescindible para poder destapar los fundamentos de la construcción social de género y la reproducción de desigualdades entre mujeres y hombres.

e) Procurando alcanzar el principio de presencia equilibrada entre mujeres y hombres en la composición de órganos colegiados, así como en la modificación o renovación de los mismos. De este cómputo quedarán excluidas aquellas

personas que formen parte del órgano en función del cargo específico que desempeñen. Cabe destacar que esta medida supone una evolución de cara a contrarrestar la brecha de género existente en los espacios de toma de decisiones, ayudando de esta forma al empoderamiento de las mujeres, a que sus decisiones sean respetadas, sus capacidades reconocidas, y donde sus oportunidades, recursos y responsabilidades sean las mismas que las de los hombres.

422A EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

1. Descripción y objetivos del Programa

A través de este programa presupuestario se atienden las necesidades y servicios en las etapas de Educación Infantil y Primaria, ofreciendo un servicio educativo de calidad e integrador del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, con la colaboración de todos los sectores de la Comunidad Educativa, además de mantener y ampliar la actual cobertura del servicio educativo dirigido a niñas y niños del Primer Ciclo de Educación Infantil (0-3 años) garantizando, en base a los acuerdos de investidura del Gobierno, el mantenimiento de la plantilla en los niveles propios de curso 2015/2016.

Objetivos:

1. Inversión en infraestructuras, equipamiento e instalaciones en los colegios públicos de Educación Infantil y Primaria (cap.6 y 7).
2. Optimización de la dotación de personal docente de los centros de Educación Infantil y Primaria para adecuarla a las necesidades del sistema educativo y ajustarla al actual momento económico y presupuestario, garantizando en todo momento la adecuada prestación del servicio educativo. Convocatoria de procedimiento selectivo a desarrollar y finalizar en el 2017.
3. Financiación de los gastos de funcionamiento de los Colegios Públicos y Escuelas de Educación Infantil (cap.2).
4. Control de la gestión realizada por los centros de los importes asignados en conceptos de gastos de funcionamiento y aplicación de estos gastos a la mejora del funcionamiento de los centros.
5. Gestión de las acciones derivadas de la finalización del actual periodo de conciertos educativos y planificación de la renovación de conciertos educativos con efectos de septiembre del 2017, con entidades privadas, en lo que se refiere a unidades concertadas de educación infantil y primaria:
    - Pago delegado de la nómina del personal docente que imparte educación Infantil y Primaria.
    - Abono a los centros concertados de los gastos de funcionamiento correspondientes a las unidades objeto del concierto.
6. Gestión del Plan de Ordenación de Escuelas del Primer Ciclo de Educación Infantil.
7. Establecimiento de criterios de financiación objetivos, transparentes y acordes con los principios de eficacia y eficiencia en la gestión de este servicio educativo.
8. Gestión de los convenios de colaboración de la red de Escuelas de Primer Ciclo de Infantil (0-3 años) establecidos con los Ayuntamientos, y en su caso, una vez valorado el modelo de gestión a desarrollar, prórroga de los mismos mediante nueva adenda anual adaptada a las prescripciones de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, financiando a través de ellos la mejora del servicio con atención prioritaria a la escolarización en 2-3 años.

2. Análisis del Programa

Normas y Planes de aplicación con objetivos en materia de igualdad de oportunidades

Por una parte, y en cumplimiento de las obligaciones sobre igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres recogidas en la siguiente normativa**:**

- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (Art. 4, 6).
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación modificada por Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (Art. 1, 2 y 17).
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (Art. 14, 15, 20, 23, 24 y 25).
- Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género (Art. 3, 4, 5, 7,14, 15 y 16).
- Pacto Europeo por la Igualdad de Género (2011 - 2020)
- IV Conferencia Mundial de Mujeres (Pekín 1995)
- Recomendación CM/Rec (2007)17 del Comité de Ministros a los Estados Miembros sobre las Normas y los Mecanismos de Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (Art. 23).
- Pacto Social contra la Violencia sobre las Mujeres del Principado de Asturias (2016 – 2019).

Diagnóstico de situación

Y por otra parte, valorando la gran incidencia que este programa tiene en la transformación de las desigualdades existentes en nuestra sociedad, teniendo en cuenta que la educación en igualdad de género es garantía de futuro para todos y todas, y que la falta de medidas pueden tener consecuencias negativas sobre la misma, se plantea la necesidad de recoger en el mismo acciones encaminadas a reducir dichas desigualdades.

En este sentido, debemos resaltar que el hecho de socializar requiere una intencionalidad de enseñar todos aquellos aprendizajes necesarios para formar parte de la comunidad: hablar, relacionarse, jugar, emocionarse, vestirse…, siendo las escuelas, directa o indirectamente, las creadoras de las condiciones para hacernos y reconocernos como personas con derechos y obligaciones, pero siempre teniendo en cuenta la diversidad y no socializándonos de acuerdo a una serie de condicionantes o variables que están relacionados con el género. Es por ello que la escuela, como agente de socialización, tiene la responsabilidad de redefinir algunos de los principios, de los valores y de las normas que sustentan las nuevas realidades socio – educativas, por ejemplo, y entre otras muchas medidas, la transformación de los patios, convirtiéndolos en espacios que no estén pensados, como hace unos años, para el juego masculino.

Contamos con suficientes investigaciones que nos indican que la escuela, sólo por el hecho de convertirse en escuela mixta, no ha logrado eliminar las desigualdades de género que ocurren en ella. Estos mandatos de género se caracterizan por visibilizar, jerarquizar y valorar todo aquello que se refiere al universo masculino sobre todo lo que hace referencia al universo femenino que sigue invisibilizado. Se sigue socializando, aunque sea de manera sutil, a niños y niñas en prácticas que reproducen relaciones desiguales por el hecho biológico de haber nacido hombres o mujeres. Por ello, surge la necesidad de dar un paso hacia la coeducación, partiendo de un concepto integral de persona como ser autónomo y proponiendo una variedad de modelos que permitan que cada niño o niña

desarrollen su personalidad de acuerdo a sus capacidades y aptitudes, por encima de lo que los límites de género impongan a unas y otros.

Si hemos de repensar la socialización desde los órdenes sexistas, hemos de revisar todo lo que compete a la vida escolar desde la escuela infantil. Las niñas y los niños aprenden desde los primeros meses de vida lo que les pedimos que aprendan, responden a nuestros deseos, les facilitamos con lenguajes gestuales o verbales aquello que nos gusta y lo que nos disgusta, les hacemos llegar juguetes apropiados para su edad y sexo, las y los vestimos de forma diferente... La meta es llegar a las relaciones entre iguales, defendiendo las diferencias individuales y reconociendo las aportaciones de los distintos colectivos.

Es en este sentido que durante los últimos años, como parte del sistema de bienestar social, y en el marco de las medidas de apoyo a las familias asturianas, se ha constituido una red de centros de primer ciclo de Educación Infantil para niños y niñas menores de tres años, con el doble objetivo de favorecer su desarrollo integral y armónico y ayudar a sus familias a conciliar la vida familiar y laboral.

Para visibilizar esta situación se presentan los siguientes datos:

- Promoción educación primaria por sexo. Debemos señalar, a la vista de los datos publicados por la Consejería de Educación y Cultura en el Informe Resultados Académicos de la Educación Asturiana 2014/2015, la existencia de una brecha de género, que se repite año a año, respecto a la promoción en la educación primaria, donde el porcentaje de niñas que promocionan es siempre superior al de los niños:

Matrícula, promoción y porcentaje de promoción en Educación Primaria por sexo y ciclo.
2014/2015

Ciclo/Curso	Matrícula		Se evalúan		Promoción		% Promoción	
	Alumnos	Alumnas	Alumnos	Alumnas	Alumnos	Alumnas	Alumnos	Alumnas
1º (LOMCE)	4166	4124	4084	4042	3976	3955	97,36%	97,85%
1er ciclo LOE	4359	4046	4267	3960	4078	3836	95,57%	96,87%
3º (LOMCE)	4164	3850	4094	3798	4000	3746	97,70%	98,63%
2º ciclo LOE	4222	3961	4151	3903	4029	3809	97,06%	97,59%
5º (LOMCE)	4053	3738	3976	3675	3894	3623	97,94%	98,59%
3er ciclo LOE	4024	3883	3967	3838	3823	3734	96,37%	97,29%

- Resultados de la evaluación al alumnado obtenida tras la puesta en marcha por el CP Príncipe de Asturias de Tapia de Casariego, en el marco del Proyecto Plurales (2013 – 2015), de una medida integral que afectó a todos los ámbitos y a toda la comunidad educativa, como es la implantación del Plan de Igualdad: YO = TÚ, en el que se asientan los pilares de la COEDUCACIÓN:

El alumnado muestra una clara tendencia y cambio de actitud hacia la igualdad efectiva. Este dato queda reflejado en las siguientes tablas (realizadas a partir de los cuestionarios elaborados desde el proyecto Plurales para su desarrollo):

ENCUESTAS AL ALUMNADO (Izquierda antes del Plan, Derecha - desarrollo del Plan)

LISTADO DE TRABAJOS, ¿CUÁLES PUEDEN HACER LOS HOMBRES Y CUÁLES LAS MUJERES?

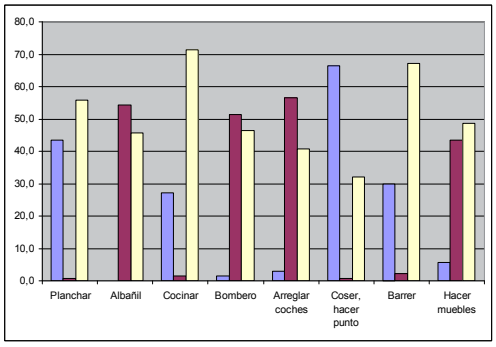

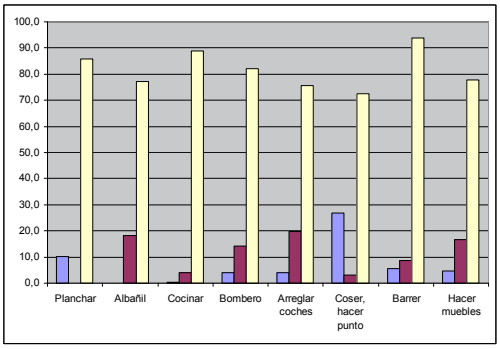

LISTADO DE TRABAJOS, ¿CUÁLES PUEDEN HACER LAS NIÑAS Y CUÁLES LOS NIÑOS?

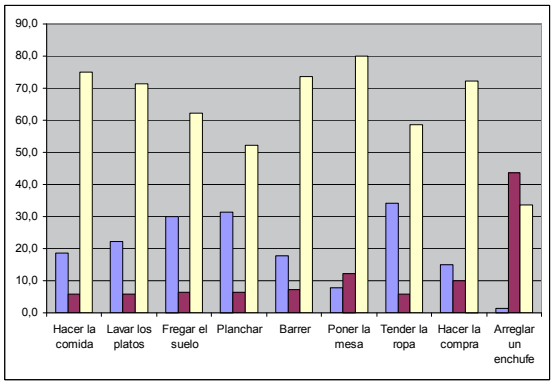

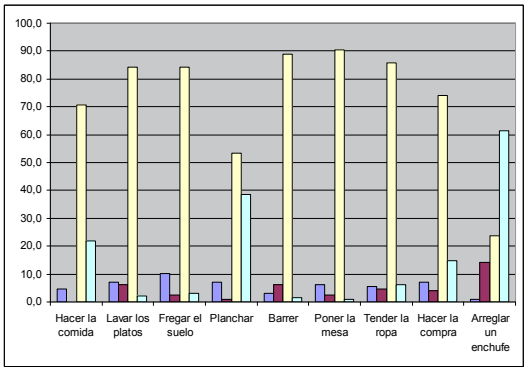

JUEGOS, ¿A CUÁLES PUEDEN JUGAR LAS NIÑAS Y A CUÁLES LOS NIÑOS?

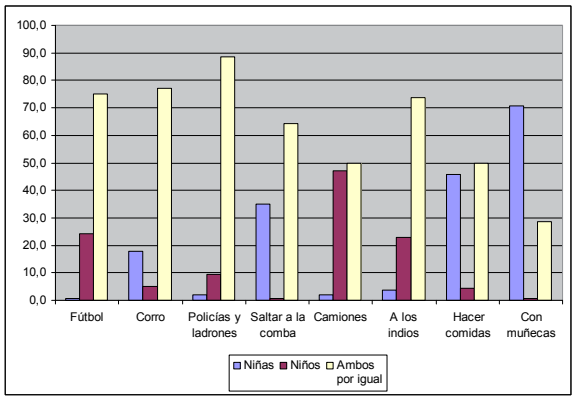

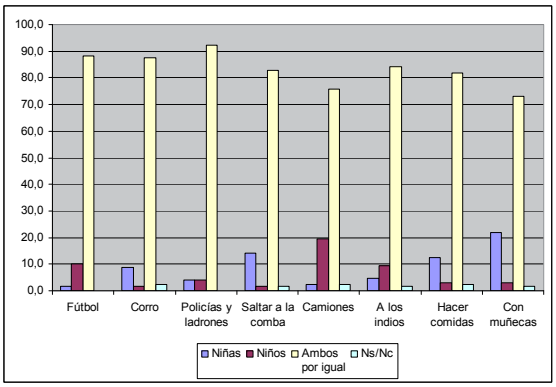

A partir de estos resultados, podemos observar que la educación juega un papel crucial en la adquisición de valores y principios de convivencia igualitarios ya que es en los centros educativos donde encontramos una amplia capacidad para promover una cultura de igualdad entre hombres y mujeres, para eliminar estereotipos sexistas y para fomentar que las relaciones entre niños y niñas se basen en el respeto mutuo, previniendo así potenciales

conductas violentas. Por eso es tan importante hablar de coeducación ya en la infancia, cuando más se forma el carácter y las ideas y lo que se vive y percibe se queda guardado en el subconsciente, convirtiendo a niños y niñas en las personas que llegarán a ser.

Actuaciones previstas

1. La prestación de un servicio educativo que garantice los necesarios niveles de calidad y equidad al alumnado, evitando cualquier posible exclusión. Se impulsarán valores, actitudes y conocimientos que posibiliten un desarrollo integral de la personalidad del alumnado, propiciando comportamientos de participación, responsabilidad moral, solidaridad y tolerancia, y siempre respetando el principio de no discriminación de las personas, con especial énfasis en la no discriminación por razón de sexo.
2. La garantía de una oferta suficiente de plazas en los centros públicos adaptando la red a las necesidades de escolarización y la situación demográfica; la atención a la escolarización 0 a 3 años con el planteamiento de ampliar la cobertura de esta red.
3. El fomento de la igualdad y la cohesión social, de acuerdo con los principios de la actividad educativa y los fines del sistema educativo, ofreciendo herramientas de diagnóstico e intervención para avanzar en materia de coeducación.
4. La participación e implicación del profesorado y personal destinado en los centros en la prestación de los servicios, sensibilizándoles sobre los diferentes ámbitos de desigualdades presentes en estas etapas educativas.
5. La mejora del funcionamiento de los centros y el equilibrio y ajuste de la oferta educativa.
6. El uso de un lenguaje inclusivo en los documentos oficiales. Teniendo en cuenta que la lengua, como instrumento de comunicación que es, va conformando la realidad en un determinado sentido, debemos utilizar un lenguaje no sexista, y así reconocer el significado que este tiene como refuerzo, impulso y consolidación de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
7. La composición equilibrada de los órganos colegiados. Se procurará respetar el principio de presencia equilibrada en la composición de los órganos colegiados, así como en la modificación o renovación que se haga de los mismos. De este cómputo quedarán excluidas las personas que formen parte del órgano en función del cargo específico que desempeñen.

3. Valoración del Programa

Previsión de resultados y valoración del impacto

A partir del análisis del contenido de este programa presupuestario, se puede afirmar que el Programa 422A EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA **prevé un impacto positivo** en base a los siguientes aspectos:

1. Para elaborar la Memoria de Objetivos de este programa presupuestario se ha tenido en cuenta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género, el uso de un lenguaje inclusivo que recoge la presencia de las mujeres, contribuyendo así a transmitir una imagen no estereotipada e igualitaria de mujeres y hombres. Además, como acción específica se promueve el uso de un lenguaje no sexista en los documentos oficiales

2. Asimismo, este programa presupuestario impulsa la consecución de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres a través de sus acciones y objetivos, y lo hace con medidas transversales y concretas, con las que la

educación pasa a convertirse en pieza esencial en la reducción de desigualdades, reconociendo tanto la responsabilidad como la capacidad de transformación de la escuela en la concepción de su alumnado y en el avance hacia una escuela coeducativa, inclusiva y diversa, en la que se eliminen las barreras de género y se proporcionen a niñas y niños las mismas oportunidades, como las que a continuación se especifican:

a) La prestación de un servicio educativo que garantice los necesarios niveles de calidad y equidad al alumnado, evitando cualquier posible exclusión. Se impulsarán valores, actitudes y conocimientos que posibiliten un desarrollo integral de la personalidad del alumnado, propiciando comportamientos de participación, responsabilidad moral, solidaridad y tolerancia, y siempre respetando el principio de no discriminación de las personas, con especial énfasis en la no discriminación por razón de sexo.

b) El fomento de la igualdad y la cohesión social, de acuerdo con los principios de la actividad educativa y los fines del sistema educativo, ofreciendo herramientas de diagnóstico e intervención para avanzar en materia de coeducación.

c) La participación e implicación del profesorado y personal destinado en los centros en la prestación de los servicios, sensibilizándoles sobre los diferentes ámbitos de desigualdades presentes en estas etapas educativas.

3. Además, a través del mismo, se promueve la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos colegiados, un impulso necesario para la superación de las denominadas “barreras invisibles” que las mujeres tienen que franquear en el acceso a los puestos de toma de decisiones, contribuyendo de este modo a la creación de referentes femeninos en los puestos de mayor responsabilidad, y se favorece la conciliación de la vida profesional, privada y familiar con medidas como las que a continuación se detallan:

a) La garantía de una oferta suficiente de plazas en los centros públicos adaptando la red a las necesidades de escolarización y la situación demográfica; la atención a la escolarización 0 a 3 años con el planteamiento de ampliar la cobertura de esta red.

b) La composición equilibrada de los órganos colegiados. Se procurará respetar el principio de presencia equilibrada en la composición de los órganos colegiados, así como en la modificación o renovación que se haga de los mismos. De este cómputo quedarán excluidas las personas que formen parte del órgano en función del cargo específico que desempeñen.

422C EDUCACIÓN SECUNDARIA

1. Descripción y objetivos del Programa

A través de este programa presupuestario se atienden las necesidades y servicios en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, ofreciendo un servicio educativo de calidad e integrador del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, con la colaboración de todos los sectores de la Comunidad Educativa.

Objetivos:

1. Inversión en infraestructuras, equipamiento e instalaciones en los centros públicos de Educación Secundaria (cap.6)

2. Optimización de la dotación de personal docente de los centros de Educación Secundaria para adecuarla a las necesidades del sistema educativo.

3. Financiación de los gastos de funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria (cap.2)
4. Control de la gestión realizada por los centros de las partidas destinadas a gastos de funcionamiento.
5. Gestión de las acciones derivadas de los conciertos educativos firmados con entidades privadas y de la renovación de conciertos educativos que se desarrollará en 2017, en lo que se refiere a unidades concertadas de ESO y Bachillerato:
   - Pago delegado de la nómina del personal docente que imparte horas de ESO y Bachillerato.
   - Actualización y ajuste de las cuantías salariales a lo previsto en los módulos económicos aprobados en la Ley de Presupuestos del Estado.
   - Inclusión de acuerdos para mejora de plantillas así como para financiación de la paga extraordinaria de antigüedad.
   - Abono de los gastos de funcionamiento correspondientes a las unidades concertadas.

2. Análisis del Programa

Normas y Planes de aplicación con objetivos en materia de igualdad de oportunidades

Por una parte, y en cumplimiento de las obligaciones sobre igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres recogidas en la siguiente normativa:

- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (Art. 4, 6).
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación modificada por Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (Art. 1, 2 y 17).
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (Art. 14, 15, 20, 23, 24 y 25).
- Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género (Art. 3, 4, 5, 7,14, 15 y 16).
- Pacto Europeo por la Igualdad de Género (2011 - 2020)
- IV Conferencia Mundial de Mujeres (Pekín 1995)
- Recomendación CM/Rec (2007)17 del Comité de Ministros a los Estados Miembros sobre las Normas y los Mecanismos de Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (Art. 23).
- Pacto Social contra la Violencia sobre las Mujeres del Principado de Asturias (2016 – 2019).

Diagnóstico de situación

Y por otra parte, valorando la gran incidencia que este programa tiene en la transformación de las desigualdades existentes en nuestra sociedad, teniendo en cuenta que la educación en igualdad de género es garantía de futuro para todos y todas, y que la falta de medidas pueden tener consecuencias negativas sobre la misma, se plantea la necesidad de recoger en el mismo acciones encaminadas a reducir dichas desigualdades. Es en este sentido que, en los últimos años, la coeducación aparece en primera línea en nuestro sistema educativo, entendiendo que, además de ser un derecho y una finalidad en sí misma, pertenece al conjunto de medidas en educación en valores

que han de transmitirse para lograr una formación integral y crítica de la juventud, preparándola para una vida futura basada en el respeto, en la que no haya lugar para aspectos discriminatorios por razón de sexo, haciéndoles reflexionar sobre la diversidad, el valor de las diferencias y la importancia de sentirse libres de ser y estar en el mundo de la forma que más les haga sentir bien, alejándose de los roles de género y de las etiquetas. En este sentido, debemos señalar que sin duda, es en la diversidad y en el respeto de ella, donde empieza el camino hacia la igualdad, la colaboración entre personas y, en definitiva, la manera de llegar a convivir en paz.

La sociedad en la que vivimos nos bombardea constantemente con tópicos y estereotipos sexistas, educándonos a no saber reconocer las desigualdades, a considerarlas inofensivas y a aceptarlas por costumbre, por ello, es necesario ampliar el mundo de expectativas, mostrando modelos de mujeres y hombres diferentes a los que los tópicos sexistas nos llevan: ni las mujeres son princesas, ni los príncipes azules existen. Dando nuevos puntos de vista, mujeres valientes que dieron sus aportaciones a la historia; y hombres capaces de expresar “nuevas masculinidades” mostrando sus emociones, se dota a la juventud de herramientas y claves nuevas, para ser personas críticas, capaces de reconocer y desmontar desigualdades, siendo la coeducación el único camino para prevenir estas desigualdades, el único camino para llegar a transformar el mundo, siendo la coeducación una mirada escolar que ayuda a replantear estos aspectos que acabamos de mencionar.

Para visibilizar esta situación, y a modo de muestra, se presentan los siguientes datos:

Matrícula asignaturas opcionales alumnado 4º ESO	Alumnado Evaluado	
	Alumnos	Alumnas
Biología y geología	1658	1815
Educación plástica y visual*	1111	1124
Física y química	2193	1850
Informática*	2050	1415
Latín*	394	716
Música*	513	698
Segunda lengua extranjera: Alemán	90	98
Segunda lengua extranjera: Francés*	939	1475
Segunda lengua extranjera: Italiano	7	15
Tecnología	1248	493

* Los datos correspondientes a estas materias incluyen al alumnado que cursa 4o de ESO por vía ordinaria y por vía de Diversificación Curricular.

Matrícula, alumnado evaluado, promocionado y titulado en Bachillerato por sexo, curso y modalidad. 2014/2015									
Curso/Modalidad		Matrícula		Se evalúan		Promoción/Titulación		% Promoción/Titulación	
		Alumnos	Alumnas	Alumnos	Alumnas	Alumnos	Alumnas	Alumnos	Alumnas
1º	Artes	118	257	112	241	82	193	73,21%	80,08%
	Ciencias y Tecnología	1540	1350	1502	1304	1322	1226	88,02%	94,02%
	Humanidades y Ciencias Sociales	1243	1591	1156	1504	886	1279	76,64%	85,04%
2º	Artes	106	213	98	203	61	147	62,24%	72,41%
	Ciencias y Tecnología	1491	1212	1457	1187	1260	1087	86,48%	91,58%
	Humanidades y Ciencias Sociales	1024	1326	1001	1295	756	1100	75,52%	84,94%

Fuente: Resultados académicos de la educación asturiana 2014/2015

A la vista de estos datos, y mirando la importancia de las materias en los centros de secundaria, son las asignaturas de Matemáticas, Física, Informática y algunas tecnologías, las asignaturas que marcan los principios de racionalidad, de la importancia del mundo retributivo y son, además, las asignaturas que marcan los indicadores para señalar el alumnado en inteligente, ¿nos debe sorprender que sean ellos quienes prefieran estas asignaturas como opcionales en 4º de la ESO, y que, igualmente, sean ellos quienes opten mayoritariamente por la modalidad de bachillerato de Ciencias y Tecnología?, habría que reflexionar sobre si la elección no será fruto de continuas indicaciones sutiles en ese sentido.

En este mismo sentido, ¿deben sorprendernos los siguientes datos relativos a las enseñanzas deportivas? ¿No estaremos ante el impulso de estereotipos que influyen en las expectativas y actitudes de chicos y chicas?

Matrícula, personas evaluadas, certificación y titulación en las Enseñanzas Deportivas por sexo, grado y nivel.Curso 2014/2015									
Grado	Nivel	Matrícula		Se evalúan		Certificación/Titulación		% Certificación/Titulación	
		Alumnos	Alumnas	Alumnos	Alumnas	Alumnos	Alumnas	Alumnos	Alumnas
Grado Medio	Nivel 1	87	1	87	1	75	1	86,21%	100%
	Nivel 2	153	20	152	20	143	20	94,08%	100%

Fuente: Resultados académicos de la educación asturiana 2014/2015

Asimismo, es importante destacar que, según los datos extraídos de la Encuesta de Hábitos Deportivos 2015, Síntesis de resultados, el factor género ya determina la edad de inicio de la práctica deportiva, poniendo de manifiesto que solo el 59% de las jóvenes comienzan a practicar deporte antes de los 15 años frente al 75,8% de los jóvenes.

Es por ello que resulta imprescindible impulsar un desarrollo integral de nuestro alumnado, tanto de chicas como de chicos, prestando especial atención al conocimiento del otro sexo y al enriquecimiento mutuo de ambos, corrigiendo los estereotipos y sesgos sexistas, fomentando el desarrollo de las capacidades individuales de cada estudiante con independencia del sexo y eliminando las jerarquías culturales entre lo masculino y lo femenino. La intervención educativa en este sentido supone el fomento de valores, actitudes y comportamientos éticos, así como el desarrollo de talantes críticos ante los conflictos que afectan a la convivencia y los problemas de la sociedad.

Actuaciones previstas

1. La prestación de un servicio educativo que garantice los necesarios niveles de calidad y equidad al alumnado, evitando cualquier posible exclusión. Se impulsarán valores, actitudes y conocimientos que posibiliten un desarrollo integral de la personalidad del alumnado, propiciando comportamientos de participación,

responsabilidad moral, solidaridad y tolerancia, y siempre respetando el principio de no discriminación de las personas, con especial énfasis en la no discriminación por razón de sexo.

2. El fomento de la igualdad y la cohesión social, de acuerdo con los principios de la actividad educativa y los fines del sistema educativo, ofreciendo herramientas de diagnóstico e intervención para avanzar en materia de coeducación.

3. La participación e implicación del profesorado y personal destinado en los centros en la prestación de los servicios, sensibilizándoles sobre los diferentes ámbitos de desigualdades presentes en esta etapa educativa.

4. El uso de un lenguaje inclusivo en los documentos oficiales. Teniendo en cuenta que la lengua, como instrumento de comunicación que es, va conformando la realidad en un determinado sentido, debemos utilizar un lenguaje no sexista, y así reconocer el significado que este tiene como refuerzo, impulso y consolidación de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

5. La composición equilibrada de los órganos colegiados. Se procurará respetar el principio de presencia equilibrada en la composición de los órganos colegiados, así como en la modificación o renovación que se haga de los mismos. De este cómputo quedarán excluidas las personas que formen parte del órgano en función del cargo específico que desempeñen.

3. Valoración del Programa

Previsión de resultados y valoración del impacto

La educación para la igualdad es una necesidad en el contexto actual que exige de todas las personas que intervienen en el universo educativo un compromiso firme para ofrecer una educación que busque la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. La importancia de la coeducación en la etapa adolescente es crucial, ya que es durante estos años cuando se desarrolla de una forma sólida la personalidad de la persona y se consolida su desarrollo social y moral, volviéndose fundamental educar al alumnado de la ESO y Bachillerato en prácticas igualitarias, libres de estereotipos y comportamientos sexistas, donde no exista un modelo de hombre o de mujer, sino un modelo de persona. Por ello, a partir del contenido de este programa presupuestario, se puede afirmar que el Programa 422C EDUCACIÓN SECUNDARIA **prevé un impacto positivo** en base a los siguientes aspectos:

4. Para elaborar la Memoria de Objetivos de este programa presupuestario se ha tenido en cuenta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género, el uso de un lenguaje inclusivo que recoge la presencia de las mujeres, contribuyendo así a transmitir una imagen no estereotipada e igualitaria de mujeres y hombres. Además, como acción específica se promueve el uso de un lenguaje no sexista en los documentos oficiales.

5. Asimismo, este programa presupuestario impulsa la consecución de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres a través de sus acciones y objetivos, y lo hace con medidas transversales y concretas, con las que la educación pasa a convertirse en pieza esencial en la reducción de desigualdades, reconociendo tanto la responsabilidad como la capacidad de transformación de la escuela en la concepción de su alumnado y en el avance hacia una escuela coeducativa, inclusiva y diversa, en la que se eliminen las barreras de género y se proporcionen a chicas y chicos las mismas oportunidades, como las que a continuación se especifican:

d) La prestación de un servicio educativo que garantice los necesarios niveles de calidad y equidad al alumnado, evitando cualquier posible exclusión. Se impulsarán valores, actitudes y conocimientos que posibiliten un desarrollo integral de la personalidad del alumnado, propiciando comportamientos de participación,

responsabilidad moral, solidaridad y tolerancia, y siempre respetando el principio de no discriminación de las personas, con especial énfasis en la no discriminación por razón de sexo.

e) El fomento de la igualdad y la cohesión social, de acuerdo con los principios de la actividad educativa y los fines del sistema educativo, ofreciendo herramientas de diagnóstico e intervención para avanzar en materia de coeducación.

f) La participación e implicación del profesorado y personal destinado en los centros en la prestación de los servicios, sensibilizándoles sobre los diferentes ámbitos de desigualdades presentes en esta etapa educativa.

6. Además, a través del mismo, se promueve la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos colegiados, un impulso necesario para la superación de las denominadas “barreras invisibles” que las mujeres tienen que franquear en el acceso a los puestos de toma de decisiones, contribuyendo de este modo a la creación de referentes femeninos en los puestos de mayor responsabilidad.

422D UNIVERSIDADES

1. Descripción y objetivos del Programa

Este Programa desarrolla las actuaciones que corresponden a la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Cultura. A través del mismo, se ejerce el diseño y desarrollo de la política de la Comunidad Autónoma en materia universitaria en relación y colaboración con las instituciones universitarias y otros centros superiores, en el marco de la legislación estatal y autonómica y de la autonomía universitaria, así como el ejercicio de fomento y coordinación de las actividades de investigación en el ámbito del sistema universitario asturiano, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Consejería de Empleo, Industria y Turismo.

Objetivos:

1. Desarrollar la política universitaria y mejorar el sistema universitario del Principado de Asturias.
2. Prestar una atención especial a la relación y colaboración con la Universidad de Oviedo.
3. Consolidación y seguimiento de la adaptación de nuestro sistema universitario al Espacio Europeo de Enseñanza Superior.
4. Disponer las transferencias para gastos de funcionamiento a la Universidad de Oviedo y al Centro Asociado de la UNED en Asturias.
5. Desarrollo del Campus de Excelencia Internacional de la Universidad de Oviedo.
6. Mejora de los distintos campus de la Universidad de Oviedo.
7. Formar recursos humanos de excelencia para el sistema de ciencia de Asturias.
8. Favorecer la carrera profesional de investigadores e investigadoras.
9. Impulsar la orientación profesional con perspectiva de género como uno de los pilares en el proceso formativo de nuestro alumnado.

10. Adaptación a la normativa vigente: adaptación de nuestro sistema universitario a la Ley Orgánica de Universidades, velando por el cumplimiento de la normativa vigente en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

11. Implantar el Sistema Integrado de Información Universitaria.

12. Desarrollo de un modelo de financiación estable que atienda a la consecución de resultados y objetivos por la Universidad de Oviedo.

13. Promover una mayor formación, específica y transversal, en materia de igualdad de género.

14. Apoyar el desarrollo de proyectos de investigación que tengan en cuenta la perspectiva de género.

2. Análisis del programa

Normas y Planes de aplicación con objetivos en materia de igualdad de oportunidades

Por una parte, y en cumplimiento de las obligaciones sobre igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres recogidas en la siguiente normativa:

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (Art. 4, 6 y 7).
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (Art. 1 y 2).
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (Art. 14, 15, 20, 23 y 24).
- Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género (Art. 3, 4, 5, 7, 14, 15, 16 y 17).
- Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- Pacto Europeo por la Igualdad de Género (2011 - 2020)
- IV Conferencia Mundial de Mujeres (Pekín 1995)
- Recomendación CM/Rec (2007)17 del Comité de Ministros a los Estados Miembros sobre las Normas y los Mecanismos de Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (Art. 23).
- Pacto Social contra la Violencia sobre las Mujeres del Principado de Asturias (2016 – 2019).

Diagnóstico de situación

Y por otra parte, teniendo en cuenta que a partir de los datos, que a modo de muestra referimos a continuación, podemos observar la existencia de una brecha de género, entre otros, en los siguientes aspectos:

- En la elección de estudios realizados por parte de ellos y ellas: las mujeres son mayoría en todas las ramas de enseñanza excepto en las Escuelas Técnicas, optando en primer lugar a las ramas de Ciencias de la Salud, Sociales y Jurídicas y Humanidades, al contrario de lo que ocurre con los hombres que eligen estas ramas en los últimos lugares.

Alumnado de la Universidad de Oviedo según sexo y rama de enseñanza. Curso 2013 - 2014

	Ambos sexos		Hombres		Mujeres	
	Número	**%**	Número	%	Número	%
TOTAL	**22.022**	***100,00***	**10.081**	***45,78***	**11.941**	***54,22***
CC. Experimentales	**2.110**	***9,58***	979	*46,40*	1.131	*53,60*
CC. de la Salud	**2.053**	***9,32***	565	*27,52*	1.488	*72,48*
Sociales y Jurídicas	**9.748**	***44,26***	3.334	*34,20*	6.414	*65,80*
Humanidades	**2.105**	***9,56***	806	*38,29*	1.299	*61,71*
Escuelas técnicas	**6.006**	***27,27***	4.397	*73,21*	1.609	*26,79*

Fuente: SADEI

- En el número de hombres y mujeres en cuanto al personal total en I+D e investigadores e investigadoras: sólo un 38,46% del personal total en I+D son mujeres y el número de investigadoras asciende únicamente al 38,98%.

Personal total en I+D e investigadores/as, equivalentes a jornada completa, según sexo en Oviedo

Año 2011

	Total	Investigadores/as
Ambos sexos	**3.679**	**2.478**
Hombres	2.263	1.513
Mujeres	1.415	966

Fuente: INE. Estadística sobre actividades de I+D y SADEI

- En el "Techo de cristal" con el que las mujeres se encuentran en la universidad Pública en las diferentes ramas de conocimiento:

2.2 Índice "Techo de cristal" en la universidad Pública por ramas de conocimiento. 2008-2012

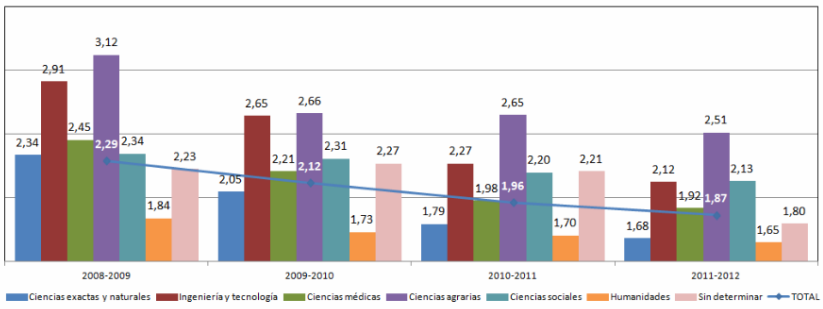

Nota: El Índice de techo de cristal capta las dificultades que las mujeres encuentran en su ascenso en la carrera investigadora, midiendo las oportunidades relativas de las mujeres, en comparación con las de los hombres, de alcanzar la posición más alta en la jerarquía investigadora. El Índice de techo de cristal compara la proporción de mujeres en la posición más alta (Cátedras) en relación a la de las mujeres en la investigación (Cátedras, Titularidad y demás categorías profesionales), indicando la posibilidad de que las mujeres puedan ascender en su profesión investigadora. El índice va de 0 a infinito. Un índice de techo de cristal con valor 1 significa que no existen diferencias en la promoción entre mujeres y hombres. Un valor por debajo de 1 indicaría que las mujeres están sobrerrepresentadas en las Cátedras y un índice de techo de cristal cuyo valor está por encima de 1 marca la existencia del techo de cristal, es decir, que las mujeres están infrarrepresentadas en las Cátedras. Cuanto mayor sea el valor del Índice, mayor es el techo de cristal y más difícil resulta para las mujeres alcanzar la posición más alta en la carrera investigadora.

Fuentes: INE, Estadística de enseñanza universitaria (cursos 2008-2009 a 2010-2011), Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (curso 2011-2012) y elaboración propia.

35

Fuente: CIENTÍFICAS EN CIFRAS 2013 Estadísticas e indicadores de la (des)igualdad de género en la formación y profesión investigadora. Ministerio de Economía y Competitividad

- En la diferencia por sexo que se sigue manteniendo en las categorías más altas dentro del profesorado universitario:

	Curso Académico	2014-2015	2013-2014
Mujeres	**TOTAL**	**46.680**	**45.912**
	Personal funcionario	**16.256**	**16.650**
	Catedráticas de Universidad	2.127	2.182
	Titulares de Universidad	11.697	11.793
	Catedráticas de Escuela Universitaria	302	313
	Titulares de Escuela Universitaria	2.082	2.308
	Otro personal funcionario	48	54
	Personal emérito	**157**	**157**
	Personal contratado	**30.267**	**29.105**

Varones	**TOTAL**	**68.686**	**69.159**
	Personal Funcionario	**29.583**	**30.425**
	Catedráticos de Universidad	8.107	8.380
	Titulares de Universidad	17.633	17.897
	Catedráticos de Escuela Universitaria	714	756
	Titulares de Escuela Universitaria	3.049	3.302
	Otro personal funcionario	80	90
	Personal Emérito	**469**	**478**
	Personal Contratado	**38.634**	**38.256**

% Mujeres	**TOTAL**	**40,46**	**39,90**
	Personal funcionario	**35,46**	**35,37**
	Catedráticas de Universidad	20,78	20,66
	Titulares de Universidad	39,88	39,72

	Catedráticas de Escuela Universitaria	29,72	29,28
	Titulares de Escuela Universitaria	40,58	41,14
	Otro personal funcionario	37,50	37,50
	Personal emérito	**25,08**	**24,72**
	Personal contratado	**43,93**	**43,21**

Fuente: Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

Por tanto, y siendo conscientes de que la igualdad entre mujeres y hombres es un principio fundamental basado en la participación activa y equilibrada de ambos sexos en los diferentes ámbitos de la vida: social, cultural, económico, universitario…, abordar la misma desde este último resulta necesario pues, en él siguen existiendo factores que pueden generar desigualdad y que afectan e influyen en el desarrollo social, en la calidad de vida de las personas y en la gestión del conocimiento (creación y transmisión). Por ello, el principio de igualdad real entre mujeres y hombres debe estar presente en las Universidades, formando parte de su compromiso social y convirtiéndose en un factor de calidad.

Actuaciones previstas

1. Diseño de un mapa de titulaciones competitivo tanto en el ámbito nacional como europeo, para facilitar que las persona egresadas alcancen un adecuado y rápido acceso al mercado laboral.
2. Convocatorias del Gobierno del Principado de Asturias de becas y ayudas en la enseñanza superior: ayudas complementarias de movilidad de estudiantes (Universidad de Oviedo, Universidad Nacional de Educación a Distancia y Enseñanzas Artísticas Superiores) en el marco del programa Erasmus de la Unión Europea; becas para la realización de Másteres Universitarios oficiales (Universidad de Oviedo y Universidad Nacional de Educación a Distancia; y ayudas de movilidad para estudiantes de la Universidad de Oviedo.
3. Convocatoria por el Principado de Asturias de un programa de cursos para la promoción del estudio de inglés en el extranjero para estudiantes de la Universidad de Oviedo, alumnado preuniversitario y de enseñanzas artísticas superiores.
4. Complementar con financiación las ayudas que destina la Universidad de Oviedo a estudiantes, creando un programa de ayudas propio del Principado de Asturias para facilitar el acceso y la permanencia en los estudios universitarios al alumnado asturiano.
5. Potenciar la formación de investigadores e investigadoras predoctorales -a través del programa “Severo Ochoa”- en Universidades, centros tecnológicos y empresas, y postdoctorales -a través del programa “Clarín”-.
6. Impulsar el desarrollo de la Unidad Mixta de Investigación de Recursos Naturales y Biodiversidad de la Cordillera Cantábrica en colaboración con el CSIC y la Universidad de Oviedo.
7. Apoyar líneas de investigación sobre cáncer a través del Instituto Universitario de Oncología del Principado de Asturias.

8. Cofinanciación de ayudas Ramón y Cajal.

9. Desarrollo de actuaciones para la mejora de centros e infraestructuras universitarias.

10. Impulsar el uso de un lenguaje, imágenes y estereotipos no sexistas en los materiales elaborados por la Universidad.

11. Desarrollo de un plan de orientación integral dirigido a estudiantes de la Universidad, iniciado desde la etapa preuniversitaria, que incluya la orientación profesional como uno de los pilares en su proceso formativo. En este sentido, se realizarán actuaciones de sensibilización entre el alumnado para promover una mayor presencia de mujeres y hombres en aquellos estudios universitarios en los que haya algún sexo sobre- o infrarrepresentado.

12. Desarrollo legislativo: la adaptación de nuestro sistema universitario a la Ley Orgánica de Universidades exige llevar a cabo una serie de desarrollos legislativos que permitan a la vez definir la institución universitaria que desea y necesita Asturias para abordar de forma decidida el futuro de la enseñanza superior. En este sentido, se velará por el cumplimiento de la normativa vigente en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

13. Colaboración en la implantación del Sistema Integrado de Información Universitaria.

3. Valoración del Programa

Previsión de resultados y valoración del impacto

A partir de las desigualdades detectadas y analizando el contenido de este programa presupuestario, se puede afirmar que el Programa 422D UNIVERSIDADES **prevé un impacto positivo** en base a los siguientes aspectos:

1. Para elaborar la Memoria de Objetivos de este programa presupuestario se ha tenido en cuenta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género, el uso de un lenguaje inclusivo que recoge la presencia de las mujeres, contribuyendo así a transmitir una imagen no estereotipada e igualitaria de mujeres y hombres.

2. Asimismo, este programa presupuestario promueve la consecución de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres a través de sus acciones y objetivos, impulsando una formación integral de los y las profesionales que se instruyen en nuestras universidad, trasmitiendo saberes, valores y normas de comportamiento no sexistas, para, de este modo, procurar que las generaciones actuales de jóvenes adquieran la capacidad de enfrentarse a los complicados retos de nuestra sociedad en condiciones de equidad de género, y lo hace con medidas transversales y concretas como las que a continuación se especifican:

a) Promover una mayor formación, específica y transversal, en materia de igualdad de género.

b) Apoyar el desarrollo de proyectos de investigación que tengan en cuenta la perspectiva de género.

c) Impulsar el uso de un lenguaje, imágenes y estereotipos no sexistas en los materiales elaborados por la Universidad.

d) Desarrollo de un plan de orientación integral dirigido a estudiantes de la Universidad, iniciado desde la etapa preuniversitaria, que incluya la orientación profesional como uno de los pilares en su proceso formativo. En este sentido, se realizarán actuaciones de sensibilización entre el alumnado para promover una mayor presencia de mujeres y hombres en aquellos estudios universitarios en los que haya algún sexo sobre- o infrarrepresentado.

e) Desarrollo legislativo y adaptación a la normativa vigente: la adaptación de nuestro sistema universitario a la Ley Orgánica de Universidades exige llevar a cabo una serie de desarrollos legislativos que permitan a la vez definir la institución universitaria que desea y necesita Asturias para abordar de forma decidida el futuro de la enseñanza superior. En este sentido, se velará por el cumplimiento de la normativa vigente en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

422E EDUCACIÓN ESPECIAL Y NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS

1. Descripción y objetivos del Programa

A través de este programa presupuestario se facilita el desarrollo de programas y actuaciones que propician el éxito escolar del alumnado, proporcionando las condiciones que permiten personalizar la respuesta educativa de todos los alumnos y alumnas y compensar las situaciones generadoras de las necesidades educativas de apoyo educativo y del alumnado con necesidades educativas específicas.

Objetivos:

1. Promover la participación en Planes y Programas para la prevención del abandono escolar.
2. Facilitar la cooperación entre los centros docentes y el resto de agentes que conforman el entorno con el fin de alcanzar el éxito escolar de todo el alumnado.
3. Planificar y poner en marcha la atención necesaria para atender al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
4. Enriquecer la estrategia de Orientación educativa y profesional.
5. Impulsar el uso de un lenguaje inclusivo en los desarrollos normativos de cualquier rango, publicaciones, informes y documentación administrativa.

2. Análisis del Programa

Normas y Planes de aplicación con objetivos en materia de igualdad de oportunidades

Por una parte, y en cumplimiento de las obligaciones sobre igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres recogidas en la siguiente normativa**:**

- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (Art. 4, 6).
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación modificada por Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (Art. 1, 2 y 17).
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (Art. 14, 15, 20, 23, 24 y 25).
- Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género (Art. 3, 4, 5, 7,14, 15 y 16).
- Pacto Europeo por la Igualdad de Género (2011 - 2020)
- IV Conferencia Mundial de Mujeres (Pekín 1995)

- Recomendación CM/Rec (2007)17 del Comité de Ministros a los Estados Miembros sobre las Normas y los Mecanismos de Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (Art. 23).
- Pacto Social contra la Violencia sobre las Mujeres del Principado de Asturias (2016 - 2019).

Diagnóstico de situación

Y por otra parte, teniendo en cuenta que los centros educativos, como institución y agentes de socialización que son, pueden ser tanto vía de transmisión de estereotipos de género, como elemento determinante en la superación de los mismos, resulta necesario recoger aspectos que nos permitan avanzar hacia la consecución de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en este programa presupuestario.

En este sentido, debemos plantear la necesidad de impulsar que nuestro alumnado camine hacia una convivencia entre niñas y niños, chicas y chicos, basada en el desarrollo de sus habilidades, capacidades y valores personales, sin que los mandatos de género imperen en la misma, y así lograr que se integren en la sociedad, ellos y ellas, con las habilidades necesarias para su óptima adaptación.

Ahora bien, es obligado señalar que no es una tarea sencilla. En nuestro sistema educativo coexisten, inevitablemente, actitudes y valores tradicionalmente considerados propios de los chicos o de las chicas con un sistema que formalmente considera iguales a ambos sexos. Es decir, que valores como que a los chicos, sólo por ser chicos, les gustan las ciencias o el deporte, y a las chicas, por el mero hecho de serlo, las tareas de la casa o del cuidado, se reproducen en el mismo sistema educativo donde, paradójicamente, se potencia el desarrollo personal de ambos al margen de su sexo. Por este motivo, podemos afirmar que un sistema educativo, formalmente igualitario, no es garante de la igualdad real cuando persiste la transmisión de esos valores y actitudes, y que, en definitiva, el único camino es avanzar hacia la educación no sexista o coeducación, para, de este modo, avalar que nuestro alumnado, con independencia de su sexo, pueda integrarse en la sociedad libremente y con igualdad de oportunidades.

Para visibilizar esta situación se presentan las siguientes tablas a modo de ejemplo. En ellas podemos observar la existencia de una brecha de género, que se repite año a año, respecto a las elecciones de nuestro alumnado:

- Elección de asignaturas por sexo en 4º ESO. Datos publicados por la Consejería de Educación y Cultura en el Informe Resultados Académicos de la Educación Asturiana 2014/2015.

	Alumnado Evaluado	
	Alumnos	Alumnas
Ciencias sociales, geografía e historia	3161	3040
Educación ético-cívica	3161	3040
Educación física*	3800	3549
Lengua castellana y literatura	3161	3040
Lengua extranjera: Francés	3	3
Lengua extranjera: Inglés	3158	3037

Matemáticas	3161	3040
Biología y geología	1658	1815
Educación plástica y visual*	1111	1124
Física y química	2193	1850
Informática*	2050	1415
Latín*	394	716
Música*	513	698
Segunda lengua extranjera: Alemán	90	98
Segunda lengua extranjera: Francés*	939	1475
Segunda lengua extranjera: Italiano	7	15
Tecnología	1248	493
Historia y cultura de las religiones*	149	123
Religión Católica*	1840	1723
Empresa joven europea*	1868	1704
Lengua asturiana y literatura*	225	163
Proyecto artístico*	373	496
Proyecto científico-tecnológico*	518	357
Proyecto sociolingüístico*	275	402
Optativa de Iniciación Profesional*	299	227
Ámbito científico-tecnológico PDC	639	509
Ámbito lingüístico y social PDC	639	509
Ámbito práctico PDC	595	471
Lengua extranjera PDC: Inglés	639	508
Lengua extranjera PDC: Francés	0	1
Optativa de Iniciación Profesional específica de PDC	273	226

* Los datos correspondientes a estas materias incluyen al alumnado que cursa 4o de ESO por vía ordinaria y por vía de Diversificación Curricular.

- Elección de familia profesional por sexo en los Ciclos de Formación Profesional Básica. Datos extraídos de la Memoria 2014 publicado por el Consejo de Asturias de la Formación Profesional

Código	Familia Profesional	Ciclo	Hombres	Mujeres	Total
ADG	Administración y Gestión	Servicios Administrativos	19	26	45
COM	Comercio y Marketing	Servicios Comerciales	17	7	24
ELE	Electricidad y Electrónica	Electricidad y Electrónica	55	7	62
FME	Fabricación Mecánica	Fabricación y Montaje	55	3	58
HOT	Hostelería y Turismo	Cocina y Restauración	26	8	34
IFC	Informática y Comunicaciones	Informática de Oficina	34	10	44
IMP	Imagen Personal	Peluquería y Estética	13	49	62
MAM	Madera y Mueble	Carpintería y Mueble	8		8
TMV	Transporte y Mantenimiento de Vehículos	Mantenimiento de Vehículos	117	2	119
Total			344	112	456

Fuente: Servicio de Formación Profesional y Enseñanzas Profesionales.

A la vista de estos datos, se observa cómo las jóvenes optan por asignaturas tales como Latín, Música o Segunda Lengua Extranjera, y ellos destacan por la elección de asignaturas como Física y Química, Informática o Tecnología. Igualmente, en la elección de los Ciclos Formativos el sesgo de género es muy evidente, optando las jóvenes por las especialidades de Administración y Gestión e Imagen Personal, y ellos por las de Electricidad y Electrónica y Fábrica Mecánica en su mayoría. Así pues, se aprecia una clara división por sexo en la configuración de sus opciones, en tanto en cuanto tanto ellas como ellos siguen eligiendo de forma mayoritaria aquellas especialidades que, siguiendo el mandato de género, se consideran más apropiadas para las chicas o los chicos.

En este sentido, debemos insistir en que, a pesar de que las diferencias biológicas que determinan el sexo se han utilizado muchas veces para justificar la desigualdad existente entre mujeres y hombres, la realidad, y los numerosos estudios elaborados, nos muestran que dichas desigualdades son producto de costumbres, tradiciones y creencias socialmente construidas, y que estos condicionantes van a actuar como importante limitador en la toma de decisiones de nuestro alumnado.

Actuaciones previstas

1. la realidad existente en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
2. Procurar Promover actuaciones encaminadas a la inclusión del alumnado de incorporación tardía.
3. Organización de actuaciones encaminadas a la participación de las familias en la vida de los centros, así como del resto de la comunidad educativa.
4. Poner en marcha experiencias de innovación metodológica que favorezcan que los centros el cambio hacia metodologías más vanguardistas y ajustadas a las nuevas demandas de la sociedad actual y del propio alumnado.
5. Planificación y puesta en marcha de programas que favorezcan la prevención del abandono escolar temprano.
6. Mantenimiento de los servicios especializados de orientación educativa.
7. Promover el desarrollo de programas y acciones encaminadas a avanzar en materia de coeducación como eje para la prevención del abandono escolar.
8. Fomentar acciones de orientación educativa que contribuyan a eliminar barreras de género a través de un adecuado plan de desarrollo para la carrera desde el inicio de la escolaridad hasta el final de la misma.
9. Recoger la información desagregando datos según la variable sexo. Además, se incluirán indicadores de género para alcanzar el principio de presencia equilibrada entre mujeres y hombres en la composición de órganos colegiados, así como en la modificación o renovación de los mismos. De este cómputo quedarán excluidas aquellas personas que formen parte del órgano en función del cargo específico que desempeñen.

3. Valoración del Programa

Previsión de resultados y valoración del impacto

A partir del análisis del contenido de este programa presupuestario, se puede afirmar que el Programa 422E EDUCACIÓN ESPECIAL Y NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS **prevé un impacto positivo** en base a los siguientes aspectos:

1. Para elaborar la Memoria de Objetivos se ha tenido en cuenta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género, el uso de un lenguaje inclusivo que recoge la presencia de las mujeres, contribuyendo así a transmitir una imagen no estereotipada e igualitaria de mujeres y hombres. Además, como acción específica se promueve el uso de un lenguaje inclusivo en los desarrollos normativos de cualquier rango, publicaciones, informes y documentación administrativa.

2. Asimismo, a partir de este programa presupuestario se promueve la consecución de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, y se hace tanto con acciones específicas como transversales, quedando de manifiesto la consideración de la coeducación como principio transversal que impregna todo el sistema educativo y, con ello, favoreciendo que nuestras alumnas y alumnos puedan participar en la sociedad en igualdad de condiciones, según queda reflejado en los siguientes objetivos y medidas:

a) Promover el desarrollo de programas y acciones encaminadas a avanzar en materia de coeducación como eje para la prevención del abandono escolar.

b) Fomentar acciones de orientación educativa que contribuyan a eliminar barreras de género a través de un adecuado plan de desarrollo para la carrera desde el inicio de la escolaridad hasta el final de la misma.

3. Además, a través de este programa se promueve el principio de presencia equilibrada entre mujeres y hombres en la composición de órganos colegiados, así como en la modificación o renovación de los mismos. Cabe señalar que la búsqueda de un equilibrio de sexos constituye una medida necesaria para contrarrestar la actual brecha de género existente en los espacios de toma de decisiones. La necesidad de su implementación resulta imprescindible en varios sentidos, por una parte, porque la limitada participación de las mujeres en los niveles decisorios obstaculiza la incorporación de sus demandas e intereses en los diferentes ámbitos de la vida y, por otro, porque el aumento cuantitativo de las mujeres en estos espacios va a representar un avance cualitativo, alcanzando con él una sociedad más justa y democrática en términos de igualdad.

4. Finalmente, el programa especifica el compromiso de recoger la información desagregando datos según la variable sexo. Además, señala que se incluirán indicadores de género para analizar la realidad existente en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. No podemos olvidar que un factor fundamental para detectar si hay situaciones que afectan de manera diferente a mujeres y hombres es la recogida de la información desagregando los datos según la variable sexo, pero, igualmente, resulta obligado apoyar esta información en indicadores de género, ya que con estos se visibilizan las posibles desigualdades ocultas y permiten una adecuada orientación en las estrategias a diseñar para alcanzar la efectiva igualdad entre mujeres y hombres.

422P APOYO A LA ACCIÓN EDUCATIVA

1. Descripción y objetivos del Programa

Este Programa persigue lograr un sistema educativo de calidad que dé respuesta a las necesidades de todo el alumnado escolarizado, planteando cambios en la organización de los centros y en las prácticas educativas. Se establecen como objetivos del programa avanzar en la utilización de las tecnologías de la información para aplicarlas de forma generalizada como metodología de aprendizaje, fomentar el aprendizaje de lenguas extranjeras, normalizar la participación de las familias y en general de la comunidad educativa en la vida de los centros para afianzar un sistema educativo basado en valores como la corresponsabilidad, la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación, y desarrollar iniciativas de evaluación educativa que conjuguen calidad técnica, participación y transparencia, de modo que sea factible establecer programas y planes de mejora en nuestro sistema educativo.

Objetivos:

1. Poner en marcha un Plan estratégico de tecnologías educativas, que convierta a estas en herramienta fundamental al servicio de la metodología del proceso educativo.
2. Actuar en la implementación y actualización de los servicios en línea que provee el portal institucional de la Consejería de Educación "Educastur", en colaboración con la Dirección general de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo.
3. Contribuir al desarrollo de la competencia comunicativa del alumnado en lengua extranjera ampliando la red de centros docentes con Programa Bilingüe y dotando a más centros con auxiliar de conversación.
4. Favorecer los intercambios del alumnado con centros de otros países y culturas y fomentar la convivencia entre el alumnado de distintas CCAA colaborando con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en programas de inmersión lingüística.
5. Fomentar la formación del profesorado en lengua extranjera y facilitar su habilitación para poder impartir áreas, materias o módulos no lingüísticos en lengua extranjera.
6. Favorecer el diseño, desarrollo y mantenimiento de modelos de organización y funcionamiento en los centros educativos encaminados a la promoción de la convivencia, la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.
7. Cooperar con los centros educativos para que lleven a cabo planes de mejora que generen el éxito escolar de todo el alumnado y por tanto disminuyan las tasas de abandono escolar temprano.
8. Colaborar con la Universidad de Oviedo para favorecer la Investigación en el ámbito educativo, apoyando aquellos proyectos que tengan en cuenta la perspectiva de género.
9. Organizar los procesos asociados a la participación del Principado de Asturias en evaluaciones de ámbito internacional, incorporando análisis de género para evitar perpetuar posibles discriminaciones entre mujeres y hombres.
10. Realizar el seguimiento y actualización de indicadores educativos en las etapas no universitarias de nuestro sistema educativo. Los datos se desagregarán por sexo y se incluirán indicadores de género.
11. Realizar informes y estudios centrados en la evaluación del sistema educativo asturiano, incluyendo transversalmente el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el desarrollo de las mismas.
12. Gestionar las convocatorias de pruebas de acceso, título, certificación y premios para las diferentes enseñanzas de régimen no universitario, integrando en todo el proceso el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

13. Colaborar con el Ministerio de Educación en las convocatorias de pruebas de evaluación, de ámbito nacional, previstas en la normativa vigente, bajo la óptica del principio de igualdad y la perspectiva de género.
14. Impulsar el uso de un lenguaje inclusivo en los desarrollos normativos de cualquier rango, publicaciones, informes y documentación administrativa.

2. Análisis del programa

Normas y Planes de aplicación con objetivos en materia de igualdad de oportunidades

Por una parte, y en cumplimiento de las obligaciones sobre igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres recogidas en la siguiente normativa:

- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (Art. 4, 6).
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación modificada por Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (Art. 1, 2 y 17).
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (Art. 14, 15, 20, 23, 24 y 25).
- Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género (Art. 3, 4, 5, 7,14, 15 y 16).
- Pacto Europeo por la Igualdad de Género (2011 - 2020)
- IV Conferencia Mundial de Mujeres (Pekín 1995)
- Recomendación CM/Rec (2007)17 del Comité de Ministros a los Estados Miembros sobre las Normas y los Mecanismos de Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (Art. 23).
- Pacto Social contra la Violencia sobre las Mujeres del Principado de Asturias (2016 – 2019).

Diagnóstico de situación

Y por otra parte, teniendo en cuenta que diferentes experiencias e investigaciones reflejan claramente la existencia de desigualdades entre chicos y chicas en el ámbito educativo, alertándonos de la presencia de procesos de exclusión o inclusión relacionados con el sexo de las personas, resulta imprescindible tener presente el enfoque de género y que éste atraviese transversalmente diferentes acciones y objetivos, lo que influirá, de manera contundente, en el logro de una escuela más inclusiva y menos sesgada. Por ejemplo, es evidente que el hecho de que los chicos huyan de determinadas enseñanzas por considerarlas femeninas no se puede separar ni de la formación de su identidad como hombres, ni de las penalizaciones que sufren quienes desafían estos mandatos de género.

Debemos velar para que, en su visión global y en su proyecto educativo, los centros incluyan la perspectiva de género y con ello conseguir proyectos más sólidos. Sin embargo, hay que insistir en que esto no debe hacerse aumentando la carga de trabajo dentro de la comunidad educativa, sino adoptando una nueva mirada transversal de género que atraviese todos aquellos aspectos que se consideren importantes: estudios, investigaciones, materiales, evaluaciones, estadísticas...

Los centros educativos son esferas sociales, lugares de encuentro, espacios concretos donde nuestras niñas y niños se cruzan durante muchas horas, conviviendo no sólo entre iguales sino también con el profesorado. En la vida diaria de los centros educativos el alumnado se conoce, se encuentra, se diferencia, entra en conflicto, forman grupo…, coexistiendo en un incansable baile social sin el que resulta imposible entender la maduración ni la creación de identidades y roles de género. Por lo tanto, al igual que no podemos suponer que la escuela puede cambiar por si sola las estructuras desiguales de la sociedad, tampoco debemos creer que es ajena a ese cambio. Sus profesionales cuentan con muchas horas y espacios donde observar y quizás intervenir en el modoen que se van formando las identidades de género, lo que se puede hacer de múltiples maneras:

- Usando un lenguaje inclusivo y prestando atención a los contenidos curriculares. Se observa un androcentrismo en los contenidos y en la jerarquización de los saberes, así como en el uso de un lenguaje sexista.
- Prestando atención al uso de los espacios. Según los datos extraídos de la observación realizada en Asturias a través del programa Cambia, llevado a cabo desde la Consejería de Educación y Cultura para trabajar la coeducación en los espacios de relación en infantil y primaria, se comprueba, entre otros aspectos, que las chicas ocupan en menor medida los espacios deportivos, que existen juegos y juguetes de niñas y de niños y que los niños acaparan los espacios centrales del patio de recreo.
- Velando por mostrar referentes femeninos al mismo nivel que los masculinos, normalizando situaciones hasta ahora no muy cotidianas, como ver a una mujer realizando instalaciones eléctricas.
- Cuidando la interacción entre docentes y escolares. Según las observaciones realizadas en Asturias a través del programa Cambia, se constata que existe más interacción con los alumnos que con las alumnas. Esto quiere decir que les están otorgando a ellos un papel más activo, perpetuando de este modo los patrones culturales de las conductas asignadas tradicionalmente a mujeres y a hombres, lo que va a situarles de manera diferente ante las posibles expectativas sociales.

Por tanto, es ineludible la responsabilidad que la institución educativa tiene en la sociedad, no sólo porque forma estudiantes, sino porque es una parcela más de la sociedad y, en ese sentido, hay que señalar la importancia de que todas las personas que integran la comunidad educativa entiendan que el género es un proceso cultural, y que dotarse de un espíritu crítico ante él permite activar los mecanismos necesarios para desactivar sus aspectos negativos y facilitar el desarrollo integral de cada estudiante de manera libre, independientemente del sexo al que pertenezcan, y, por tanto, sin suponer capacidades en razón del sexo del alumnado, respetando las diferencias y los distintos puntos de vista de las personas y así impulsar la formación de una sociedad más justa y democrática.

Actuaciones previstas

1. Planificar y desarrollar actuaciones encaminadas a generalizar en los centros el uso de las TIC como herramienta básica tanto para el proceso de enseñanza como para el de aprendizaje.
2. Establecer una estrategia regional para la mejora de la convivencia en los centros y la prevención de posibles situaciones de violencia en cualquiera de sus manifestaciones.

3. Favorecer la promoción de las AMPAS en los centros educativos, así como su afianzamiento en los mismos como parte implicada en la mejora del éxito escolar de todo el alumnado y en general en la calidad del sistema educativo
4. Establecer convenios de colaboración mediante contratos-programa con aquellos centros que favorezcan la mejora del éxito escolar para todo el alumnado a través de propuestas de innovación metodología, de la mejora de la convivencia y la participación y de la inclusión de todo el alumnado.
5. Convocar diferentes procesos para fomentar el interés por las distintas áreas y materias que conforman el currículo educativo de nuestra Comunidad Autónoma, a través de olimpiadas o concursos.
6. Autorizar la impartición del Programa Bilingüe en nuevos centros de acuerdo con la regulación establecida.
7. Desarrollar y ampliar el Programa de Auxiliares de Conversación teniendo en cuenta las necesidades de los centros.
8. Dar continuidad a los convenios existentes para el intercambio lingüístico y cultural del profesorado y del alumnado.
9. Fomentar el estudio de la lengua y cultura china dando continuidad al convenido establecido con el Instituto Confucio/Hanban.
10. Convocar el procedimiento de habilitación del profesorado para la impartición de áreas, materias o módulos no lingüísticos en lengua extranjera.
11. Establecer convenios de colaboración con la Universidad para potenciar la investigación de las diferentes prácticas educativas con el fin de alcanzar mayores niveles de calidad de nuestro sistema educativo, prestando especial atención a la incorporación en los mismos del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
12. Planificar y gestionar la participación de Asturias de la evaluación internacional PISA 2018: estudio piloto en 2017 y definición de marcos y muestras.
13. Realización de informe correspondiente a la evaluación internacional PIRLS 2016.
14. Elaboración y publicación del informe de resultados académicos de la educación asturiana correspondiente al año académico 2015/2016, incorporando la perspectiva de género en el análisis del mismo.
15. Publicación de seis informes de evaluación sobre diferentes aspectos del sistema educativo asturiano.
16. Convocar pruebas de acceso, título y certificación de acuerdo con la normativa reguladora de las distintas enseñanzas, introduciendo transversalmente el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
17. Convocar los procesos de concesión de premios extraordinarios en las diferentes etapas educativas.
18. Procurar alcanzar el principio de presencia equilibrada entre mujeres y hombres en la composición de órganos colegiados, así como en la modificación o renovación de los mismos. De este cómputo quedarán excluidas aquellas personas que formen parte del órgano en función del cargo específico que desempeñen.

3. Valoración del Programa

Previsión de resultados y valoración del impacto

A partir de las desigualdades detectadas y analizando el contenido de este programa presupuestario, se puede afirmar que el Programa 422P APOYO A LA ACCIÓN EDUCATIVA **prevé un impacto positivo** en base a los siguientes aspectos:

1. Para elaborar la Memoria de Objetivos de este programa presupuestario se ha tenido en cuenta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género, el uso de un lenguaje inclusivo que recoge la presencia de las mujeres, contribuyendo así a transmitir una imagen no estereotipada e igualitaria de mujeres y hombres.

2. Igualmente, a través del mismo, se promueve la consecución de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres a partir de sus acciones y objetivos, y lo hace impulsando la participación de las mujeres en los espacios de toma de decisiones; potenciando que se realicen investigaciones, estudios e informes incorporando la transversalidad de género y, de esta manera, lograr visibilizar la realidad en cuanto a las desigualdades entre mujeres y hombres; promoviendo el uso de un lenguaje no sexista, sacando a la luz la presencia femenina, los logros y experiencias de la mujeres, rompiendo con el androcentrismo masculino genérico. En definitiva, poniendo las relaciones de equidad entre mujeres y hombres en primera línea dentro de las diferentes propuestas, y lo hace con las siguientes medidas transversales y específicas:

a) Favorecer el diseño, desarrollo y mantenimiento de modelos de organización y funcionamiento en los centros educativos encaminados a la promoción de la convivencia, la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.

b) Colaborar con la Universidad de Oviedo para favorecer la Investigación en el ámbito educativo, apoyando aquellos proyectos que tengan en cuenta la perspectiva de género.

c) Organizar los procesos asociados a la participación del Principado de Asturias en evaluaciones de ámbito internacional, incorporando análisis de género para evitar perpetuar posibles discriminaciones entre mujeres y hombres.

d) Realizar el seguimiento y actualización de indicadores educativos en las etapas no universitarias de nuestro sistema educativo. Los datos se desagregarán por sexo y se incluirán indicadores de género.

e) Realizar informes y estudios centrados en la evaluación del sistema educativo asturiano, incluyendo transversalmente el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el desarrollo de las mismas.

f) Gestionar las convocatorias de pruebas de acceso, título, certificación y premios para las diferentes enseñanzas de régimen no universitario, integrando en todo el proceso el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

g) Colaborar con el Ministerio de Educación en las convocatorias de pruebas de evaluación, de ámbito nacional, previstas en la normativa vigente, bajo la óptica del principio de igualdad y la perspectiva de género.

h) Impulsar el uso de un lenguaje inclusivo en los desarrollos normativos de cualquier rango, publicaciones, informes y documentación administrativa.

i) Establecer una estrategia regional para la mejora de la convivencia en los centros y la prevención de posibles situaciones de violencia en cualquiera de sus manifestaciones.

j) Establecer convenios de colaboración con la Universidad para potenciar la investigación de las diferentes prácticas educativas con el fin de alcanzar mayores niveles de calidad de nuestro sistema educativo, prestando especial atención a la incorporación en los mismos del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

k) Elaboración y publicación del informe de resultados académicos de la educación asturiana correspondiente al año académico 2015/2016, incorporando la perspectiva de género en el análisis del mismo.

l) Convocar pruebas de acceso, título y certificación de acuerdo con la normativa reguladora de las distintas enseñanzas, introduciendo transversalmente el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

m) Procurar alcanzar el principio de presencia equilibrada entre mujeres y hombres en la composición de órganos colegiados, así como en la modificación o renovación de los mismos. De este cómputo quedarán excluidas aquellas personas que formen parte del órgano en función del cargo específico que desempeñen.

313A PRESTACIONES Y PROGRAMAS CONCERTADOS

1. Descripción y objetivos del programa

Con este programa se pretende evaluar y mejorar la prestación del Salario Social Básico en Asturias.

El objetivo general del programa es realizar un estudio evaluativo sobre el Salario Social Básico, incorporando la perspectiva de género, valorando las medidas de incorporación social vinculadas a él como instrumento de lucha contra la pobreza y la exclusión social (y, por tanto, como instrumento favorecedor de la integración y cohesión social).

El órgano responsable de la ejecución del programa es la Dirección General de Gestión de Prestaciones y Recursos.

2. Análisis del programa

Normas y planes de aplicación con objetivos en materia de Igualdad de Oportunidades.

Pacto Europeo por la Igualdad de Género (2011-2020).

Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género:

> Artículo 7.- adecuación de estadísticas e investigaciones y estudios a la perspectiva de género.
>
> Artículo 21.- La integración del principio de igualdad entre mujeres y hombres en las políticas de bienestar social:
>
> > 21.1.- El Principado de Asturias, en el ámbito de sus competencias, integrará la perspectiva de género en el desarrollo de las políticas de bienestar social y adoptará las medidas oportunas para mejorar la calidad de vida de las mujeres de los colectivos desfavorecidos, así como para promover la integración de las que estén en riesgo de exclusión social.
> >
> > 21.2.- Se establecerán actuaciones específicas para las mujeres de colectivos que se encuentren en situaciones de especial dificultad o vulnerabilidad, como pudieran ser, entre otras, las mujeres con discapacidad, las mujeres inmigrantes, las reclusas, las víctimas de la violencia de género y de la trata de mujeres con fines de explotación sexual, prestando una especial atención al colectivo de mujeres mayores dada su mayor vulnerabilidad.

Plan Estratégico para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Principado de Asturias 2016-2019

Diagnóstico de situación

El Salario Social Básico es una prestación económica mensual de garantía de ingresos mínimos dirigida a las personas que carezcan de recursos económicos suficientes para cubrir sus necesidades básicas, sobre la base de la unidad económica de convivencia independiente. Es importante señalar que al propio Salario Social Básico se le pueden sumar programas personalizados de incorporación social para luchar contra la exclusión.

Dentro de la normativa referente al Salario Social Básico en Asturias se contempla como población diana a aquellas personas que puedan tener menores u otras personas dependientes a su cargo, habiendo constatado que estas son mayoritariamente mujeres. También hace referencia a las víctimas de violencia de género.

En general, hay un incremento de las personas perceptoras del Salario Social Básico en Asturias, de las cuales el 61% son mujeres.

Actuaciones previstas

- Realización de un análisis comparativo con otras Comunidades Autónomas.
- Análisis de flujos y cobertura en perspectiva temporal que permita evaluar los efectos de la crisis económica sobre el número de personas beneficiarias.
- Elaboración de indicadores de cobertura.
- Análisis de perfiles de las personas beneficiarias del Salario Social Básico.
- Análisis cualitativo de la salida de las personas beneficiarias del Salario Social Básico conducente a la inserción laboral.

3. Valoración del programa

Previsión de resultados y valoración del impacto

Con la puesta en marcha de las actuaciones previstas en este programa se prevé conseguir información tanto cuantitativa como cualitativa sobre las personas perceptoras del Salario Social Básico, su número y la evolución que se produzca hacia su integración social, así como también poder establecer indicadores adecuados que mejoren la evaluación futura del programa.

Estos datos, a su vez, hacen suponer que el impacto del programa resultará positivo puesto que la inclusión del enfoque de género en los estudios garantiza que se produzca un avance hacia la consecución de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en Asturias.

313M PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL

1. Descripción y objetivos del programa

El objetivo general de este programa es incorporar la perspectiva de género en los planes, programas y protocolos impulsados por la Consejería de Servicios y Derechos Sociales, con el asesoramiento de la Unidad de Igualdad.

El órgano responsable de la ejecución de este programa es la Dirección General de Planificación, Ordenación e Innovación Social a través de la coordinación con los distintos servicios de la Consejería.

2. Análisis del programa

Normas y planes de aplicación con objetivos en materia de Igualdad de Oportunidades.

Pacto Europeo por la Igualdad de Género (2011-2020).

Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género:

> Artículo 3.- Transversalidad del principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en la actuación de la Administración del Principado de Asturias.
>
> Artículo 4.- Informe de evaluación de impacto de género para garantizar el principio de igualdad en las políticas públicas.
>
> Artículo 5.- Lenguaje no sexista e imagen de mujeres y hombres
>
> Artículo 9.- Subvenciones: valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes.
>
> Artículo 21.- La integración del principio de igualdad entre mujeres y hombres en las políticas de bienestar social.
>
> Artículo 42.- C) Fomentar la formación en igualdad a lo largo de la carrera profesional.
>
> Artículo 47.- Unidades de igualdad entre mujeres y hombres.

Plan Estratégico para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Principado de Asturias 2016-2019.

Diagnóstico de situación

Dentro de la población que atiende la Consejería de Servicios y Derechos Sociales, las mujeres se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad: mujeres mayores, mujeres con discapacidad o diversidad funcional, menores y otros colectivos en riesgo de exclusión social (mujeres gitanas, inmigrantes, reclusas y ex –reclusas, víctimas de trata con fines de explotación sexual/ mujeres en situación de prostitución).

Se habla de la “feminización de la pobreza”. La precariedad en el mundo laboral hace que las mujeres tengan menos posibilidades de cobrar una pensión contributiva. En todo caso, reciben menos ingresos: cobran más pensiones no contributivas y son mayoría en la percepción del salario social básico. Las mujeres tienen otras personas a su cargo en mayor proporción que los hombres, lideran el número de familias monoparentales-monomarentales y son mayoría en el sistema de Dependencia (tanto al nivel de usuarias como de cuidadoras). Pueden ser víctimas de violencia de género, incluso en su expresión más cruel que es la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, fundamentalmente.

Actuaciones previstas

- Elaboración de planes, programas y protocolos específicos para personas mayores, personas con discapacidad, menores y otros colectivos en riesgo de exclusión social, incorporando transversalmente el enfoque de género.
- Incorporación de informes de impacto de género en la tramitación de proyectos de ley, proyectos de decreto y planes de relevancia que se someten al Consejo de Gobierno, garantizando el enfoque de género desde el comienzo de su elaboración y durante el proceso.

- Realización de actividades formativas que incluyan la perspectiva de género para profesionales responsables de la elaboración y el desarrollo de programas.
- Utilización del lenguaje inclusivo en la documentación que se genere y publique.
- Incorporación de la perspectiva de género en la elaboración de los pliegos de contratación, considerando en los criterios de adjudicación, si procede, la valoración de medidas y acciones positivas de género.

3. Valoración del programa

Previsión de resultados y valoración del impacto

Con este programa se espera que el personal técnico interiorice el enfoque de género y, con ello, los procesos de atención que repercuten en una mejora del bienestar y la calidad de vida de las personas que acceden al sistema de servicios y derechos sociales, en especial de las mujeres que están en situación de mayor vulnerabilidad y de exclusión social. Visibilizarlas a través del lenguaje, formar a las personas encargadas de su atención integral, conocer sus necesidades y actuar en consecuencia, teniendo en cuenta el enfoque de género, supone que redundará en un trabajo más eficiente y que responda a la realidad de una población que mantiene una desigualdad estructural evidente entre mujeres y hombres.

Se valora que su impacto será positivo, contribuyendo a avanzar en la igualdad efectiva dentro del ámbito de la Comunidad asturiana.

313E. GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES

Descripción y objetivos del programa

La ejecución del programa 313E, le corresponde a la Dirección General de Servicios Sociales de Proximidad, cuyas funciones son la dirección y coordinación de las actuaciones relacionadas con la descentralización de servicios sociales especializados y diversificación de programas de intervención social en las áreas de servicios sociales territoriales, particularmente en lo relativo a la atención a las personas mayores y aquellas con dependencia y/o con diversidad funcional.

En concreto se desarrollan funciones de organización, coordinación y dirección técnica de los servicios sociales especializados en el territorio, así como actuaciones en materia de valoración de las situaciones de dependencia y coordinación entre los diversos niveles y distintos sistemas de protección social a nivel territorial.

Para el año 2017 se pretende abordar de forma específica el maltrato a las mujeres mayores. En este ámbito, el dato objetivo de que la mayoría de la población de personas mayores son mujeres con menores recursos y mayor nivel de dependencia justifica la importancia de incorporar el enfoque de género.

El objetivo general del programa es elaborar un protocolo para la detección e intervención ante los malos tratos a personas mayores en el territorio de Asturias.

1. Análisis del programa

Normas y planes de aplicación con objetivos en materia de Igualdad de Oportunidades.

Pacto Europeo por la Igualdad de Género (2011-2020).

Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género:

Artículo 10.- Violencia de género.

Artículo 11.- Colaboración entre los poderes públicos en materia de violencia de género.

Artículo 12.- Formación de profesionales en cuestiones relacionadas con la violencia de género que se dirigirá en todo caso a distinto personal de la Administración, incluido el de los servicios sociales.

Artículo 20.- La integración del principio de igualdad entre mujeres y hombres en la salud.

Artículo 21.- La integración del principio de igualdad entre mujeres y hombres en las políticas de bienestar social:

21.2.- Se establecerán actuaciones específicas para las mujeres de colectivos que se encuentren en situaciones de especial dificultad o vulnerabilidad, […], prestando una especial atención al colectivo de mujeres mayores dada su mayor vulnerabilidad.

Plan Estratégico para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Principado de Asturias 2016-2019.

Diagnóstico de situación

Según los análisis de la demografía longitudinal, las mujeres son más longevas (feminización del envejecimiento) y suelen sufrir más enfermedades degenerativas y que producen discapacidad, pasando a ser más dependientes y vulnerables y, por lo tanto, con mayor riesgo de sufrir maltrato.

Los diferentes roles de hombres y mujeres a lo largo de la vida hacen que el envejecimiento les afecte de forma distinta y que el tratamiento que reciban también lo sea.

La violencia de género está presente en mujeres mayores a las que les es difícil detectarla y denunciarla. La cultura en la que se produce facilita esta situación, normalizándola e invisibilizándola. Hay que sumar, además, los rígidos estereotipos culturales de feminidad y masculinidad que dominaron el tiempo de vida de las personas que son mayores en la actualidad.

La naturaleza propia del trabajo que se realiza en los servicios sociales permite detectar situaciones de maltrato y, por lo tanto, facilita la puesta en marcha de intervenciones para combatirla.

Actuaciones previstas

- Formación de un grupo de trabajo integrado por profesionales de distintas áreas dentro del ámbito de los servicios sociales, para el estudio del maltrato de las personas mayores en el Principado de Asturias. Aquí se incluye la presencia de la Unidad de Igualdad.
- Elaboración de un protocolo para la detección e intervención ante los malos tratos a personas mayores en el territorio asturiano, con perspectiva de género.
- Coordinación con los servicios sanitarios para establecer un protocolo sociosanitario.
- Mantenimiento del grupo de trabajo para el seguimiento y evaluación del protocolo, así como para la elaboración de nuevas estrategias que incidan positivamente en la intervención sobre el maltrato hacia las personas mayores desde una perspectiva de género.

2. Valoración del programa

Previsión de resultados y valoración del impacto

Con las distintas actuaciones propuestas en este programa se pretende conseguir el objetivo de elaborar un protocolo que permita detectar e intervenir sobre el maltrato a las personas mayores en los ámbitos institucional y domiciliario en la comunidad asturiana.

Con la implantación del protocolo se debería obtener resultados favorables en la lucha contra la desigualdad entre mujeres y hombres. Contribuirá, también, a la detección de casos de violencia de género en mujeres mayores con la consecuente intervención específica.

Esta medida de intervención por parte de la Administración Pública hace prever un impacto positivo y un avance hacia la igualdad efectiva dentro del territorio de Asturias.

433B. FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES URBANÍSTICAS.

1. **Objetivos del Programa**.

Los grandes ejes en torno a los cuales habrán de articularse los objetivos en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo girarán sobre los siguientes extremos: Fortalecimiento de la ordenación territorial, fortalecimiento de la ordenación urbanística, modificación de la normativa reglamentaria urbanística y desarrollo del programa cartográfico mediante la revisión y actualización de los distintos instrumentos de Ordenación del Territorio, de los Planes Generales de Ordenación, para dar respuesta a las necesidades que Asturias tiene en el momento actual en esta materia.

2. **Normas y planes de aplicación con objetivos**.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en su artículo 31.1 recoge: “Del mismo modo, las políticas urbanas y de ordenación del territorio tomarán en consideración las necesidades de los distintos grupos sociales y de los diversos tipos de estructuras familiares, y favorecerán el acceso en condiciones de igualdad a los distintos servicios e infraestructuras urbanas”. Asimismo en el apartado 2 del mismo artículo se dice: Las Administraciones públicas tendrán en cuenta en el diseño de la ciudad, en las políticas urbanas, en la definición y ejecución del planeamiento urbanístico, la perspectiva de género, utilizando para ello, especialmente, mecanismos e instrumentos que fomenten y favorezcan la participación ciudadana y la transparencia”.

Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género.

· Artículo 3: Transversalidad.

· Artículo 5: Lenguaje no sexista e imagen de mujeres y hombres.

· Artículo 7: Adecuación de estadísticas e investigaciones y estudios con perspectiva de género.

Asegurar, en todo caso, la implantación de la perspectiva de género en la Administración del Principado de Asturias.

Actuaciones previstas

· Tratamiento de lenguaje y documentación desde una perspectiva no sexista y desde la visión de la igualdad de género.

· Incorporar a los sistemas de información, en los que sea necesario, datos desagregados por sexo.

· En las revisiones de planeamientos, subvencionadas por la Consejería, exigir que los documentos se envíen a algún organismo relacionado con la igualdad, como puede ser el Instituto Asturiano de la Mujer, para que puedan hacer alegaciones que estimen pertinentes.

3. **Impacto previsto**.

Diagnóstico de la situación: El urbanismo tiene como objetivo la intervención sobre la realidad urbana para orientar su transformación de una manera sostenible.

Los objetivos de desarrollo sostenible, calidad de vida, participación ciudadana y promoción de la igualdad entre mujeres y hombres se recogen, en muchas ocasiones, en los textos legales y en memorias justificativas de los planes urbanísticos, pero más como declaración retórica de intenciones que como objetivo real.

Una visión del urbanismo desde el punto de vista de la igualdad de género puede ayudar a dotar de contenido a la noción de calidad de vida y a introducir en las tomas de decisiones a las mujeres que, hasta hace poco, no eran escuchadas a pesar de ser más de la mitad de la población.

Las mujeres y los hombres tienen necesidades y posibilidades distintas de acceso a los bienes y recursos de la ciudad. Esto se debe a los diferentes papeles que, unas y otros, realizan en la esfera privada y en la pública. En general, las mujeres, realizan trabajos no remunerados dentro de la esfera privada y, si trabajan fuera del hogar no son, por ello, libres de la carga doméstica. Los hombres, perciben una compensación por sus trabajos que se dan, básicamente, en la esfera pública.

Para la mayoría de las personas es difícil pensar en qué consisten las necesidades diferentes, de mujeres y hombres, en el espacio urbano ya que éstas son consecuencia de un trabajo que no se percibe, no se valora y, a veces, ni se considera trabajo. Pero ese trabajo se desarrolla en un espacio urbano y, según estén desarrolladas las ciudades, se podrá llevar a cabo con más o menos dificultad.

Hay que visibilizar las tareas que realizan las mujeres en su vida cotidiana además del trabajo fuera del hogar como, por ejemplo, llevar a los hijos al colegio, extraescolares, recados administrativos, llevar al médico a las personas a su cargo. Cada una de estas tareas se hace en un lugar distinto de la ciudad, dependerá de las distancias existentes entre los lugares a los que tiene que ir, de si existen medios de transporte adecuados, si son asequibles. Estas políticas de uso del tiempo son complementarias al planeamiento urbanístico sensible al género.

En resumen, la distinción convencional que hace el urbanismo respecto al lugar de residencia, de trabajo, salud, ocio, etc, se ve de distinta manera cuando miramos desde la perspectiva de género.

Previsión de resultados: La incorporación progresiva de un urbanismo sensible al género permitirá ir solucionando las posibles desigualdades existentes entre mujeres y hombres, que se pueda hacer un uso de los espacios urbanos más acorde con las necesidades de las mujeres y mejorar sus condiciones de vida.